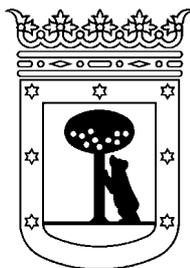




## TARIFAS

Número suelto actual.....	0,52 euros
Suscripción anual (Madrid) (incluido reparto).....	31,04 —
Suscripción semestral (Madrid) (incluido reparto).....	15,52 —

NÚMERO SUELTO ATRASADO, 0,64 EUROS  
Los gastos de giro, por cuenta del suscriptor



## SUSCRIPCIÓN

## TESORERÍA MUNICIPAL

(CAJA CENTRAL)

Cordón, 4 28005 MADRID

La correspondencia se dirigirá al Ayuntamiento  
de Madrid. Apartado de Correos 900. Madrid.

# Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958

## Sumario

AYUNTAMIENTO PLENO: Sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2003.

COMISIÓN DE GOBIERNO: Sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2003.

Escuela Municipal de Formación: Programa Municipal de Formación 2003: Correcciones de errores; anuncio y rectificación de errores.—Licitaciones públicas de la Concejalía de Gobierno, Seguridad y Servicios a la Comunidad.—Concurso público del IMD.—Procedimientos negociados de la JMD de Barajas.—Anuncios de adjudicaciones: De la Concejalía de Gobierno de Hacienda y Administración Pública; de la Concejalía de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad; de la Concejalía de Gobierno, Seguridad y Servicios a la Comunidad; de las JMD de Vicálvaro y Carabanchel, y del IMD.—Anuncios: De situados en la vía pública en el Distrito de San Blas; notificaciones de las JMD de Salamanca y Villaverde, sobre peticiones de Licencias de apertura de establecimientos según el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.—Publicando la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para proveer una plaza de Técnico de Estudios para el Gabinete Jurídico de la REAM.

Gerencia Municipal de Urbanismo: Relaciones de licencias y de expedientes para información pública.

Ángel Lara Martín de Bernardo, Sra. doña M<sup>a</sup> Begoña Larraínzar Zaballa, Sres. don Carlos López Riaño, don Alberto López Viejo, don Alfredo Marchand Prados, don Carlos María Martínez Serrano, don Fernando Martínez Vidal, Sra. doña M<sup>a</sup> Mercedes de la Merced Monge, Sres. don Rafael Merino López-Brea, don Julio Misiego Gascón, don Eugenio Morales Tomillo, don Antonio Moreno Bravo, Sras. doña M<sup>a</sup> Dolores Navarro Ruiz, doña Ruth Porta Cantoni, Sr. don Ignacio del Río García de Sola, Sras. doña María Carmen Rodríguez Flores, doña Marta María Rodríguez-Tarduchy Díez, doña Inés Sabanés Nadal, doña M<sup>a</sup> Nieves Sáez de Adana Oliver, Sres. don Fernando Sánchez Martín, don José Tomás Serrano Guío, don Rafael Simancas Simancas, Sras. doña M<sup>a</sup> Antonia Suárez Cuesta, doña María Tardón Olmos, doña Carmen Torralba González, doña Elena Alejandra de Utrilla Palombi, Sr. don Gerardo del Val Cid, Sra. doña Isabel Vilallonga Elviro y Sr. don Simón Viñals Pérez, asistidos por el Secretario General, Sr. don Paulino Martín Hernández, y estando presente el Interventor General, Sr. don Jesús M. González Pueyo.

Se abre la sesión pública a las nueve horas y treinta y nueve minutos.

## ORDEN DEL DÍA

## ACUERDOS:

1.- Aprobar las Actas de las sesiones anteriores ordinaria, celebrada el 27 de marzo de 2003, y extraordinaria, celebrada el 2 de abril de 2003.

PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA  
RAMA DE COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS,  
CULTURA Y SERVICIOS COMUNITARIOS

## 2.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Declarar de Utilidad Pública Municipal a la entidad denominada Peña "El Tractor Amarillo", de conformidad con los artículos 39, 40 y 41, de las Normas de Participación Ciudadana de 27 de mayo de 1992.

## 3.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Declarar de Utilidad Pública Municipal a la entidad denominada Asociación Cultural "El Taller", de conformidad con los artículos 39, 40 y 41, de las Normas de Participación Ciudadana de 27 de mayo de 1992.

## Ayuntamiento Pleno

En la Villa de Madrid, en el Salón de Sesiones de su Primera Casa Consistorial, se reúne el día 30 de abril de 2003, en sesión ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Presidente, don José María Álvarez del Manzano y López del Hierro. Asistieron los Concejales Sres. don Miguel Ángel Araújo Serrano, don Luis Asúa Brunt, don Pedro Bujidos Garay, don Justo Calcerrada Bravo, don Felipe Carballo Ríos, don Miguel Conejero Melchor, don Ignacio Díaz Plaza, Sras. doña Eva Durán Ramos, doña Beatriz María Elorriaga Pizarik, doña Silvia Escobar Moreno, Sr. don José Fernández Bonet, Sra. doña Matilde Fernández Sanz, Sres. Don Joaquín García Pontes, don Manuel García-Hierro Caraballo, don Adriano García-Loygorri Ruiz, don Ángel Garrido García, don Íñigo Henríquez de Luna Losada, Sras. doña M<sup>a</sup> Patrocinio las Heras Pinilla, doña M<sup>a</sup> Teresa Hernández Rodríguez, Sres. don Sigfrido Herráez Rodríguez, don Carlos Izquierdo Torres, don

**4.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:  
Declarar de Utilidad Pública Municipal a la entidad denominada APAL. Asociación para la Prevención y Ayuda al Ludópata, de conformidad con los artículos 39, 40 y 41, de las Normas de Participación Ciudadana de 27 de mayo de 1992.

**5.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:  
Declarar de Utilidad Pública Municipal a la entidad denominada Asociación Juvenil Grupo Scout "Orión B", de conformidad con los artículos 39, 40 y 41, de las Normas de Participación Ciudadana de 27 de mayo de 1992.

**6.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:  
Declarar de Utilidad Pública Municipal a la entidad denominada Asociación Juvenil "San Romualdo", de conformidad con los artículos 39, 40 y 41, de las Normas de Participación Ciudadana de 27 de mayo de 1992.

**7.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:  
Declarar de Utilidad Pública Municipal a la entidad denominada Asociación Cultural "Teatro Estudio del Arte", de conformidad con los artículos 39, 40 y 41, de las Normas de Participación Ciudadana de 27 de mayo de 1992.

**8.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:  
Aprobar el Manual de Identidad Corporativa de las Oficinas de Atención al Ciudadano (Línea Madrid).

**9.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:  
No admitir a trámite la solicitud de revisión de oficio de los decretos de fecha 1 de diciembre de 1999 y 22 de mayo de 2000, relativos a la orden de demolición e inicio de ejecución sustitutoria respectivamente, de las obras realizadas sin licencia, por la Sociedad Vipadusa, S.L., en la calle Aguilar del Río número 7 - 1º 23, dictados por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Carabanchel, en virtud del decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de 3 de julio de 1999, por carecer manifiestamente de fundamento las causas de nulidad absoluta alegadas por el interesado, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**10.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:  
Aprobar definitivamente el Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos promovido por la entidad mercantil GE TRES XXI, S.L. para la implantación de Edificio Exclusivo de Oficinas en el edificio situado en la calle Cuesta del Sagrado Corazón número 6 - 8 de Madrid.

La vigencia de este Plan Especial será de un año a contar desde la fecha de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**11.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:  
Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la Empresa: Urbalux, S.A., para abonar sus facturas cuyo importe total asciende a la cantidad de veintinueve mil sesenta y tres euros con doce céntimos de euro (29.063,12 euros). Dicho gasto corresponde a diversos trabajos realizados durante el año 2001 y 2002, consistentes en acometidas de alumbrado para las fiestas populares del Distrito, pudiendo afrontarse el pago, según informe del Jefe de la Unidad de Servicios Culturales y Participación Ciudadana, con cargo a la Partida: 110/110/452.21/226.09, "Fiestas Populares; Otros gastos diversos" del presupuesto de la Junta Municipal de Carabanchel del año 2003.

**12.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:  
Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la Empresa Conservadora de Pavimentos (FCC. S.A.), para abonar su/s factura/s cuyo importe total asciende a la cantidad de veintinueve mil sesenta euros con once céntimos de euro (21.060,11

euros), dicho gasto corresponde a diversos trabajos de reparación y reconstrucción de aceras y construcción de pasos de carruajes del Distrito de Carabanchel, realizados durante el año 2001, con cargo a la partida 2003/1/110/110/511.11/217.00, "Reparación, Mantenimiento y Conservación de Servicios de Bienes de Uso General (Vías Públicas)" del presupuesto de la Junta Municipal de Carabanchel del año 2003.

**13.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:  
Aprobar el reconocimiento extrajudicial de un crédito a favor de la entidad S.I.C.E., en relación con la gestión de Instalación de acometida para los vestuarios del parque de las cataratas, los días 16,23 y 30 de noviembre de 2002, por un importe total de 1.149,13 euros, IVA y demás gastos incluidos, con cargo a la partida 2003/1/180/180/ 452.21/226.09.

### Área de Cultura, Educación, Juventud y Deportes

**14.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:  
Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 1 de abril de 2003 por el que se concedió la Medalla del Ayuntamiento de Madrid al Mérito Artístico, a título póstumo, a don Eduardo Úrculo Fernández, en reconocimiento de sus merecimientos artísticos y de su valiosa trayectoria profesional, especialmente consagrada a la pintura.

**15.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:  
Conceder la medalla de Madrid, en su categoría de Oro, Al Real Automóvil Club de España (RACE), coincidiendo con el centenario de su fundación, por su inestimable colaboración y ayuda al mundo del automóvil y sus usuarios durante todo este tiempo.

**16.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:  
Conceder, la medalla de Madrid, en su categoría de Plata, a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con motivo de su bicentenario.

**17.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:  
Otogar la Medalla del Ayuntamiento de Madrid al Mérito Social al Colegio Chamberí Hermanos Maristas, coincidiendo con el centenario de su fundación el pasado año, por su extensa labor educativa en la ciudad de Madrid.

**18.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:  
Conceder la Medalla del Ayuntamiento de Madrid al Mérito Artístico al excelente compositor y pianista, don Manuel Gracia Fuentes "Maestro Gracia", por su brillante y meritoria trayectoria profesional .

**19.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:  
Atribuir el nombre de Padre Poveda a una calle o espacio público de Madrid, a determinar en su momento, para perpetuar entre los vecinos de Madrid la memoria de este religioso que tan excelente labor social realizó, en particular en el ámbito de la Educación.

**20.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:  
Asignar el nombre de Isaac Ramos al vial de nueva apertura que comienza en la calle Rufino González y termina en el vial Miguel Yuste, en el distrito de San Blas.

**21.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:  
Asignar el nombre de Glorieta de Iñigo Cavero, al espacio público comprendido en la confluencia de la calle Silvano y avenida Machupichu, en el distrito de Hortaleza.

**22.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:  
Asignar los nombres que a continuación se detallan a los viales de nueva creación que igualmente se especifican, así como a la prolongación de la actual Avenida de Camilo José Cela, dentro del ámbito del A.P.E. 04.04, en el Distrito de Salamanca:

1. Asignar el nombre de Camilo José Cela a la prolongación en su final de la actual Avenida del mismo nombre, para que termine en la calle Corazón de María en lugar del vial Pintor Moreno Carbonero.

2. Asignar el nombre de La Guindalera (avenida) al vial de nueva apertura que tiene su comienzo en la prolongación de la avenida de Camilo José Cela y su terminación en la avenida de Brasilia.

3. Asignar el nombre de José María Sánchez-Silva al vial de nueva apertura que tiene su inicio en la glorieta en la que confluyen la avenida de Camilo José Cela y la calle Pintor Moreno Carbonero y su final la avenida de La Guindalera (definida en el párrafo anterior).

4. Asignar el nombre de Canalillo al vial de nueva apertura que comienza en la calle de Francisco Remiro y termina en el vial José María Sánchez-Silva (descrito en el apartado anterior).

5. Asignar el nombre de El Parral al vial de nueva apertura que tiene su inicio en el vial Francisco Remiro y su final en la calle de José María Sánchez-Silva (descrita en el apartado 3), ubicada más al este que la calle del Canalillo definida en el apartado anterior.

6. Asignar la denominación de Luis Carandell al vial que comienza en la calle de José María Sánchez-Silva (descrita en el apartado 3) y termina en la avenida de La Guindalera (definida en el párrafo 2).

**23.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Asignar el nombre de Molina de Aragón al vial que comienza en la calle de Espinos y termina en la calle de Eduardo Vela, en el distrito de Moncloa-Aravaca.

**24.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Asignar los nombres que se expresan a continuación a los viales que se relacionan del Distrito de Moncloa-Aravaca:

Evangalina Sobredo Galanes, al vial de nueva apertura que transcurriendo paralela y al norte de la Av. del Padre Huidobro tiene su inicio en la tapia o linde de la parcela del CESID y su final en la calle de Carlos San José.

Astun, al vial de nueva apertura que tiene su inicio en la calle de la Tapia de Casariego y su final en la prolongación de la calle de Valcotos.

Formigal, a la calle de nueva construcción que comienza en el vial descrito en el apartado primero (Evangalina Sobredo Galanes) y termina en la calle de Valdesquí.

Leitariegos, al vial de nueva apertura que tiene su inicio en la calle descrita en el apartado primero (Evangalina Sobredo Galanes) y su final en el vial Argentoná.

Cerler, a la calle de nueva construcción que comienza en el vial descrito en el apartado primero (Evangalina Sobredo Galanes) y termina en la calle de Argentoná, ubicada más al este que el vial definido en el apartado anterior (Leitariegos).

Valcotos, a la prolongación en su final de la actual calle de Valcotos para que termine en la calle de Bermeo en lugar de la calle de Valdesquí.

**25.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Denominar Centro de Mayores Orcasur al existente en la Avenida de Orcasur c/v a la calle Durcal, en el distrito de Usera.

**26.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Denominar Centro Cultural Antonio Cánovas del Castillo al existente en la calle Antonio Salvador, número 21, en el distrito de Usera.

**27.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Atribuir la denominación de Centro Cultural de la Quinta del Berro al situado en la calle Enrique D'Almonte, s/n, en el distrito de Salamanca.

**28.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Quedar enterado del acuerdo adoptado el 31 de marzo de 2003 por el Patronato de la Fundación de la Real Fábrica de Tapices, en el que se integró el Ayuntamiento de Madrid como miembro fundador en virtud de acuerdo plenario de 25 de abril de 1997, por el que se aumenta la dotación fundacional en la cantidad de 601.012,12 euros para el ejercicio 2003, que serán desembolsados, por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por importe de 300.506,06 euros, por el Ayuntamiento de Madrid en la cantidad de 150.253,03 euros y la Comunidad Autónoma de Madrid en la cantidad de 150.253,03 euros.

Segundo.- Aprobar un gasto de 150.253,03 euros en concepto de aumento de la aportación dotacional inicial de 601.012,12 euros (100 millones de pesetas) del Ayuntamiento de Madrid por su integración en la Fundación Real Fábrica de Tapices, y aumentada mediante acuerdo plenario de 25 de abril de 2001 en la cantidad de 300.506,05 euros (50 millones de pesetas), quedando así fijada en un total de 1.051.771,18 euros (175 millones de pesetas), con cargo a la partida 680/680/451.51/470.00 del presupuesto municipal para el ejercicio 2003.

SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA.

RAMA DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

**29.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Declarar inadmisibile el recurso de reposición interpuesto por don José López Gamboa, en representación de la mercantil "Motor Gamboa, S.A." contra el acuerdo de fecha 20 de junio de 2002, por el que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas regulador de la enajenación, mediante concurso público y por procedimiento abierto, de la parcela municipal sita en la calle Matilde Hernández, 43-45, c/v calle Linares, 22.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

**30.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Don Luis Gómez-Montejano Arroyo, en representación de la mercantil "Bogart, S.A.", Don Pedro Hernández Arce, en representación de la mercantil "Informe Uno, S.L." y Don José Luis Colado de la Cruz, en representación de "Urbis, S.A.", contra el acuerdo de fecha 28 de noviembre de 2002, por el que se aprueba un gasto de 3.704.403,01 euros a favor de la Junta de Compensación Verona II Ciudad Industrial, correspondiente al resto de edificabilidad pendiente de adjudicar en el ámbito del A.P.I 20.12 Julian Camarillo Sur .

Esta resolución es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 y artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

**31.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Vicente Giménez Raurell en nombre de doña Sonia Fraile Martínez, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 26-07-01 por el que se declara en ruina la finca número 70 de la calle San Vicente Ferrer.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 y artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

**32.-** Adoptar, en 8 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1.a) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Amparo López Conde, contra el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de fecha 28.11.2002, por el que se aprobaba definitivamente el Plan Parcial de Reforma Interior en el área de planeamiento remitido 13.01 Sierra Toledana con desestimación de las alegaciones presentadas durante el período de información pública, relativas al contenido del documento de planeamiento objeto de aprobación, y de aprobación definitiva de la delimitación de la unidad de ejecución por expropiación y la relación de titulares, bienes y derechos afectados, con las correcciones pertinentes, producidas como consecuencia de la estimación parcial de alegaciones presentadas durante el trámite de información pública.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

1.b) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Florentino Sotres Amieva, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 28.11.2002, por el que se aprobaba definitivamente el Plan Parcial de Reforma Interior en el área de planeamiento remitido 13.01 "Sierra Toledana" con desestimación de las alegaciones presentadas durante el período de información pública, relativas al contenido del documento de planeamiento objeto de aprobación, y de aprobación definitiva de la delimitación de la unidad de ejecución por expropiación y la relación de titulares, bienes y derechos afectados, con las correcciones pertinentes, producidas como consecuencia de la estimación parcial de alegaciones presentadas durante el trámite de información pública.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

1.c) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Samy Zaid Kury, en nombre y representación de su hermana doña Suheila Zaid Houry, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 28.11.2002, por el que se aprobaba definitivamente el Plan Parcial de Reforma Interior en el área de planeamiento remitido 13.01 Sierra Toledana con desestimación de las alegaciones presentadas durante el período de información pública, relativas al contenido del documento de planeamiento objeto de aprobación, y de aprobación definitiva de la delimitación de la unidad de ejecución por expropiación y la relación de titulares, bienes y derechos afectados, con las correcciones pertinentes, producidas como consecuencia de la

estimación parcial de alegaciones presentadas durante el trámite de información pública.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

2) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Antonio San Andrés de la Oliva, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 28-11-02, por el que se aprobaba definitivamente el Plan Parcial de Reforma Interior en el área de planeamiento remitido 13.01 Sierra Toledana con desestimación de las alegaciones presentadas durante el período de información pública, relativas al contenido del documento de planeamiento objeto de aprobación, y de aprobación definitiva de la delimitación de la unidad de ejecución por expropiación y la relación de titulares, bienes y derechos afectados, con las correcciones pertinentes, producidas como consecuencia de la estimación parcial de alegaciones presentadas durante el trámite de información pública.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

3) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don José Antonio Ortega Redondo, doña María Jesús Ortega Redondo, doña María Esther Ortega Redondo, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 28-11-02, por el que se aprobaba definitivamente el Plan Parcial de Reforma Interior en el área de planeamiento remitido 13.01 Sierra Toledana con desestimación de las alegaciones presentadas durante el período de información pública, relativas al contenido del documento de planeamiento objeto de aprobación, y de aprobación definitiva de la delimitación de la unidad de ejecución por expropiación y la relación de titulares, bienes y derechos afectados, con las correcciones pertinentes, producidas como consecuencia de la estimación parcial de alegaciones presentadas durante el trámite de información pública.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

4) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Carlos González Costea en nombre y representación de la Compañía Mercantil Cerámica Puig, S.A. y don Eloy Saiz Rubio, doña Mercedes Regidor Pelaez, don Jesús Carrizo Herraiz, doña Palmira Montesinos Piqueras, doña Concepción Serrano Barajas, don Juan Bautista Tarazona Muñoz, doña María Barahona Pingarron, don Manuel Blanco Blanco, doña M<sup>a</sup> del Carmen Fernández Mancha, doña María Germelina Cano Rubio, don Crotido Fernández Fernández, doña Magdalena Artigas Humanes, doña Josefa Moreno Esteban, doña Celia Navarro Agueda, doña Victorina Navarro Agueda, don Jesús Comino Casas, doña Amparo Parra Martín, don José Luis de Lucas San Antolin, doña M<sup>a</sup> Pinar Alamo Casado, doña Yolanda Balvuelta Aguado, don Segundo José Parra Martín, doña Consuelo Rodríguez Isla, don

Edelmiro Vega Blanco, doña Sara González López, don Ramón Gil Nogales, doña Victoria Vaquero Villafranca, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 28-11-02, por el que se aprobaba definitivamente el Plan Parcial de Reforma Interior en el área de planeamiento remitido 13.01 Sierra Toledana con desestimación de las alegaciones presentadas durante el período de información pública, relativas al contenido del documento de planeamiento objeto de aprobación, y de aprobación definitiva de la delimitación de la unidad de ejecución por expropiación y la relación de titulares, bienes y derechos afectados, con las correcciones pertinentes, producidas como consecuencia de la estimación parcial de alegaciones presentadas durante el trámite de información pública.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

5) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don José Fernández Gómez, en su propio nombre y en nombre y representación de doña María Teresa Ramos de San Pablo y de don Cesar, don Jorge Manuel López Pascual y doña Encarnación Pascual Domingo, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 28-11-02, por el que se aprobaba definitivamente el Plan Parcial de Reforma Interior en el área de planeamiento remitido 13.01 Sierra Toledana con desestimación de las alegaciones presentadas durante el período de información pública, relativas al contenido del documento de planeamiento objeto de aprobación, y de aprobación definitiva de la delimitación de la unidad de ejecución por expropiación y la relación de titulares, bienes y derechos afectados, con las correcciones pertinentes, producidas como consecuencia de la estimación parcial de alegaciones presentadas durante el trámite de información pública.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

6) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don José Luis Sepúlveda Lozano, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 28-11-02, por el que se aprobaba definitivamente el Plan Parcial de Reforma Interior en el área de planeamiento remitido 13.01 Sierra Toledana con desestimación de las alegaciones presentadas durante el período de información pública, relativas al contenido del documento de planeamiento objeto de aprobación, y de aprobación definitiva de la delimitación de la unidad de ejecución por expropiación y la relación de titulares, bienes y derechos afectados, con las correcciones pertinentes, producidas como consecuencia de la estimación parcial de alegaciones presentadas durante el trámite de información pública.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

7) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Daniel Sansegundo Cardiel, doña Inés Sansegundo Moreno, doña

Piedad Moreno Lázaro, doña Leonarda Eutiquia Lázaro Isidro y don Pedro Coto García, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 28-11-02, por el que se aprobaba definitivamente el Plan Parcial de Reforma Interior en el área de planeamiento remitido 13.01 Sierra Toledana con desestimación de las alegaciones presentadas durante el período de información pública, relativas al contenido del documento de planeamiento objeto de aprobación, y de aprobación definitiva de la delimitación de la unidad de ejecución por expropiación y la relación de titulares, bienes y derechos afectados, con las correcciones pertinentes, producidas como consecuencia de la estimación parcial de alegaciones presentadas durante el trámite de información pública.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

8) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Antonio Castejón Pérez, en su propio nombre y, en nombre y representación de doña Esperanza Castejón, don Santiago, Carmelo, Carmen Bermejo Castejón y Juan Castejón, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 28-11-02, por el que se aprobaba definitivamente el Plan Parcial de Reforma Interior en el área de planeamiento remitido 13.01 "Sierra Toledana" con desestimación de las alegaciones presentadas durante el período de información pública, relativas al contenido del documento de planeamiento objeto de aprobación, y de aprobación definitiva de la delimitación de la unidad de ejecución por expropiación y la relación de titulares, bienes y derechos afectados, con las correcciones pertinentes, producidas como consecuencia de la estimación parcial de alegaciones presentadas durante el trámite de información pública.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

### 33.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Declarar inadmisibles el recurso de reposición interpuesto por el Sindicato Colectivo de Funcionarios Públicos Manos Limpias contra el acuerdo de aprobación de los pliegos y convocatoria del concurso público para la enajenación de la parcela municipal P-2 resultante del ámbito A.P.R. 08.04 Ciudad Deportiva, por cuanto no es susceptible de impugnación independiente, al carecer de la condición de acto administrativo que agota la vía administrativa.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 y artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

### 34.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Declarar inadmisibles el recurso de reposición interpuesto por doña Dulce Martínez de Osaba Cañas contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27-07-2000, de aprobación definitiva del PERI del A.P.R. 09.03 Bulevar Arroyo de los Pinos,

la desestimación tácita de su solicitud de anulación de aquel de fecha 18.01.02, así como a la comunicación del Departamento de Iniciativa privada II de la Gerencia Municipal de Urbanismo por la que con fecha 18-11-02 se daba traslado a la interesada de la conformidad del mencionado PERI con las determinaciones del Plan General.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 y artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

**35.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Acordar el desistimiento del recurso de apelación interpuesto ante la Audiencia Provincial de Madrid contra la sentencia recaída en el procedimiento ordinario 180/2001 seguido ante el Juzgado de 1ª Instancia número 10 de los de Madrid.

Segundo.- Acatar y ejecutar la citada Sentencia mediante el pago de la indemnización en ella prevista, cuya cuantía asciende a 6.010.121 euros, a favor de Dña. Alicia Padierna de Villapadierna Klein y don Felipe Padierna de Villapadierna Klein, produciéndose, por tanto, la transmisión de la propiedad de la finca registral 10895, del Registro de la Propiedad Nº 5 a favor de este Ayuntamiento de Madrid.

**36.-** Adoptar, en 3 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Disponer que la Corporación se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, (Sección Primera) por Westa Union S.L., contra aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en Madrid, en el ámbito del APR 08.03 "Prolongación de la Castellana", en defensa de los derechos e intereses municipales.

2) Disponer que la Corporación se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, (Sección Primera) por Comercial Farlabo España, S.L., contra aprobación definitiva de la modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid en el ámbito del APR 08.03 "Prolongación de la Castellana", en defensa de los derechos e intereses municipales.

3) Disponer que la Corporación se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, (Sección Primera) por Ech-100 Sociedad Limitada, contra aprobación definitiva de la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, en el ámbito del APR 08.03 "Prolongación de la Castellana", en defensa de los derechos e intereses municipales.

**37.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Acatar y disponer el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de fecha 21-5-02 (devenida firme al ser declarada desierta la casación interpuesta contra la misma por Auto del Tribunal Supremo de fecha 19-11-02) por la que se estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Trofas Gestión, S.L. contra acuerdo del Consejo de Gobierno de la C.A.M. de fecha 17 de abril de 1997, por el que se aprobó definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, anulando, por disconforme a derecho, la resolución recurrida, en lo que afectaba a la inclusión de la finca Angel Diego Roldán, 40 en el Modelo E del APE 05.11 "Colonia Unión Eléctrica Madrileña",

y ordenando a la Administración demandada a que proceda a asignar el Modelo específico del APE que realmente se ajuste al estado actual de la edificación existente en la parcela, que en ningún caso podrá ser el "E".

**38.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Declarar la validez del acto de apertura por la Mesa de Contratación de las ofertas presentadas para tomar parte en el concurso por procedimiento abierto del proyecto de obras de urbanización e infraestructuras en el Área de Rehabilitación Preferente San Cristóbal de los Angeles. Fase 1.

Segundo.- Adjudicar el concurso, a la vista del informe presentado por los Servicios Técnicos, y conforme a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación por considerar su oferta la más conveniente, de acuerdo a la ponderación de los criterios indicados en los pliegos, a la Empresa Teodoro Del Barrio, S. A. (TEBASA), por el importe ofertado de 4.403.599,92 euros lo que supone una baja del 35,70%, respecto al precio tipo, de los cuales 1.844.459,92 euros van con cargo a la partida 5/713/713/432.24/602.00 del presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 2003 y el resto de 2.559.140,00 euros van con cargo a la misma Partida del presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 2004. El plazo de ejecución es de catorce meses.

Tercero.- La Empresa adjudicataria Teodoro del Barrio, S.A. (TEBASA), deberá depositar una fianza definitiva por importe de 880.719,98 euros correspondiente al del 20% del precio de adjudicación, de conformidad con el Art. 36.4 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

**39.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Declarar la validez del acto de apertura por la Mesa de Contratación de las ofertas presentadas para tomar parte en el concurso público, mediante procedimiento abierto de la enajenación de la parcela municipal P-2 resultante en el ámbito del APR 08.04 "Ciudad Deportiva", Distrito de Fuencarral-El Pardo, por un precio tipo de 126.624.690 euros, más el IVA correspondiente.

Segundo.- Adjudicar el concurso, conforme a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación por las razones que quedan justificadas en el expediente, a la empresa Testa Inmuebles en Renta, S.A., por el precio ofertado de 140.000.000 de euros, más 22.400.000 euros correspondientes al IVA, sin perjuicio de que las características del proyecto determine el otorgamiento de licencia de obra con la imposición de requisitos o medidas correctoras que la actuación proyectada deba cumplir para ajustarse al planeamiento y normativa en vigor, de conformidad con lo establecido en el punto 6, último párrafo, del pliego de prescripciones técnicas.

Tercero.- El importe de la enajenación citado anteriormente se aplicará al concepto de ingreso 603.00 "Ingreso por venta de parcelas", del correspondiente presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y la cantidad correspondiente al IVA, deberá ingresarse en operaciones extrapresupuestarias.

**40.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Subsanan el error material existente en los apartados 3.1, antepenúltimo párrafo y 3.2 del pliego de prescripciones técnicas que rige el concurso público para la concesión de un derecho de superficie de carácter oneroso por un periodo de 75 años sobre la parcela municipal "B" en el ámbito del API 16.08 "Los Llanos", sita en las calles de Machupichu, José Ignacio Avila, Dionisio Inca Yupanqui y avenida del Papa Negro, para la construcción de un edificio dotacional con el uso

específico y pormenorizado de equipamiento cultural, en el sentido de que la superficie total edificada en la parcela no sobrepasará en ningún caso el 15%, de conformidad con el Plan Especial API 16.08 aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de julio de 2002, y publicado en el Boletín de la Comunidad de Madrid de 24 de septiembre del mismo año.

Segundo.- Declarar la validez del acto de apertura de la oferta presentada para tomar parte en el citado concurso, por un precio tipo de 24.502.030 euros, más el porcentaje correspondiente de IVA.

Tercero.- Adjudicar, conforme a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, a la empresa Cultus Opera Producciones, Sociedad Limitada, único licitador -quien se compromete a la constitución del derecho de superficie por un plazo máximo de 75 años a partir de su inscripción en el Registro de la Propiedad-, por el precio ofertado de 24.502.030,00 euros, más 3.920.324,80 euros en concepto de IVA, y con la forma de pago que establece el punto 4 del pliego de Cláusulas Administrativas, y con las siguientes mejoras:

Una primera mejora consistente en una cantidad, a tanto alzado, por un importe de un millón de euros, a satisfacer por Cultus Ópera Producciones, S.L., en el momento de la obtención de la Licencia Municipal.

Una segunda mejora consistente en la cesión gratuita, por un espacio de tres semanas al año a convenir de mutuo acuerdo entre el Excmo. Ayuntamiento de Madrid y la entidad Cultus Ópera Producciones, S.L. de uno de los tres teatros, para las actividades que estime oportunas. En términos económicos y estimado de acuerdo con los estudios de mercado realizados por la concursante, estaríamos hablando de una mejora de ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos euros al año que por todo el periodo del derecho de superficie (75 años), serían catorce millones doscientos cinco mil euros.

La tercera mejora, igualmente recogida en la documentación aportada de conformidad con el punto 7.C del pliego de prescripciones técnicas, es la cesión gratuita por espacio de un mes, durante el año 2012, de los tres teatros a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, para cualquier actividad necesaria que esté vinculada con los Juegos Olímpicos a celebrar en dicho año.

El importe citado se aplicará al concepto de ingreso 590.01.00 "Derechos de Superficie", del correspondiente presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y la cantidad correspondiente al IVA, deberá ingresarse en operaciones extrapresupuestarias.

#### 41.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto de liquidación de las obras de urbanización del API 16/18 "Sanchinarro-Ctra. de Burgos", cuyo concurso fue adjudicado a la UTE formada por las empresas Ferrovial-Agroman, S.A. y Necso Entrecanales Y Cubiertas, S.A., por el precio ofertado de 5.043.092,57 euros, lo que suponía una baja de 46,13% respecto del precio tipo y un plazo de ejecución de nueve meses.

Segundo.- Aprobar un gasto de 328.809,63 euros, para abonar a la UTE formada por las empresas Ferrovial-Agroman, S.A. y Necso Entrecanales y Cubiertas, S.A. como importe de la liquidación de las obras indicadas en el apartado primero del presente acuerdo, de conformidad con artículo 148.1 de la ley 13/95 de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (normativa aplicable al amparo de la disposición Transitoria 1ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio)

Tercero.- Contraer la cantidad de 328.809,63 euros, con cargo a la partida 5/713/713/43224/60200 del presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el año 2003.

#### 42.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito para pago a la Empresa Vimagen del importe de 299,11 euros por los diversos reportajes de diapositivas realizados por encargo de la Gerencia Municipal de Urbanismo durante el mes de octubre de 2002.

#### 43.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Redistribuir el importe del gasto correspondiente al apartado de Ejecución de obras autorizado por el Ayuntamiento Pleno para el ejercicio 2002 (7.829.100,04 euros), entre los ejercicios 2003 a 2006, ambos inclusive, en relación con el contrato de "Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el ejercicio de la ejecución subsidiaria, obras de prevención de riesgos y actuaciones de emergencia, obras de consolidación y reparación, que supongan adopción de medidas de seguridad, y en general todas las obras que constituyen el objeto del contrato y realización del reconocimiento de edificios con Actas de Inspección Técnica desfavorables por daños estructurales, en el término municipal de Madrid.

Segundo.- Modificar el punto "Tercero" del acuerdo de adjudicación del citado contrato, adoptado por el Ayuntamiento Pleno de 28 de noviembre de 2002, como consecuencia de la redistribución derivada del punto anterior del presente acuerdo, en lo relativo al gasto total y al correspondiente a la ejecución de obras, determinándose las siguientes anualidades:

Año 2003: 38.005.531,48 euros IVA incluido de los que 430.128 euros por zona corresponden a Actas por ITE y el resto corresponde a la realización de obras (9.146.993,62 euros para la zona 1, 9.044.038,62 euros para la zona 4 y 9.046.993,62 euros para cada una de las restantes zonas).

Año 2004: 39.119.163,56 euros IVA incluido de los que 443.031,84 euros por zona corresponden a Actas por ITE y el resto corresponde a la realización de obras (9.338.975,30 euros para la zona 4 y 9.336.020,30 euros para cada una de las restantes zonas).

Año 2005: 40.364.696,68 euros IVA incluido de los que 456.322,80 euros por zona corresponden a Actas por ITE y 9.634.851,37 euros por zona corresponden a realización de obras.

Año 2006: 41.655.437,92 euros IVA incluido de los que 470.012,48 euros por zona corresponden a Actas por ITE y 9.943.847,00 euros por zona corresponden a realización de obras.

Tercero.- Comprometer el gasto con cargo a las partidas del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para los ejercicios 2003, 2004, 2005 y 2006 conforme al punto segundo del acuerdo de adjudicación adoptado por el Ayuntamiento Pleno el 28 de noviembre de 2002, con el detalle que figura en el documento anexo al expediente.

#### 44.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Ratificar el texto inicial de la Adenda al convenio suscrita entre el Excmo. Ayuntamiento de Madrid y la entidad Asistencia Sanitaria Interprovincial De Seguros, S.A. (ASISA) por el que se modifica el convenio urbanístico de 1 de octubre de 1998, suscrito entre la entidad Sierra y Asociados, S.A., y la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente y la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid, para el desarrollo del APR 05.07 "División Azul-Pío XII", condicionándose la eficacia plena de la ratificación de esta Adenda a la falta de presentación de alegaciones en el trámite de información pública iniciado mediante la publicación del Decreto dictado por el Gerente Municipal de Urbanismo, con fecha 2 de abril de 2003, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 8 de abril de 2003.

#### 45.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Ratificar el texto definitivo del convenio Urbanístico y de Colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid, el Excmo. Ayuntamiento de Madrid y Grupo Unión Fenosa, para el desmontaje de las líneas de alta tensión y blindaje de subes-

taciones de intemperie y el texto definitivo del convenio Urbanístico suscrito por las mismas partes para la ejecución de los compromisos asumidos en el primero, conforme a lo previsto en el artículo 245.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de 1997, con desestimación de una de las alegaciones, estimación de otra y estimación parcial de 3 de las alegaciones presentadas, en base al informe técnico obrante en el expediente, conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 11/99, de 21 de abril, de Modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el ámbito de las siguientes parcelas:

Puente de la Princesa. Manzana comprendida entre la avenida del Manzanares, Travesía Vado, calle Antonio López, Cº de Perales y FF.CC Atocha-Villaverde, del distrito de Usera.

Cerro de la Plata. Manzanas comprendidas entre las calles de Pedro del Boch, Acanto, Ombú y zona verde, y las calles de Pedro del Boch, Acanto y FF.CC de Madrid a Alicante, Parcelas, 4, 10, 11 del PR 3/5, API 02.12 "Estación Sur de Autobuses, del Distrito de San Blas.

Canillejas. Manzana comprendida entre la calle Albadalejo, avenida de Arcentales, avenida Ajalvir a Vicálvaro y APE 20.01, del Distrito de San Blas.

Vallecas. Manzana comprendida entre la avenida del Mediterráneo (Ctra. de Valencia), la avenida de la Democracia, el API 18.09 y el API 19.01. del Distrito de Vallecas.

Mazarredo. Localizada entre las calles de Mazarredo y Moreno Nieto, del Distrito de Arganzuela.

Hortaleza. Manzana comprendida entre la calle Mesena, calle Eladio López Vilches, avenida de San Luis y zona verde junto a la calle Julio Dánvila, del Distrito de Hortaleza.

Salamanca. Localizada en calle Goya número 36, del Distrito de Salamanca.

Chamartín. Localizada en la calle Lérida número 44, del Distrito de Tetuán.

Tercero.- Remitir el presente expediente relativo a la Modificación Puntual referida, con RG<sup>a</sup>-713/2001/1296, a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid, para que el órgano correspondiente lo apruebe definitivamente, si procede, conforme al artículo 61 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

#### 46.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar una Adenda al convenio de permuta suscrito con fecha 30 de enero de 2003 entre el Excmo. Ayuntamiento de Madrid y Honorio Fernández, S.L. por el que cada una de estas entidades transmite a la otra, en las condiciones jurídicas y económicas fijadas en dicho acuerdo, el pleno dominio de las parcelas ubicadas en la calle Gran Vía de Hortaleza, c/v a M-40 y Paseo del Prado, 36, de las que son titulares respectivamente.

Segundo.- Aprobar un gasto de trescientos setenta mil noventa y nueve euros con treinta y seis céntimos, que deberá ser abonado en las condiciones pactadas por el presente convenio de permuta por el Ayuntamiento de Madrid a Honorio Fernández, Sociedad Limitada, para compensar la diferencia de valor entre las dos parcelas permutadas.

#### 47.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar la Tercera Addenda suscrita en fecha 9 de abril de 2003 correspondiente al convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Excmo. Ayuntamiento de Madrid de fecha 17 de junio de 2002 relativo al Programa de Construcción de Residencias para Mayores Asistidos conforme a lo dispuesto en el artículo 23.1 del Texto Refundido de las Disposiciones

Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

#### 48.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar el convenio de Colaboración suscrito en fecha 9 de abril de 2003 entre la Comunidad de Madrid y el Excmo. Ayuntamiento de Madrid para el desarrollo del Plan de Inversiones Sociales en Vallecas Villa y Puente de Vallecas 2005 conforme al lo dispuesto en el artículo 23.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

#### 49.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar el convenio de Colaboración suscrito en fecha 10 de abril de 2003 entre el Excmo. Ayuntamiento de Madrid y el Comité Olímpico Español para la ampliación de su sede institucional en Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

#### 50.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar el convenio suscrito en fecha 13 de marzo de 2003 para la adquisición por parte del Ayuntamiento de Madrid del inmueble situado en la calle Barquillo número 17 con vuelta a la calle Augusto Figueroa propiedad de las Sociedades "LIQ-SEIN S.L" y Fondo de Inversión Inmobiliaria Segurfondo Inversión F.I.I conforme a lo establecido en el artículo 22.2 o) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, en relación con los artículos 23.1 a) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

#### 51.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar el convenio suscrito el 9 de abril de 2003 para la permuta de una parcela situada en la calle Gavilanes número 6 y 8 de Madrid c/v a la calle Fresnedillas propiedad de Duqueta S.A. por aprovechamiento de la Unidad de Ejecución del APR 21.03 "Alameda de Osuna" que corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y ello según lo dispuesto en el artículo 112 2) y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio y el artículo 3 h) del Reglamento de Régimen Interior de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

#### 52.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar la resolución del convenio de Colaboración suscrita entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, el Consejo Superior de Deportes y el Comité Olímpico Español, por el que se deja sin efecto las obligaciones contenidas en el convenio de colaboración suscrito el día 28 de mayo de 1998 par la construcción del Museo del Deporte e instalaciones análogas.

#### 53.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Enajenar, previa su segregación, por venta directa, la porción de terreno municipal inedificable por si misma, y sita en la calle Durazno, número 19, Distrito de Carabanchel, de 13,40 m<sup>2</sup> de superficie a favor de la Congregación Religiosa "Misioneras Cruzadas de la Iglesia", única propietaria de la finca colindante, por un precio de 10.806,16 euros, más el IVA correspondiente, de acuerdo con la Alineación Oficial 2000/1317 de fecha 19 de julio de 2002, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 115.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/1986, de 13 de Junio, y artículo 22 o), párrafo 2º de la Ley 11/99, de 21 de Abril, de Modificación de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de Abril, que regula la competencia del Ayuntamiento Pleno, para aprobar la presente

enajenación directa de un bien inmueble que no esta prevista en el presupuesto.

**54.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Enajenar por venta directa la parcela municipal de 44 m<sup>2</sup> de superficie inedificable por sí misma, situada en la calle Hermanos Trueba número 29 del distrito Puente de Vallecas a favor de los propietarios registrales de la finca colindante sita en la calle Hermanos Trueba número 27, por un precio de 39.015,68 euros mas el IVA correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 115.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales RD 1372/1986 de 13 de junio y artículo 22 o) párrafo 2 de la Ley 11/99 de 21 de abril de modificación de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de Abril, que regula la competencia del Ayuntamiento Pleno para aprobar la presente enajenación directa de un bien inmueble que no está previsto en el presupuesto.

**55.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Enajenar por venta directa, previa su segregación, la porción de terreno municipal inedificable por sí misma, sita en la calle Tántalis número 8, Distrito de Hortaleza, de 130 m<sup>2</sup> de superficie, a favor de doña Julia Ruiz García, propietaria de la finca colindante, por un precio de 30.359,59 euros, más el IVA correspondiente, y ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 115.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales R.D. 1372/1986, de 13 de Junio, y artículo 22.o), párrafo 2º de la Ley 11/99, de 21 de Abril, de modificación de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de Abril.

**56.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Enajenar, por venta directa, previa su segregación, la porción de terreno de 86,58 m<sup>2</sup> de superficie, inedificable por sí misma, situada en la calle Albasanz número 15, Distrito de San Blas a favor de la Sociedad Bouygues Inmobiliaria S.A., propietaria de la única finca colindante, por un precio de 21.985,01 euros más el IVA correspondiente, y ello de acuerdo a la alineación oficial 5352/2002, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 115.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales R.D. 1372/1986 de 13 de junio, y artículo 22 o) párrafo 2º de la Ley 11/99, de 21 de Abril, de modificación de la Ley de Bienes de Régimen Local 7/85, de 2 de Abril que regula la competencia del Ayuntamiento Pleno para aprobar la presente enajenación directa de un bien inmueble que no está prevista en el presupuesto.

**57.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar la permuta de la parcela de 26,08 m<sup>2</sup> sita con frente a la calle Islas Bahamas número 49, previa su segregación de la finca registral número 73.295 del Registro de la Propiedad número 38 de Madrid, Distrito de Fuencarral – El Pardo, propiedad de doña Gloria Sanz Sanz cuyo valor de enajenación asciende a la cantidad de 20.792,54 euros por la parcela de propiedad municipal de 36,51 m<sup>2</sup> de superficie sita con frente a la calle Islas Bahamas número 51, previa su segregación de la finca registral número 6.297 del Registro de la Propiedad número 32 de Madrid, cuyo valor de enajenación asciende a la cantidad de 29.107,96 euros, más el IVA correspondiente, existiendo una diferencia de valor de 8.315,42 euros, a favor del Ayuntamiento de Madrid, que se ingresarán por doña Gloria Sanz Sanz con carácter previo a la formalización de la permuta en Escritura Pública, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 2) y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, y el artículo 22.2 o) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley de Bases de Régimen Local de 7/85, de 2 de abril, en relación con el artículo 3 e) del Reglamento de Régimen Interior de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

**58.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Estimar la Iniciativa formalizada por don José Cortés Rodríguez, en nombre y representación de la Comisión Gestora del APR 19.01 “Industrial La Marsala”, de acuerdo con el informe que antecede, en virtud de lo dispuesto en el Art. 107 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, Ley 9/2001 de 17 de julio, al haberse cumplido todos los requisitos exigidos en el Art.- 106 del citado texto legal, especificando que las superficies del suelo del ámbito anteriormente referido son meramente estimativas debiendo concretarse en el Proyecto de Reparcelación.

Segundo.- Notificar a los interesados en el expediente el presente acuerdo, en virtud de lo establecido en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Iniciar los trámites necesarios para la aprobación, si procede de los Proyectos de Plan Especial, Bases y Estatutos para la Constitución de la Junta de Compensación y de Urbanización del Ambito.

**59.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Estimar la Iniciativa de Ejecución del Sistema de Compensación en el APE 19.04 “Las Gallegas Avenida de Daroca” del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, presentada por “Chamartín P.I., S.A.”, de acuerdo con lo establecido en los artículos 106.1 y 107.1 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Quedando condicionada la determinación de la superficie real y la ubicación de las fincas aportadas a la aprobación del correspondiente Proyecto de Reparcelación.

Segundo.- Iniciar los trámites necesarios para su aprobación, si procede de los correspondientes Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación y Proyecto de Urbanización del ámbito.

**60.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Denegar la aprobación inicial del Plan Especial para implantar un uso terciario-oficinas en edificio exclusivo en un inmueble catalogado con Nivel I, grado Integral, sito en la Plaza de la Independencia, 3, promovido por don Rafael Masaveu Cardín, por los motivos señalados en el informe de fecha 3 de abril de 2003 de la Sección de Ordenación del Departamento de Zonas Protegidas I.

**61.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de 1997, en el ámbito de la finca situada en la calle Pléyades nº 23 (APE 09.25M calle Pléyades, 23), conforme a lo previsto en el artículo 57 a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 11/99, de 21 de abril, de Modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- Someter el presente expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los diarios de mayor difusión, para que en el expresado plazo puedan presentarse alegaciones sobre el mismo, conforme a lo previsto en el artículo 57 b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- Solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, conforme a lo establecido en el artículo 57 b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**62.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de 1997, en el ámbito APR 07.01 “Deportivo Pablo Iglesias” y en la parcela propiedad del Canal de Isabel II situada entre las calles Santander, Islas

Filipinas, San Francisco de Sales y Pablo Iglesias, conforme a lo previsto en el artículo 57 a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 11/99, de 21 de abril, de Modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- Someter el presente expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los diarios de mayor difusión, para que en el expresado plazo puedan presentarse alegaciones sobre el mismo, conforme a lo previsto en el artículo 57 b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- Solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, conforme a lo establecido en el artículo 57 b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**63.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar la subsanación y resolución del aplazamiento del nuevo Plan General en el solar del Canal de Isabel II (4º Depósito) y aprobación inicial de la Modificación Puntual del PGOU-97 en el ámbito de la parcela colindante de zona verde básica comprendida entre las calles General López Pozas, Mateo Inurria, Paseo de la Castellana y Plaza de Castilla. Nuevo APR 05.08 "Canal - Plaza de Castilla" Distrito de Chamartín, conforme a lo previsto en el artículo 57 a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 11/99, de 21 de abril, de Modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- Someter el presente expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los diarios de mayor difusión, para que en el expresado plazo puedan presentarse alegaciones sobre el mismo, conforme a lo previsto en el artículo 57 b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- Solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, conforme a lo establecido en el artículo 57 b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**64.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de 1997, en la parcela propiedad del Canal de Isabel II, situada entre las calles José Abascal, Santa Engracia y Bravo Murillo A.P.R. 07.12 "Canal Central" distrito de Chamberí, conforme a lo previsto en el artículo 57 a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 11/99, de 21 de abril, de Modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- Someter el presente expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los diarios de mayor difusión, para que en el expresado plazo puedan presentarse alegaciones sobre el mismo, conforme a lo previsto en el artículo 57 b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- Solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, conforme a lo establecido en el artículo 57 b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**65.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, relati-

va a las condiciones de ordenación y regulación en la parcela nº 6 del Area de Planeamiento Específico APE 17.17 "ATEINSA", al amparo del Art. 57.a) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 177, de 27 de Julio de 2001).

Segundo.- Someter el presente expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión, para que en el expresado plazo se puedan formular alegaciones.

Tercero.- Remitir el documento técnico a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en la Ley 2/2002 de 19 de Junio de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 154 de 1 de Julio de 2002).

**66.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 en el ámbito del API 16.19 "Poblado de Absorción de Canillas", al amparo del Art. 57.a) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 177, de 27 de Julio de 2001).

Segundo.- Someter el presente expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión, para que en el expresado plazo se puedan formular alegaciones.

Tercero.- Remitir el documento técnico a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en la Ley 2/2002 de 19 de Junio de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 154 de 1 de Julio de 2002).

**67.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, relativa a la Catalogación del Edificio sito en las calles Potosí nº 8-10, Bolivia nº 5 y Cochabamba nº 21-23, al amparo del Art. 57.a) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 177, de 27 de Julio de 2001)

Segundo.- Someter el presente expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión, para que en el expresado plazo se puedan formular alegaciones.

Tercero.- Remitir el documento técnico a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en la Ley 2/2002 de 19 de Junio de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 154 de 1 de Julio de 2002).

**68.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, relativa a la Catalogación del Edificio sito en la calle Almagro nº 1, al amparo del Art. 57.a) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 177, de 27 de Julio de 2001).

Segundo.- Someter el presente expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión, para que en el expresado plazo se puedan formular alegaciones.

Tercero.- Remitir el documento técnico a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en la Ley 2/2002 de 19 de Junio de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 154 de 1 de Julio de 2002).

**69.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, relativa a la catalogación del local comercial nº 01 de la calle Benito

Gutiérrez, nº 2, al amparo del Art. 57.a) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 177, de 27 de Julio de 2001).

Segundo.- Someter el presente expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión, para que en el expresado plazo se puedan formular alegaciones.

Tercero.- Remitir el documento técnico a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en la Ley 2/2002 de 19 de Junio de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 154 de 1 de Julio de 2002).

**70.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, relativa a la catalogación del edificio sito en la calle Amor de Dios, nº 17, al amparo del Art.57.a) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 177, de 27 de Julio de 2001).

Segundo.- Someter el presente expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión, para que en el expresado plazo se puedan formular alegaciones.

Tercero.- Remitir el documento técnico a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en la Ley 2/2002 de 19 de Junio de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 154 de 1 de Julio de 2002).

**71.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, relativa a la catalogación del edificio sito en la Glorieta de los Cármenes, nº 2, al amparo del Art. 57.a) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 177, de 27 de Julio de 2001).

Segundo.- Someter el presente expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión, para que en el expresado plazo se puedan formular alegaciones.

Tercero.- Remitir el documento técnico a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en la Ley 2/2002 de 19 de Junio de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 154 de 1 de Julio de 2002).

**72.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, relativa a las condiciones de regulación y ordenación en la Avenida del Planetario c/v calle Meneses, con el establecimiento del sistema de actuación por Compensación-Convenio, al amparo del Art. 57.a) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 177, de 27 de Julio de 2001).

Segundo.- Someter el presente expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión, para que en el expresado plazo se puedan formular alegaciones.

Tercero.- Remitir el documento técnico a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en la Ley 2/2002 de 19 de Junio de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 154 de 1 de Julio de 2002).

**73.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, relativa a las condiciones de ordenación y regulación del APE 09.18

“Buen Suceso”, al amparo del Art. 57.a) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 177, de 27 de Julio de 2001).

Segundo.- Someter el presente expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión, para que en el expresado plazo se puedan formular alegaciones.

Tercero.- Remitir el documento técnico a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en la Ley 2/2002 de 19 de Junio de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 154 de 1 de Julio de 2002).

**74.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, para ajustar las posibles obras en la finca nº 120 de la calle Serrano, al amparo del Art. 57.a) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 177, de 27 de Julio de 2001).

Segundo.- Someter el presente expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión, para que en el expresado plazo se puedan formular alegaciones.

Tercero.- Remitir el documento técnico a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en la Ley 2/2002 de 19 de Junio de Evaluación Ambiental (BOCM nº 154 de 1 de Julio de 2002).

**75.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, relativa a la calificación de la finca sita en la calle Alcalá, nºs 38 y 40, al amparo del Art. 57.a) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 177, de 27 de Julio de 2001).

Segundo.- Someter el presente expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión, para que en el expresado plazo se puedan formular alegaciones.

Tercero.- Remitir el documento técnico a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en la Ley 2/2002 de 19 de Junio de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 154 de 1 de Julio de 2002).

**76.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, relativa a la ordenación y regulación de las parcelas calificadas como dotación de servicios infraestructurales de telefonía, al amparo del artículo 57.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 177, de 27 de julio de 2001).

Segundo.- Someter el presente expediente, en el que figura incorporado como parte integrante del mismo el Convenio Urbanístico previamente suscrito, a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión, para que en el expresado plazo se puedan formular alegaciones.

Tercero.- Remitir el documento técnico a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en la Ley 2/2002 de 19 de Junio de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 154 de 1 de Julio de 2002).

**77.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, relativa al régimen de Uso Terciario en la Norma Zonal 1, al amparo

del Art. 57.a) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 177, de 27 de Julio de 2001).

Segundo.- Someter el presente expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión, para que en el expresado plazo se puedan formular alegaciones.

Tercero.- Remitir el documento técnico a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en la Ley 2/2002 de 19 de Junio de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 154 de 1 de Julio de 2002).

**78.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, relativa al ámbito del APR 01.03 “Manzana calle Segovia”, al amparo del Art. 57.a) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 177, de 27 de Julio de 2001).

Segundo.- Someter el presente expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión, para que en el expresado plazo se puedan formular alegaciones.

Tercero.- Remitir el documento técnico a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en la Ley 2/2002 de 19 de Junio de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 154 de 1 de Julio de 2002).

**79.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, relativa al APE 05.07 “Callejón de los Morales”, que se transforma en las nuevas APE 05.07 “Callejón de los Morales Norte” y APE 05.107 “Callejón de los Morales Sur” al amparo del Art. 57.a) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 177, de 27 de Julio de 2001).

Segundo.- Someter el presente expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión, para que en el expresado plazo se puedan formular alegaciones.

Tercero.- Remitir el documento técnico a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en la Ley 2/2002 de 19 de Junio de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 154 de 1 de Julio de 2002).

**80.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, relativa a las condiciones de ordenación y regulación del API 20.15 “Norte de Torre Arias”, que se transforma en el nuevo APE 20.20, al amparo del artículo 57.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 177, de 27 de julio de 2001).

Segundo.- Someter el presente expediente, al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión, para que en el expresado plazo se puedan formular alegaciones.

Tercero.- Remitir el documento técnico a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en la Ley 2/2002 de 19 de Junio de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 154 de 1 de Julio de 2002).

**81.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, de las condiciones de regulación y ordenación en el ámbito N-III/Carretera de Vallecas a Vicálvaro (M-602), con el estableci-

miento del sistema de actuación por Compensación-Convenio, al amparo del Art. 57.a) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 177, de 27 de Julio de 2001).

Segundo.- Someter el presente expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión, para que en el expresado plazo se puedan formular alegaciones.

Tercero.- Remitir el documento técnico a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en la Ley 2/2002 de 19 de Junio de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 154 de 1 de Julio de 2002).

**82.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, relativa a la Catalogación del Palacio de Congresos y Exposiciones sito en el Paseo de la Castellana nº 99, al amparo del Art. 57.a) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 177, de 27 de Julio de 2001).

Segundo.- Someter el presente expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión, para que en el expresado plazo se puedan formular alegaciones.

Tercero.- Remitir el documento técnico a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en la Ley 2/2002 de 19 de Junio de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 154 de 1 de Julio de 2002).

**83.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, relativa a la vinculación del Uso de Cine, prevista por las Normas Urbanísticas para determinadas Salas de exhibición cinematográfica, al amparo del artículo 57.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 177, de 27 de julio de 2001).

Segundo.- Someter el presente expediente, en el que figura incorporado como parte integrante del mismo el Convenio Urbanístico previamente suscrito, a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión, para que en el expresado plazo se puedan formular alegaciones. Deberá publicarse el texto completo de los artículos modificados de las Normas Urbanísticas del Plan General, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero.- Remitir el documento técnico a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en la Ley 2/2002 de 19 de Junio de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 154 de 1 de Julio de 2002).

**84.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, relativa a la catalogación del edificio sito en la calle Juan de Urbietta, nº 11, al amparo del Art. 57.a) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 177, de 27 de Julio de 2001).

Segundo.- Someter el presente expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión, para que en el expresado plazo se puedan formular alegaciones.

Tercero.- Remitir el documento técnico a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en la Ley 2/2002 de 19 de Junio de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 154 de 1 de Julio de 2002).

**85.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid en el ámbito del Area de Planeamiento Incorporado 09.03 "Ofelia Nieto" conforme a lo dispuesto en el artículo 67.1 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- Remitir el presente expediente relativo a la Modificación puntual referida, al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, para que, si procede, lo apruebe definitivamente, conforme al apartado e) del artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**86.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 relativa a las condiciones de ordenación y regulación de la parcela situada en la calle Condesa de Venadito, nº 34, en el Distrito de Ciudad Lineal, en los mismos términos que el documento aprobado inicialmente.

Segundo.- Remitir el expediente relativo a la Modificación Puntual referida a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid para su aprobación definitiva, si procede, por el órgano competente, al amparo del Art. 57.e) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 177, de 27 de julio de 2001).

**87.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 relativa a las condiciones de ordenación y regulación de la finca sita en la calle Padre Damián, números 4 y 6, en el Distrito de Chamartín, en los mismos términos que el documento aprobado inicialmente.

Segundo.- Remitir el expediente relativo a la Modificación Puntual referida a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid para su aprobación definitiva, si procede, por el órgano competente, al amparo del Art. 57.e) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 177, de 27 de julio de 2001).

**88.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del PGOUM de 1997, en la Travesía de Alejandro Sánchez, en el Distrito de Carabanchel, en los mismos términos que el documento aprobado inicialmente.

Segundo.- Remitir el expediente relativo a la Modificación Puntual referida a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid para su aprobación definitiva, si procede, por el órgano competente, al amparo del Art. 57.e) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 177, de 27 de julio de 2001).

**89.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Plan de Sectorización correspondiente al ámbito de suelo urbanizable no sectorizado 4.01 "Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas" al amparo del artículo 57 de la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, (BOCM nº 177 de 27 de Julio de 2001) condicionado a la definitiva aprobación de la Modificación Puntual del Plan General en que tiene su origen, con estimación parcial de las alegaciones formuladas por la Sociedad Autopista del Henares, S.A., Concesionaria del Estado y la Sociedad

Autopista Eje Aeropuerto Concesionaria Española S.A. y desestimación de las restantes alegaciones.

Segundo.- Remitir el expediente relativo al Plan de Sectorización referido, a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid, para su aprobación definitiva, si procede, por el órgano competente.

**90.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar definitivamente, con desestimación de la alegación presentada, el Plan Especial en el local del antiguo cine Roxy A en calle Fuencarral, 123, promovido por Televisión Autonómica de Madrid. Distrito de Chamberí.

Segundo.- Publicar dicho acuerdo mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el art. 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**91.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para la finca sita en la calle Hermosilla, 23 promovido, al amparo de los artículos 7.2.8. apdo. 3, de las N.N.U.U. del Plan General, de los Arts. 50 y 59 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y del artículo 76 del Reglamento de Planeamiento, por don Ramón. C. Navas Benito, en representación de Arrendamientos Peninsulares, S.A., en el Distrito de Salamanca.

**92.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Ampliación de la Carretera de Villaverde a Getafe. Tramo Villaverde M-45, al amparo del artículo 61.4 de la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 177 de 27 de Julio de 2001).

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

**93.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Ampliación de la Carretera de San Martín de la Vega, Tramo M-40-By Pass Nacional IV, al amparo del artículo 61.4 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 177 de 27 de julio de 2001).

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* en cumplimiento del artículo 66 del mismo Texto Legal.

**94.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos en calle Blanca de Navarra, 4, promovido por don Pablo Aldaz Barrera. Distrito de Chamberí

Segundo.- Publicar dicho acuerdo mediante inserción de anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, de conformidad con lo establecido en el art. 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid.

**95.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos en calle Arenal, 16, promovido por don Pedro Navarro Platero en representación de Atocha, 23, S.L. Distrito de Centro.

Segundo.- Publicar dicho acuerdo mediante inserción de anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, de conformidad con lo establecido en el art. 66.1 de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**96.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial del Régimen de Obras y de Control Urbanístico Ambiental de Usos en calle Sagasta, 31 y 33, promovido por don Carlos Rodríguez San Pedro, en representación de MARZABAL, S.L., con desestimación de la alegación nº 1, y estimación parcial de las alegaciones nº 2, 3, y 4, en el sentido indicado en el informe emitido por la Sección de Ordenación del Departamento de Zonas Protegidas II. Distrito de Chamberí.

Segundo.- Publicar dicho acuerdo en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* de conformidad con lo establecido en el art. 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

**97.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de control Urbanístico Ambiental de Usos en la Plaza Vázquez de Mella, 12, promovido por don Antonio Moneo Redondo, en el Distrito de Centro.

Segundo.- Publicar dicho acuerdo, mediante inserción de anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, de conformidad con lo establecido en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**98.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental en calle Infantas, 29, promovido por don Lorenzo Manteca Fernández, en representación de Inmobiliaria Taburete, S.L, Distrito Centro.

Segundo.- Publicar dicho acuerdo en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* de conformidad con lo establecido en el art. 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

**99.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle calle Salamanca nº 3, promovido por doña Hedaya Noureldin El Farra, propietaria del solar, en el distrito de Tetuán.

**100.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en las calles Isla de Yeso, Islas Bahamas e Islas Hébridas promovido por don Jacobo Taboada Valdés en representación de la Comunidad de Bienes "Las Bahamas", en el distrito de Fuencarral.

Segundo.- Aprobar el proyecto de parcelación de los terrenos incluidos en dicho ámbito conforme a la documentación contenida en el mismo y en aplicación de lo dispuesto en el art. 37.2 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico.

**101.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la calle Salou nº 45, promovido por don Jesús Giménez Martín, en representación de Figeral, S.L. en el distrito de Fuencarral-El Pardo.

Segundo.- Aprobar el proyecto de parcelación de los terrenos incluidos en dicho ámbito conforme a la documentación contenida en el mismo y en aplicación de lo dispuesto en el art. 37.2 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico.

**102.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la Manzana S-3 del API 16.08 "Los Llanos", promovido por don Rafael Cavero Lataillade, en representación de Compañía Urbanizadora del Coto, S.A., en el distrito de Hortaleza de Madrid.

**103.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la Manzana S-7-I del API 16.08 "Los Llanos", promovido por don Rafael Cavero Lataillade, en representación de Compañía Urbanizadora del Coto, S.A., en el distrito de Hortaleza de Madrid.

**104.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la Manzana S-14 del API 16.08 "Los Llanos", promovido por don Rafael Cavero Lataillade, en representación de Compañía Urbanizadora del Coto, S.A., en el distrito de Hortaleza de Madrid.

**105.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la calle Pedro Campos 12, 14, 16, 18 y 20, promovido por don José Cabrerizo García, en el distrito de Carabanchel.

**106.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la manzana A5 del Plan Parcial de Ordenación PPO II-3 "Las Tablas", promovido por don Emilio Hernández Guzmán, en representación de la Sociedad Cooperativa Nuestra Señora del Amor Hermoso y FCC Construcción, S.A. en el distrito de Fuencarral-El Pardo.

**107.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la calle Garibay nº 5 c/v a calle Pajaritos, promovido por don Raúl Díez Pérez, en representación de Tervisa, S.A. en el distrito de Retiro de Madrid.

**108.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la finca sita en la calle Valdesangil c/v a calle Valle de Mena (Parcela Resultante 3JNA del Proyecto de Reparcelación del Polígono "Ciudad de los Poetas" APD 9-3), promovido por don Simón Nessim Milhem en representación de la Comunidad de Bienes Dehesa de la Villa, C.B., en el distrito de Moncloa-Aravaca de Madrid.

Segundo.- Estimar parcialmente las alegaciones habidas durante el trámite de información pública, de acuerdo con lo que a tal respecto se señala en la propuesta resolutoria contenida en el informe de fecha 8 de abril de 2003 de la Sección de Apoyo 1 del Departamento de Iniciativa Privada II obrante en el expediente.

**109.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la calle Godella nºs 13 al 21, promovido por la Comunidad de Construcción San Cristóbal, bloque 542, en el distrito de Villaverde.

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, de acuerdo con lo que a tal respecto se señala en la propuesta resolutoria contenida en el informe de fecha 8 de abril de 2003 de la Sección de Ordenación 2 del Departamento de Iniciativa Privada II, obrante en el expediente.

**110.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar la documentación complementaria correspondiente a la modificación puntual del Plan General relativa a los ámbitos AOE 00.02 "Sistema Aeroportuario Barajas", UNP 4.01 "Ciudad Aeroportuaria y Parque de Valdebebas", UNP 4.02 "La Muñoza-Jarama", UNP 4.12 "Remate Sur de Barajas", APE 20.10 "Colonia Fin de Semana", aprobada provisionalmente el 20 de Febrero de 2003.

Segundo.- Acordar la remisión de la citada documentación a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid, para su incorporación al expediente 716/2001/000111 y sucesiva tramitación.

**111.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el Contrato-Programa a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Madrid-Gerencia Municipal de Urbanismo con la Empresa Municipal del Suelo, S.A., en desarrollo del Convenio-Marco suscrito entre ambas entidades y aprobado por acuerdo plenario de 30 de enero de 2003, para la Redacción del Proyecto de Ejecución de Obras de Construcción y de Urbanización interior, así como la Dirección y Ejecución de las Obras de la primera ampliación del Estadio de Madrid hasta un total de 55.000 espectadores; Redacción de Proyecto Básico de una segunda ampliación del Estadio para 20.000 espectadores; y Redacción de Anteproyecto de complejo hotelero anexo al Estadio, en el A.O.E 00.08 Parque Olímpico-Sector Oeste.

Segundo.- Aprobar un gasto de 143.318.000,00 euros, a satisfacer a la Empresa Municipal del Suelo, S.A., con cargo a la partida 716/716/452.11/622.02.50 de los presupuestos de la Gerencia Municipal de Urbanismo que se distribuirá por anualidades, atendiendo a la siguiente estimación:

Año 2004.- 32.394.221 euros

Año 2005.- 55.101.336 euros

Año 2006.- 55.822.443 euros

Tercero.- Aprobar la elevación de los límites establecidos en el artículo 155 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los gastos plurianuales imputados a ejercicios futuros, hasta los importes fijados en el apartado anterior para cada una de las anualidades.

**112.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el Contrato-Programa a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Madrid-Gerencia Municipal de Urbanismo con la Empresa Municipal del Suelo, S.A., en desarrollo del Convenio-Marco suscrito entre ambas entidades y aprobado por acuerdo plenario de 30 de enero de 2003, para la redacción del Plan Especial, Proyecto de Urbanización y dirección y ejecución de las obras de la fase I del Proyecto de Urbanización del A.O.E 00.08 Parque Olímpico-Sector Oeste.

Segundo.- Aprobar un gasto de 41.225.512,36 euros, a satisfacer a la Empresa Municipal del Suelo, S.A., con cargo a la partida 716/716 452.11/ 602.00 de los presupuestos de la Gerencia Municipal de Urbanismo que se distribuirá por anualidades, quedando condicionada la anualidad del 2003 a la correspondiente modificación presupuestaria, atendiendo a la siguiente estimación:

Año 2003.- 2.709.325,36 euros.

Año 2004.- 14.443.571,00 euros.

Año 2005.- 19.258.093,00 euros.

Año 2006.- 4.814.523,00 euros.

Tercero.- Aprobar la elevación de los límites establecidos en el artículo 155 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los gastos plurianuales imputados a ejercicios futuros, hasta los importes fijados en el apartado anterior para cada una de las anualidades.

**113.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Rectificar de conformidad con lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 4/99 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común el error material cometido en el Estudio de Detalle en la calle La Masó nº 103, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 24 de Octubre de 2002 consistente en fijar en el Plano de Propuesta de Ordenación de Volúmenes y alineaciones unas nuevas cotas en la Zona 1 en sus límites Norte de 10 m. y en el límite Sur de 12,20 m. sin variar ningún otro parámetro determinado en el Estudio de Detalle aprobado. Por tanto, se sustituye el folio 49 bis por el 80.

**114.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid en el ámbito del Parque Lineal del Manzanares Sur (APE 12.01 y APE 17.04), todo ello como consecuencia de la Orden del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de fecha 26 de diciembre de 2002.

**115.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado del acuerdo de la Excmo. Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid de fecha 28 de Febrero de 2003, relativo a la inadmisión a trámite de la solicitud del proyecto de Plan Especial del CESEDEN-Escuela Superior del Ejército, en el Paseo de la Catellana, 61, promovido por el Teniente Coronel Félix González de la Campa del Ministerio de Defensa, ya que de acuerdo con el dictamen de la Reunión Conjunta de la CLPHMCACAM y la CCPPGMU, la propuesta contenida en el Plan Especial de la referencia no cumple el Plan General. Distrito de Chamberf.

**116.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado de la escritura de cambio de denominación social, otorgada el 2 de julio de 2002, ante el Notario de Madrid, don Francisco Javier Pérez de Camino Palacios, número 1.781 de su protocolo, mediante la cual la mercantil Rowe Communications España, S.L. pasa a denominarse "Divine Solutions, S.L." (Sociedad Unipersonal) y en consecuencia sustituir el nombre del contratista, manteniendo el mismo CIF en todos aquellos contratos en vigor que figuren adjudicados a dicha empresa.

**117.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado del Decreto del Sr. Gerente Municipal de Urbanismo que dispone la iniciación de las actuaciones necesarias para tomar conocimiento de la situación jurídica creada en los ámbitos del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, afectados por la Sentencia nº 216, dictada el 27 de Febrero de 2003 por la Sala de lo Contencioso Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, al objeto de adoptar las medidas pertinentes para mantener la ordenación vigente y garantizar la seguridad jurídica de los titulares de derechos e intereses legítimos sobre los referidos ámbitos, sin perjuicio de la interposición del Recurso de Casación contra la Sentencia dictada.

**118.-** Adoptar, en 16 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Quedar enterado del Auto del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 7-02-03, dictado en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Felisa García García, por el que se acuerda no acceder a la suspensión del Acuerdo Plenario de 28-11-02 por el que se denegó solicitud de ruina de la finca Plaza de don Antonio de Andrés, 3 y del Decreto del Gerente Municipal de Urbanismo de fecha 13-12-02 por el que, se dio orden de ejecución de obras de reparación en la citada finca.

2) Quedar enterado del Auto del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 16 de enero de 2003, por el que se tiene a don Santiago Álvarez García por apartado y desistido del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de enero de 1994 por el que se aprobó la Delimitación de la Unidad de Ejecución 18/18 Barajas.

3) Quedar enterado del Auto del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 29 de enero de 2003, por el que se tiene a don Victoriano Llorente Pastor por apartado y desistido del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de febrero de 1995 por el que se aprobó la modificación del PERI 6/1 "Avda. de los Curtidos".

4) Quedar enterado del Auto del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 13 de enero de 2003, por el que se tiene a

Jorge Martínez Bello por apartado y desistido del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28.5.98 por el que se aprobó definitivamente la Delimitación de la Unidad de Ejecución 3. Zona Oeste en el P.A.U. II-6 Carabanchel.

5) Quedar enterado de la Sentencia 1659 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 23-12-02, por la que se desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Entidad Urbanística La Moraleja contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid de fecha 17 de abril de 1997, por el que se aprobó definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

6) Quedar enterado de la Sentencia 1728 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 30 de diciembre de 2002, por el que se desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Adoración Valladares González y otros contra Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de marzo de 1997 por el que se aprobó el Plan Especial de Reforma Interior "Ventilla" P.R. 6.8, y la delimitación de la Unidad de Ejecución por el Sistema de Expropiación, promovido por el IVI-MA, en el Distrito de Tetuán.

7) Quedar enterado de la Sentencia 1543 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 5-12-02, por la que se desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Rodríguez Rodríguez contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid de fecha 17 de abril de 1997, por el que se aprobó definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

8) Quedar enterado de la Sentencia 33 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 23-1-03, por la que se desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por GYAP, S.A. contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid de fecha 17 de abril de 1997, por el que se aprobó definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

9) Quedar enterado de la Sentencia 746 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 14-6-02, por la que se desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Agrupación Gestora del PERI 9.3 (APE 09.16) contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid de fecha 17 de abril de 1997, por el que se aprobó definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

10) Quedar enterado de la Sentencia 2 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 16 de enero de 2003, por la que se desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Comunidad de Propietarios de calle Abedul, 15 al 25 contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid de fecha 17 de abril de 1997, por el que se aprobó definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

11) Quedar enterado de la Sentencia 34 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 23-01-03, por la que se desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Inmobiliaria Luxor, S.A. contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid de fecha 17 de abril de 1997, por el que se aprobó definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

12) Quedar enterado de la Sentencia 779 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 20-06-2002, por la que se desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Malo Giménez contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid de fecha 17 de abril de 1997, por el que se aprobó definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

13) Quedar enterado de la Sentencia 825 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 29-6-02, por la que se desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por

DESPROSA, S.A. contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid de fecha 17 de abril de 1997, por el que se aprobó definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

14) Quedar enterado de la Sentencia 734 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 14-6-02, por la que se desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por El Cercado de Aravaca y Valdecahonde contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid de fecha 17 de abril de 1997, por el que se aprobó definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

15) Quedar enterado de la Sentencia 1359 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 24-10-02, por la que se desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jose Manuel De La Peña Sanchez y otros contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid de fecha 17 de abril de 1997, por el que se aprobó definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

16) Quedar enterado de la Sentencia 671 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 30-05-02, por la que se desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Leon Redondo contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid de fecha 17 de abril de 1997, por el que se aprobó definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

#### Área de Obras e Infraestructuras

**119.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el reajuste de las anualidades previstas en la Partida 080/733/432.24/602.00 para el concurso de redacción del proyecto y ejecución de las obras de remodelación de las vías de servicios de la N-I, entre la M-30 y la M-40, convocado por acuerdo plenario de 31 de enero de 2002, dejando sin efecto, por consiguiente, el apartado "segundo" del precitado acuerdo plenario.

Segundo.- Aprobar el proyecto de construcción de las obras de remodelación de las vías de servicio de la N-I, entre la M-30 y la M-40, redactado por Dragados, Obras y Proyectos, S.A., cuyo importe asciende a 23.774.056,36 euros.

Tercero.- Adjudicar a Dragados, Obras y Proyectos, S.A., en el precio de 23.774.056,36 euros, que representa un incremento del 9,99% respecto del presupuesto de la oferta, el concurso convocado por acuerdo plenario de 31 de enero de 2002, relativo a la redacción del proyecto y la ejecución de las obras de remodelación de las vías de servicios de la N-I, entre la M-30 y la M-40. El plazo de ejecución se fija en dieciocho (18) meses y el de garantía en dos (2) años.

Cuarto.- El mencionado importe de 23.774.056,36 euros, queda distribuido en las anualidades que a continuación se especifican:

2003/1/080/733/432.24/602.00.02 ... 8.400.000,00 euros

2004/1/080/733/432.24/602.00.02 ... 15.374.056,36 euros.

El indicado gasto queda condicionado a la aprobación definitiva del presupuesto municipal para 2004.

Quinto.- Elevar el límite de la anualidad del ejercicio 2004, en la bolsa de vinculación correspondiente a este gasto, establecido en el artículo 155.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, hasta el 85,20 por ciento.

Sexto.- Declarar la urgencia en la tramitación del presente expediente, en base al artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de conformidad con el informe técnico emitido con fecha 2 de abril de 2003, por el Director del Área de Obras e Infraestructuras.

Séptimo.- El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al en que reciba la notificación del presente acuerdo, la constitución de la garantía definitiva por importe de 950.962,25 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Octavo.- Devolver a los restantes licitadores la garantía provisional prestada para tomar parte en el concurso.

Noveno.- Aprobar el correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de las citadas obras, elaborado por el adjudicatario de las mismas, y aprobado por el coordinador en materia de seguridad y salud durante su ejecución, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

**120.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Rectificar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el apartado "segundo" del acuerdo plenario de 28 de noviembre de 2002, relativo a las obras de la Gran Vía Sureste, entre el límite sur del Plan Parcial y la N-III (18CO14) (Vial 15), el Ensanche de Vallecas, en el sentido de que el Código de Gestión de la correspondiente Partida Presupuestaria es el 734 y no el 733 como en dicha Partida figura.

Segundo.-Adjudicar a la Unión Temporal de Empresas formada por Ortiz, Construcciones y Proyectos, S.A., FCC Construcción, S.A., y ACS, Proyectos, Obras y Construcciones, S.A., en el precio de 15.828.072,73 euros, lo que supone una baja del 36,56 por 100 respecto al presupuesto de licitación de 24.949.673,28 euros, el concurso convocado por acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2002, para las obras de la Gran Vía Sureste, entre el límite sur del Plan Parcial y la N-III (18CO14) (Vial 15), el Ensanche de Vallecas, al reunir el oferente las condiciones exigidas en la convocatoria y considerar su propuesta la más conveniente para los intereses municipales. Todo ello de conformidad con la ponderación de los criterios objetivos indicados en los pliegos, que se incluyen en el correspondiente informe técnico unido al expediente; el plazo de ejecución se fija en dieciocho meses y el de garantía en dos años.

Tercero.- El mencionado importe de 15.828.072,73 euros, tendrá la siguiente aplicación presupuestaria:

2003/1/180/734/432.24/602.00.24 ... 5.000.000,00 euros

2004/1/180/734/432.24/602.00.24 ...10.828.072,73 euros.

Dicho gasto queda condicionado a la aprobación definitiva del presupuesto municipal de 2004.

Cuarto.- Devolver a los restantes licitadores la garantía provisional prestada para tomar parte en el concurso.

Quinto.- El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al en que reciba la notificación del presente acuerdo, la constitución de la garantía definitiva por importe de 633.122,91 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**121.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares a regir en el concurso, mediante procedimiento abierto, para la ejecución de las obras de prolongación norte de la calle Ventisquero de la Condesa (distrito de Fuencarral-El Pardo); y, asimismo, declarar la necesidad de la presente contratación de conformidad con el contenido del expediente.

Segundo.- Contraer la cantidad de 10.436.439,02 euros, como importe de dichas obras, con cargo, hasta la cantidad de 6.957.626 euros, a la Partida 2004/1/080/734/432.24/602.00.00 del presu-

puesto municipal de 2004; en cuanto al resto, de 3.478.813,02 euros, tendrá aplicación al correspondiente crédito presupuestario del presupuesto municipal de 2005, quedando condicionado el gasto a la aprobación definitiva de los mencionados Presupuestos.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de las obras, mediante concurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**122.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar, en base a los artículos 101.1 y 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la modificación del contrato de obras de construcción del eje viario "Cocherón de la Villa Oeste" (Distritos de Puente de Vallecas y Villa de Vallecas), perfeccionado mediante la adjudicación acordada a favor de la empresa Vías y Construcciones, Sociedad Anónima, en virtud de acuerdo plenario de 25 de abril de 2002, y que consiste en las modificaciones introducidas en el proyecto de ejecución de dichas obras, sin que ello suponga para el adjudicatario la adquisición de derechos de revisión de los precios contratados. El plazo de ejecución queda fijado, en consecuencia, en catorce meses y el de garantía en dos años.

Segundo.- El importe a que ascienden estas modificaciones, de 973.250,48 euros, será abonado a la empresa Vías y Construcciones, S.A., con cargo a la Partida 2003/1/130/733/432.24/612.00 del presupuesto municipal de 2003.

Tercero.- El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de recibir la notificación del presente acuerdo, la constitución de una garantía definitiva por importe de 38.930,02 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del citado Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**123.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar la redistribución de las anualidades establecidas en el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 31 de enero de 2002, referentes a la contracción del gasto de 8.714.675,51 euros a que asciende el presupuesto base de licitación del contrato para la construcción del Centro Municipal de Servicios Veterinarios (Distrito de Fuencarral-El Pardo), quedando establecidas aquéllas de la forma siguiente: año 2002.- 1.000,92 euros (cantidad ya certificada); año 2003.- 3.850.000 euros; y, año 2004.- 3.359.521,60 euros, cuya suma ascendente a 7.210.522,52 euros coincide con el precio de adjudicación; siendo cargo, respectivamente, las expresadas anualidades a las Partidas 631/731/413.12/622.02.26 de los Presupuestos Municipales de los años 2002, 2003 y 2004, quedando condicionado el expresado gasto a la aprobación del presupuesto municipal del año 2004.

Segundo.- Aprobar, en base a los artículos 101.1 y 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la modificación del contrato de obras de construcción del Centro Municipal de Servicios Veterinarios, perfeccionado mediante la adjudicación acordada a favor de la empresa Obrascon, Huarte, Lain, S.A., en virtud del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de julio de 2002, y que consiste en las modificaciones introducidas en el proyecto de ejecución de dichas obras, sin que supongan incremento en el presupuesto respecto al precio primitivo del contrato, dejando inalterados los restantes extremos del mismo.

Tercero.- Aprobar el correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado por el adjudicatario e informado favorablemente por el Coordinador en materia de seguridad y salud, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que

se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**124.-** Adoptar, en 3 expedientes, otros tantos acuerdos con los siguientes apartados:

1) Primero.- Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, y condicionada a la entrada en vigor de la Ordenanza Reguladora de las Actividades de Venta y Distribución en la Vía Pública de Periódicos, Revistas y Publicaciones Periódicas, la homologación para todo el término municipal de Madrid, solicitada por la Asociación de Vendedores Profesionales de Prensa en Madrid, de los siguientes modelos de quioscos de prensa serie AVPPM-Conjunto Histórico 36:

Modelos 3615 y 3618:

“No deberá colocarse ningún elemento, especialmente de publicidad, por encima de la marquesina”, según acuerdo de la Reunión Conjunta de la Comisión Local del Patrimonio Histórico de la Consejería de las Artes de la Comunidad de Madrid y de la Comisión de Control y Protección del Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión 29 y 30 de octubre de 2002.

Se permitirá la publicidad en los puestos siempre que esté referida a diarios, revistas o publicaciones en ellas expedidas, según artículo 23 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Venta en la Vía Pública de Periódicos, Revistas y Publicaciones, aprobada por acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2002.

De acuerdo con el artículo 3.3 de la Ordenanza citada anteriormente, la homologación sólo será válida: “en aquellas aceras que dispongan de un ancho igual o superior a siete metros y medio, debiéndose tener en cuenta las condiciones de la zona donde se solicite, tales como densidad del tránsito peatonal, ancho de acera, paradas de transporte, etc.

Igualmente, se podrán autorizar quioscos de ocho metros cuadrados cuando se sitúen en zonas terrazas, anejas a la acera en las que las dimensiones de la misma lo permitan y siempre que no se dificulte el tránsito de peatones.

Se cumplirán las normas establecidas en la Ordenanza General de Mobiliario Urbano.”

Modelo 3621 y 3624:

Dado que supera la superficie de 8 metros cuadrados y conforme establece el artículo 3.6 de la Ordenanza Municipal de Venta y Distribución de Periódicos, Revistas y Publicaciones Periódicas, única y exclusivamente para la sustitución de quioscos existentes, siempre que cuenten con la correspondiente autorización y durante el tiempo de vigencia de la misma.

2) Primero.- Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, y condicionada a la entrada en vigor de la Ordenanza Reguladora de las Actividades de Venta y Distribución en la Vía Pública de Periódicos, Revistas y Publicaciones Periódicas, la homologación para todo el término municipal de Madrid, solicitada por la Asociación de Vendedores Profesionales de Prensa en Madrid, de los siguientes modelos de quiosco de prensa serie AVPPM-Conjunto Histórico 30:

Modelo 3018:

“No deberá colocarse ningún elemento, especialmente de publicidad, por encima de la marquesina”, según acuerdo de la Reunión Conjunta de la Comisión Local del Patrimonio Histórico de la Consejería de las Artes de la Comunidad de Madrid y de la Comisión de Control y Protección del Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión 29 y 30 de octubre de 2002.

Se permitirá la publicidad en los puestos siempre que esté referida a diarios, revistas o publicaciones en ellas expedidas,

según artículo 23 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Venta en la Vía Pública de Periódicos, Revistas y Publicaciones, aprobada por acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2002.

Se cumplirán las normas establecidas en la Ordenanza General de Mobiliario Urbano.”

Modelo 3021:

Válido para aquellas aceras que dispongan de un ancho igual o superior a siete metros y medio, debiéndose tener en cuenta las condiciones de la zona donde se solicite, tales como densidad del tránsito peatonal, ancho de acera, paradas de transporte, etc.

Igualmente, se podrán autorizar quioscos de ocho metros cuadrados cuando se sitúen en zonas terrazas, anejas a la acera en las que las dimensiones de la misma lo permitan y siempre que no se dificulte el tránsito de peatones.

Modelo 3024 (superficie 8,36 metros cuadrados):

Dado que supera la superficie de 8 metros cuadrados y conforme establece el artículo 3.6 de la Ordenanza Municipal de Venta y Distribución de Periódicos, Revistas y Publicaciones Periódicas, única y exclusivamente para la sustitución de quioscos existentes, siempre que cuenten con la correspondiente autorización y durante el tiempo de vigencia de la misma.

3) Primero.- Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, y condicionada a la entrada en vigor de la Ordenanza Reguladora de las Actividades de Venta y Distribución en la Vía Pública de Periódicos, Revistas y Publicaciones Periódicas, la homologación para todo el término municipal de Madrid, solicitada por la Asociación de Vendedores Profesionales de Prensa en Madrid, de los siguientes modelos de quiosco de prensa serie AVPPM-Conjunto Histórico 24:

Modelos 2421:

“No deberá colocarse ningún elemento, especialmente de publicidad, por encima de la marquesina”, según acuerdo de la Reunión Conjunta de la Comisión Local del Patrimonio Histórico de la Consejería de las Artes de la Comunidad de Madrid y de la Comisión de Control y Protección del Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión 29 y 30 de octubre de 2002.

Se permitirá la publicidad en los puestos siempre que esté referida a diarios, revistas o publicaciones en ellas expedidas, según artículo 23 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Venta en la Vía Pública de Periódicos, Revistas y Publicaciones, aprobada por acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2002.

Se cumplirán las normas establecidas en la Ordenanza General de Mobiliario Urbano.”

Modelo 2424:

Válido para aquellas aceras que dispongan de un ancho igual o superior a siete metros y medio, debiéndose tener en cuenta las condiciones de la zona donde se solicite, tales como densidad del tránsito peatonal, ancho de acera, paradas de transporte, etc.

Igualmente, se podrán autorizar quioscos de ocho metros cuadrados cuando se sitúen en zonas terrazas, anejas a la acera en las que las dimensiones de la misma lo permitan y siempre que no se dificulte el tránsito de peatones.

**125.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, la homologación de quiosco de helados de la firma Clesa Helados, S.L.-S.U. (ROYNE), para su utilización única y exclusivamente en la Zona 3, que corresponde al exterior del Recinto

Histórico de Madrid, que no se incluye en el Plano de Catálogo de Protecciones Especiales del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid (PGOUM), cumpliéndose las normas establecidas en la Ordenanza General de Mobiliario Urbano.

Esta homologación tendrá una duración de tres años, a partir de su aprobación definitiva.

**126.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Prorrogar, en base al artículo 199 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicable al presente caso en virtud de la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de conformidad con lo determinado en el artículo III del pliego de condiciones técnicas y cláusula 2ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, por el periodo de un año, comprendido entre el 1 de mayo de 2003 y el 30 de abril de 2004, el contrato de instalación y mantenimiento de cerramientos en obras y terrenos municipales adjudicado, mediante concurso, por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de abril de 1998 y prorrogado durante el plazo de un año según acuerdo del mismo órgano municipal, de 25 de abril de 2002; habiendo quedado la entidad Channel España, S.L., en virtud de acuerdo plenario de fecha 27 de marzo de 2003, subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del expresado contrato.

**127.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir por el Ayuntamiento de Madrid, Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal y Telefónica Telecomunicaciones Públicas, S.A. Unipersonal, sobre publicidad en cabinas telefónicas situadas en las vías y espacios públicos municipales; y, asimismo, facultar al Sr. Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue, para la firma de dicho convenio.

Segundo.- El canon económico anual por importe de 336.566,78 euros, revisable anualmente conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumo (Conjunto Nacional), que publique el Instituto Nacional de Estadística o, en su caso, Organismo que le sustituya, será ingresado en Arcas Municipales teniendo aplicación en el subconcepto 553.00 "Cánones por explotaciones" del vigente presupuesto municipal y sucesivos, con periodicidad mensual, dentro de los cinco primeros días de cada mes, por la entidad Telefónica Telecomunicaciones Públicas, S.A.U.

**128.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Edgar José Gutiérrez, en nombre y representación de Hot Dog Troller, Sociedad Limitada, en constitución, contra el acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de fecha 19 de diciembre de 2002, por el que se denegó la homologación solicitada por el recurrente de un carrito para venta de perritos calientes en el Parque del General Perón y, en consecuencia, conceder dicha homologación con los siguientes condicionantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza General de Mobiliario Urbano:

1.- El puesto deberá ser desmontado diariamente de forma que fuera de su horario de funcionamiento, deberá ser retirado de la vía pública.

2.- La superficie ocupada por el puesto se reducirá exclusivamente a la del propio carro, no pudiendo añadir ningún elemento complementario o publicitario.

3.- El toldo que cubre la parte superior deberá ser de un único color y de tonos discretos.

4.- Dado que incluyen un elemento que funciona con gas butano, deberá disponer de la correspondiente autorización, en su caso.

5.- La zona donde se instalará será exclusivamente la solicitada, esto es, el Parque del General Perón.

Esta homologación tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ordenanza General de Mobiliario, y estará condicionada al cumplimiento de los posteriores trámites previstos en los artículos 20 y 55 de la citada Ordenanza.

**129.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Homologar de conformidad con lo establecido en el artículo 49.12 del pliego de condiciones técnicas generales aplicable a la redacción de proyectos y ejecución de las obras municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 23 de diciembre de 1998, los siguientes elementos de alumbrado exterior:

Titular: Columnas y Báculos, S.L. (COYBA).

Elemento: Luminarias esféricas para lámparas de descarga (Artículo 43.57 PCTG).

Marca: COYBA

Tipos: Luminarias esféricas LEKR-550 con difusor de policarbonato y metacrilato.

Segundo.- El plazo de vigencia de esta renovación será hasta el día 31 de diciembre del año 2006.

**130.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Devolver la garantía definitiva de 66.149,46 euros mediante aval, mandamiento número 1998/281449, de fecha 14 de diciembre de 1998 (RFª Intervención General 2003/12653) a UTE Espelsa y Vedaza, constituida para responder de la realización del servicio de conservación y entretenimiento de las instalaciones de alumbrado público, situadas dentro del término municipal de Madrid.

Todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**131.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Devolver la garantía definitiva de 114.192,30 euros mediante aval, mandamiento número 1997/498, de fecha 9 de enero de 1997 a SICE, S.A., constituida para responder de la realización del servicio de conservación y del alumbrado público de Madrid (Zona Sureste).

Todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**132.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Devolver la garantía definitiva de 114.192,30 euros mediante certificado de seguros, mandamiento número 1996/97506, de fecha 30 de diciembre de 1996 a IMES, S.A., constituida para responder de la realización del servicio de conservación y entretenimiento del alumbrado público de Madrid. Zona Noroeste.

Todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**133.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de las nuevas obras de la nueva Junta Municipal de San Blas, elaborado por Fernández Molina Obras y Servicios, S.A., adjudicataria de las obras según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con fecha 20 de febrero de 2003, y aprobado por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de dichas obras, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

**134.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado de la escritura de cambio de denominación social, otorgada el día 22 de marzo de 2002 ante el Notario de Madrid don Gabriel Baleriola Lucas, número de protocolo 1.564, mediante la cual la empresa Euroestudios, S.A., pasa a denominarse Euroestudios, S.L., quedando por tanto esta última subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del contrato de consultoría y asistencia técnica para la ayuda a la dirección e inspección de las obras del bloque I del Área de Obras e Infraestructuras, adjudicado por Decreto de la Sra. Concejala Delegada del Área de Obras e Infraestructuras, de fecha 18 de junio de 2001.

**TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA  
RAMA DE ATENCIÓN SOCIAL, POLICÍA MUNICIPAL  
Y MOVILIDAD URBANA**

**135.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que habrán de regir en el concurso para la construcción y subsiguiente explotación de un estacionamiento subterráneo para residentes, denominado Trópico, en el Distrito de Barajas, y convocar concurso con arreglo a los mismos.

**136.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Reconocer el desequilibrio económico de las concesiones por mayor costo en la ejecución de las obras correspondientes a las adjudicaciones para la construcción y subsiguiente explotación de los estacionamientos subterráneos para residentes, situados en la plaza de Chamberí, calle Valderromán y calle Francisco Rioja, de los que es concesionaria la empresa Arquitectura, Ingeniería y Servicios, S.A., originados por las causas que figuran en el expediente, y conforme al detalle siguiente:

— Aparcamiento plaza de Chamberí:

Por mayores costos de construcción, incluidos los de ejecución inversa: 890.550,58 euros.

Intereses legales: 298.105,34 euros.

— Aparcamiento Valderromán:

Por mayores costes de construcción derivados de las interrupciones de obra: 378.637,63 euros.

Intereses legales: 198.141,06 euros.

— Aparcamiento Francisco Rioja:

Gastos de adquisición del terreno: 42.070,85 euros.

Intereses legales: 24.610,04 euros.

El abono de la suma correspondiente a este apartado queda condicionado a que se haga efectiva la cesión a favor del Ayuntamiento de la parcela a que la misma se refiere.

**137.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar el convenio bilateral suscrito entre el Ayuntamiento de Madrid y el Ayuntamiento de Arroyomolinos, que figura en el expediente, en virtud del cual se incorpora el Ayuntamiento últimamente citado al Área Unificada de Prestación Conjunta del Servicio de Auto-Taxi.

**138.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar el convenio bilateral suscrito entre el Ayuntamiento de Madrid y el Ayuntamiento de Valdemoro, que figura en el expediente, en virtud del cual se incorpora el Ayuntamiento últimamente citado al Área Unificada de Prestación Conjunta del Servicio de Auto-Taxi.

**139.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción del aparcamiento subterráneo para residentes denominado General Gallegos.

**140.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción del aparcamiento subterráneo para residentes denominado Castelló.

**141.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción del aparcamiento subterráneo para residentes denominado Virgen de Aránzazu.

**142.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Subsanar el error material padecido en la redacción del apartado tercero del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 31 de enero de 2002, por el que se autorizó el cambio de titularidad de determinados aparcamientos subterráneos de concesión municipal a favor de "Cintra Aparcamientos, S.A.", que quedará redactado en la forma siguiente:

"Tercero.- Autorizar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.5 del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el cambio de titularidad de las concesiones de los aparcamientos subterráneos de concesión municipal denominados: Domenico Scarlatti y Plaza de Conde Casal, a favor de Cintra Aparcamientos, S.A."

**Área de Servicios Sociales**

**143.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar la segunda renovación del convenio de colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Madrid y Cruz Roja Juventud de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo de un proyecto socioeducativo dirigido a menores en cada uno de los 21 distritos municipales, para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2003 y el 31 de agosto de 2004 y por un importe global de 760.819,44 euros.

Segundo.- El importe del gasto correspondiente para el año 2003, que asciende a 253.606,48 euros, tendrá aplicación presupuestaria con cargo a la partida 651/651/313.22/489.01 del "Subprograma de Atención a la Familia e Infancia" del vigente presupuesto municipal, comprometiéndose la Corporación a prever en el próximo presupuesto la cantidad de 507.212,96 euros con cargo a la misma partida para cubrir las obligaciones económicas derivadas del presente convenio.

**144.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar la primera renovación del convenio de Colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Madrid y el Instituto Madrileño de Formación y Estudios Familiares (IMFEF), para la realización de un proyecto de Espacios para la Formación y Reflexión de Padres y Madres (Escuelas de Padres), en los distritos municipales, para el periodo de 1 de septiembre de 2003 al 31 de agosto de 2004, por un importe global de 80.000 euros.

Segundo.- Aprobar el gasto a que asciende la aportación económica del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2003, por un importe de 53.333,33 euros, que tendrá aplicación presupuestaria con cargo a la partida 651/651/313.22/489.01 del Subprograma "Atención a la Familia e Infancia" del vigente presupuesto municipal, comprometiéndose la Corporación a prever en el próximo presupuesto con cargo a la misma partida la cantidad de 26.666,67 euros.

**145.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar la prórroga del convenio de colaboración suscrito entre el Área de Servicios Sociales y el Instituto Municipal para el Empleo y la Formación Empresarial -IMEFE-, del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, para el desarrollo del Programa de Inserción Sociolaboral ISLA para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2003 y el 31 de julio de 2004, de conformidad con lo previsto en el texto del convenio vigen-

te, con la modificación de las cláusulas II.1 y II.2 del ANEXO I del mismo, cuya nueva redacción figura en el expediente, por un importe total de 681.196,76 euros, de los que el IMEFE aportará 320.596,76 euros y el Área de Servicios Sociales 360.600 euros procedentes del convenio suscrito con la Obra Social de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, aprobado por acuerdo plenario de 30 de enero de 2003.

Segundo.- Aprobar el importe de 150.250 euros correspondiente a la aportación municipal del año 2003 con cargo a la partida 651/536/323.23/410.05 "aportación IMEFE" del subprograma "Plan de Desarrollo para el Empleo" del vigente presupuesto municipal, que ha sido incrementada mediante generación de crédito por mayores ingresos, debiendo la Corporación comprometerse a incluir en el presupuesto municipal del próximo ejercicio la cantidad de 210.350 euros necesaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio, quedando condicionado el presente acuerdo a la aprobación de dicho presupuesto.

**146.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Madrid y la Federación de Sordos de la Comunidad de Madrid (FESORCAM) para la eliminación de barreras de comunicación en la tramitación de gestiones municipales mediante un intérprete de lengua de signos española (ILSE) durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 2003 y una aportación económica municipal de 12.000 euros.

Segundo.- Aprobar el gasto de 12.000 euros con cargo a la partida 651/651/313.12/489.01 "otras transferencias a instituciones sin fin de lucro" del subprograma de prevención-integración del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Facilitar al Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue para su firma.

**147.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar el proyecto de convenio a suscribir entre la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la cesión del uso del edificio sito en calle Jazmín c/v a Dalia, del distrito de Ciudad Lineal, para su destino a Centro de Día y Residencia de enfermos de mal de Alzheimer, facultando al Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue para su firma.

**148.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Ratificar la solicitud de subvención, por importe de 94.883,69 euros, formulada por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, dirigida a la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en base a lo dispuesto en la Orden 169/2003, de 20 de febrero de 2003, destinadas a Entes Locales para el año 2003, en concepto de inversiones para Centros Municipales de atención a personas con discapacidad.

**149.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar la modificación de la renovación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid en materia de drogodependencias para el ejercicio 2003, en el sentido de incrementar la aportación de las partes en 242.584,54 euros, ascendiendo el importe total a 4.942.938 euros, en los términos previstos en el Texto del modificado convenio que formará parte del presente acuerdo.

**CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA.  
RAMA DE MEDIO AMBIENTE Y SALUD Y CONSUMO**

**150.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto de obras de construcción del cubrimiento de los decantadores primarios de la ERAR Butarque (Actuación PAC 0.55) del PSIM II, por un importe de 7.350.000 euros.

Segundo.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que habrán de regir mediante el procedimiento abierto en el concurso público para el proyecto de obras de construcción del cubrimiento de los decantadores primarios de la ERAR Butarque (Actuación PAC 0.55) del PSIM II, por un precio tipo de 7.350.000 euros, siendo el plazo de ejecución de doce meses y el de garantía de un año.

Tercero.- Autorizar un gasto de 7.350.000 euros, que será con cargo según el siguiente detalle:

1.000.000 euros a la partida 2003/1/773/773/441.11/627.09.26.

6.350.000 euros a la partida 2004/1/773/773/441.11/627.09.26.

Cuarto.- Disponer la convocatoria del mencionado concurso, forma de adjudicación prevista en el artículo 75 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**151.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Ratificar el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 4 de marzo de 2003 rechazando la reclamación formulada por la empresa Setex-Aparki, S.A., que ésta califica como "recurso de reposición" contra el acuerdo de la mesa de contratación del día 18 de febrero de 2003.

Segundo.- Adjudicar, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, el concurso convocado por acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2002, relativo al concurso público para la gestión del servicio de recogida, transporte y depósito de vehículos abandonados en Madrid, a la empresa Licuas, S.A., por un canon fijo anual de 266.925,99 euros y un canon variable de 25,17 euros, siendo el plazo de duración de 6 años, prorrogables por dos años más, año a año.

Tercero.- Comprometer un gasto de 2.679.684,24 euros, coste previsto desde el 1 de noviembre de 2003 al 31 de octubre de 2009 (74.435,67 euros para el año 2003, 446.614,04 euros para cada uno de los años 2004 a 2008 y 372.178,37 euros para el año 2009) con cargo a la partida 772/772/442.13/227.00, minorando la cantidad de 262.942,75 euros del gasto autorizado para el año 2003 e incrementando dicha cantidad para el año 2009.

**152.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto definitivo de las obras para el Control DSU (Descargas de Sistemas Unitarios) en la margen derecha del Río Manzanares Fase I del Estanque de Tormentas de Pozuelo (Actuación A.3.11 del PSIM II) por un importe de 6.486.492,03 euros.

Segundo.- Adjudicar, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, el concurso convocado por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 2002, relativo a las obras para el Control DSU (Descargas de Sistemas Unitarios) en la margen derecha del Río Manzanares Fase I del Estanque de Tormentas de Pozuelo (Actuación A.3.11 del PSIM II), a la empresa Instalaciones y Montajes Eléctricos y Saneamientos, S.A., en el precio de 5.189.193,62 euros, lo que supone una baja del 20%, siendo el plazo de ejecución de nueve meses.

Tercero.- Comprometer un gasto de 5.189.193,62 euros, que será con cargo según el siguiente detalle:

961.859,77 euros a la partida 2003/2/773/773/441.11/627.09.40.

4.227.333,85 euros a la partida 2003/1/773/773/441.11/627.09.13.

**153.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Autorizar, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el inicio del expediente de Modificación del Proyecto en el contrato para la remodelación del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de La Paloma, adjudicado por acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2002 a la UTE Sufi, S.A., Vertresa, S.A., y Urbaser, S.A.

**154.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar la modificación del contrato de gestión del servicio público de conservación de zonas verdes de Madrid (Zona 6), adjudicado por acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 2001 a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., por aumento de superficie a conservar, de conformidad con los pliegos de condiciones que rigen el actual contrato, del 1 de mayo de 2003 al 31 de octubre de 2005.

Segundo.- Autorizar y comprometer un gasto de 1.096.332,82 euros (824.305,91 euros para conservación, 189.744,99 euros para limpieza y 82.281,92 euros para valoración de obra), que será con cargo:

906.587,83 euros a la partida 774/774/432.34/217.00.

189.744,99 euros a la partida 774/774/432.34/227.00.

**155.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar la modificación del contrato de conservación, limpieza y valoración de obra de zonas verdes y espacios singulares, adjudicado por acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 2001 a la empresa Licuas, S.A., por ampliación de superficie del Parque de Cuña Verde de Latina: Fases A, C, lago e intersección Cuart de Poblet (Distrito de Latina), jardines del Príncipe de Anglona (Distrito Centro), ampliación de la mediana de la calle Francisco Silvela (Distrito de Salamanca), ampliación lateral de Nuevos Ministerios (Distrito de Chamberí) e isleta de la Plaza de Cataluña (Distrito de Chamartín), desde el 1 de mayo de 2003 al 31 de octubre de 2005.

Segundo.- Autorizar y comprometer un gasto de 962.543,82 euros (723.389 euros para conservación, 166.815,94 euros para limpieza y 72.338,88 euros para valoración de obra), que será con cargo:

795.727,88 euros a la partida 774/774/432.34/217.00.

166.815,94 euros a la partida 774/774/432.34/227.00.

**156.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Conceder a Valdemingómez 2000, S.A., adjudicataria del contrato para la construcción y explotación de una instalación de desgasificación con recuperación energética del Vertedero de Valdemingómez, así como su sellado, recuperación ambiental y control y mantenimiento posterior, una prórroga en el plazo de ejecución de la obra de tres meses, terminando, en consecuencia, esta ejecución con fecha 30 de junio de 2003.

**Área de Salud y Consumo****157.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento del Comité de Emergencias Alimentarias del Ayuntamiento de Madrid.

Segundo.- Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia a los interesados, durante un plazo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado.

**158.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Integrar la Oficina Municipal de Información al Consumidor a la red de OMICS de la Federación Española de Municipios y Provincias.

**QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA.****RAMA DE HACIENDA, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR****159.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Seleccionar a las seis entidades de crédito siguientes para la prestación del servicio bancario-financiero al Ayuntamiento de Madrid por un periodo de cuatro años prorrogable a seis:

— Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

— Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

— Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A..

— Banco Popular Español, S.A.

— Banco Santander Central Hispano, S.A.

— Banco Español de Crédito, S.A.

Segundo.- Aprobar la concertación de operaciones de tesorería, por un importe total de 341 millones de euros, desde su entrada en vigor y hasta el 20 de abril de 2004 con las entidades seleccionadas y en los términos de las propuestas económicas presentadas por ellas y por los importes siguientes:

— Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, 48 millones de euros.

— Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, 48 millones de euros.

— Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., 72 millones de euros.

— Banco Popular Español, 48 millones de euros.

— Banco Santander Central Hispano, S.A., 75 millones de euros.

— Banco Español de Crédito, S.A., 50 millones de euros.

Tercero.- Adjudicar a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja la gestión de pago de los ingresos del Ayuntamiento de Madrid y de la Gerencia Municipal de Urbanismo mediante tarjeta de crédito y débito, en los términos previstos en las Bases de Selección.

Cuarto.- Autorizar y facultar, tan ampliamente como en derecho proceda, al Excelentísimo Señor Alcalde Presidente y al Quinto Teniente de Alcalde para que, indistintamente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Madrid, efectúen cuantas actuaciones resulten pertinentes para la formalización, gestión y desarrollo del servicio bancario-financiero adjudicado y de las operaciones de tesorería aprobadas, incluyendo en su caso la cancelación anticipada de éstas, y la aprobación de los gastos financieros que se originen en la ejecución tanto de dichas operaciones como del resto de servicios adjudicados.

**160.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar, condicionadamente a la oportuna ampliación del correspondiente crédito presupuestario, el establecimiento de una ayuda económica a las familias numerosas residentes en este término municipal, cuyas condiciones de disfrute y otorgamiento se registrarán por las siguientes:

**BASES:****I.- OBJETO**

El objeto a que se endereza la concesión de las ayudas que se previenen en estas bases es, en congruencia con lo dispuesto en el artículo 39 de la Constitución, coadyuvar a la protección económica de las familias numerosas del municipio de Madrid.

**II.- ÁMBITO TEMPORAL**

Las ayudas se extenderán exclusivamente al ejercicio 2003.

**III.- BENEFICIARIOS**

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas, quienes al término del plazo de la solicitud a que se refiere el apartado VII.3, ostenten la condición de titulares de familia numerosa y tengan su residencia habitual dentro del término municipal de Madrid.

Excepcionalmente se ampliarán las ayudas a quienes teniendo su residencia habitual dentro de este término municipal, adquieran con posterioridad a dicho plazo y, en todo caso, dentro del año 2003, la condición de familias numerosas.

2. Se entenderá por residencia habitual aquella unidad urbana de uso residencial destinada exclusivamente a satisfacer la necesidad permanente de vivienda del beneficiario y su familia.

3. A los efectos de la calificación de familia numerosa y su clasificación se estará a lo establecido en la Ley 25/1971, de 19 de junio, de protección a las familias numerosas, disposición adicional decimotercera de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, disposición final cuarta de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, Ley 47/1999, de 16 de diciembre, y demás normativa de desarrollo.

#### IV.- COMPATIBILIDAD

El otorgamiento de las ayudas reguladas en estas bases no obstará al disfrute de cualesquiera otras subvenciones o ayudas que este Ayuntamiento tenga reconocidas a favor de las familias.

#### V.- CUANTÍA

1. Se concederá una única ayuda económica por familia numerosa y año, cuyo importe se determinará de acuerdo con la categoría de la familia numerosa y el valor catastral de la vivienda en que resida la misma, según se establece en la siguiente tabla, sin perjuicio de los límites que se establecen en los posteriores apartados.

Valor catastral de la residencia habitual	FAMILIAS NUMEROSAS		
	Primera Categoría	Segunda Categoría	Categoría Honor
Hasta 120.202,42 €	50 €	60 €	80 €
Superior a 120.202,42 € hasta 240.404,84 €	30 €	40 €	60 €
Superior 240.404,84 € hasta 601.012,10 €	20 €	30 €	50 €
Superior a 601.012,10 €	0 €	0 €	0 €

2. En el supuesto de familias numerosas que residan en viviendas cuyo valor catastral exceda de 240.404,84 euros, deberán justificar para tener derecho a la ayuda, que los ingresos brutos de la unidad familiar no exceden del producto de 1,5 veces el salario mínimo interprofesional por el número de miembros que integran la familia numerosa.

3. A los efectos de la concesión de las ayudas se presumirá que la vivienda habitual de la unidad familiar es aquélla en la que figura empadronada la familia.

4. En el supuesto de que el beneficiario disfrute o sea titular de más de un inmueble radicado en Madrid, la ayuda quedará referida a una única unidad urbana, siempre que, además, constituya la residencia habitual de la unidad familiar o de la mayor parte de la misma, sin que pueda gozarse de más de una ayuda aunque fueren varias las viviendas o inmuebles de que dispusiere el beneficiario o su familia.

5. A los efectos de la determinación de la cuantía de la ayuda, si el valor catastral de la residencia habitual de la unidad familiar no estuviera individualizado, se estimará el correspondiente al del edificio multiplicado por el porcentaje correspondiente a la cuota de copropiedad en los elementos comunes de la vivienda o, en su defecto, el que resulte de aplicar al valor del edificio el porcentaje que represente la superficie construida de la vivienda sobre el total de la superficie construida del edificio.

6. En el caso de que la vivienda no tenga aún asignado valor catastral, a los efectos de la determinación de la cuantía de la ayuda se tomará el 50% del mayor valor de los siguientes: el valor comprobado por la Administración a efectos de otros tributos, o el precio, contraprestación o valor de la adquisición de la vivienda.

#### VI.- REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN

Para poder disfrutar de la ayuda prevista en este acuerdo, el titular de la familia numerosa deberá:

a) Presentar la solicitud dentro de plazo, en el impreso a tal efecto, debidamente cumplimentada, acompañando Carnet/certificado de familia numerosa expedido por la Comunidad Autónoma de Madrid y el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del ejercicio 2002, referido a la vivienda habitual del beneficiario y su familia. En el caso de arrendatarios, usufructuarios o quienes por cualquier otro hecho, acto o negocio jurídico disfruten de la vivienda donde esté radicada la unidad familiar, deberán presentar el contrato de arrendamiento o, en su caso, aquel documento que acredite el título o justifique el derecho al citado disfrute.

b) Estar empadronado en el municipio de Madrid.

c) Prestar autorización a la Administración Municipal para que pueda conocer las rentas declaradas con ocasión de la exacción de cualesquiera tributos, precios o prestaciones patrimoniales públicas, tengan carácter estatal, regional o local, así como los datos concernientes a su condición y categoría de familia numerosa.

d) Facilitar el número o código de la libreta o cuenta corriente de la Entidad Financiera donde realizar el pago de la ayuda.

#### VII.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Lugar: Las solicitudes podrán presentarse directamente en cualquiera de las Juntas Municipales de Distrito, en las Oficinas de Línea Madrid o en el Registro General del Ayuntamiento, donde estarán a disposición del solicitante los impresos prevenidos a tal efecto.

Además podrán presentarse en las Oficinas de Correos o en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, en los términos y forma establecidos en la legislación de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Documentación: A las solicitudes a que se refiere el número anterior deberá acompañarse inexcusablemente:

— Certificado o carnet vigente de familia numerosa expedido por la Comunidad Autónoma de Madrid.

— Recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondiente al ejercicio 2002, referido a la vivienda habitual del beneficiario y su familia.

— En el caso de que el beneficiario de la ayuda no sea sujeto pasivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por la vivienda habitual de la familia numerosa, se deberá presentar el contrato de arrendamiento, en su caso, o aquel documento que acredite el título o justifique el derecho al disfrute de dicha vivienda.

— Para el supuesto que se refiere el apartado V.2, deberá acreditar, mediante copia de la Declaración/es de la Renta, efectuada en el año 2002 o certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o de la Delegación de Hacienda correspondiente, que la unidad familiar se encuentra en la situación a que se refiere el citado apartado.

3. Plazo: Las solicitudes deberán presentarse a partir del día 15 de mayo y hasta el día 30 de junio, ambos de 2003.

No obstante, conforme a lo previsto en el apartado III.1, párrafo segundo, de las presentes bases, y exclusivamente para aquellos que adquieran la condición de familia numerosa después de dicha fecha, el plazo para la presentación de la solicitud será de un mes contado desde el día en que adquieran dicha condición.

Los plazos establecidos tienen carácter preclusivo, por lo que la presentación extemporánea de las solicitudes determinará la pérdida del derecho a la obtención de la ayuda.

## VIII.- GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

Examinada la solicitud y tras las actuaciones de comprobación que procedan, el Alcalde Presidente, o Concejal en quien delegue, concederá o denegará la ayuda solicitada, procediéndose, en su caso, al ingreso del importe correspondiente en la cuenta o libreta consignada por el beneficiario.

## IX.- PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Cuando la ayuda se haya obtenido sin reunir los requisitos necesarios para su obtención, procederá la devolución de las cantidades percibidas indebidamente a través del correspondiente procedimiento de reintegro.

Segundo.- Aprobar la fiscalización previa de obligaciones o gastos provenientes del acuerdo anterior, que se limitará a la comprobación de los siguientes extremos:

- a) La existencia de crédito presupuestario y que el presupuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.
- b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.
- c) Que las Bases reguladoras han sido aprobadas y publicadas en el Boletín Oficial correspondiente.

**161.-** Adoptar, en 10 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de la Comunidad de Propietarios del edificio de Huertas 51, las obras de rehabilitación de acondicionamiento puntual de aquél, a los efectos de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que a ellas corresponda, por estar dicho edificio sito en Área declarada de Rehabilitación Integrada, incluido, por tanto, entre los supuestos de bonificación del artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora del citado Impuesto y cumplir, además, los requisitos del procedimiento de concesión del beneficio solicitado, establecido, también, en dicho artículo.

2) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de don Juan Antonio Bardón, en representación de la Comunidad de Propietarios de Ayala número 117, las obras de rehabilitación, autorizadas en la calle Ayala número 117, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un edificio catalogado con Nivel de Protección 3, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 6.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del citado Impuesto.

3) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de la Comunidad de Propietarios del edificio de Costanilla de Capuchinos 3, las obras de rehabilitación de aquél, a los efectos de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a ellas correspondiente, por tratarse de obras realizadas en un edificio catalogado por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, con nivel de protección 2, incluido, por tanto, entre los supuestos de bonificación del artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora del citado Impuesto, y por cumplir, además, los requisitos del procedimiento de concesión del beneficio solicitado, establecido, también, en dicho artículo.

4) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de Castellana Serrano Subastas, S.A., las obras de acondicionamiento del local de Serrano, 53 y de sus instalaciones, a los efectos de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que a ellas corresponda, por tratarse de obras realizadas en un edificio catalogado por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, con nivel de protección 3, incluido, por tanto, entre los supuestos de bonificación del artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora del citado Impuesto, y por cumplir, además, los requisitos del procedi-

miento de concesión del beneficio solicitado establecido, también, en dicho artículo.

5) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de don Félix Gómez Borreguero, en representación de la Comunidad de Propietarios de Cuart de Poblet número 111, las obras de rehabilitación del edificio citado, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio incluido en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 6.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del citado Impuesto.

6) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de don Marcelino Iniesta Verdugez, en representación de la Comunidad de Propietarios de Pozas número 11, las obras de consolidación, autorizadas en la calle citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un edificio catalogado con Nivel de Protección 1, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 6.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del citado Impuesto.

7) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de don Juan Pedro Candil Lanchas, las obras de acondicionamiento de la vivienda sita en la calle de Lavapiés número 46-1º-3, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio incluido en un Área declarada de Rehabilitación Preferente, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 6.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del citado Impuesto.

8) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de Corsan-Corvian Construcción, S.A., en nombre y representación del INSERSO, las obras de reforma y ampliación del edificio de Los Extremeños, 1, a los efectos de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que a ellas corresponda, por tener un uso de Equipamiento Dotacional Singular de Bienestar Social, incluido, por tanto, entre los supuestos de Bonificación del artículo 5º de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto, y por respetarse, también el procedimiento de concesión del beneficio tributario solicitado establecido, igualmente, en dicho artículo.

9) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de don Conrado Ávila Alexandre, en representación de doña Olga Carrión Nieto, las obras de rehabilitación con acondicionamiento general, autorizadas en la calle Conde de Cartagena número 39, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un edificio catalogado con Nivel de Protección 2, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 6.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del citado Impuesto.

10) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de don José Luis Moreno Blanco, en representación de Alquiler y Rehabilitación de Viviendas, S.A., las obras de rehabilitación, autorizadas en la calle Magdalena número 2, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un edificio catalogado con Nivel de Protección 2, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 6.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del citado Impuesto.

**162.-** Adoptar, en 9 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por Arrendamientos y Promociones de la Comu-

nidad de Madrid, S.A., con respecto a las obras de rehabilitación con acondicionamiento general autorizadas en la finca sita en la calle Aduana número 29-31, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por haberse iniciado las obras con anterioridad a la obtención de la Licencia preceptiva, en contra, por tanto, de lo que dispone el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora del citado Impuesto.

2) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por doña Concepción Pardiñas Iglesias, en representación de la Comunidad de Propietarios de la finca sita en la calle del Reloj número 16, con respecto a las obras consistentes en Rehabilitación de fachadas interiores autorizadas en la indicada finca, a los efectos de obtener bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda, amparándose en el supuesto de bonificación previstos en el artículo 6.2 apartado c) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto toda vez que se incumplen los requisitos del artículo 6.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del citado Impuesto porque las obras se iniciaron sin licencia.

3) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por doña Cristina de Luna Bravo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la finca sita en la calle Don Felipe número 3, con respecto a las obras de Conservación autorizadas en la finca sita en la calle Don Felipe número 3, a los efectos de obtener bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda, amparándose en el hecho de que el edificio se encuentra en el Área de Rehabilitación Preferente Fuencarral I y II, que se encuentra incluido, por tanto entre los supuestos de bonificación previstos en el artículo 6.2 apartado b) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto, toda vez que se incumplen los requisitos del artículo 6.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del citado Impuesto porque las obras se iniciaron sin licencia.

4) Desestimar la solicitud presentada por la Comunidad de Propietarios de Casino 16, sobre declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras de rehabilitación con acondicionamiento general del anterior edificio, a los efectos de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que a ellas corresponda, al realizarse en Área declarada de Rehabilitación Preferente, por haberse iniciado dichas obras con anterioridad a la obtención de la preceptiva licencia que las autorice, a tenor de lo dispuesto por el artículo 6.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del citado Impuesto.

5) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, formulada por don Esteban Recalde Castells, en representación de la Comunidad de Propietarios de la Plaza de las Morenas número 5, con respecto a las obras de consolidación, autorizadas en la citada finca, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que le corresponda, por no poder encuadrarse las mismas en el supuesto bonificable del Grupo B al tratarse de obras de consolidación y no de rehabilitación a realizar en un edificio incluido en un Área declarada de Rehabilitación Preferente, incumpléndose igualmente el requisito establecido en el artículo 6.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del citado Impuesto, al haberse iniciado las obras antes de obtener la preceptiva licencia que las autorice.

6) Desestimar la solicitud formulada por la Comunidad de Bienes de Ciudad Rodrigo, 5, sobre declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras de restauración de las fachadas de dicho edificio, a los efectos de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que a ellas corresponda, por realizarse en un edificio con nivel de protección 1, incluido, entre los supuestos de bonificación del artículo 6.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del citado Impuesto,

por haberse iniciado las obras antes de la presentación de aquella solicitud y de la obtención de la preceptiva Licencia, como exige, además, el apartado 3 del mismo artículo.

7) Desestimar la solicitud, formulada por Dragados Obras y Proyectos, S.A., sobre declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras de rehabilitación del Antiguo Hospital Penitenciario de Carabanchel, sito en la avenida de los Poblados, s/n, a los efectos de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que a ellas corresponda, por no quedar incluidas en ninguno de los supuestos de bonificación del artículo 6.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del citado Impuesto.

8) Desestimar la solicitud formulada por Contratas Lobis, S.L., sobre declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras a realizar en Navas del Rey, 56, como obras de construcción de equipamiento básico, a los efectos de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que a ellas corresponda, por no tener aquéllas la naturaleza alegada por el solicitante, sino que son de acondicionamiento de vivienda unifamiliar, y por no tener, atribuido tampoco en la documentación gráfica del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, que la parcela esté afectada el uso de equipamiento, no pudiendo, por tanto, incluirse dichas obras entre los supuestos susceptibles de ser bonificados según el artículo 6.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del citado Impuesto.

9) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, formulada por Consulfin, S.L., en representación de la Comunidad de Propietarios de la finca sita en la calle Juanelo, 25, con respecto a las obras de consolidación autorizadas en la indicada finca, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, al amparo del supuesto referido a las obras de rehabilitación a realizar en un edificio incluido en el Área de Rehabilitación Preferente de Lavapiés, toda vez que las obras autorizadas no son de Rehabilitación, requisito imprescindible para la concesión de la declaración de especial interés o utilidad municipal.

**163.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Estimar el recurso de reposición interpuesto por SACYR, S.A., contra el acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2002, por el que se denegaba la declaración de especial interés o utilidad municipal, en solicitud formulada por dicha entidad mercantil, para las obras de Rehabilitación con Reestructuración Parcial autorizadas en la finca de Valencia, 17, a los efectos de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación de un edificio sito en un Área de Rehabilitación Preferente, en base a que se incumple el requisito del artículo 6.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del citado Impuesto, al haberse presentado aquella solicitud con posterioridad al inicio de las obras, así como contra la liquidación complementaria por el ICIO relativo a las citadas obras, por importe de 45.171,51 euros, que le fue notificada con el anterior acuerdo, el 16 de enero de 2003, anulando ambos, al comprobarse, por la documentación aportada con el recurso, que el 24 de septiembre de 2002, fecha de presentación de la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal de las indicadas obras, éstas no se habían iniciado y concurrían, por tanto, los requisitos que exige el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora del citado Impuesto.

**164.-** Adoptar, en 3 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Javier Campillo Reino, en representación de la Comunidad de Propietarios de la finca sita en la calle de la Puebla 14, contra el acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 25

de julio de 2002, por el que se denegó la declaración de especial interés o utilidad municipal a los efectos de obtener bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con respecto a las autorizadas en la indicada finca, así como contra la liquidación practicada por indebida aplicación de la bonificación en la autoliquidación del impuesto, por importe de 4.567,06 euros, confirmando el acto recurrido por ser conforme a Derecho, toda vez que no puede admitirse que se trate de eludir los preceptos relativos a la concesión de la declaración de especial interés o utilidad municipal al amparo de la existencia de una Orden de ejecución de obras.

2) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Alexander Mann Spain, S.L., contra el acuerdo plenario, de 19 de diciembre de 2002, por el que se denegaba la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras de acondicionamiento general con ampliación de instalaciones en el edificio de Fernández de la Hoz, 9, a los efectos de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que a ellas corresponda, por haberse formulado aquella solicitud con posterioridad a la iniciación de las indicadas obras, en base a lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del citado Impuesto.

3) Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por don Miguel Ángel Fernández Galindo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la finca sita en la calle Donoso Cortés número 9 contra el acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 19 de diciembre de 2002 por el que se denegó la declaración de especial interés o utilidad municipal a los efectos de obtener bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con respecto a las autorizadas en la indicada finca, así como contra la liquidación practicada por indebida aplicación de la bonificación en la autoliquidación del impuesto, por importe de 182,50 euros, confirmando el acto recurrido por ser conforme a Derecho, toda vez que no puede admitirse que se trate de eludir los preceptos relativos a la concesión de la declaración de especial interés o utilidad municipal al amparo de la existencia de una Orden de ejecución de obras.

**165.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Declarar inadmisibles las reclamaciones interpuestas por la Comunidad de Propietarios de Máiquez 36, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 19 de diciembre de 2002, que desestima la solicitud presentada por dicha entidad sobre declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras de rehabilitación parcial de dicho edificio, a los efectos de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que a ellas corresponda, al tratarse, en realidad, de obras de conservación del mismo, no incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 6.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del citado Impuesto, por haberse presentado aquella reclamación, el 19 de febrero de 2003, una vez transcurrido el plazo concedido en la notificación del acuerdo recibido por la entidad reclamante el 16 de enero de 2003.

**166.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Estimar la reclamación interpuesta por la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., contra las Normas para la tramitación de expedientes de abono de los servicios funerarios gratuitos de carácter social en el Municipio de Madrid en los términos que constan en el expediente.

Segundo.- Aprobar definitivamente las Normas para la tramitación de expedientes de abono de los servicios funerarios gratuitos de carácter social en el Municipio de Madrid, con la redacción definitiva que figura en el expediente y que, a continuación, se transcribe.

## NORMAS PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE ABONO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS GRATUITOS DE CARÁCTER SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE MADRID

### ANTECEDENTES

I. El Real Decreto Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica, establece:

“Artículo 22. Liberalización de los servicios funerarios.

Se liberaliza la prestación de los servicios funerarios.

Sin perjuicio de lo anterior, los Ayuntamientos podrán someter a autorización la prestación de dichos servicios. La autorización tendrá carácter reglado, debiéndose precisar normativamente los requisitos objetivos necesarios para obtenerla y se concederá a todo solicitante que reúna los requisitos exigidos y acredite disponer de los medios materiales necesarios para efectuar el transporte de cadáveres.”

II. Al amparo de lo establecido en el artículo anteriormente citado, el Ayuntamiento, en sesión plenaria de 27 de junio de 1996, acordó:

“Primero.- El Ayuntamiento de Madrid, haciendo uso de la facultad que le confiere el párrafo 2º del art. 22 del Real Decreto – Ley 7/1996 someterá a autorización dentro de todo su término municipal el ejercicio de la actividad funeraria, remitiéndolo a los requisitos objetivos que señalen las normas específicas.

Segundo.- A tal fin se aprobará a la mayor brevedad una Ordenanza Reguladora de los servicios funerarios prestados a la población, atribuyéndose la propuesta al Área de Salud y Consumo.

Tercero.- Se revisarán los Estatutos de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios para acomodarlos a la nueva normativa.”

III. En su sesión de 21 de marzo de 1997, el Ayuntamiento Pleno aprobó definitivamente la Ordenanza reguladora de los requisitos para la prestación de servicios públicos funerarios en el Municipio de Madrid, cuyo artículo 8 señala:

“Art. 8.º 1. Ninguna empresa funeraria autorizada por el Ayuntamiento de Madrid podrá negarse a la prestación de los servicios propios de su actividad cuando fuere requerida para ello.

2. Dado el carácter de servicio público, vendrán obligadas a prestar los servicios gratuitos de carácter social que el Ayuntamiento señale y que serán abonados por éste en la forma y en los términos que se establezca.

3. Vendrán obligadas, asimismo, a prestar los servicios que, en el desempeño de sus funciones, demande la Administración de Justicia o cualquier otra Administración Pública.”

IV. Adicionalmente, el Ayuntamiento Pleno de 30 de noviembre de 2000 acordó autorizar la modificación de los Estatutos de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., en los términos que se contenían en el expediente. En lo que aquí interesa, se suprime la referencia a la gratuidad de los entierros de caridad, quedando redactado el artículo 2º 4º a) de la forma siguiente:

“Artículo 2.

( ... )

4º.- La Sociedad queda obligada a realizar los siguientes servicios:

a) Enterramiento de caridad, entendiéndose por tales los de las personas desprovistas de medios económicos, salvo que sus deudos resulten beneficiarios de auxilio para este fin de carácter laboral o cualquier otro, o que el sepelio deba correr a cargo de cofradías, empresas o entidades aseguradoras a las que perteneciera el finado. El Ayuntamiento abonará el precio establecido para esta clase de servicios.”

V. La modificación estatutaria autorizada por el Ayuntamiento Pleno de 30 de noviembre de 2000, fue aprobada por la Junta General de la Sociedad con fecha 14 de diciembre de 2000.

VI. De lo hasta aquí transcrito se colige que el Ayuntamiento ha determinado, a través de su Ordenanza, que corren de su cuenta los gastos de los denominados servicios funerarios gratuitos de carácter social, quedando por señalar cuales son dichos servicios y el procedimiento que se ha de seguir para su abono.

## NORMAS

### I. OBJETO Y ÁMBITO MATERIAL DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS

El objeto de las presentes Normas, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 8.2 de la Ordenanza reguladora de los requisitos para la prestación de servicios públicos funerarios en el Municipio de Madrid, consiste, una vez determinado su ámbito material de aplicación, en:

1. Determinar el contenido de los servicios funerarios gratuitos de carácter social.
2. Establecer el sistema de fijación de los precios que el Ayuntamiento de Madrid abonará por la prestación.
3. Identificar a los administrados intervinientes en la tramitación.
4. Señalar la documentación que se ha de presentar al Ayuntamiento para la incoación del expediente.
5. Determinar la tramitación administrativa que ha de seguir el expediente para su resolución.
6. Establecer un régimen transitorio para la resolución de expedientes referidos a servicios prestados antes de la entrada en vigor de esta Instrucción.

Las presentes normas se aplicarán a los servicios funerarios gratuitos de carácter social, entendiéndose por tales aquellos que sean prestados, en los términos que se establecen en las presentes Normas, por empresas funerarias autorizadas por el Ayuntamiento de Madrid, que se refieran a personas respecto de las cuales se pueda acreditar documentalmente, en la forma que más adelante se especifica, que carecen de medios económicos, que no estén cubiertos los gastos por cofradías, empresas o entidades aseguradoras y que no cuenten los familiares obligados a satisfacer los gastos funerarios con medios económicos suficientes para afrontarlos.

### II. ADMINISTRADOS INTERVINIENTES EN LOS SERVICIOS FUNERARIOS GRATUITOS DE CARÁCTER SOCIAL.

1. Difunto. Es la persona fallecida en el Municipio de Madrid que se encuentra en alguna de las circunstancias siguientes:

- Su identidad no se conoce.
- Su identidad se conoce y cumple los siguientes requisitos:
  - a) Estaba empadronado en Madrid o no consta su empadronamiento en otro municipio del territorio nacional.
  - b) Se acredita documentalmente, de la forma prevista en estas Normas, que no poseía medios económicos para abonar los gastos de sepelio.
  - c) Los gastos funerarios no están cubiertos por cofradías, empresas o entidades aseguradoras.
  - d) Los familiares obligados a satisfacer los gastos funerarios no cuentan con medios económicos suficientes para afrontarlos, acreditándose dicha circunstancia de la forma prevista en estas Normas.

2. Solicitante del Servicio Funerario. Es la persona o entidad que ha solicitado, por escrito, a la empresa funeraria autorizada que se preste el servicio funerario del fallecido. Habrá de ser familiar o allegado de aquél. En caso de que el solicitante

sea allegado, deberá declarar por escrito que no le consta la existencia de familiares. En caso de no existir familiar, podrá ser el representante de una Administración Pública o entidad privada (hospital, residencia, ...) en la que se haya producido el fallecimiento. Podrá coincidir o no con el solicitante de que el servicio funerario tenga carácter social.

En el caso de incineración, la solicitud, de acuerdo con lo especificado en el artículo 1 de la Ordenanza Reguladora de la prestación del servicio de incineración de cadáveres y restos humanos del Ayuntamiento de Madrid de 30 de marzo de 1973, será "firmada por el pariente o parientes más cercanos del fallecido, o por persona calificada, que habrá de dar razón satisfactoria acerca de su intervención".

3. Familiar obligado al pago del sepelio. Son familiares obligados al pago de los gastos funerarios, en los términos establecidos en el Código Civil, aquellos que en vida habrían tenido la obligación de alimentarlo.

4. Solicitante del servicio funerario gratuito de carácter social. Podrá solicitar que el servicio funerario del fallecido sea gratuito de carácter social:

- a) La empresa funeraria que preste el servicio, si el fallecido no está identificado o no se conocen familiares o allegados.
- b) Un familiar no obligado al pago de los gastos funerarios o el allegado solicitante del servicio, cuando no se conozcan familiares obligados al pago ni persona alguna que corra de su cuenta con los gastos.
- c) Un familiar obligado al pago de los gastos funerarios, cuando ninguno de los familiares obligados cuente con medios económicos suficientes para hacer frente a los gastos.
- d) Los Servicios Municipales con competencias en atención a emergencias sociales.

5. Empresa funeraria autorizada. Serán todas aquellas empresas funerarias autorizadas por el Ayuntamiento de Madrid para la prestación de los servicios funerarios en el Municipio de Madrid en los términos contenidos en la Ordenanza reguladora de los requisitos para la prestación de servicios públicos funerarios en el Municipio de Madrid.

### III. CONTENIDO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS GRATUITOS DE CARÁCTER SOCIAL

Con carácter general, los servicios funerarios gratuitos de carácter social a que se refiere esta Norma, se sujetarán a las siguientes prescripciones:

1. La Empresa Funeraria autorizada que lo preste, correrá con todos los gastos para la prestación del servicio funerario.
2. La inhumación o, en su caso, la incineración, se llevará a cabo siempre en el término municipal de Madrid.
3. El cadáver no será expuesto ni velado.
4. El féretro será de tamaño adecuado a la talla del fallecido. Adicionalmente, los servicios funerarios gratuitos de carácter social se ajustarán a alguno de los módulos siguientes:

#### I. MÓDULO I. INHUMACIÓN O INCINERACIÓN EN MADRID DE CADÁVER ENTRE LAS 24 Y LAS 48 HORAS POSTERIORES AL FALLECIMIENTO:

A. Inhumación en Madrid de cadáver entre las 24 y las 48 horas posteriores al fallecimiento:

1. Féretro ordinario, excepto en los casos en que el cadáver pertenezca al Grupo I definido por el artículo 3.1. del Reglamento de Sanidad Mortuoria, aprobado por Decreto de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Madrid de 9 de octubre de 1997, nº 124/1997, en cuyo caso el féretro ordinario se sustituirá por féretro con interior de cinc, filtro de gases y soldadura.

2. Furgón de recogida.
3. Servicio de cementerio, que incluye sepultura 4ª temporal.
4. Inhumación.
5. Expedición de Título.
6. Dos Certificados de defunción o carta orden en el supuesto de cadáveres de carácter judicial.
7. Tramitación del expediente de servicios funerarios y tramitación del expediente de cementerios.
8. Descarga de féretros.

B. Incineración en Madrid de cadáver entre las 24 y las 48 horas posteriores al fallecimiento:

1. Férero ordinario.
2. Furgón de recogida.
3. Servicio de Cementerio integrado por incineración y urna, incluida grabación y funda, ésta última cuando las cenizas quedan a custodia familiar.
4. Dos Certificados de defunción o carta orden en el supuesto de cadáveres de carácter judicial.
5. Tramitación del expediente de servicios funerarios y tramitación del expediente de cementerios.
6. Descarga de féretro.

## II. MÓDULO II. INHUMACIÓN O INCINERACIÓN EN MADRID DE CADÁVER TRASCURRIDAS 48 HORAS DESDE EL FALLECIMIENTO:

A. Inhumación en Madrid de cadáver trascurridas 48 horas desde el fallecimiento:

1. Férero con interior de cinc, con filtro depurador de gases y soldadura.
2. Furgón de recogida.
3. Dos Certificados de defunción o carta orden en el supuesto de cadáveres de carácter judicial.
4. Técnicas de conservación del cadáver, excepto para los cadáveres del Grupo I de los definidos por el artículo 3.1 del Reglamento de Sanidad Mortuoria, aprobado por Decreto de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Madrid de 9 de octubre de 1997, nº 124/1997, en cuyo caso no se realizarán técnicas de tanatopraxia. En el resto de los casos:
  - a) Conservación temporal con carácter general.
  - b) Embalsamamiento del cadáver cuando, de acuerdo con lo determinado en el artículo 8.1 del Reglamento de Sanidad Mortuoria, la conservación temporal no garantice la adecuada conservación del cadáver hasta el momento de la inhumación. Teniendo en cuenta que estos cadáveres nunca van a ser velados ni trasladados a otro municipio, y que la inhumación va a ser inmediata a la aplicación de la técnica de conservación, si el tanatólogo considera imprescindible el embalsamamiento, lo justificará en el certificado médico en el que conste la realización de la citada técnica.

5. Servicio de cementerio, que incluye sepultura 4ª temporal.
6. Inhumación.
7. Expedición de Título.
8. Certificado médico ordinario.
9. Tramitación del expediente de servicios funerarios y tramitación del expediente de cementerios
10. Descarga de féretros.

B. Incineración en Madrid de cadáver trascurridas 48 horas desde el fallecimiento:

1. Férero con interior de cinc, con filtro depurador de gases y soldadura para el traslado del cadáver hasta el crematorio, cambiándose a férero ordinario para la incineración, excepto en los cadáveres del Grupo I, para los que se utilizará únicamente un férero ordinario.

2. Furgón de recogida.
3. Dos Certificados de defunción o carta orden en el supuesto de cadáveres de carácter judicial.

4. Técnicas de conservación del cadáver, excepto para los cadáveres del Grupo I de los definidos por el artículo 3.1 del Reglamento de Sanidad Mortuoria, aprobado por Decreto de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Madrid de 9 de octubre de 1997, nº 124/1997, en cuyo caso no se realizarán técnicas de tanatopraxia. En el resto de los casos:

- a) Conservación temporal con carácter general.
- b) Embalsamamiento del cadáver cuando, de acuerdo con lo determinado en el artículo 8.1 del Reglamento de Sanidad Mortuoria, la conservación temporal no garantice la adecuada conservación del cadáver hasta el momento de la incineración. Teniendo en cuenta que estos cadáveres nunca van a ser velados ni trasladados a otro municipio, y que la incineración va a ser inmediata a la aplicación de la técnica de conservación, si el tanatólogo considera imprescindible el embalsamamiento, lo justificará en el certificado médico en el que conste la realización de la citada técnica.

5. Servicio de Cementerio integrado por incineración y urna, incluida grabación y funda, ésta última cuando las cenizas quedan a custodia familiar.

6. Certificado médico ordinario.
7. Tramitación del Expediente de servicios funerarios y tramitación del expediente de cementerios.
8. Descarga de féretro.

Estos dos módulos podrán combinarse con la prestación de cualquiera de los servicios señalados a continuación si concurren en el cadáver las circunstancias que asimismo se señalan:

- a) Servicios judiciales. Incluye furgón judicial, personal de servicios judicial y funda de recogida.
- b) Servicio de cámara: En los casos siguientes:
  - Transcurridas las 24 horas desde el fallecimiento.
  - En casos judiciales.
  - O en los casos específicamente aconsejados por las circunstancias, debiendo constar estas en el certificado médico de defunción.
- c) Servicio Religioso que se prestará de acuerdo con las siguientes condiciones:
  - Sólo se prestará a requerimiento del solicitante del servicio funerario gratuito de carácter social.
  - No podrá suponer que se incremente el coste del servicio por otros conceptos facturables.
  - Sólo podrá prestarse por Confesiones que tengan suscrito Acuerdo con el Estado español.

## IV. SISTEMA DE FIJACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS GRATUITOS DE CARÁCTER SOCIAL

Los precios de los servicios funerarios gratuitos de carácter social serán los determinados por la presente Instrucción, con independencia de cual sea la empresa funeraria autorizada que los preste. Para el año 2002 serán los que se especifican (IVA no incluido) en el Anexo I, que se corresponden con las tarifas de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid como anexo al Presupuesto General para dicho ejercicio.

Para los años siguientes al 2002, los precios indicados se revisarán aplicándoles el coeficiente resultante de dividir el Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística del mes de junio del año anterior al que proceda revisar por el mismo Índice de Precios al Consumo del mes de junio del año 2001.

## V. DOCUMENTACIÓN

La empresa funeraria autorizada que haya prestado el servicio será la encargada de tramitar la solicitud ante el Ayuntamiento, y será la única interlocutora de éste durante la tramitación del expediente.

La empresa funeraria presentará la siguiente documentación acreditativa ante el Ayuntamiento de Madrid para el inicio del expediente:

1. Solicitud de prestación del servicio funerario.
2. Solicitud para que el Ayuntamiento de Madrid considere el servicio funerario gratuito de carácter social, en la que se tendrá declaración responsable firmada en la que se señale:
  - a) Que el difunto no contaba con los medios económicos suficientes para sufragar los gastos de sepelio.
  - b) Que los gastos de sepelio no están cubiertos por cofradías, empresas o entidades aseguradoras.
  - c) Que los familiares obligados al pago de los gastos de sepelio no cuentan con los medios suficientes.
  - d) Que el difunto estaba empadronado en el Municipio de Madrid
  - e) Alternativo a los anteriores, en caso de que el solicitante de que el Servicio Funerario sea de carácter social sea la empresa funeraria que preste el servicio, o los Servicios Municipales con competencias en atención a emergencias sociales, que no constan la existencia de familiares obligados al pago y que el difunto estaba empadronado en el Municipio de Madrid.
3. Certificado de defunción.
4. Volante de empadronamiento en Madrid del fallecido, si está inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes, en que caso de que la Empresa Funeraria disponga de documento.
5. Certificación de no declarar por ningún concepto, referente al difunto, expedido por las delegaciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
6. Certificado negativo de titularidad catastral del fallecido expedido por la Dirección General del Catastro.
7. Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante que requiera el servicio, excepto cuando actúe en representación de una Administración Pública o de una Entidad Privada.
8. Certificado del cementerio indicando la unidad de inhumación o certificado del crematorio en el que se acredite la prestación del servicio.
9. Autorización judicial para la inhumación o incineración cuando sea un servicio judicial.
10. Factura expedida a nombre del Ayuntamiento de Madrid.
11. Acta de embalsamamiento o conservación temporal en los supuestos indicados en el Módulo II.

## VI. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

La solicitud para que el Ayuntamiento de Madrid considere el servicio funerario gratuito de carácter social se presentará por la empresa funeraria en el Registro General, con independencia de quien sea el firmante de la solicitud, con destino al Departamento de Salubridad Pública del Área de Salud y Consumo. A la solicitud se acompañará la documentación acreditativa que se indica en el apartado anterior.

El Departamento de Salubridad Pública, tras la apertura formal del expediente, emitirá informe en el que se acredite que los justificantes de la prestación del servicio (documentos 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11 y 12) y la factura se ajustan a la definición del servicio descrito en los números III y IV ó VII de las presentes Normas.

A continuación, se remitirá el expediente al Área de Servicios Sociales, cuyos Servicios comprobarán que se aportan el resto de documentos exigidos en estas Normas. Si así fuere, se procederá a conformar la factura presentada y a la expedición de la propuesta de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligación.

El servicio se abonará, si procede, a la empresa funeraria autorizada que haya prestado el servicio, corriendo de su cuenta todos los gastos necesarios para la prestación.

Cualquiera de los Servicios que instruyen el expediente podrá requerir a la empresa funeraria para que complete la documentación exigida en estas Normas. En caso de que dicho requerimiento no sea puntualmente atendido, el Concejal Delegado del Área al que pertenezca el Servicio que lo ha efectuado, procederá al archivo de la solicitud.

Si alguno de los Servicios que intervienen en la tramitación del expediente detectara que la documentación presentada no se corresponde con la realidad, remitirá el expediente y las pruebas e informes de que disponga al Servicio Contencioso Municipal para el ejercicio de las acciones legales oportunas.

## VII. RÉGIMEN TRANSITORIO

El régimen jurídico aplicable para los servicios funerarios de carácter social que se hayan prestado o se presten por la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., desde la fecha de efectividad de la modificación de sus Estatutos, en la que se le exime de la obligación de prestar los servicios de caridad de forma gratuita, hasta la fecha de entrada en vigor de las presentes Normas será el que se recoge en este número VII.

Durante dicho período transitorio se estará a lo que a continuación se determina:

Primero.- El objeto y ámbito material de aplicación de las Normas son los indicados en el número I.

Segundo.- Los administrados intervinientes en el período transitorio serán los definidos en el número II de estas Normas.

Tercero.- El contenido de los servicios funerarios de carácter social es el establecido en los módulos I y II del número III de las presentes Normas. Se autoriza al Departamento de Salubridad Pública para validar las variaciones que presenten los servicios efectivamente prestados con anterioridad a la entrada en vigor de estas Normas respecto a lo definido en el módulo correspondiente, siempre que dichas variaciones se ajusten a la normativa vigente y respondan a la práctica sanitaria generalmente aplicada.

Cuarto.- El sistema de fijación de los precios de los servicios funerarios gratuitos de carácter social es similar al fijado en el número IV. En el Anexo II se recogen los cuadros de precios para los años 2000, 2001 y 2002 respectivamente.

Quinto.- La empresa funeraria autorizada que haya prestado el servicio será la encargada de tramitar la solicitud ante el Ayuntamiento, y será la única interlocutora de éste durante la tramitación del expediente.

La empresa funeraria presentará la siguiente documentación ante el Ayuntamiento de Madrid para el inicio del expediente:

1. Solicitud de prestación del servicio funerario.

2. Solicitud para que el Ayuntamiento de Madrid considere el servicio funerario gratuito de carácter social, en la que se haga constar que el difunto estaba empadronado en el Municipio de Madrid.

3. Partida defunción Registro Civil.

4. Volante de empadronamiento en Madrid del fallecido, si está inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes, en caso de que la Empresa Funeraria disponga del documento.

5. Certificación de no declarar por ningún concepto, referido al difunto, expedido por las delegaciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

6. Certificado del cementerio indicando la unidad de inhumación o certificado del crematorio en el que se acredite la prestación del servicio.

7. Autorización judicial para la inhumación o incineración cuando sea un servicio judicial.

8. Factura expedida a nombre del Ayuntamiento de Madrid.

9. Autorización sanitaria de traslado emitida por el Ayuntamiento de Madrid, cuando haya existido conservación o embalsamamiento del cadáver, acompañada de la factura emitida por el tanatólogo relativa a los trabajos de conservación o embalsamamiento de cadáver.

Sexto.- La solicitud para que el Ayuntamiento de Madrid considere el servicio funerario de carácter social se presentará por la empresa funeraria en el Registro General, con destino al Área de Salud y Consumo.

El Departamento de Salubridad Pública, tras la apertura formal del expediente, emitirá informe en el que se acredite que los justificantes de la prestación del servicio (documentos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9) y la factura se ajustan a la definición del servicio descrito en los números tercero y cuarto de este régimen transitorio.

A continuación, se remitirá el expediente al Área de Servicios Sociales, cuyos Servicios comprobarán que se aportan el resto de documento descritos en las presentes Normas, en cuyo caso procederá a conformar la factura presentada y a emitir y firmar la propuesta de Reconocimiento de Obligación que a partir de ese momento seguirá el trámite ordinario.

Cualquiera de los Servicios que instruyen el expediente podrá requerir a la empresa funeraria para que complete la documentación exigida en esta instrucción. En caso de que dicho requerimiento no sea puntualmente atendido, el Concejal Delegado del Área al que pertenezca el Servicio que lo ha efectuado, procederá al archivo de la solicitud.

Si alguno de los Servicios que intervienen en la tramitación del expediente detectara que la documentación presentada no se corresponde con la realidad, remitirá el expediente y las pruebas e informes de que disponga al Servicio Contencioso Municipal para el ejercicio de las acciones legales oportunas.

#### ANEXO I

##### Servicios Funerarios de carácter social Precios aplicables para el año 2002

Concepto	Euros
Féretro adulto.....	189,07
Féretro infantil.....	159,15
Féretro feto.....	64,90
Furgón recogida.....	79,44
Tramitación de expedientes.....	77,17
Certificado de defunción.....	2,79
Concesión Sepultura 4º Temporal.....	633,32
Inhumación.....	157,27
Expedición de Título.....	8,47
Incineración.....	223,05
Urna.....	21,26

Concepto	Euros
Grabación de urna incineración.....	4,44
Funda de urna (en caso de custodia familiar).....	14,72
Cámara de refrigeración.....	45,21
Embalsamamiento.....	765,39
Conservación temporal.....	195,80
Interior completo de cinc.....	129,34
Interior completo de cinc feto.....	43,87
Filtro depurador de gases.....	29,32
Soldadura.....	30,44
Doble certificado médico ordinario.....	5,58
Furgón judicial.....	79,44
Personal servicio judicial.....	60,88
Funda recogida.....	34,13
Cambio de caja para cremación.....	73,83
Tramitación de expediente de cementerio.....	59,13
Descarga de féretros.....	30,44
Servicio religioso inhumación.....	13,78
Certificados admvos. exigidos por Ayuntamiento.....	Tarifa
Servicio religioso o incineración.....	20,04

#### ANEXO II

##### Servicios Funerarios de carácter social Régimen Transitorio Precios aplicables para el año 2000

Concepto	Euros
Féretro adulto.....	175,15
Féretro infantil.....	147,43
Féretro feto.....	60,13
Furgón recogida.....	73,59
Tramitación de expedientes.....	126,27
Certificado de defunción.....	2,79
Concesión Sepultura 4º Temporal.....	586,67
Inhumación.....	145,68
Expedición de Título.....	7,84
Incineración.....	206,62
Urna.....	19,69
Grabación de urna incineración.....	4,10
Funda de urna (en caso de custodia familiar).....	13,63
Cámara de refrigeración.....	41,88
Embalsamamiento.....	695,37
Conservación temporal.....	160,47
Interior completo de cinc.....	119,81
Interior completo de cinc feto.....	40,65
Filtro depurador de gases.....	27,16
Soldadura.....	28,19
Doble certificado médico ordinario.....	5,58
Furgón judicial.....	73,59
Personal servicio judicial.....	56,39
Funda recogida.....	31,61
Cambio de caja para cremación.....	68,40
Descarga de féretro.....	28,19
Servicio religioso.....	12,77

#### ANEXO III

##### Servicios Funerarios de carácter social Régimen Transitorio Precios aplicables para el año 2001

Concepto	Euros
Féretro adulto.....	181,45
Féretro infantil.....	152,74
Féretro feto.....	62,29
Furgón recogida.....	76,24

Concepto	Euros
Tramitación de expedientes.....	130,81
Certificado de defunción.....	2,79
Concesión Sepultura 4º Temporal.....	607,79
Inhumación.....	150,93
Expedición de Título.....	8,13
Incineración.....	214,06
Urna.....	20,40
Grabación de urna incineración.....	4,26
Funda de urna (en caso de custodia familiar).....	14,12
Cámara de refrigeración.....	43,39
Embalsamamiento.....	695,37
Conservación temporal.....	160,47
Interior completo de cinc.....	124,13
Interior completo de cinc feto.....	42,11
Filtro depurador de gases.....	28,14
Soldadura.....	29,21
Doble certificado médico ordinario.....	5,58
Furgón judicial.....	76,24
Personal servicio judicial.....	58,42
Funda recogida.....	32,75
Cambio de caja para cremación.....	70,85
Descarga de féretros.....	29,21
Servicio religioso Inhumación.....	13,22
Servicio religioso incineración.....	19,23

**ANEXO IV**  
**Servicios Funerarios de carácter social**  
**Régimen Transitorio**  
**Precios aplicables para el año 2002**

Concepto	Euros
Féretro adulto.....	189,07
Féretro infantil.....	159,15
Féretro feto.....	64,90
Furgón recogida.....	79,44
Tramitación de expedientes.....	77,17
Certificado de defunción.....	2,79
Concesión Sepultura 4º Temporal.....	633,32
Inhumación.....	157,27
Expedición de Título.....	8,47
Incineración.....	223,05
Urna.....	21,26
Grabación de urna incineración.....	4,44
Funda de urna (en caso de custodia familiar).....	14,72
Cámara de refrigeración.....	45,21
Embalsamamiento.....	765,39
Conservación temporal.....	195,80
Interior completo de cinc.....	129,34
Interior completo de cinc feto.....	43,87
Filtro depurador de gases.....	29,32
Soldadura.....	30,44
Doble certificado médico ordinario.....	5,58
Furgón judicial.....	79,44
Personal servicio judicial.....	60,88
Funda recogida.....	34,13
Cambio de caja para cremación.....	73,83
Tramitación de expedientes cementerios.....	59,13
Descarga de féretros.....	30,44
Servicio religioso inhumación.....	13,78
Servicio religioso incineración.....	20,04

**167.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Autorizar, en los términos exigidos por la ley, a la Empresa Municipal de la Vivienda de Madrid, S.A., para la concertación de las operaciones de crédito con garantía hipotecaria destina-

das a la financiación de promociones en régimen de arrendamiento, promociones en venta de VPO Especial, VPP Régimen General y en suelo tasado y operaciones de suelo, por un importe total máximo de 153.347.249 euros.

**168.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar inicialmente y, de manera definitiva, para el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el período de información pública, la modificación del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, del Centro Municipal de Informática y del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación Empresarial, según la relación de partidas que, con especificación de conceptos, figuran en el expediente.

**MODIFICACIONES PRESUPUESTO 2003**

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO  
Y LA FORMACIÓN EMPRESARIAL**

**RESUMEN POR CAPÍTULOS**

**ESTADO DE GASTOS**

Capítulo	Denominación	Importe Euros
Capítulo 1	Gastos de personal.....	459.979,63
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	166.798,12
Capítulo 4	Transferencias corrientes.....	1.065.900,00
<b>TOTAL GASTO CORRIENTE.....</b>		<b>1.692.677,75</b>
<b>TOTAL GASTOS.....</b>		<b>1.692.677,75</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Importe Euros
Capítulo 8	Activos financieros.....	1.692.677,75
<b>TOTAL INGRESO CAPITAL.....</b>		<b>1.692.677,75</b>
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>		<b>1.692.677,75</b>

**CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA**

**RESUMEN POR CAPÍTULOS**

**ESTADO DE GASTOS**

Capítulo	Denominación	Importe Euros
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	1.023.951,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes.....	100.000,00
<b>TOTAL GASTO CORRIENTE.....</b>		<b>1.123.951,00</b>
Capítulo 6	Inversiones reales.....	270.456,00
<b>TOTAL GASTO CAPITAL.....</b>		<b>270.456,00</b>
<b>TOTAL GASTOS.....</b>		<b>1.394.407,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Importe Euros
Capítulo 8	Activos financieros.....	1.394.407,00
<b>TOTAL INGRESO CAPITAL.....</b>		<b>1.394.407,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>		<b>1.394.407,00</b>

**GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO****RESUMEN POR CAPÍTULO****ESTADO DE GASTOS**

Capítulo	Denominación	Importe — Euros
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	2.492.042,72
Capítulo 3	Gastos financieros.....	60.101,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes .....	112.945,25
	<b>TOTAL GASTO CORRIENTE.....</b>	<b>2.665.088,97</b>
Capítulo 6	Inversiones reales .....	300.000,00
	<b>TOTAL GASTO CAPITAL.....</b>	<b>300.000,00</b>
	<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>2.965.088,97</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Importe — Euros
Capítulo 8	Activos financieros .....	2.965.088,97
	<b>TOTAL INGRESO CAPITAL.....</b>	<b>2.965.088,97</b>
	<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>2.965.088,97</b>

**AYUNTAMIENTO DE MADRID****RESUMEN POR CAPÍTULO****ESTADO DE GASTOS**

Capítulo	Denominación	Importe — Euros
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	4.570.580,07
Capítulo 3	Gastos financieros.....	-13.478.970,04
Capítulo 4	Transferencias corrientes .....	8.577.722,14
	<b>TOTAL GASTO CORRIENTE.....</b>	<b>-330.667,83</b>
Capítulo 6	Inversiones reales .....	1.445.019,25
Capítulo 8	Activos financieros .....	88.232,49
	<b>TOTAL GASTO CAPITAL.....</b>	<b>1.533.251,74</b>
	<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>1.202.583,91</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Importe — Euros
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos .....	1.202.583,91
	<b>TOTAL INGRESO CORRIENTE.....</b>	<b>1.202.583,91</b>
	<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>1.202.583,91</b>

**169.-** Adoptar, en 37 expedientes, otros tantos acuerdos con los siguientes apartados:

1) Primero.- Considerar justificada la alteración del equilibrio original de la concesión del Centro Comercial de Prosperidad, para el período 2001 y 2002, por una situación de carácter estructural, derivada de la exigencia del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Segundo.- Autorizar la concesión de una subvención a favor del concesionario del Centro Comercial de Prosperidad, por importe de 13.956,93 euros, que palíe el desequilibrio producido a lo largo de los ejercicios 2001 y 2002.

Tercero.- Acordar, para los ejercicios 2003 y siguientes, la delegación de competencias a favor del Concejal Responsable de los Servicios de Comercio, para la determinación del desequilibrio de la concesión y, en su caso, la cuantificación de la subvención que lo palíe.

2) Primero.- Considerar justificada la alteración del equilibrio original de la concesión del Centro Comercial Las Ventas, para el período 2001 y 2002, por una situación de carácter estructural, derivada de la exigencia del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Segundo.- Autorizar la concesión de una subvención a favor del concesionario del Centro Comercial Las Ventas, por importe de 115.565,14 euros, que palíe el desequilibrio producido a lo largo de los ejercicios 2001 y 2002.

Tercero.- Acordar, para los ejercicios 2003 y siguientes, la delegación de competencias a favor del Concejal Responsable de los Servicios de Comercio, para la determinación del desequilibrio de la concesión y, en su caso, la cuantificación de la subvención que lo palíe.

3) Primero.- Considerar justificada la alteración del equilibrio original de la concesión del Centro Comercial de Barceló en el ejercicio 2001, por una situación de carácter estructural, derivada de la exigencia del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Segundo.- Autorizar la concesión de una subvención a favor del concesionario del Centro Comercial de Barceló, por importe de 8.299,74 euros, que palíe el desequilibrio producido a lo largo del ejercicio 2001.

Tercero.- Acordar, para los ejercicios 2003 y siguientes, la delegación de competencias a favor del Concejal Responsable de los Servicios de Comercio, para la determinación del desequilibrio de la concesión y, en su caso, la cuantificación de la subvención que lo palíe.

4) Primero.- Considerar justificada la alteración del equilibrio original de la concesión del Centro Comercial de Vallehermoso, para el período 2001, por una situación de carácter estructural, derivada de la exigencia del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Segundo.- Autorizar la concesión de una subvención a favor del concesionario del Centro Comercial de Vallehermoso, por importe de 9.249,78 euros, que palíe el desequilibrio producido a lo largo del ejercicio 2001.

Tercero.- Acordar, para los ejercicios 2003 y siguientes, la delegación de competencias a favor del Concejal Responsable de los Servicios de Comercio, para la determinación del desequilibrio de la concesión y, en su caso, la cuantificación de la subvención que lo palíe.

5) Primero.- Considerar justificada la alteración del equilibrio original de la concesión del Centro Comercial de Mediodía-Entrevías, para el período 2002, por una situación de carácter estructural, derivada de la exigencia del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Segundo.- Autorizar la concesión de una subvención a favor del concesionario del Centro Comercial de Mediodía-Entrevías, por importe de 2.652,53 euros, que palíe el desequilibrio producido a lo largo del ejercicio 2002.

Tercero.- Acordar, para los ejercicios 2003 y siguientes, la delegación de competencias a favor del Concejal Responsable de los Servicios de Comercio, para la determinación del desequilibrio de la concesión y, en su caso, la cuantificación de la subvención que lo palíe.

6) Primero.- Considerar justificada la alteración del equilibrio original de la concesión del Centro Comercial de Puente de Vallecas, para el período 2001 y 2002, por una situación de carácter estructural, derivada de la exigencia del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Segundo.- Autorizar la concesión de una subvención a favor del concesionario del Centro Comercial de Puente de Vallecas,

por importe de 13.433,48 euros, que palíe el desequilibrio producido a lo largo de los ejercicios 2001 y 2002.

Tercero.- Acordar, para los ejercicios 2003 y siguientes, la delegación de competencias a favor del Concejal Responsable de los Servicios de Comercio, para la determinación del desequilibrio de la concesión y, en su caso, la cuantificación de la subvención que lo palíe.

7) Primero.- Considerar justificada la alteración del equilibrio original de la concesión del Centro Comercial de La Guindalera, para el período 2001 y 2002, por una situación de carácter estructural, derivada de la exigencia del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Segundo.- Autorizar la concesión de una subvención a favor del concesionario del Centro Comercial de La Guindalera, por importe de 5.102,02 euros, que palíe el desequilibrio producido a lo largo de los ejercicios 2001 y 2002.

Tercero.- Acordar, para los ejercicios 2003 y siguientes, la delegación de competencias a favor del Concejal Responsable de los Servicios de Comercio, para la determinación del desequilibrio de la concesión y, en su caso, la cuantificación de la subvención que lo palíe.

8) Primero.- Considerar justificada la alteración del equilibrio original de la concesión del Centro Comercial de Barrio de Chamberí, para el período 2001 y 2002, por una situación de carácter estructural, derivada de la exigencia del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Segundo.- Autorizar la concesión de una subvención a favor del concesionario del Centro Comercial de Barrio de Chamberí, por importe de 25.411,92 euros, que palíe el desequilibrio producido a lo largo de los ejercicios 2001 y 2002.

Tercero.- Acordar, para los ejercicios 2003 y siguientes, la delegación de competencias a favor del Concejal Responsable de los Servicios de Comercio, para la determinación del desequilibrio de la concesión y, en su caso, la cuantificación de la subvención que lo palíe.

9) Primero.- Considerar justificada la alteración del equilibrio original de la concesión del Mercado de Guillermo de Osma, para el período 2001 y 2002, por una situación de carácter estructural, derivada de la exigencia del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Segundo.- Autorizar la concesión de una subvención a favor del concesionario del Mercado de Guillermo de Osma, por importe de 15.690,97 euros, que palíe el desequilibrio producido a lo largo de los ejercicios 2001 y 2002.

Tercero.- Acordar, para los ejercicios 2003 y siguientes, la delegación de competencias a favor del Concejal Responsable de los Servicios de Comercio, para la determinación del desequilibrio de la concesión y, en su caso, la cuantificación de la subvención que lo palíe.

10) Primero.- Considerar justificada la alteración del equilibrio original de la concesión del Mercado de Moratalaz, para el período 2001 y 2002, por una situación de carácter estructural, derivada de la exigencia del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Segundo.- Autorizar la concesión de una subvención a favor del concesionario del Mercado de Moratalaz, por importe de 12.007,01 euros, que palíe el desequilibrio producido a lo largo de los ejercicios 2001 y 2002.

Tercero.- Acordar, para los ejercicios 2003 y siguientes, la delegación de competencias a favor del Concejal Responsable de los Servicios de Comercio, para la determinación del desequilibrio de la concesión y, en su caso, la cuantificación de la subvención que lo palíe.

11) Primero.- Considerar justificada la alteración del equilibrio original de la concesión del Mercado de San Enrique, para el período 2001 y 2002, por una situación de carácter estructural, derivada de la exigencia del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Segundo.- Autorizar la concesión de una subvención a favor del concesionario del Mercado de San Enrique, por importe de 18.150,31 euros, que palíe el desequilibrio producido a lo largo de los ejercicios 2001 y 2002.

Tercero.- Acordar, para los ejercicios 2003 y siguientes, la delegación de competencias a favor del Concejal Responsable de los Servicios de Comercio, para la determinación del desequilibrio de la concesión y, en su caso, la cuantificación de la subvención que lo palíe.

12) Primero.- Considerar justificada la alteración del equilibrio original de la concesión del Mercado de Orcasur, para el período 2001 y 2002, por una situación de carácter estructural, derivada de la exigencia del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Segundo.- Autorizar la concesión de una subvención a favor del concesionario del Mercado de Orcasur, por importe de 3.661,95 euros, que palíe el desequilibrio producido a lo largo de los ejercicios 2001 y 2002.

Tercero.- Acordar, para los ejercicios 2003 y siguientes, la delegación de competencias a favor del Concejal Responsable de los Servicios de Comercio, para la determinación del desequilibrio de la concesión y, en su caso, la cuantificación de la subvención que lo palíe.

13) Primero.- Considerar justificada la alteración del equilibrio original de la concesión del Centro Comercial de Barrio de Chamartín, para el período 2001 y 2002, por una situación de carácter estructural, derivada de la exigencia del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Segundo.- Autorizar la concesión de una subvención a favor del concesionario del Centro Comercial del Barrio de Chamartín, por importe de 13.494,69 euros, que palíe el desequilibrio producido a lo largo de los ejercicios 2001 y 2002.

Tercero.- Acordar, para los ejercicios 2003 y siguientes, la delegación de competencias a favor del Concejal Responsable de los Servicios de Comercio, para la determinación del desequilibrio de la concesión y, en su caso, la cuantificación de la subvención que lo palíe.

14) Primero.- Considerar justificada la alteración del equilibrio original de la concesión del Mercado de Villa de Vallecas, para el período 2001 y 2002, por una situación de carácter estructural, derivada de la exigencia del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Segundo.- Autorizar la concesión de una subvención a favor del concesionario del Mercado de Villa de Vallecas, por importe de 5.780,61 euros, que palíe el desequilibrio producido a lo largo de los ejercicios 2001 y 2002.

Tercero.- Acordar, para los ejercicios 2003 y siguientes, la delegación de competencias a favor del Concejal Responsable de los Servicios de Comercio, para la determinación del desequilibrio de la concesión y, en su caso, la cuantificación de la subvención que lo palíe.

15) Primero.- Considerar justificada la alteración del equilibrio original de la concesión del Centro Comercial de Usera, para el período 2001 y 2002, por una situación de carácter estructural, derivada de la exigencia del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Segundo.- Autorizar la concesión de una subvención a favor del concesionario del Centro Comercial de Usera, por importe de 9.746,83 euros, que palíe el desequilibrio producido a lo largo de los ejercicios 2001 y 2002.

Tercero.- Acordar, para los ejercicios 2003 y siguientes, la delegación de competencias a favor del Concejal Responsable de los Servicios de Comercio, para la determinación del desequilibrio de la concesión y, en su caso, la cuantificación de la subvención que lo palíe.

16) Primero.- Considerar justificada la alteración del equilibrio original de la concesión del Centro Comercial BAMI, para

el período 2001 y 2002, por una situación de carácter estructural, derivada de la exigencia del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Segundo.- Autorizar la concesión de una subvención a favor del concesionario del Centro Comercial BAMI, por importe de 8.313,70 euros, que palíe el desequilibrio producido a lo largo de los ejercicios 2001 y 2002.

Tercero.- Acordar, para los ejercicios 2003 y siguientes, la delegación de competencias a favor del Concejal Responsable de los Servicios de Comercio, para la determinación del desequilibrio de la concesión y, en su caso, la cuantificación de la subvención que lo palíe.

17) Primero.- Considerar justificada la alteración del equilibrio original de la concesión del Centro Comercial de Santa Eugenia, para el período 2001 y 2002, por una situación de carácter estructural, derivada de la exigencia del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Segundo.- Autorizar la concesión de una subvención a favor del concesionario del Centro Comercial de Santa Eugenia, por importe de 25.468,93 euros, que palíe el desequilibrio producido a lo largo de los ejercicios 2001 y 2002.

Tercero.- Acordar, para los ejercicios 2003 y siguientes, la delegación de competencias a favor del Concejal Responsable de los Servicios de Comercio, para la determinación del desequilibrio de la concesión y, en su caso, la cuantificación de la subvención que lo palíe.

18) Primero.- Considerar justificada la alteración del equilibrio original de la concesión del Mercado de Pacífico, para el período 2001 y 2002, por una situación de carácter estructural, derivada de la exigencia del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Segundo.- Autorizar la concesión de una subvención a favor del concesionario del Mercado de Pacífico, por importe de 16.777,60 euros, que palíe el desequilibrio producido a lo largo de los ejercicios 2001 y 2002.

Tercero.- Acordar, para los ejercicios 2003 y siguientes, la delegación de competencias a favor del Concejal Responsable de los Servicios de Comercio, para la determinación del desequilibrio de la concesión y, en su caso, la cuantificación de la subvención que lo palíe.

19) Primero.- Considerar justificada la alteración del equilibrio original de la concesión del Mercado de Numancia, para el período 2001 y 2002, por una situación de carácter estructural, derivada de la exigencia del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Segundo.- Autorizar la concesión de una subvención a favor del concesionario del Mercado de Numancia, por importe de 12.456,81 euros, que palíe el desequilibrio producido a lo largo de los ejercicios 2001 y 2002.

Tercero.- Acordar, para los ejercicios 2003 y siguientes, la delegación de competencias a favor del Concejal Responsable de los Servicios de Comercio, para la determinación del desequilibrio de la concesión y, en su caso, la cuantificación de la subvención que lo palíe.

20) Primero.- Considerar justificada la alteración del equilibrio original de la concesión del Centro Comercial Santa María de la Cabeza, para el período 2001 y 2002, por una situación de carácter estructural, derivada de la exigencia del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Segundo.- Autorizar la concesión de una subvención a favor del concesionario del Centro Comercial de Santa María de la Cabeza, por importe de 21.279,22 euros, que palíe el desequilibrio producido a lo largo de los ejercicios 2001 y 2002.

Tercero.- Acordar, para los ejercicios 2003 y siguientes, la delegación de competencias a favor del Concejal Responsable de los Servicios de Comercio, para la determinación del desequilibrio de la concesión y, en su caso, la cuantificación de la subvención que lo palíe.

21) Primero.- Considerar justificada la alteración del equilibrio original de la concesión del Mercado de Antón Martín, para

el período 2001-2002, por una situación de carácter estructural, derivada de la exigencia del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Segundo.- Autorizar la concesión de una subvención a favor del concesionario del Mercado de Antón Martín, por importe de 13.074,49 euros, que palíe el desequilibrio producido a lo largo del ejercicio 2001-2002.

Tercero.- Acordar, para los ejercicios 2003 y siguientes, la delegación de competencias a favor del Concejal Responsable de los Servicios de Comercio, para la determinación del desequilibrio de la concesión y, en su caso, la cuantificación de la subvención que lo palíe.

22) Primero.- Considerar justificada la alteración del equilibrio original de la concesión del Mercado de Orcasitas, para el período 2001 y 2002, por una situación de carácter estructural, derivada de la exigencia del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Segundo.- Autorizar la concesión de una subvención a favor del concesionario del Mercado de Orcasitas, por importe de 6.725 euros, que palíe el desequilibrio producido a lo largo de los ejercicios 2001 y 2002.

Tercero.- Acordar, para los ejercicios 2003 y siguientes, la delegación de competencias a favor del Concejal Responsable de los Servicios de Comercio, para la determinación del desequilibrio de la concesión y, en su caso, la cuantificación de la subvención que lo palíe.

23) Primero.- Considerar justificada la alteración del equilibrio original de la concesión del Centro Comercial de Puerta Bonita, para el período 2001, por una situación de carácter estructural, derivada de la exigencia del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Segundo.- Autorizar la concesión de una subvención a favor del concesionario del Centro Comercial de Puerta Bonita, por importe de 4.471,38 euros, que palíe el desequilibrio producido a lo largo del ejercicio 2001.

Tercero.- Acordar, para los ejercicios 2003 y siguientes, la delegación de competencias a favor del Concejal Responsable de los Servicios de Comercio, para la determinación del desequilibrio de la concesión y, en su caso, la cuantificación de la subvención que lo palíe.

24) Primero.- Considerar justificada la alteración del equilibrio original de la concesión del Centro Comercial La Paz, para el período 2001 y 2002, por una situación de carácter estructural, derivada de la exigencia del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Segundo.- Autorizar la concesión de una subvención a favor del concesionario del Centro Comercial de La Paz, por importe de 9.084,75 euros, que palíe el desequilibrio producido a lo largo de los ejercicios 2001 y 2002.

Tercero.- Acordar, para los ejercicios 2003 y siguientes, la delegación de competencias a favor del Concejal Responsable de los Servicios de Comercio, para la determinación del desequilibrio de la concesión y, en su caso, la cuantificación de la subvención que lo palíe.

25) Primero.- Considerar justificada la alteración del equilibrio original de la concesión del Centro Comercial San Antón, para el período 2001, por una situación de carácter estructural, derivada de la exigencia del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Segundo.- Autorizar la concesión de una subvención a favor del concesionario del Centro Comercial San Antón, por importe de 4.925,23 euros, que palíe el desequilibrio producido a lo largo del ejercicio 2001.

Tercero.- Acordar, para los ejercicios 2003 y siguientes, la delegación de competencias a favor del Concejal Responsable de los Servicios de Comercio, para la determinación del desequilibrio de la concesión y, en su caso, la cuantificación de la subvención que lo palíe.

26) Primero.- Considerar justificada la alteración del equilibrio original de la concesión del Centro Comercial de Barrio de

Embajadores, para el período 2001 y 2002, por una situación de carácter estructural, derivada de la exigencia del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Segundo.- Autorizar la concesión de una subvención a favor del concesionario del Centro Comercial de Barrio de Embajadores, por importe de 13.556,04 euros, que palíe el desequilibrio producido a lo largo de los ejercicios 2001 y 2002.

Tercero.- Acordar, para los ejercicios 2003 y siguientes, la delegación de competencias a favor del Concejal Responsable de los Servicios de Comercio, para la determinación del desequilibrio de la concesión y, en su caso, la cuantificación de la subvención que lo palíe.

27) Primero.- Considerar justificada la alteración del equilibrio original de la concesión del Centro Comercial de Valdezarza, para el período 2002, por una situación de carácter estructural, derivada de la exigencia del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Segundo.- Autorizar la concesión de una subvención a favor del concesionario del Centro Comercial de Valdezarza, por importe de 2.140,08 euros, que palíe el desequilibrio producido a lo largo del ejercicio 2002.

Tercero.- Acordar, para los ejercicios 2003 y siguientes, la delegación de competencias a favor del Concejal Responsable de los Servicios de Comercio, para la determinación del desequilibrio de la concesión y, en su caso, la cuantificación de la subvención que lo palíe.

28) Primero.- Considerar justificada la alteración del equilibrio original de la concesión del Centro Comercial de Tirso de Molina, para el período 2001 y 2002, por una situación de carácter estructural, derivada de la exigencia del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Segundo.- Autorizar la concesión de una subvención a favor del concesionario del Centro Comercial de Tirso de Molina, por importe de 2.481,57 euros, que palíe el desequilibrio producido a lo largo de los ejercicios 2001 y 2002.

Tercero.- Acordar, para los ejercicios 2003 y siguientes, la delegación de competencias a favor del Concejal Responsable de los Servicios de Comercio, para la determinación del desequilibrio de la concesión y, en su caso, la cuantificación de la subvención que lo palíe.

29) Primero.- Considerar justificada la alteración del equilibrio original de la concesión del Centro Comercial Jesús del Gran Poder, para el período 2001 y 2002, por una situación de carácter estructural, derivada de la exigencia del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Segundo.- Autorizar la concesión de una subvención a favor del concesionario del Centro Comercial Jesús del Gran Poder, por importe de 6.656,21 euros, que palíe el desequilibrio producido a lo largo de los ejercicios 2001 y 2002.

Tercero.- Acordar, para los ejercicios 2003 y siguientes, la delegación de competencias a favor del Concejal Responsable de los Servicios de Comercio, para la determinación del desequilibrio de la concesión y, en su caso, la cuantificación de la subvención que lo palíe.

30) Primero.- Considerar justificada la alteración del equilibrio original de la concesión del Mercado San Pascual, para el período 2001 y 2002, por una situación de carácter estructural, derivada de la exigencia del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Segundo.- Autorizar la concesión de una subvención a favor del concesionario del Mercado de San Pascual, por importe de 13.997,43 euros, que palíe el desequilibrio producido a lo largo de los ejercicios 2001 y 2002.

Tercero.- Acordar, para los ejercicios 2003 y siguientes, la delegación de competencias a favor del Concejal Responsable de los Servicios de Comercio, para la determinación del desequilibrio de la concesión y, en su caso, la cuantificación de la subvención que lo palíe.

31) Primero.- Considerar justificada la alteración del equilibrio original de la concesión del Centro Comercial Torrijos, para el período 2001 y 2002, por una situación de carácter estructural, derivada de la exigencia del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Segundo.- Autorizar la concesión de una subvención a favor del concesionario del Centro Comercial Torrijos, por importe de 35.034,66 euros, que palíe el desequilibrio producido a lo largo de los ejercicios 2001 y 2002.

Tercero.- Acordar, para los ejercicios 2003 y siguientes, la delegación de competencias a favor del Concejal Responsable de los Servicios de Comercio, para la determinación del desequilibrio de la concesión y, en su caso, la cuantificación de la subvención que lo palíe.

32) Primero.- Considerar justificada la alteración del equilibrio original de la concesión del Mercado de Villaverde Alto, para el período 2001 y 2002, por una situación de carácter estructural, derivada de la exigencia del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Segundo.- Autorizar la concesión de una subvención a favor del concesionario del Mercado de Villaverde Alto, por importe de 8.917,86 euros, que palíe el desequilibrio producido a lo largo de los ejercicios 2001 y 2002.

Tercero.- Acordar, para los ejercicios 2003 y siguientes, la delegación de competencias a favor del Concejal Responsable de los Servicios de Comercio, para la determinación del desequilibrio de la concesión y, en su caso, la cuantificación de la subvención que lo palíe.

33) Primero.- Considerar justificada la alteración del equilibrio original de la concesión del Centro Comercial Los Mostenses, para el período 2001 y 2002, por una situación de carácter estructural, derivada de la exigencia del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Segundo.- Autorizar la concesión de una subvención a favor del concesionario del Centro Comercial Los Mostenses, por importe de 10.368,27 euros, que palíe el desequilibrio producido a lo largo de los ejercicios 2001 y 2002.

Tercero.- Acordar, para los ejercicios 2003 y siguientes, la delegación de competencias a favor del Concejal Responsable de los Servicios de Comercio, para la determinación del desequilibrio de la concesión y, en su caso, la cuantificación de la subvención que lo palíe.

34) Primero.- Considerar justificada la alteración del equilibrio original de la concesión del Centro Comercial de Barrio de Las Águilas, para el período 2001 y 2002, por una situación de carácter estructural, derivada de la exigencia del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Segundo.- Autorizar la concesión de una subvención a favor del concesionario del Centro Comercial de Barrio de Las Águilas, por importe de 7.206,86 euros, que palíe el desequilibrio producido a lo largo de los ejercicios 2001 y 2002.

Tercero.- Acordar, para los ejercicios 2003 y siguientes, la delegación de competencias a favor del Concejal Responsable de los Servicios de Comercio, para la determinación del desequilibrio de la concesión y, en su caso, la cuantificación de la subvención que lo palíe.

35) Primero.- Considerar justificada la alteración del equilibrio original de la concesión del Mercado de San Cristóbal, para el período 2001 y 2002, por una situación de carácter estructural, derivada de la exigencia del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Segundo.- Autorizar la concesión de una subvención a favor del concesionario del Mercado de San Cristóbal, por importe de 1.456,49 euros, que palíe el desequilibrio producido a lo largo de los ejercicios 2001 y 2002.

Tercero.- Acordar, para los ejercicios 2003 y siguientes, la delegación de competencias a favor del Concejal Responsable de los Servicios de Comercio, para la determinación del desequilibrio de la concesión y, en su caso, la cuantificación de la subvención que lo palíe.

36) Primero.- Considerar justificada la alteración del equilibrio original de la concesión del Centro Comercial La Remonta, para el período 2001, por una situación de carácter estructural, derivada de la exigencia del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Segundo.- Autorizar la concesión de una subvención a favor del concesionario del Centro Comercial La Remonta, por importe de 9.575,80 euros, que palíe el desequilibrio producido a lo largo del ejercicio 2001.

Tercero.- Acordar, para los ejercicios 2003 y siguientes, la delegación de competencias a favor del Concejal Responsable de los Servicios de Comercio, para la determinación del desequilibrio de la concesión y, en su caso, la cuantificación de la subvención que lo palíe.

37) Primero.- Considerar justificada la alteración del equilibrio original de la concesión del Centro Comercial Doña Carlota en el ejercicio 2001, por una situación de carácter estructural, derivada de la exigencia del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Segundo.- Autorizar la concesión de una subvención a favor del concesionario del Centro Comercial Doña Carlota, por importe de 4.891,54 euros, que palíe el desequilibrio producido a lo largo del ejercicio 2001.

Tercero.- Acordar, para los ejercicios 2003 y siguientes, la delegación de competencias a favor del Concejal Responsable de los Servicios de Comercio, para la determinación del desequilibrio de la concesión y, en su caso, la cuantificación de la subvención que lo palíe.

**170.-** Retirar la propuesta, dictaminada por la Comisión Informativa el 24 de abril de 2003, de aprobación de los pliegos de condiciones para la gestión y explotación, en régimen de concesión administrativa, del Mercado de Ibiza como Centro Comercial de Barrio y de convocatoria de concurso público para su adjudicación.

**171.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Modificar las cláusulas, Primera y Décimo Primera del pliego de condiciones, que sirvió de base para la adjudicación del concurso relativo a la gestión de la explotación en régimen de la concesión administrativa del Mercado de Distrito de Usera, como Centro Comercial de Barrio de Usera a la Asociación Profesional de Comerciantes del Mercado de Usera en sesión de 29 de julio de 1999 e incluir en el mismo una nueva cláusula con el número Séptimo incrementando un número más las restantes cláusulas del pliego de condiciones que no sufrirán alteración alguna.

#### PRIMERA

##### *Objeto*

La concesión tiene por objeto la explotación del Mercado de Usera, en el edificio destinado a este fin que tiene entrada por la calle de Amparo Usera, número 46, como Centro Comercial de Barrio, denominado Centro Comercial de Usera y del aparcamiento en superficie anejo a dicho Centro Comercial.

#### SÉPTIMA

##### *Aparcamiento*

1. El solar situado en la parte posterior del Centro Comercial será destinado a Aparcamiento en superficie, con un total de 36 plazas, para uso exclusivo de clientes durante el horario comercial de 10 a 20 horas debiendo permanecer cerrado el resto del horario, el uso será gratuito durante las dos primeras horas y a partir de la tercera hora se cobrarán 0,85 euros la primera media hora o fracción, la segunda media hora o fracción 0,85 euros y las restantes o fracciones 1,50 euros. En el supuesto de que fuera del horario comercial cualquier vehículo se quedara en el aparcamiento, se le aplicará la tarifa máxima.

Las obras de instalación de barreras de control de acceso, de los postes expendedores de tarjetas de control y de las oportunas cajas serán por cuenta del concesionario.

2. El periodo de adjudicación del aparcamiento coincidirá con el de la concesión del Centro Comercial.

3. El concesionario se hará cargo de las instalaciones, explotación y administración del aparcamiento, siendo de su cuenta los gastos que se pudieran derivar de la explotación y mantenimiento del mismo incluidos los impuestos correspondientes.

4. Se reservará en el aparcamiento una plaza para los Servicios Municipales.

#### DÉCIMA

##### *Tarifas por ocupación de los locales del Centro Comercial*

B.- El concesionario propondrá al Ayuntamiento las tarifas de ocupación que correspondan para mantener el equilibrio económico de la concesión incluyendo los ingresos y gastos generados por la explotación del aparcamiento. El Ayuntamiento podrá aprobar o rechazar aquellas propuestas.

#### DECIMOPRIMERA

##### *Canon Municipal*

Durante el plazo de concesión, el concesionario abonará al Ayuntamiento un Canon Anual del 6% del valor del edificio del Centro Comercial y del aparcamiento en superficie anexo que se cifran respectivamente en 151.295 euros (valoración de 1999) y 153.600 euros (valoración de 2003). Dicho Canon será revisable anualmente de conformidad con el IPC que sobre los meses de diciembre a diciembre de cada año, fije el Instituto Nacional de Estadística, que cuando ascienda por encima del 6% se aplicará como índice de revisión, la media ponderada del IPC de los últimos ocho años sin que, en ningún caso, sobrepase el 9%.

La forma de pago será semestral. Deberá efectuarse por semestres vencidos en los quince días siguientes a la finalización del correspondiente semestre.

**172.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Quedar enterado de la liquidación del Presupuesto General Municipal correspondiente al ejercicio 2002, aprobada por la Comisión de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2003, en los siguientes términos:

Primero.-

1. Aprobar las rectificaciones, a la baja, de los saldos iniciales de Obligaciones reconocidas del Presupuesto del Ayuntamiento por importe de 6.010.121,04 euros, realizadas durante el ejercicio de 2002 y cuya relación se adjunta.

2. Aprobar las rectificaciones, a la baja, de los saldos iniciales de derechos reconocidos del Presupuesto del Ayuntamiento, por importe de 110.971.136,85 euros, realizadas durante el ejercicio de 2002 y cuya relación se adjunta.

3. Aprobar el destino de 25.336.835,09 euros, importe parcial de la emisión de deuda de 180 millones de euros aprobada por el Alcalde Presidente mediante su Decreto del 25 de abril de 2002, a la financiación parcial de las inversiones presupuestadas inicialmente en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2002, por no haberse destinado a los fines para los que fue aprobada. Cifra que será sumada a los 18.908.956,06 euros que inicialmente ya se destinaron al mismo fin.

4. Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de 2002 y demás anexos que la acompañan, formulada por la Intervención General, que presenta un resultado presupuestario de 76.308.074,42 euros, que una vez realizados los ajustes correspondientes se elevan a 116.095.544,57 euros.

**Segundo.-**

5. Aprobar las rectificaciones, a la baja, de los saldos iniciales de obligaciones reconocidas del presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo por importe de 87.245,62 euros, realizadas durante el ejercicio de 2002 y cuya relación se adjunta al expediente.

6. Aprobar las rectificaciones, a la baja, de los saldos iniciales de derechos reconocidos del presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por importe de 9.262.106,09 euros realizadas durante el ejercicio de 2002 y cuya relación se adjunta al expediente.

7. Aprobar la liquidación del presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 2002 y demás anexos que la acompañan, formulada por la Intervención General, que presenta un resultado presupuestario negativo de 29.712.874,19 euros, que una vez realizados los ajustes correspondientes, alcanzan una cifra positiva de 13.097.814,43 euros.

**Tercero.-**

1. Aprobar la liquidación del presupuesto del Patronato Municipal de Turismo de 2002 y demás anexos que la acompañan formulada por la Intervención General, que presenta un resultado presupuestario negativo de 17.619,23 euros que una vez realizados los ajustes correspondientes se eleva a 133.427,18 euros. (positivo).

**Cuarto.-**

1. Aprobar la liquidación del presupuesto del Centro Municipal de Informática de 2002 y demás anexos que la acompañan formulada por la Intervención General, que presenta un resultado presupuestario negativo de 578.233,62 euros, que una vez realizados los ajustes correspondientes se elevan a 1.616.862,77 euros. (positivo).

**Quinto.-**

1. Aprobar las rectificaciones de los saldos iniciales de obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados del presupuesto del Instituto Municipal de Deportes por importe de 236,62 euros, realizadas durante el ejercicio de 2002.

2. Aprobar la liquidación del presupuesto del Instituto Municipal de Deportes de 2002 y demás anexos que la acompañan formulada por la Intervención General, que presenta un resultado presupuestario negativo de 3.761.381,04 euros, que una vez realizados los ajustes correspondientes se elevan a 3.676.726,95 euros. (positivo).

**Sexto.-**

1. Aprobar la liquidación del presupuesto del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación Empresarial de 2002 y demás anexos que la acompañan formulada por la Intervención General, que presenta un resultado presupuestario positivo de 2.062.236,10 euros, que una vez realizados los ajustes correspondientes se elevan a 5.347.955,90 euros.

**Séptimo.-**

1. Aprobar las rectificaciones a la baja de los saldos iniciales de obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados del presupuesto del Patronato de Casas para Funcionarios por importe de 11,16 euros, realizadas durante el ejercicio 2002.

2. Aprobar la liquidación del presupuesto del Patronato de Casas para Funcionarios de 2002 y demás anexos que la acompañan formulada por la Intervención General, que presenta un resultado presupuestario negativo de 131.594,80 euros, que una vez realizados los ajustes correspondientes se elevan a 74.861,12 euros. (negativo).

**Octavo.-**

1. Aprobar la liquidación del presupuesto de la Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Madrid de 2002 y demás anexos que la acompañan formulada por la Intervención General, que

presenta un resultado presupuestario positivo de 244.924,36 euros, que una vez realizados los ajustes correspondientes se eleva a 614.243,12 euros.

**Área de Régimen Interior y Patrimonio**

**173.-** Adoptar, en 3 expedientes, un acuerdo del siguiente tenor literal:

1) Acordar la devolución de fianza definitiva por importe de 50.485,02 euros, (8.400.000 pesetas) constituida por J. Fernández Molina Construcciones S.A., para responder del contrato de servicios para la conservación de edificios municipales del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado por Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de julio de 1996.

2) Acordar la devolución de fianza definitiva por importe de 57.697,16 euros, (9.600.000 pesetas) constituida por Construcciones Ángel B. Beltrán S.A. (CABBSA), para responder del contrato de servicios para la conservación de edificios municipales del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado por Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de julio de 1996.

3) Acordar la devolución de fianza definitiva por importe de 60.101,21 euros (10.000.000 pesetas) constituida por IMES SA, para responder del contrato de servicios para la conservación de instalaciones básicas en edificios municipales del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado por Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de julio de 1996.

**174.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Acordar la devolución de fianza definitiva por importe de 14.388,23 euros, (2.394.000 pesetas) constituida por Ascensores M. Casas, S.A., para responder del contrato de servicios de mantenimiento de instalaciones electromecánicas en los edificios municipales, adjudicado por Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de octubre de 1995.

**175.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Resolver los contratos de Limpieza y Aseo de las Dependencias Municipales de las Zonas Latina y Moncloa, adjudicados a la empresa Limpiezas Royca, S.L., por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 21 de septiembre de 2000 y prorrogados con fecha 28 de noviembre de 2002, por el periodo total del 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2004, siendo la resolución de los mismos con efectos 1 de mayo de 2003.

Segundo.- Liberar el crédito de 2.076.478,58 euros para el periodo comprendido entre 01/05/2003 a 31/12/2004 con cargo a la partida 521.520.12110.22700 y con el siguiente desglose:

Para la zona de Latina corresponde liberar un importe total de 404.052,80 euros para el año 2003 y 606.079,22 euros para el año 2004.

Para la Zona de Moncloa, corresponde liberar un importe total de 426.538,64 euros para el año 2003 y 639.807,92 euros para el año 2004.

Tercero.- Devolver las fianzas definitivas depositadas a la empresa Royca, S.L., presentadas para las Zonas de Latina y Moncloa, previa petición del interesado e informe de Intervención General.

**176.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Declarar la caducidad por transcurso de plazo de la concesión administrativa que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de día 27 de julio de 1990, se adjudicó a don José Antonio Ruiz Camacho, para la explotación y construcción de un quiosco permanente de bebidas en la calle Ramón Pérez de Ayala, en el Parque de Pío Felipe.

Segundo.- Requerir a don José Antonio Ruiz Camacho para que en el plazo de 15 días naturales a partir de la recepción de la presente notificación, deje libre y a disposición del Ayuntamiento las construcciones y demás instalaciones fijas del quiosco, así como todos los elementos del mismo sujetos a reversión,

con entrega de las llaves en las oficinas del Departamento de Patrimonio, sitas en la calle Sacramento, número 9.

Tercero.- Advertir a don José Antonio Ruiz Camacho, que si transcurrido el plazo indicado no se ha dado cumplimiento de la presente resolución, el Ayuntamiento ejecutará por propia autoridad el lanzamiento sin ningún otro apercibimiento o requerimiento, según dispone el artículo 16 de los pliegos de condiciones técnicas que han regido esta concesión.

**177.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la concesión administrativa para la reforma, acondicionamiento, conservación y explotación del quiosco permanente de bebidas sito en el Parque de Pío Felipe junto a la calle Ramón Pérez de Ayala, del Distrito de Puente de Vallecas.

Segundo.- Convocar concurso público para su adjudicación.

**178.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Adjudicar el concurso relativo a la concesión administrativa para la construcción, explotación y conservación del quiosco permanente de bebidas, sito en los Jardines de San Fernando, del Distrito de Chamartín a la UTE Enrique Sanz Solovera, Francisco Sanz Solovera y Jesús Sanz Baragoitia, conforme a la oferta presentada a concurso, por el canon anual de 18.696,36 euros, un plazo de explotación de 10 años, y con sujeción a las restantes condiciones aprobadas por acuerdo de este Órgano de fecha 19 de diciembre de 2002.

Segundo.- Devolver a los licitadores las fianzas provisionales depositadas en garantía de las ofertas presentadas a concurso.

**179.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Adjudicar el concurso relativo a la concesión administrativa para la reforma, acondicionamiento, conservación y explotación del quiosco permanente de bebidas, sito en el Parque de Entrevías junto a Ronda del Sur, del Distrito de Puente de Vallecas, a doña Ramona López Iniesta, conforme a la oferta presentada a concurso, por el canon anual de 7.093,30 euros y un canon inicial de 17.388,51 euros, un plazo de explotación de 10 años, y con sujeción a las restantes condiciones aprobadas por acuerdo de este Órgano de fecha 19 de diciembre de 2002.

**180.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Adjudicar el concurso relativo a la concesión administrativa para el acondicionamiento, conservación y explotación del Bar-Merendero número 3 ("La Piña"), sito junto al Lago en el Parque de la Casa de Campo, del Distrito de Moncloa-Aravaca, a don José Recio Recio, conforme a la oferta presentada a concurso, por el canon anual de 25.235,07 euros, y un canon inicial de 83.117,60 euros, un plazo de explotación de 10 años, y con sujeción a las restantes condiciones aprobadas por acuerdo de este Órgano de fecha 19 de diciembre de 2002.

Segundo.- Devolver a los licitadores las fianzas provisionales depositadas en garantía de las ofertas presentadas a concurso.

**181.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Ordenar, en base al artículo 114.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, artículos 126.2 y 127.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 y artículo 163 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, a la Congregación de Religiosas de la Asunción para que proceda a ejecutar las obras de ampliación de las instalaciones del edificio de propiedad municipal sito en la calle Montseny número 24 del Distrito de Puente de Vallecas (finca número 1011 del Archivo), a fin de ampliar en dos unidades de segundo ciclo de Educación Infantil el Centro

Asunción Vallecas que den cabida a un total de 50 alumnos de 3 a 6 años, dentro de los límites del Proyecto Básico presentado por dicha Congregación, y conforme al incremento en las necesidades de escolarización en el barrio de Nueva Numancia en el que dicho Centro se encuentra ubicado.

Las obras serán dirigidas por técnico superior contratado por la Concesionaria y habrán de ser recepcionadas a su término por los servicios técnicos municipales, que en todo momento podrán supervisar su desarrollo y requerir a la Concesionaria la adopción de cuantas medidas se estimen necesarias para su correcta ejecución. Todo ello de forma condicionada a la presentación por la Concesionaria de la documentación establecida por la normativa en vigor que justifique el cumplimiento de la normativa especial de aplicación a esta actividad, y a la previa emisión de los informes favorables por los Técnicos y Servicios competentes.

Segundo.- Reconocer la producción de un desequilibrio económico a la Congregación de Religiosas de la Asunción, y compensar la inversión a realizar por la Concesionaria, prevista en 150.000 euros, con cargo a la ampliación del plazo de vigencia de la concesión en 9 años, 7 meses y 21 días, manteniendo el resto de las condiciones del contrato.

**182.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Revocar el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de octubre de 1999 por el que se aprobaba el convenio de cesión entre el Ayuntamiento de Madrid y la Universidad de Alcalá de Henares del edificio denominado "Colegio de Gramáticos", firmado con fecha 11 de enero de 2000.

Segundo.- Adscribir por un plazo de 50 años a favor de la Universidad de Alcalá los edificios de titularidad municipal denominados "Colegio de Málaga" y "Colegio de Gramáticos", sitos, respectivamente, en la calle Colegios número 2 y 7 de Alcalá de Henares, reseñados y calificados como bienes patrimoniales en el Inventario General de Bienes Municipales, cuyas numeraciones y datos constan debidamente anotados en el mismo con los números de Archivo 1.106 y 1.107, inscritos en el Registro de la Propiedad número 3 de dicha ciudad, constando el "Colegio de Málaga" al Tomo 1394, Libro 108; Folio 234; Finca número 4947; Inscripción Primera, y el "Colegio de Gramáticos" al Tomo 622; Libro 42; Folio 168; Finca 558; Inscripción Décimo Octava, todo ello de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, artículos 48 y 56 de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y artículo 49 de la Ley Especial de Madrid (Decreto 1674/1963), quedando condicionada dicha adscripción al destino por la Universidad de los bienes descritos a sus propios fines de carácter educativo universitario, quedando resueltas dichas adscripciones en el caso de utilización de los mismos para un uso distinto al señalado.

**183.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado y llevar a puro y debido efecto la Sentencia dictada por la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso número 1188/96, interpuesto por doña Rafaela García Díaz. En su virtud, se desestima el recurso interpuesto y se declara ajustado a Derecho el acuerdo plenario de 23 de febrero de 1996, por el que se denegó la solicitud de subrogación de la concesión administrativa de la Caseta número 16 en la calle Claudio Moyano de la que es titular, por no ser conforme a Derecho.

### Área de Personal

**184.-** Adoptar, en 10 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Autorizar a don Gonzalo Monterde García, Funcionario Interino, Médico Especialista, adscrito al Centro de Apoyo a

Programas número 2, la compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad como Profesor Asociado de la Universidad Complutense de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.1 y 7 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Dicha autorización quedará sin efecto en el momento en el que se produzca variación de la jornada de trabajo y/u horario de cualquiera de los dos puestos de trabajo y se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos. Ello de conformidad con lo establecido en el artº. 3 de la Ley 53/84.

2) Autorizar a don Valentín Márquez Romero, Diplomado Trabajos Sociales, adscrito a la Unidad de Servicios Sociales de la Junta Municipal de Distrito de Ciudad Lineal, la compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad como Profesor Asociado de la Universidad de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.1 y 7 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Dicha autorización quedará sin efecto en el momento en el que se produzca variación de la jornada de trabajo y/u horario de cualquiera de los dos puestos de trabajo y se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos. Ello de conformidad con lo establecido en el artº. 3 de la Ley 53/84.

3) Autorizar a don Amado Benito de la Iglesia, Técnico Superior en Psicología adscrito al Centro Municipal de Salud Tetuán, la compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad como Profesor Asociado de la Universidad Complutense de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.1 y 7 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Dicha autorización quedará sin efecto en el momento en el que se produzca variación de la jornada de trabajo y/u horario de cualquiera de los dos puestos de trabajo y se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos. Ello de conformidad con lo establecido en el artº. 3 de la Ley 53/84.

4) Autorizar a doña María Luisa García Díaz, Operaria del Instituto Municipal de Deportes con contrato laboral de carácter fijo-discontinuo, la compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad privada por cuenta propia consistente en el ejercicio de la medicina natural o alternativa en el herbolario del que es titular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 12 y 14 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Dicha autorización quedará sin efecto en el momento en el que se produzca variación de la jornada de trabajo y/u horario de cualquiera de los dos puestos de trabajo y se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos. Ello de conformidad con lo establecido en el artº. 3 de la Ley 53/84.

5) Autorizar a don Domingo Jiménez Navarro, Oficial Ayudante de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A., la compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad privada como Oficial 2ª en fabricación-reparación de circuitos electrónicos en la sociedad Electrónica Montalbán S.A., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 12 y 14 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Dicha autorización quedará sin efecto en el momento en el que se produzca variación de la jornada de trabajo y/u horario de cualquiera de los dos puestos de trabajo y se condiciona en todo caso, a su estricto cumplimiento en ambos. Ello de conformidad con lo establecido en la Ley 53/84, ya mencionada y demás normativa de aplicación.

6) Autorizar a don Julián Casado Guedan, Médico, con contrato laboral en el Instituto Municipal de Deportes con categoría profesional de Jefe de Sección B, estando destinado en la actualidad como Jefe de Sección de Salud Laboral, la compati-

bilidad para el ejercicio de una segunda actividad consistente en el ejercicio libre de la profesión de la medicina, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 12 y 14 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Dicha autorización quedará sin efecto en el momento en el que se produzca variación de la jornada de trabajo y/u horario de cualquiera de los dos puestos de trabajo y se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos. Ello de conformidad con lo establecido en el artº. 3 de la Ley 53/84, ya mencionada y demás normativa de aplicación.

7) Autorizar a don Antonio Recio Sánchez, Oficial Ayudante de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A., la compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad privada como Ayudante en la empresa Embalajes Villa S.L., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 12 y 14 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Dicha autorización quedará sin efecto en el momento en el que se produzca variación de la jornada de trabajo y/u horario de cualquiera de los dos puestos de trabajo y se condiciona en todo caso, a su estricto cumplimiento en ambos. Ello de conformidad con lo establecido en la Ley 53/84, ya mencionada.

8) Denegar de conformidad con el artículo 7.1 de la Ley 53/84 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas la autorización de compatibilidad formulada por la Técnico Superior de este Ayuntamiento doña María Concepción Serrano Suárez, para el ejercicio de una segunda actividad pública como profesora asociada en la Escuela Universitaria de Trabajo Social, de la Universidad Complutense de Madrid en cuanto que la cantidad percibida por ambos puestos o actividades, supera la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, de conformidad con la Ley 52/2002, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003.

9) Denegar la autorización de compatibilidad formulada por don Eduardo Sánchez-Alcázar Núñez, Policía Municipal de esta Corporación para el ejercicio de una segunda actividad como profesor asociado de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Carlos III de Madrid, a la vista de la normativa legal de aplicación, la doctrina fijada por el Tribunal Supremo y los criterios establecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas, que establecen la incompatibilidad de los Policías Municipales en activo con el ejercicio de cualquier otra actividad, pública o privada, que no este exceptuada de la legislación de incompatibilidades conforme a lo previsto en el artículo 19 de la Ley 53/84, y una vez comprobado que el ejercicio de una segunda actividad como profesor asociado de Universidad no esta exceptuado de la aplicación del régimen de incompatibilidades por el citado artículo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la Ley 4/1992, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid y la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

10) Autorizar a don José Manuel Ramírez Rodríguez, Oficial Ayudante de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid Sociedad Anónima, la compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad privada como Oficial 1ª (chapista) en la empresa Esteban Rivas y Servicios S.A., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 12 y 14 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Dicha autorización quedará sin efecto en el momento en el que se produzca variación de la jornada de trabajo y/u horario

de cualquiera de los dos puestos de trabajo y se condiciona en todo caso, a su estricto cumplimiento en ambos. Ello de conformidad con lo establecido en la Ley 53/84, ya mencionada, y demás normativa de aplicación.

**185.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Asignar nivel de ascenso, de conformidad con lo previsto en el acuerdo sobre Bases de Carrera Administrativa aprobado por acuerdo plenario de 29 de mayo de 2000 y apartado B, inciso segundo, de la instrucción de la Concejalía Delegada del Área de Personal de 27 de octubre de 2000, a las plazas que a continuación se relacionan:

a) Asignar nivel 14 de complemento de destino como nivel de ascenso a la siguiente plaza:

— Plaza número 120108/0015 (JMD Usera), Aux. Administrativo, Grupo D, nivel 12.

Segundo.- Asignar nivel de Ingreso, de conformidad con lo previsto en los puntos III y V del apartado primero del acuerdo plenario de 26 de octubre de 2000 y en los términos establecidos en el apartado Cuarto del acuerdo de 22 de mayo del 2000, aprobado por acuerdo plenario de 29 del mismo mes, a las plazas que a continuación se relacionan:

a) Asignar nivel 20 de complemento de destino como nivel de ingreso a las siguientes plazas:

— Plaza número 63310251/0007 (Dpto. SAMUR), Médico Medicina General, Grupo A, nivel 22.

— Plaza número 63310251/0037 (Dpto. SAMUR), Médico Medicina General, Grupo A, nivel 22.

— Plaza número 63310251/0038 (Dpto. SAMUR), Médico Medicina General, Grupo A, nivel 22.

— Plaza número 63310251/0041 (Dpto. SAMUR), Médico Medicina General, Grupo A, nivel 22.

— Plaza número 63310251/0047 (Dpto. SAMUR), Médico Medicina General, Grupo A, nivel 22.

b) Asignar nivel 18 de complemento de destino como nivel de ingreso a las siguientes plazas:

— Plaza número 63310252/0007 (Dpto. SAMUR), ATS, Grupo B, nivel 20.

— Plaza número 63310252/0022 (Dpto. SAMUR), ATS, Grupo B, nivel 20.

— Plaza número 63310252/0034 (Dpto. SAMUR), ATS, Grupo B, nivel 20.

c) Asignar nivel 14 de complemento de destino como nivel de ingreso a las siguientes plazas:

— Plaza número 63310252/0185 (Dpto. SAMUR), OTS, Grupo D, nivel 16.

— Plaza número 63310252/0162 (Dpto. SAMUR), OTS, Grupo D, nivel 16.

— Plaza número 63310252/0197 (Dpto. SAMUR), OTS, Grupo D, nivel 16.

— Plaza número 63310252/0212 (Dpto. SAMUR), OTS, Grupo D, nivel 16.

— Plaza número 63310252/0081 (Dpto. SAMUR), OTS, Grupo D, nivel 16.

— Plaza número 522202/0085 (Sección Talleres Generales), Ofic. Mec. Cond./Conductor, Grupo D, nivel Asc. 16.

— Plaza número 522202/0091 (Sección Talleres Generales), Ofic. Mec. Cond./Conductor, Grupo D, nivel Asc. 16.

— Plaza número 522202/0130 (Sección Talleres Generales), Ofic. Mec. Cond./Conductor, Grupo D, nivel Asc. 16.

— Plaza número 522202/0148 (Sección Talleres Generales), Ofic. Mec. Cond./Conductor, Grupo D, nivel Asc. 16

d) Asignar nivel 12 de complemento de destino como nivel de ingreso a las siguientes plazas:

— Plaza número 53110341/0006 (Unidad Técnica Conciliación Bancaria y Arqueos), Aux. Administrativo, Grupo D, nivel Asc.14.

— Plaza número 53110041/0005 (Delegación Técnica Intervención en Obras y Vvda.), Aux. Administrativo, Grupo D, nivel Asc.14.

e) Asignar nivel 11 de complemento de destino como nivel de ingreso a la siguiente plaza:

— Plaza número 521201/1309 (Serv. Asistencia Int. y Ceremonial), PODO, Grupo E, nivel Asc. 13.

Tercero.- Las modificaciones propuestas producirán efectos en los siguientes términos:

1.- Respecto de la plaza ocupada, el presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha en que se produjo su cobertura por los funcionarios que en la actualidad la desempeñan.

2.- Con relación al resto de plazas, el acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha en que se produzca la toma de posesión de los funcionarios que hayan de quedar adscritos a las mismas.

Cuarto.- El conjunto de las modificaciones propuestas supone para el ejercicio 2003 una minoración de 10.225,65 euros, tal y como se recoge en los cuadros de valoración incluidos en el expediente.

Quinto.- Modificar las correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo en los términos que resultan de los apartados anteriores.

Sexto.- Se faculta a la Alcaldía Presidencia para la interpretación y ejecución del presente acuerdo.

**186.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el Preacuerdo sobre Condiciones de Trabajo y Aspectos Retributivos del Personal adscrito a la Concejalía Responsable de Servicios de Limpieza Urbana y Desarrollo Medioambiental y al Departamento de Residuos Sólidos dependiente de la Dirección de Servicios de Gestión de Residuos y Calidad Ambiental, el cual figura como documento anexo al presente expediente y del que forma parte a todos los efectos.

Se acompaña asimismo al expediente como documento anexo al Preacuerdo relación individualizada de aquellos puestos de trabajo en los que deba prestarse servicio en fines de semana y festivos.

Segundo.- El coste derivado de la aplicación de las medidas contenidas en el Preacuerdo, según informe emitido por el Departamento de Programación y Costes de Personal, se estima en un total de 1.361.415,78 euros para el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2003, que se compensará mediante amortización de 83 plazas de P.O.L.M.A. adscritas a la plantilla de la Concejalía de Servicios de Limpieza Urbana y Desarrollo Medioambiental.

Tercero.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir del 1 de abril de 2003.

Cuarto.- Quedan derogados cuantos Acuerdos o Decretos se opongan a lo previsto en el presente acuerdo, y, expresamente, el acuerdo plenario de 28 de febrero de 1992 sobre Mejora del Servicio de Limpieza Viaria.

Quinto.- Se procederá a modificar las correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo en los términos que resultan de este acuerdo.

**187.-** Aprobar, con las enmiendas introducidas por la Concejala Delegada del Área de Personal, incorporadas al expediente, una propuesta con los siguientes apartados:

— Corregir los errores y anomalías detectados en la Relación de Puestos de Trabajo de Tipo Laboral, transformando en puestos de Tipo F (Funcionario) e identificando con clave AF (A Funcionarizar) los puestos ocupados por personal laboral fijo que desempeñan funciones reservadas a funcionarios, que aparecen relacionados en el Anexo II, que figura en el expediente.

Regularizar la configuración de los puestos ocupados por personal laboral fijo en los que la categoría del puesto no corresponda con la categoría del personal adscrito al mismo, se defi-

nirá el puesto indistinto para su categoría actual y la del personal laboral fijo que lo ocupa identificándolo con clave AR (A Regularizar).

Las anteriores propuestas derivadas del proceso de funcionalización suponen un ahorro estimado de 12.780,16 euros, en el ejercicio 2003, que revertirá a los correspondientes créditos del Capítulo 1 "Gastos de personal" del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

— Adscribir los puestos que se detallan en el Anexo III, que figura en el expediente, a las Unidades donde tienen su destino tras los procesos de reubicación de efectivos efectuados en el marco del Plan de Empleo Operativo de Limpiezas.

Esta modificación no implica coste económico, toda vez que sólo se cambia la adscripción de las plazas sin afectar a las retribuciones de las mismas.

— Asignar el nivel de ascenso establecido para cada Grupo de clasificación a los puestos de trabajo que aparecen relacionados en el Anexo IV, que figura en el expediente.

El coste estimado de esta propuesta asciende a 104.959,77 euros, que se financiará con los fondos, especialmente presupuestados en el ejercicio 2003, por importe de 6.010.121 euros para los Acuerdos de la Carrera Profesional y Administrativa y que se encuentran consignados en la partida 513/511/121.25/141.03.

— Realizar las actuaciones necesarias para garantizar el derecho a reserva de puesto de trabajo derivado de diversas situaciones administrativas, así como las generadas por las consolidaciones del grado personal.

En conjunto, las anteriores propuestas tienen un coste estimado, en el ejercicio 2003, de 1.016.887,98 euros, que se financiarán con cargo a los créditos, que por valor de 5.032.557 euros, han sido dotados en el presente ejercicio para reestructuraciones de la plantilla del personal municipal, a excepción del personal de Policía Municipal y Bomberos que tiene, en sus subprogramas, su propia dotación presupuestaria a estos efectos.

— Transformar los puestos de Asesor Técnico, A/24 vacantes y ocupados por funcionarios interinos en puestos de Técnico de Administración General, A/20. Y crear catorce puestos de TAG, A/20, a distribuir entre los Servicios que se detallan en el expediente, con cargo a las consignaciones presupuestarias existentes en Capítulo I previstas para la provisión durante el presente ejercicio de los puestos de Técnicos de Administración Especial que asimismo se relacionan en el expediente, imposibilitando en consecuencia su cobertura durante el presente ejercicio posponiendo su correspondiente dotación presupuestaria a la aprobación de la Plantilla Municipal para el ejercicio 2004.

En conjunto, la valoración de este epígrafe supone un ahorro estimado de 311.502,24 euros, en el ejercicio 2003, que revertirá a los correspondientes créditos del Capítulo 1 "Gastos de personal" del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

— Modificar los puestos ocupados por personal Auxiliar Administrativo que ha superado el proceso selectivo de promoción interna para la provisión de 500 plazas de Administrativo, que figuran en el Anexo V, que figura en el expediente, configurándolos abiertos a los Grupos C/D.

El nivel de los mismos será el 16, nivel de ascenso, salvo en aquellos supuestos en que el puesto, por estar dotado de cargo o jefatura, tuviera un nivel superior al de ascenso, en cuyo caso conservará éste. El Complemento Específico ha de ser el que tenga cada uno de los puestos en la actualidad, salvo que dicho Complemento sea inferior al mínimo fijado para la categoría de Administrativo. En este caso deberá ser sustituido por este último. Los puestos se identificarán con la clave AR con el objeto de que al quedar vacantes vuelvan a transformarse en puestos de Auxiliar Administrativo.

Las anteriores modificaciones surtirán efecto simultáneamente a la toma de posesión como Administrativos de los funcionarios que han superado el proceso selectivo.

El coste estimado, en el ejercicio 2003, de dichas modificaciones asciende a 939.449,23 euros, y se financiarán con los fondos especialmente presupuestados, en el presente ejercicio, por importe de 6.010.121 euros para los Acuerdos de la Carrera Profesional y Administrativa y que se encuentran consignados en la partida 513/511/121.25/141.03.

— Aprobar las modificaciones puntuales de las Relaciones de Puestos de Trabajo de diversas Áreas y Servicios Municipales que se detallan en el presente expediente.

El conjunto de las anteriores propuestas supone, en el ejercicio 2003, un ahorro estimado de 52.065,08 euros, que revertirá a los correspondientes créditos del Capítulo 1 "Gastos de personal" del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

— En ejecución del acuerdo plenario de 29 de septiembre de 1999, cambiar la denominación del puesto 521201/0017, Jefe de Equipo, en Jefe de Equipo y Ceremonial.

— Configurar el puesto 75000031/0002, Auxiliar de Oficina Auxiliar de la Concejalía de Movilidad Urbana, D/16, abierto a los grupos C/D, indistintamente para las categorías de Auxiliar Administrativo y Administrativo, a fin de completar la ejecución de la Sentencia de fecha 13 de diciembre de 2001 y con efectos de 16 de mayo de 2003.

## Proposiciones

### Sobre la mesa de la sesión anterior

**188.-** No aprobar una, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, interesando la aprobación de determinadas acciones en relación con el personal de la plantilla de las Unidades de Servicios Sociales de las Juntas Municipales de Distrito.

**189.-** No aprobar otra, presentada por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, solicitando instar al Gobierno de la Nación para que incorpore el Principio de Igualdad entre mujeres y hombres en el futuro "Tratado Constitucional de la Unión Europea", dado que éste no es el foro donde debe tratarse el tema planteado en la proposición, siendo ya objeto de discusión en los foros de los organismos competentes.

**190.-** Retirar otra, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, solicitando la constitución de una Comisión de Investigación sobre el accidente ocurrido durante las obras de construcción del nuevo Parque de Bomberos número 4 en La Ventilla, como resultado del cual murieron dos trabajadores de la empresa Ferrovial.

### De nuevo despacho

**191.-** No aprobar otra, presentada por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, interesando diversas acciones en relación con la situación existente en Cuba.

**192.-** No aprobar otra, presentada por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, interesando determinadas acciones en relación al funcionamiento de la partida presupuestaria "Otros gastos diversos", asignada a la Alcaldía Presidencia.

**193.-** No aprobar otra, presentada por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, solicitando la adopción de determinadas medidas en relación con la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 27 de febrero de 2003, relativa al Plan General de Ordenación Urbana de 1997.

### Control de los Órganos de la Corporación

(Art. 46.2 e) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local)

#### Propuestas dando cuenta de las resoluciones dictadas por los diversos órganos municipales

**194.-** Quedar enterado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno, así como de las resoluciones y decretos dictados por la Alcaldía Presidencia; y, asimismo, de los adoptados, en virtud de los decretos de delegación de la Alcaldía Presidencia, por los Tenientes de Alcalde, por los Concejales Delegados de Áreas y Concejales Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito de Hortaleza, Moncloa-Aravaca, Latina, Retiro, Chamberí, Puente de Vallecas, Salamanca, Carabanchel, Chamartín, Villa de Vallecas, San Blas y Vicálvaro.

#### Alcaldía Presidencia

**195.-** Quedar enterado de un Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 7 de abril de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Designar a doña Mercedes de la Merced Monge, para su posterior nombramiento por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, vocal representante del Ayuntamiento de Madrid, en el Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid.

Del presente Decreto, que entrará en vigor en el mismo momento de su firma, se dará cuenta al Pleno Corporativo, a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38.d), del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**196.-** Quedar enterado de un Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 8 de abril de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Designar a doña Elena de Utrilla Palombi, para su posterior nombramiento por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, vocal representante del Ayuntamiento de Madrid, en el Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid.

Del presente Decreto, que entrará en vigor en el mismo momento de su firma, se dará cuenta al Pleno Corporativo, a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38.d), del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**197.-** Quedar enterado de un Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 10 de abril de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero.- Modificar, con carácter excepcional, para la contratación de las obras del proyecto de rehabilitación y bacheo para la mejora del tránsito en los diversos accesos al Vertedero de Valdemingómez, mis Decretos de delegación de competencias en las Juntas Municipales de Distrito y en la Concejala Delegada del Área de Obras e Infraestructuras de fechas 1 y 7 de febrero de 2001, en el sentido de delegar en esta última la competencia para aprobar y adjudicar, conforme al procedimiento legalmente establecido, las referidas obras, con cargo a la partida presupuestaria cuya gestión le corresponde, aún siendo su asignación orgánica de la Junta Municipal del Distrito de Villa de Vallecas.

Segundo.- El presente Decreto entrará en vigor en el mismo momento de su firma sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid, conforme a lo establecido en el

artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Tercero.- Del presente Decreto deberá darse cuenta de forma individualizada al Pleno Corporativo, a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4, en relación con el 38 d), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

#### Mociones

##### Alcaldía Presidencia

**198.-** Adoptar, previa su declaración de urgencia, un acuerdo del siguiente tenor literal:

Designar Consejero General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (CajaSur), en representación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular, a don José Antonio Nieto Ballesteros.

#### SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA.

##### RAMA DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

**199.-** Adoptar, previa su declaración de urgencia, un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar el Proyecto de Convenio Urbanístico y de Colaboración a suscribir entre la Comunidad de Madrid, el Excmo. Ayuntamiento de Madrid e Iberdrola para el desmontaje de líneas de alta tensión y blindaje de subestaciones de intemperie y el Proyecto de Convenio a suscribir para la ejecución de los compromisos contraídos en el mismo.

**200.-** Adoptar, previa su declaración de urgencia, un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar la cesión del Derecho de Superficie de forma directa y gratuita por un plazo de 75 años a favor de la Fundación Reina Sofía sobre la parcela municipal P 1.28 de la UE1 del UZP 1.03 "Ensanche de Vallecas" distrito de Villa de Vallecas para construcción de una Residencia y Centro de día para enfermos de Alzheimer, en ejecución del Convenio de Colaboración suscrito el 12 de diciembre de 2002, entre el Excmo. Ayuntamiento de Madrid y la Fundación Reina Sofía, del que quedó enterado el Excmo. Ayuntamiento Pleno mediante acuerdo de fecha 20 de febrero de 2003 y con sujeción al pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que se aprueban en este Acto.

**201.-** Adoptar un acuerdo, previa su declaración de urgencia, del siguiente tenor literal:

Quedar enterado del escrito de fecha 21 de abril de 2003 presentado por la Fundación Madrid Nuevo Siglo, por el que conforme a la Estipulación Séptima del Convenio de Colaboración suscrito entre dicha Fundación y el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, renuncia al derecho de uso y disfrute del inmueble "Casa Iván de Vargas" otorgado en virtud del referido Convenio, todo ello sin perjuicio de las liquidaciones económicas y en su caso posibles responsabilidades posteriores que procedan, derivados del cumplimiento de dicho Convenio.

#### Grupos Municipales

**202.-** No aprobar otra, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, previa su declaración de urgencia, interesando diversas acciones relativas a la defensa de los derechos humanos en Cuba.

**203.-** Aprobar otra, presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, previa su declaración de urgencia, interesando diversas acciones en relación con los juicios sumarios que están

teniendo lugar en Cuba contra personas de la oposición democrática.

### Mociones no resolutorias

#### Alcaldía Presidencia

**204.-** Quedar enterado, previa su declaración de urgencia de un Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 22 de abril de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero.- Resolver que en el ámbito identificado por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid 1997 como API 17.13 "Colegio Nuevo Centro", sea la Junta Municipal del Distrito de Villaverde la que asuma la totalidad de la competencia propia de un suelo urbano de ordenación directa por norma zonal tanto en materia de obras y actividades en el campo de las licencias urbanísticas, como en la materia de disciplina urbanística.

La eficacia de la presente resolución se extenderá a todos los expedientes incoados en dicho ámbito. A tal efecto se remitirán desde la Gerencia Municipal de Urbanismo todos los expedientes incoados en el API 17.13 a la Junta Municipal del Distrito de Villaverde para su tramitación y resolución.

Segundo.- El presente Decreto entrará en vigor en el mismo momento de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Tercero.- Del presente Decreto se dará cuenta de forma individualizada al Pleno Corporativo, a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Se levanta la sesión por la Presidencia a las quince horas y ocho minutos.

**2.-** Quedar enterada de las disposiciones de interés municipal publicadas en los *Boletines Oficiales del Estado y de la Comunidad de Madrid*.

#### I.- PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA

#### RAMA DE COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS, CULTURA Y SERVICIOS COMUNITARIOS

**3.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente (artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio), el Plan Especial de la actividad de oficinas privadas en edificio exclusivo, situado en la calle Cardenal Belluga, 21, del Distrito de Salamanca, solidificado por Edhinor, S.A.

Segundo.- Someter dicho acuerdo al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, y en uno de los diarios de mayor tirada.

**4.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial (artículo 59.4 a. 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid), para la concesión de uso terciario para el ejercicio de actividad de oficinas en edificio exclusivo sito en la calle Antonio Caveno nº 91, y solicitado por don Javier Ezquerro Martínez en nombre y representación de Sistemas y Equipos de Ozonización, S.L., toda vez que según informe técnico emitido el 19 de junio de 2002, el uso resulta autorizable según el artículo 7.2.3.2.c) y artículo 8.8.18 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 17 de abril, encontrándose ubicada la referida actividad en la Norma Zonal 8, grado 4, y toda vez que según informe técnico de fecha 20 de febrero de 2003, la documentación aportada por el interesado el 23 de diciembre de 2002, acredita la subsanación de las condiciones técnicas exigidas en el informe emitido por la Dirección de Servicios de Coordinación Territorial el 12 de noviembre de 2002 y la letra d) del número 2 del artículo 7.14.6 del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

Segundo.- Someter dicho acuerdo a trámite de información pública por el plazo de un mes mediante la publicación en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en uno de los periódicos de mayor circulación al efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo debiendo notificarse individualmente a todos los propietarios afectados (artículo 59.4.b) 1º Ley del Suelo 9/2001).

**5.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Prorrogar, por mutuo acuerdo entre las partes, desde el 1 de septiembre de 2003 al 30 de junio de 2004 y del 1 de septiembre de 2004 al 30 de junio de 2005, el contrato de servicios de limpieza de los Colegios Públicos del Distrito de Latina, adjudicado a la empresa Soldene, S.A., por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 27 de julio de 2001. Todo ello de conformidad con el artículo 198.1 del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; disponiéndose, además, en aplicación de los artículos 59, 101 y 212 del precitado texto legal, la modificación del contrato consistente en la exclusión de su objeto de la parte del Colegio Público Miguel Hernández actualmente destinado a Centro Juvenil.

Segundo.- El importe total de la prórroga asciende a 1.396.155,60 euros, con la siguiente imputación presupuestaria: año 2003: 279.231,12 euros, año 2004: 698.077,80 euros y año 2005: 418.846,687 euros con cargo a la partida con código de asignación y gestión 100 "Junta Municipal de Latina", subpro-

## Comisión de Gobierno

En la Villa de Madrid, en el Salón de Comisiones de su Primera Casa Consistorial, se reúne en segunda convocatoria el día 30 de mayo de 2003, en sesión ordinaria, la Excm. Comisión de Gobierno, bajo la Presidencia del Alcalde Presidente, don José María Álvarez del Manzano y López del Hierro, concurriendo los Concejales don Ignacio del Río García de Sola, doña María Tardón Olmos, don Adriano García-Loygorri Ruiz, don Pedro Bujidos Garay, doña Beatriz Elorriaga Pizarik, don Carlos Martínez Serrano, don Fernando Martínez Vidal, doña María Antonia Suárez Cuesta y doña Elena Alejandra de Utrilla Palombi, asistidos por el Secretario General, señor Martín Hernández, y estando presente el Interventor General, señor González Pueyo. Excusan su ausencia los Concejales doña Mercedes de la Merced Monge y don Sigfrido Herráez Rodríguez.

Se abre la sesión a las diez horas y dieciocho minutos.

### ORDEN DEL DÍA

#### ACUERDOS:

**1.-** Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el día 23 de mayo de 2003.

grama 422.12 "Enseñanza básica" y subconcepto 227.00 "Limpieza" del presupuesto de cada uno de los ejercicios afectados.

### Resoluciones

Quedar enterada de las siguientes resoluciones dictadas por la Primera Teniente de Alcalde en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia según decreto de 1 de febrero de 2001.

6.- Diez resoluciones de 12, 16 y 21 de mayo de 2003 del siguiente contenido:

1) Primero.- Adjudicar el contrato menor de suministro de publicaciones (suscripción a la publicación "Revista de Derecho Urbanístico y Medio Ambiente" durante el año 2003), con destino al Departamento de Urbanismo de la Dirección de Servicios de Coordinación Territorial, por un precio de 186,16 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 2003/1/415/415/121.52/220.01 del vigente presupuesto municipal, a Marcial Pons Librero, S.L., en los términos previstos en el expediente municipal nº 145/2003/11028.

Segundo.- Reconocer la excepción a la constitución de garantía en el presente contrato, de conformidad con lo prevenido en el artículo 39, letra b, del Real Decreto Legislativo 2/2000.

Tercero.- Reconocer la obligación y proponer el pago al adjudicatario del importe expresado.

2) Primero.- Adjudicar a Sistemas e Instalaciones Complejos, S.L., el contrato menor de suministro e instalación de mamparas separadoras de pladur en diversas estancias del Centro Dotacional Integrado Arganzuela, por un precio de 3.271,20 euros, con cargo a la partida 419/419/454.11/622.01.05 del presupuesto municipal de gastos de 2003, y de acuerdo con las demás condiciones previstas en el expediente municipal nº 145/2003/10816.

Segundo.- Dispensar al adjudicatario de constituir garantía definitiva por los motivos expresados en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

Tercero.- Reconocer la obligación y proponer el pago al adjudicatario del importe expresado.

3) Primero.- Adjudicar el contrato menor de suministro de publicaciones (colecciones de jurisprudencia 1987), con destino al Servicio Contencioso por un precio de 170,68 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 2003/1/412/412/121.31/200.01 del vigente presupuesto municipal, a la Editorial Aranzadi, en los términos previstos en el expediente municipal nº 145/2003/11517.

Segundo.- Reconocer la excepción a la constitución de garantía en el presente contrato, de conformidad con lo prevenido en el artículo 39, letra b, del Real Decreto Legislativo 2/2000.

Tercero.- Reconocer la obligación y proponer el pago al adjudicatario del importe expresado.

4) Primero.- Adjudicar el contrato menor de suministro de determinado material de oficina (cartuchos de tonner), para atender los trabajos de información municipal por un precio de 849,93 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 2003/01/416/416/121.43/221.09 del vigente presupuesto municipal, a Julio Velasco, S.L., en los términos previstos en el expediente municipal nº 145/2003/11805.

Segundo.- Reconocer la excepción a la constitución de garantía en el presente contrato, de conformidad con lo prevenido en el artículo 39, letra b, del Real Decreto Legislativo 2/2000.

Tercero.- Reconocer la obligación y proponer el pago al adjudicatario del importe expresado.

5) Primero.- Adjudicar el contrato menor de suministro de publicaciones (adquisición de libros jurídicos), con destino a la

Secretaría General por un precio de 538,44 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 2003/01/412/412/121.32/220.01 del vigente presupuesto municipal, a S.A. de Distribución, Edición y Librerías, en los términos previstos en el expediente municipal nº 145/2003/12184.

Segundo.- Reconocer la excepción a la constitución de garantía en el presente contrato, de conformidad con lo prevenido en el artículo 39, letra b, del Real Decreto Legislativo 2/2000.

Tercero.- Reconocer la obligación y proponer el pago al adjudicatario del importe expresado.

6) Primero.- Adjudicar el contrato menor de suministro de publicaciones (adquisición de libros jurídicos), con destino a la Dirección de Servicios de Estudios y Asesoramiento de la Alcaldía Presidencia por un precio de 1.183,34 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 2003/1/402/402/111.11/220.01 del vigente presupuesto municipal, a Distribuidora Jurídica Española, S.A., en los términos previstos en el expediente municipal nº 145/2003/12054.

Segundo.- Reconocer la excepción a la constitución de garantía en el presente contrato, de conformidad con lo prevenido en el artículo 39, letra b, del Real Decreto Legislativo 2/2000.

Tercero.- Reconocer la obligación y proponer el pago al adjudicatario del importe expresado."

7) Primero.- Adjudicar el contrato menor de suministro de publicaciones (suscripción a la Revista Papeles de Economía Española durante 2003), con destino a la Dirección de Servicios de Estudios y Organización Administrativa por un precio de 53 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 2003/1/413/413/111.11/220.01 del vigente presupuesto municipal, a Fundación de las Cajas de Ahorro Confederadas, en los términos previstos en el expediente municipal nº 145/2003/12020.

Segundo.- Reconocer la excepción a la constitución de garantía en el presente contrato, de conformidad con lo prevenido en el artículo 39, letra b, del Real Decreto Legislativo 2/2000.

Tercero.- Reconocer la obligación y proponer el pago al adjudicatario del importe expresado.

8) Primero.- Adjudicar a Sistemas e Instalaciones Complejos, S.L., el contrato menor de suministro e instalación de vinilos de protección en varios ventanales del Centro Dotacional Integrado Arganzuela, por un precio de 4.804,30 euros, con cargo a la partida 419/419/454.11/622.01.05 del presupuesto municipal de gastos de 2003, y de acuerdo con las demás condiciones previstas en el expediente municipal nº 145/2003/12045.

Segundo.- Dispensar al adjudicatario de constituir garantía definitiva por los motivos expresados en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

Tercero.- Reconocer la obligación y proponer el pago al adjudicatario del importe expresado.

9) Primero.- Adjudicar a Sistemas e Instalaciones Complejos, S.L., el contrato menor de suministro e instalación de estores para los ventanales del gimnasio del Centro Dotacional Integrado Arganzuela, por un precio de 2.666,23 euros, con cargo a la partida 419/419/454.11/622.01.05 del presupuesto municipal de gastos de 2003, y de acuerdo con las demás condiciones previstas en el expediente municipal nº 145/2003/12047.

Segundo.- Dispensar al adjudicatario de constituir garantía definitiva por los motivos expresados en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

Tercero.- Reconocer la obligación y proponer el pago al adjudicatario del importe expresado.

10) Primero.- Adjudicar el contrato menor de suministro de publicaciones (adquisición del libro "Derecho del Trabajo"), con destino al Departamento de Participación Ciudadana y Centros Culturales de la Dirección de Servicios de Coordinación Territorial, por un precio de 65 euros, IVA incluido, con cargo

a la partida 2003/1/415/415/121.52/220.01 del vigente presupuesto municipal a Marcial Pons Abejer, en los términos previstos en el expediente municipal nº 145/2003/12023.

Segundo.- Reconocer la excepción a la constitución de garantía en el presente contrato, de conformidad con lo prevenido en el artículo 39, letra b, del Real Decreto Legislativo 2/2000.

Tercero.- Reconocer la obligación y proponer el pago al adjudicatario del importe expresado.

7.- Nueve resoluciones de 16 y 21 de mayo de 2003 del siguiente contenido:

1) Primero.- Adjudicar a Sociedad Cultural La Farándula, el contrato menor de servicios de actividad de representación teatral de la obra "Una noche de primavera sin sueño" el día 22 de marzo de 2003 en el salón de actos en el Centro Dotacional Integrado Arganzuela, por un precio de 781,32 euros, con cargo a la partida 419/419/454.11/227.09 del presupuesto municipal de gastos de 2003, y de acuerdo con las demás condiciones previstas en el expediente municipal nº 145/2003/11807.

Segundo.- Dispensar al adjudicatario de constituir garantía definitiva por los motivos expresados en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

Tercero.- Reconocer la obligación y proponer el pago al adjudicatario del importe expresado.

2) Primero.- Adjudicar a don Carlos García Costoya, el contrato menor de servicios de actividad de curso de introducción al cine para jóvenes durante el mes de abril de 2003 en el Centro Dotacional Integrado Arganzuela, por un precio de 870 euros, con cargo a la partida 419/419/454.11/227.09 del presupuesto municipal de gastos de 2003, y de acuerdo con las demás condiciones previstas en el expediente municipal nº 145/2003/12030.

Segundo.- Dispensar al adjudicatario de constituir garantía definitiva por los motivos expresados en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

Tercero.- Reconocer la obligación y proponer el pago al adjudicatario del importe expresado.

3) Primero.- Adjudicar a la empresa SMR Cava 21, S.L., el contrato menor de servicios de restaurante (comida de trabajo), por un precio de 226,30 euros, con cargo a la partida 416/416/121.43 226.01 del presupuesto municipal de gastos de 2003, y de acuerdo con las demás condiciones previstas en el expediente municipal nº 145/2003/12176.

Segundo.- Dispensar al adjudicatario de constituir garantía definitiva por los motivos expresados en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

Tercero.- Reconocer la obligación y proponer el pago al adjudicatario del importe expresado.

4) Primero.- Adjudicar a BK-Liners, S.L., el contrato menor de servicios de sonido e iluminación para las actividades en el salón de actos del Centro Dotacional Integrado Arganzuela, por un precio de 1.367,59 euros, con cargo a la partida 419/419/454.11/227.09 del presupuesto municipal de gastos de 2003, y de acuerdo con las demás condiciones previstas en el expediente municipal nº 145/2003/12050.

Segundo.- Dispensar al adjudicatario de constituir garantía definitiva por los motivos expresados en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

Tercero.- Reconocer la obligación y proponer el pago al adjudicatario del importe expresado.

5) Primero.- Adjudicar a Estudios Corporativos de Rendimiento Óptimo, S.L., el contrato menor de servicios para la adquisición de los derechos de exhibición de las proyecciones de cine del Centro Dotacional Integrado Arganzuela, por un

precio de 1.461,60 euros, con cargo a la partida 419/419/454.11/227.09 del presupuesto municipal de gastos de 2003, y de acuerdo con las demás condiciones previstas en el expediente municipal nº 145/2003/12058.

Segundo.- Dispensar al adjudicatario de constituir garantía definitiva por los motivos expresados en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

Tercero.- Reconocer la obligación y proponer el pago al adjudicatario del importe expresado.

6) Primero.- Adjudicar a Sclay Print, S.A., el contrato menor de servicios para la realización de un díptico de actividades de abril de 2003 del Centro Dotacional Integrado Arganzuela, por un precio de 686,72 euros, con cargo a la partida 419/419/454.11/227.09 del presupuesto municipal de gastos de 2003, y de acuerdo con las demás condiciones previstas en el expediente municipal nº 145/2003/12027.

Segundo.- Dispensar al adjudicatario de constituir garantía definitiva por los motivos expresados en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

Tercero.- Reconocer la obligación y proponer el pago al adjudicatario del importe expresado.

7) Primero.- Adjudicar a Ozono, CB, el contrato menor de servicios de diseño y arte final para carteles de marquesinas, folletos, banderolas y cartel para la campaña publicitaria de "Músicas" en el Centro Dotacional Integrado Arganzuela, por un precio de 4.392,92 euros, con cargo a la partida 419/419/454.11/226.02 del presupuesto municipal de gastos de 2003, y de acuerdo con las demás condiciones previstas en el expediente municipal nº 145/2003/12039.

Segundo.- Dispensar al adjudicatario de constituir garantía definitiva por los motivos expresados en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

Tercero.- Reconocer la obligación y proponer el pago al adjudicatario del importe expresado.

8) Primero.- Adjudicar a don Enrique Moreno Camargo, el contrato menor de servicios de catering para la inauguración de una exposición pictórica en la Sala de Exposiciones del Centro Dotacional Integrado Arganzuela, por un precio de 483,43 euros, con cargo a la partida 419/419/454.11/227.09 del presupuesto municipal de gastos de 2003, y de acuerdo con las demás condiciones previstas en el expediente municipal nº 145/2003/12044.

Segundo.- Dispensar al adjudicatario de constituir garantía definitiva por los motivos expresados en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

Tercero.- Reconocer la obligación y proponer el pago al adjudicatario del importe expresado.

9) Primero.- Adjudicar a Mantenimiento e Instalaciones contra Incendios, S.L., el contrato menor de servicios de estudio de mejora de las instalaciones iniciales del sistema de detección de incendios en el Centro Dotacional Integrado Arganzuela, por un precio de 1.282,72 euros, con cargo a la partida 419/419/454.11/227.09 del presupuesto municipal de gastos de 2003, y de acuerdo con las demás condiciones previstas en el expediente municipal nº 145/2003/12042.

Segundo.- Dispensar al adjudicatario de constituir garantía definitiva por los motivos expresados en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

Tercero.- Reconocer la obligación y proponer el pago al adjudicatario del importe expresado.

**Area de Cultura, Educación, Juventud y Deportes****8.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:**

Primero.- Aprobar la concesión de subvenciones a los Centros Públicos que más adelante se relacionan, por los importes que se indican, para la realización de actividades extraescolares, por estar incluidos en el Plan de Mejora y Extensión de los Servicios Educativos en Centros sostenidos con fondos públicos.

Segundo.- Que el importe total a que ascienden estas subvenciones, que es de 24.886,12 euros, tenga aplicación a la partida 2003/1/682/682/422.3/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del vigente presupuesto municipal.

C.E.I.P. Honduras . . . . .	1.097,00 euros
C.E.I.P. Cristóbal Colón . . . . .	1.080,00 euros
I.E.S. Carabanchel . . . . .	3.024,00 euros
C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Fuencisla . . . . .	4.704,00 euros
C.E.I.P. Carlos V . . . . .	1.501,25 euros
C.P. Pi y Margall . . . . .	478,00 euros
C.P. San Ildefonso . . . . .	1.050,00 euros
C.P. Santa María . . . . .	2.313,00 euros
C.P. Vázquez de Mella . . . . .	768,00 euros
I.E.S. Lope de Vega . . . . .	1.150,00 euros
I.E.S. San Mateo . . . . .	650,00 euros
C.E.I.P. Legado Crespo . . . . .	734,87 euros
C.E.I.P. Tirso de Molina . . . . .	3.280,00 euros
C.E.I.P. Miguel de Unamuno . . . . .	1.520,00 euros
C.P. La Paloma . . . . .	1.536,00 euros

**9.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:**

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de la "XIII Muestra de Cerámica Escolar" y "XI Certamen de Villancicos", del presente año, por un importe de 9.700 euros y convocar la misma.

Segundo.- Que dicho importe tenga aplicación a la partida 682/422.23/481.00 "Premios", del vigente presupuesto municipal, librándose a justificar.

**XI CERTAMEN DE VILLANCICOS****B A S E S**

El Servicio de Educación del Ayuntamiento de Madrid convoca el XI Certamen de Villancicos en la modalidad de interpretación para voces infantiles a celebrar en el curso 2003-2004 (meses de noviembre y diciembre).

**1.- PODRÁN PARTICIPAR**

Todas las agrupaciones corales escolares de Madrid Ciudad, cuyos componentes estén cursando estudios en algún Centro de Madrid. Las agrupaciones estarán formadas por un mínimo de 20 voces y un máximo de 50.

Se distinguirán dos niveles en función de la edad de los escolares:

- a) de 8 a 14 años
- b) de 15 a 18 años

**2.- INSCRIPCIÓN**

El boletín adjunto deberá entregarse o enviarse al Servicio de Educación del Ayuntamiento de Madrid, Sección de Extensión Educativa, calle Mejía Lequerica, 21, antes del 1 de noviembre de 2003, debidamente cumplimentado.

**3.- TIEMPO DE EJECUCIÓN**

Noviembre: A finales de dicho mes, todos los coros realizarán su interpretación en el Salón de Actos del Servicio de

Educación (calle Mejía Lequerica, 21), recibiendo por su participación una placa.

Una comisión seleccionará a las agrupaciones que pasen a la fase final.

Diciembre: Las agrupaciones seleccionadas concursarán en el día y lugar que señale el Servicio de Educación.

Los grupos deberán presentarse en el lugar designado, el día que se le asigne, con media hora de antelación como mínimo al comienzo de las actuaciones, pudiendo ser eliminadas aquellas agrupaciones corales que no cumplan este requisito.

**4.- OBRAS A INTERPRETAR**

a) "¡Ay! del Chiquirritín"

b) Composición libre, en castellano, referido a la Navidad. No podrá exceder en ningún caso de los siete minutos y deberán remitir las partituras.

**5.- COMPOSICIÓN Y FALLO DEL JURADO**

Presidente: El Concejal del Área de Cultura, Educación, Juventud y Deportes (o persona en quien delegue).

Vocales: Un Técnico del Servicio de Cultura.

Tres Técnicos del Servicio de Educación.

Secretario: La Jefa del Departamento de Actividades Educativas.

El fallo del Jurado será inapelable, y el mismo podrá repartir la cuantía de los premios o declarar desierto cualquiera de ellos

**6.- PREMIOS**

a) de 8 a 14 años.

Primero.- 1.500 euros y una visita (máximo 50 personas) a Toledo, con todos los gastos incluidos.

Segundo.- 1.000 euros.

Tercero.- 700 euros.

b) de 15 a 18 años.

Primero.- 1.500 euros y una visita (máximo 50 personas) a Toledo, con todos los gastos incluidos.

Segundo.- 1.000 euros.

Tercero.- 700 euros.

Premio a la mejor Dirección, que se le otorgará un viaje cultural por un valor de 1.200 euros, más una placa.

A propuesta del Jurado se podrán otorgar accésits por un valor total de 1.800 euros.

Todos los Centros premiados recibirán una placa conmemorativa.

**XIII MUESTRA DE CERÁMICA ESCOLAR****B A S E S**

El Servicio de Educación del Ayuntamiento de Madrid, convoca la "XIII Muestra de Cerámica Escolar".

**1.- CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS**

Cada Colegio podrá concurrir con un máximo de ocho obras cerámicas, realizadas por los alumnos de ese centro y de cualquiera de los ciclos de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial.

**2.- PLAZO DE ENTREGA**

Las referidas obras deberán ser remitidas antes del 30 de Septiembre de 2003 a los Servicios de Educación del Ayuntamiento de Madrid -Extensión Educativa- calle Mejía Lequerica, 21. Indicando, con una etiqueta adherida a cada una, el nombre de su autor, el ciclo y el nombre del Colegio.

A la recepción de las obras se entregará el justificante acreditativo de dicha entrega.

### 3.- EXPOSICIÓN

Con todas las obras presentadas se realizará una muestra, en una Sala de Exposiciones (a determinar por el Servicio de Educación) en el primer trimestre escolar curso 2003-2004.

### 4.- JURADO

Presidente: El Concejal del Área de Cultura, Educación, Juventud y Deportes (o persona en quien delegue).

Vocales: Un Técnico del Servicio de Cultura.

Tres Técnicos del Servicio de Educación.

Secretario: La Jefa del Departamento de Actividades Educativas

### 5.- PREMIOS

Los tres colegios, que a juicio del Jurado, hayan presentado los más meritorios conjuntos de obras, serán premiados con 500 euros cada uno, como reconocimiento a su labor y fomento de las actividades escolares de cerámica. Así mismo recibirán una placa conmemorativa.

Los premios podrán declararse desiertos a juicio del jurado, o bien repartir la cuantía de los mismos.

### 6.- RETIRADA DE LAS OBRAS

Finalizada la exposición-muestra se dará un plazo de quince días para ser retiradas las obras participantes, excepto las de los tres colegios premiados, que quedarán en propiedad de este Ayuntamiento.

## Area de Promoción de la Igualdad y Empleo

#### 10.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración para el presente ejercicio económico, entre la Fundación Secretariado General Gitano y el Excmo. Ayuntamiento de Madrid para el desarrollo de acciones en el marco del Programa Plurirregional de lucha contra la discriminación del Fondo Social Europeo 2000-2006.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto por importe de 60.101,21 euros, en concepto de aportación económica para la Fundación Secretariado General Gitano, con cargo a la partida 661/661/323.23/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del vigente presupuesto municipal, existiendo para ello crédito adecuado y suficiente.

#### 11.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración para el presente ejercicio económico, entre Cruz Roja Española Comunidad de Madrid y el Excmo. Ayuntamiento de Madrid para el desarrollo de acciones que se dirigirán a la población inmigrante en el marco del Programa Plurirregional de lucha contra la discriminación del Fondo Social Europeo 2000-2006.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto por importe de 21.035 euros, en concepto de aportación económica para la Cruz Roja Española Comunidad de Madrid, con cargo a la partida 661/661/323.23/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del vigente presupuesto municipal, existiendo para ello crédito adecuado y suficiente.

#### 12.- Adoptar un acuerdo del siguiente contenido:

Aprobar la justificación técnica y económica del Convenio de Colaboración suscrito entre la Asociación Secretariado General Gitano y el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, para el desarrollo de acciones en el marco del Programa Operativo

Plurirregional de Lucha contra la Discriminación 2000-2006, del Fondo Social Europeo, aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 16 de noviembre de 2001.

## II.- SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA RAMA DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

#### 13.- Adoptar un acuerdo del siguiente contenido:

Aprobar la convalidación del gasto por importe de 3.286,68 euros, para pago a la empresa ICS por los servicios de mensajería prestados a diferentes dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo del 1 al 28 de febrero de 2003.

#### 14.- Adoptar un acuerdo del siguiente contenido:

Aprobar la convalidación del gasto por importe de 2.752,85 euros, para pago a la empresa ICS por los servicios de mensajería prestados a las diferentes dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo del 1 al 31 de enero de 2003.

#### 15.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar la presente convalidación de gasto por importe de 3.000 euros, IVA incluido, en concepto de gastos por la redacción de los trabajos de proyecto de ejecución de las obras de adaptación y reacondicionamiento de la vivienda unifamiliar denominada "Casa Sobrino" y proceder al pago de la citada cantidad al arquitecto don Francisco Javier Carvajal Ferrer.

Segundo.- Contraer el gasto por importe de 3.000 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 2003/713/713/432.12/622.01 del presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

#### 16.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 a).1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la modificación del Estudio de Detalle de la calle Madre Cándida María de Jesús c/v a las calles Hijas de Jesús y Porta Coelli, promovido por doña Paz Pascual Pascual, en representación de la Congregación Hijas de Jesús, en el Distrito de Usera.

Segundo.- Someter dicho acuerdo al trámite de información pública por el plazo de veinte días, mediante la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en un periódico de los de mayor circulación.

#### 17.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Admitir a trámite, con aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Plan Especial APR 19.01 Industrial La Marsala promovido por la Comisión Gestora de la Junta de Compensación, cuyo presupuesto de ejecución por contrata (sin IVA) asciende a la cantidad de 5.122.333,53 euros, y contempla los servicios urbanos de explanación, pavimentación, red de distribución de agua, saneamiento, distribución de energía eléctrica, alumbrado público, parques y jardines, canalizaciones de comunicaciones y red de gas.

Segundo.- El plazo de ejecución de dichas obras se fija en diez meses, y el de garantía en dos años.

Tercero.- Antes de la aprobación definitiva deberán cumplimentarse las observaciones formuladas al proyecto en el anterior informe técnico.

Cuarto.- La Junta de Compensación una vez constituida, deberá asumir el Proyecto de Urbanización.

Quinto.- Acordar la apertura del trámite de información pública por el plazo de veinte días mediante la inserción de anuncios en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en un periódico de los de mayor circulación.

#### 18.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución del APR 17.10. "Rosales-Calcio"

promovido por la Asociación de Propietarios “Rosales-Calcio”, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 1.701.180,73 euros, y que contempla los servicios de pavimentación, alumbrado público, saneamiento, distribución de agua, gas, energía eléctrica y telecomunicaciones, parques y jardines, y seguridad y salud.

Segundo.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de veinte días, mediante anuncio que se publicará en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en un diario de los de mayor circulación de la Comunidad.

Tercero.- El plazo de ejecución de las obras se fija en seis meses, y el de garantía en dos años.

Cuarto.- Antes de proponer la aprobación definitiva se subsanarán las observaciones contenidas en los informes técnicos de la Sección de Urbanización II-Iniciativa Privada II.

**19.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Especial Específico para el control urbanístico-ambiental de usos de la parcela 50.3 del UZI 007 Montecarmelo, de acuerdo con el informe emitido por la Sección de Apoyo I del Departamento de Iniciativa Privada II de fecha 16 de mayo de 2003 promovido por don Miguel López Puche, en representación de Montecarmelo Real Estate, S.A., en el Distrito de Fuencarral-El Pardo y debiéndose cumplir con lo señalado en los informes de la Sección de Licencias 2 del Departamento Iniciativa Privada II de fecha 14 de febrero de 2003, del Departamento de Ordenación de la Circulación de fecha 14 de mayo de 2003 y en el acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación Ambiental de fecha 22 de abril de 2003.

Segundo.- Someter dicho acuerdo al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en un periódico de los de mayor circulación.

**20.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución del APE 17.03 “Miguel Solas” promovido por la Junta de Compensación APE 17.03, cuyo presupuesto de ejecución por contrata revisado asciende a la cantidad de 633.217,52 euros, y que contempla los servicios de pavimentación, alumbrado público, saneamiento, distribución de agua, gas, energía eléctrica y telecomunicaciones, jardines, y seguridad y salud.

Segundo.- El plazo de ejecución se fija en seis meses y el de garantía en dos años.

Tercero.- Durante la ejecución de las obras deberán seguirse por la entidad promotora las prescripciones actualizadas establecidas, tanto en la normativa específica como en la de las compañías suministradoras de servicios, por los servicios de Inspección Municipal, en lo relativo a la ejecución de las unidades de obras.

Cuarto.- Con el presente acuerdo se aprueban las correspondientes obras de urbanización, condicionando su comienzo a la constitución por la Junta de Compensación de la garantía del 10 por ciento (63.321,75 euros) del presupuesto del Proyecto, en aplicación del artículo 108.1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, verificado lo cual, el Sr. Gerente Municipal de Urbanismo otorgará la correspondiente autorización de inicio de obras de urbanización que podrán iniciarse al día siguiente de la firma del acta de replanteo, fecha en que comenzará a contar el plazo de ejecución aprobado.

**21.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar Inicialmente el Proyecto de Bases de Actuación y Estatutos para la constitución de la Junta de

Compensación del APR 17-10 “Los Rosales-Calcio” del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, presentado por la Asociación de Propietarios del Polígono “Los Rosales Calcio”, de conformidad con las disposiciones legales en vigor.

Segundo.- Someter a información pública por plazo de veinte días, con publicación del acuerdo en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y con exposición en los Tablones de Anuncios del Registro General y de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Rg<sup>a</sup>.: 714/2002/006.123).

**22.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación del APE 18.01 “Calle López de Aranda” del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- El 10 por ciento de aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento, que se suponen 420,5 m<sup>2</sup> se monetizan. Para ello se deberá ingresar en las arcas municipales su valor urbanístico establecido en 637,20 euros/m<sup>2</sup>, lo que representa una cifra total de 267.942,6 euros. Dicho ingreso deberá ser acreditado con carácter previo a la emisión por el Ayuntamiento de la Certificación de la Aprobación Administrativa del Proyecto de Reparcelación.

**23.-** Adoptar un acuerdo del siguiente contenido:

Aprobar definitivamente, de conformidad con el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística la modificación del Proyecto de Compensación correspondiente a la Unidad de Ejecución 3 del APE 11.08 “Roa-Joaquín Turina” del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 17 de abril de 1997, previamente aprobado con fecha 1 de febrero de 2002 y formulado por la Junta de Compensación del citado ámbito.

**24.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el correspondiente plazo de información pública, el proyecto de expropiación y la delimitación de la actuación aislada calle San Dimas, 11, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Segundo.- Aprobar definitivamente la relación de titulares, bienes y derechos afectados, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa en relación con el artículo 199 del citado Reglamento de Gestión Urbanística.

**25.-** Adoptar un acuerdo del siguiente contenido:

Rechazar el requerimiento efectuado por la Comunidad de Madrid contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid de fecha 31 de enero de 2003, por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Compensación del APE 19.02 “Las Gallegas Tenería”, y confirmar el mismo en todos sus puntos.

**26.-** Adoptar un acuerdo del siguiente contenido:

Rectificar el error material contenido en la propuesta de acuerdo sometida a la Comisión de Gobierno de fecha 11 de abril de 2003, debiendo figurar en la misma don Carlos Juan Aguado Jiménez y la mercantil Carlos Aguado, S.L., con quienes se suscribió el convenio expropiatorio.

**27.-** Adoptar un acuerdo del siguiente contenido:

Quedar enterada del fallo del Jurado correspondiente a la XVII Edición de los “Premios de Urbanismo, Arquitectura y Obra Pública 2002 del Ayuntamiento de Madrid” que se llevó a cabo el 20 de mayo de 2003, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8.1 de las Bases que rigen el concurso.

III.- TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA  
RAMA DE ATENCIÓN SOCIAL, POLICÍA MUNICIPAL  
Y MOVILIDAD URBANA

**28.-** Adoptar, en siete expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente contenido:

1) Aprobar la concesión a don Juan Merchán Reina de una subvención por importe de 150,25 euros, en concepto de aportación municipal a los gastos de instalación de mampara protectora en el vehículo autotaxi, aprobando un gasto por el mencionado importe con cargo a la partida 752/752/513.11/470.00 del presupuesto municipal para el año 2003.

2) Aprobar la concesión a don Teodoro Serrano Pineda de una subvención por importe de 150,25 euros, en concepto de aportación municipal a los gastos de instalación de mampara protectora en el vehículo autotaxi, aprobando un gasto por el mencionado importe con cargo a la partida 752/752/513.11/470.00 del presupuesto municipal para el año 2003.

3) Aprobar la concesión a don Jesús Florentino Alonso Payo de una subvención por importe de 150,25 euros, en concepto de aportación municipal a los gastos de instalación de mampara protectora en el vehículo autotaxi, aprobando un gasto por el mencionado importe con cargo a la partida 752/752/513.11/470.00 del presupuesto municipal para el año 2003.

4) Aprobar la concesión a don Luis Miguel Torres Olid de una subvención por importe de 150,25 euros, en concepto de aportación municipal a los gastos de instalación de mampara protectora en el vehículo autotaxi, aprobando un gasto por el mencionado importe con cargo a la partida 752/752/513.11/470.00 del presupuesto municipal para el año 2003.

5) Aprobar la concesión a don Valentín Lario Domínguez de una subvención por importe de 150,25 euros, en concepto de aportación municipal a los gastos de instalación de mampara protectora en el vehículo autotaxi, aprobando un gasto por el mencionado importe con cargo a la partida 752/752/513.11/470.00 del presupuesto municipal para el año 2003.

6) Aprobar la concesión a don José Luis Sánchez Crespo de una subvención por importe de 150,25 euros, en concepto de aportación municipal a los gastos de instalación de mampara protectora en el vehículo autotaxi, aprobando un gasto por el mencionado importe con cargo a la partida 752/752/513.11/470.00 del presupuesto municipal para el año 2003.

7) Aprobar la concesión a don Albinio Onrubia Monge de una subvención por importe de 150,25 euros, en concepto de aportación municipal a los gastos de instalación de mampara protectora en el vehículo autotaxi, aprobando un gasto por el mencionado importe con cargo a la partida 752/752/513.11/470.00 del presupuesto municipal para el año 2003.

**29.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar la concesión a don Vicente García Canto, de una subvención por importe de 6.010,13 euros, en virtud del Convenio ONCE-IMSERSO, como aportación para adquisición y/o adaptación de un vehículo auto-taxi para el transporte de minusválidos, aprobando un gasto por el mencionado importe con cargo a la partida 752/752/513.11/770.00, incorporado al presupuesto del año 2003 como remanente de gastos con financiación afectada.

Segundo.- Quedar enterada de la autorización efectuada por don Vicente García Canto, para que el importe de dicha subvención sea percibida por Fundosa Eurotaxi, S.A., empresa comercializadora de los vehículos.

**30.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el Plan de Emergencia 2002-2003 junto con su anexo suscrito por la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Madrid, el IMSERSO, la Fundación ONCE, la Federación de Asociaciones

de Minusválidos Físicos de la Comunidad de Madrid y la Asociación Gremial de Autotaxi de Madrid, para la mejora del servicio de taxi accesible en el Área Metropolitana de Madrid.

Segundo.- Autorizar un crédito por importe de 261.078,02 euros en la partida 03/02/752/752/513.11/470.90, así como autorizar un gasto por importe de 339.921,98 euros, en concepto de aportación económica por el Ayuntamiento de Madrid, con cargo a la partida 03/01/752/752/513.11/470.00 "Transferencias a empresas privadas", para la financiación de este Plan de Emergencia existiendo para ello crédito adecuado y suficiente.

### Resoluciones

Quedar enterada de las siguientes resoluciones dictadas por la Tercera Teniente de Alcalde en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia según decreto de 1 de febrero de 2001.

**31.-** Cinco resoluciones de 3, 8 y 9 de abril de 2003 del siguiente contenido:

1) Autorizar un gasto de 47,33 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 2003/1/627/627/223.12/221.09, para abonar a la empresa Alquinsa, S.L. (productos químicos), la facturación correspondiente al suministro de Carbamol, reconociendo y liquidando las obligaciones contraídas con la misma.

2) Primero.- Autorizar un gasto de 10.818,22 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 2003/1/627/627/223.12/221.09.

Segundo.- Adjudicar a la firma Foto Pibe, S.L., el contrato menor de suministro de material fotográfico para el Departamento de Extinción de Incendios, de conformidad con los artículos 171 y 176 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por el importe arriba indicado, IVA incluido, por ser éste imprescindible para el normal funcionamiento del servicio, quedando exento de constituir fianza al amparo de lo establecido en el artículo 39.b) de dicho texto legal.

3) Autorizar un gasto de 1.768,65 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 2003/1/627/627/223.13/216.00 para abonar a la empresa Profesional Computer Spain, S.L., la facturación correspondiente al suministro de consumibles (cartuchos, toner) para equipos instalados en la Escuela de Bomberos y Protección Civil, reconociendo y liquidando las obligaciones contraídas con la misma.

4) Autorizar un gasto de 2.572,61 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 2003/1/627/627/223.12/221.09, para abonar a la empresa Ferretería Europa, S.A., la facturación correspondiente al suministro de diverso material de ferretería, reconociendo y liquidando las obligaciones contraídas con la misma.

5) Primero.- Autorizar un gasto de 6.240 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 2003/1/627/627/223.12/227.06.

Segundo.- Adjudicar a la firma Aldea Soluciones Integrales, S.L., el contrato menor de suministro de memoria año 2002 aplicación multimedia para el Departamento de Extinción de Incendios, de conformidad con los artículos 171 y 176 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por el importe arriba indicado, IVA incluido, por ser éste imprescindible para el normal funcionamiento del servicio, quedando exento de constituir fianza al amparo de lo establecido en el artículo 39.b) de dicho texto legal.

**32.-** Cinco resoluciones de 1, 3 y 9 de abril de 2003 del siguiente contenido:

1) Autorizar un gasto de 729,48 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 2003/1/627/627/223.13/213.00; si no existe saldo suficiente deberá detrarse crédito bastante de la partida

2003/1/627/627/223.13/212.00 correspondiente a la bolsa de vinculación jurídica, para abonar a la empresa Euro 112, S.L., la facturación correspondiente al servicio de reparación del separador hidráulico mod. HSP1445HU para la Escuela de Bomberos y Protección Civil, reconociendo y liquidando las obligaciones contraídas con la misma.

2) Autorizar un gasto de 928 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 2003/1/627/627/223.12/213.00; si no existe saldo suficiente deberá detrarse crédito bastante de la correspondiente bolsa de vinculación jurídica, para abonar a la empresa Ferrería Europa, S.A. la facturación correspondiente al servicio de reparación de cocina, cámara industrial, reconociendo y liquidando las obligaciones contraídas con la misma.

3) Autorizar un gasto de 463,54 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 2003/1/627/627/223.12/213.00, para abonar a la empresa Exmatra, S.A. la facturación correspondiente al servicio de reparación eslingas, reconociendo y liquidando las obligaciones contraídas con la misma.

4) Autorizar un gasto de 86,52 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 2003/1/627/627/223.13/214.00, para abonar a la empresa Fernando Segovia Talavera (Electromóvil) la facturación correspondiente al servicio de reparación y puesta a punto de un autocar, para la Escuela de Bomberos y Protección Civil, reconociendo y liquidando las obligaciones contraídas con la misma.

5) Autorizar un gasto de 95,54 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 2003/1/627/627/223.13/213.00; si no existe saldo suficiente deberá detrarse crédito bastante de la correspondiente bolsa de vinculación jurídica, para abonar a la empresa Euro 112, S.L., la facturación correspondiente al servicio de reparación del separador hidráulico mod. EHM860, reconociendo y liquidando las obligaciones contraídas con la misma.

**33.-** Una resolución de 31 de marzo de 2003 del siguiente contenido:

Autorizar un gasto de 5.800 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 2003/1/627/627/223.13/227.09, para abonar a la empresa Festo Pneumatic, S.A., la facturación correspondiente al contrato de consultoría y asistencia técnica para la realización de un curso de hidráulica industrial (óleo-hidráulica) para conductores del Departamento de Extinción de Incendios, reconociendo y liquidando las obligaciones contraídas con la misma.

#### Area de Servicios Sociales

**34.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Conceder una ayuda de 60.000 euros, a favor de la entidad Médicos del Mundo, para colaborar en la realización del proyecto de "Restablecimiento de la capacidad operativa sanitaria del Al Khark General Hospital de Bagdad, Iraq", destinando dicho importe a cubrir la adquisición y envío de medicamentos y materiales quirúrgicos, debiendo el receptor justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Segundo.- El referido gasto de 60.000 euros, deberá tener aplicación a la partida 650/650/461.11/789.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del subprograma de Cooperación Nacional e Internacional para Ayuda Humanitaria" (0,7 por ciento), del vigente presupuesto municipal, siendo con cargo a la reserva del 10 por ciento de la dotación presupuestaria reservada a situaciones catastróficas o de emergencia.

**35.-** Adoptar, en dos expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente contenido:

1) Aprobar el expediente de justificación del gasto de 500.000 pesetas (3.005,06 euros) correspondiente a la subvención concedida a la entidad Asociación Alternativas en Marcha para el desarrollo del proyecto "Local de acogida", en la con-

vocatoria ordinaria de subvenciones del Área de Servicios Sociales de 2001.

2) Aprobar el expediente de justificación del gasto de 1.800.000 pesetas (10.818,22 euros) correspondiente a la subvención concedida a la entidad Banco de Alimentos de Madrid-Colegio San Fernando, para el desarrollo del proyecto "Cooperación alimentaria gratuita con asociaciones asistenciales marginadas", en la convocatoria ordinaria de subvenciones del Área de Servicios Sociales de 2001.

**36.-** Adoptar, en diecisiete expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente contenido:

1) Aprobar el expediente de justificación de gasto de 6.015 euros, correspondiente a la subvención concedida a la entidad Asociación de Padres por la Integración "San Federico" para el desarrollo del proyecto "Operario de jardinería", en la convocatoria ordinaria de subvenciones del Área de Servicios Sociales de 2002.

2) Aprobar el expediente de justificación del gasto de 3.000 euros, correspondiente a la subvención concedida a la entidad Área de Formación para el desarrollo del proyecto "Taller de habilidades sociales y formación profesional ocupacional en limpieza de edificios", en la convocatoria ordinaria de subvenciones del Área de Servicios Sociales de 2002.

3) Aprobar el expediente de justificación del gasto de 3.000 euros, correspondiente a la subvención concedida a la entidad Asociación de Usuarios de Centros de Salud Mental, Familiares y Allegados -MENSANA- para el desarrollo del proyecto "Inserción sociolaboral", en la convocatoria ordinaria de subvenciones del Área de Servicios Sociales de 2002.

4) Aprobar el expediente de justificación del gasto de 3.000 euros, correspondiente a la subvención concedida a la entidad Asociación de Empleados de Iberia Padres de Minusválidos para el desarrollo del proyecto "Yuca", en la convocatoria ordinaria de subvenciones del Área de Servicios Sociales de 2002.

5) Aprobar el expediente de justificación del gasto de 1.000 euros, correspondiente a la subvención concedida a la entidad Asociación de Mediadores de la Integración -AMI- para el desarrollo del proyecto "Ocio y tiempo libre de personas con minusvalía" en la convocatoria ordinaria de subvenciones del Área de Servicios Sociales de 2002.

6) Aprobar el expediente de justificación del gasto de 6.015 euros, correspondiente a la subvención concedida a la entidad Asociación Colectivo La Calle, para el desarrollo del proyecto "Programa de inserción sociolaboral para jóvenes con dificultades sociales en Orcasitas y el Pozo del Tío Raimundo" en la convocatoria ordinaria de subvenciones del Área de Servicios Sociales de 2002.

7) Aprobar el expediente de justificación del gasto de 18.000 euros, correspondiente a la subvención concedida a la entidad El Despertar, para el desarrollo del proyecto "Programa de respiro para los familiares de los afectados complementados con tratamiento" en la convocatoria ordinaria de subvenciones del Área de Servicios Sociales de 2002.

8) Aprobar el expediente de justificación del gasto de 13.500 euros, correspondiente a la subvención concedida a la entidad Asociación Aventura 2000, para el desarrollo del proyecto "Centro de día don Guanella" en la convocatoria ordinaria de subvenciones del Área de Servicios Sociales de 2002.

9) Aprobar el expediente de justificación del gasto de 3.000 euros, correspondiente a la subvención concedida a la entidad Auxilia Madrid para el desarrollo del proyecto "Plan de formación integral" en la convocatoria ordinaria de subvenciones del Área de Servicios Sociales de 2002.

10) Aprobar el expediente de justificación del gasto de 3.610 euros, correspondiente a la subvención concedida a la entidad Asociación de Sordos de Madrid para el desarrollo del proyec-

to "Silpes. Servicio de intermediación laboral para personas sordas" en la convocatoria ordinaria de subvenciones del Área de Servicios Sociales de 2002.

11) Aprobar el expediente de justificación del gasto de 7.815 euros, correspondiente a la subvención concedida a la entidad Asociación Madrileña de Ayuda al Minusválidos Psíquicos -AMAM- para el desarrollo del proyecto "Ocio y tiempo libre para disminuidos psíquicos" en la convocatoria ordinaria de subvenciones del Área de Servicios Sociales de 2002.

12) Aprobar el expediente de justificación del gasto de 4.000 euros, correspondiente a la subvención concedida a la entidad Asociación Psiquiatría y Vida para el desarrollo del proyecto "Apoyo socioeducativo y de promoción del ocio y tiempo libre" en la convocatoria ordinaria de subvenciones del Área de Servicios Sociales de 2002.

13) Aprobar el expediente de justificación del gasto de 4.510 euros, correspondiente a la subvención concedida a la entidad Fundación Afanías Moratalaz para el desarrollo del proyecto "Vacaciones Chipiona 2002" en la convocatoria ordinaria de subvenciones del Área de Servicios Sociales de 2002.

14) Aprobar el expediente de justificación del gasto de 3.000 euros, correspondiente a la subvención concedida a la entidad Federación de Sordos de Madrid para el desarrollo del proyecto "Conocer nuestra ciudad" en la convocatoria ordinaria de subvenciones del Área de Servicios Sociales de 2002.

15) Aprobar el expediente de justificación del gasto de 3.000 euros, correspondiente a la subvención concedida a la entidad Asociación de Padres de Alumnos Afectados Cerebrales para el desarrollo del proyecto "Ocio y tiempo libre mediante la integración en la naturaleza de niños/as con parálisis cerebral severa" en la convocatoria ordinaria de subvenciones del Área de Servicios Sociales de 2002.

16) Aprobar el expediente de justificación del gasto de 5.100 euros, correspondiente a la subvención concedida a la entidad Asociación Juvenil ATZ para el desarrollo del proyecto "Prevención y atención a menores y jóvenes residentes en las viviendas sociales de la calle Jazmín" en la convocatoria ordinaria de subvenciones del Área de Servicios Sociales de 2002.

17) Aprobar el expediente de justificación del gasto de 3.000 euros correspondiente a la subvención concedida a la entidad Asociación de Vecinos La Cornisa de Orcasitas para el desarrollo del proyecto para jóvenes "Viva la diversidad" en la convocatoria ordinaria de subvenciones del Área de Servicios Sociales de 2002.

**37.-** Adoptar un acuerdo del siguiente contenido:

Aprobar el informe y la justificación de gasto presentado por la ONG "Asociación Trópico Voluntarios para el Desarrollo", correspondiente al proyecto "Colegio de enseñanza primaria en el barrio de Guaricano, Santo Domingo, República Dominicana", subvencionado con el importe de 9.804.747 pesetas, en la convocatoria del año 1995. Dicha aprobación da lugar a la extinción del Convenio-Programa, sin perjuicio de los resultados que puedan arrojar las auditorías que puedan efectuarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las Bases Regulatorias de la convocatoria pública para la concesión de ayudas del Ayuntamiento de Madrid para proyectos de cooperación en el término municipal de Madrid y en países en vías de desarrollo.

**38.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el informe final y la justificación de gasto presentado por la ONG "INTERMON" correspondiente al proyecto "Complejo educativo de Luanda, Angola" subvencionado con 156.263,15 euros, en la convocatoria del año 1995 una vez justificada la aplicación de los fondos recibidos.

Segundo.- La aprobación de este acuerdo da lugar a la extinción del Convenio-Programa, sin perjuicio de los resultados que puedan arrojar las auditorías que puedan efectuarse, de confor-

midad con lo dispuesto en el artículo 17 de las Bases Regulatorias de la convocatoria pública para la concesión de ayudas del Ayuntamiento de Madrid para proyectos de cooperación en el término de Madrid y en países en vías de desarrollo.

**39.-** Adoptar un acuerdo del siguiente contenido:

Aprobar el expediente de justificación del gasto de 125.000 pesetas (751,27 euros), correspondiente a la aportación concedida a la entidad Asociación de Prejubilados, Jubilados y Pensionistas de MCA/CAM para colaborar en las IV Jornadas de Convivencia celebradas los días 22, 23, 29 y 30 de mayo 2001.

**40.-** Adoptar un acuerdo del siguiente contenido:

Aprobar el expediente de justificación del gasto de 782 euros, correspondiente a la aportación concedida a la entidad Asociación de Prejubilados, Jubilados y Pensionistas de MCA/CAM para colaborar en las V Jornadas de Convivencia celebradas los días 15, 16 y 17 de octubre de 2002.

**41.-** Adoptar un acuerdo del siguiente contenido:

Aprobar la justificación económica presentada por la Fundación Instituto Espiral para la realización del II Symposium Nacional sobre tratamiento de la adicción en la mujer que se celebró el 13 y 14 de diciembre de 2002, subvencionado con el importe de 3.000 euros, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 5 de diciembre de 2002, toda vez que los fondos recibidos se destinaron a la finalidad para la cual se acordó la subvención.

**42.-** Adoptar un acuerdo del siguiente contenido:

Aprobar la justificación económica y técnica de la ayuda concedida a la ONG: Medicus Mundi Bizkaia, para la realización del proyecto de sensibilización "Dispensario de Ngamanjo, Kinshasa, República Democrática del Congo (Premio Telva 2000)" por importe de 6.010,12 euros, aprobada por acuerdo de la Comisión de Gobierno el 9 de junio de 2000, toda vez que los fondos recibidos se destinaron a la finalidad para la que se acordó la subvención.

**43.-** Adoptar un acuerdo del siguiente contenido:

Quedar enterada de la renuncia efectuada por la Fundación Cánovas del Castillo para la ejecución del proyecto de cooperación al desarrollo "Saneamiento medioambiental y reciclaje de residuos en el barrio Simón Bolívar", subvencionado con el importe de 240.559 euros, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de 22 de noviembre de 2002, constituyendo el justificante de la devolución efectuada por el citado importe en las arcas municipales, documento liberatorio y justificativo de la aplicación dada a los fondos no utilizados, extinguiéndose, en consecuencia, el Convenio-Programa suscrito el 10 de diciembre de 2002.

## Resoluciones

Quedar enterada de las siguientes resoluciones dictadas por la Concejala Delegada del Área en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia según decreto de 1 de febrero de 2001.

**44.-** Una resolución de 25 de abril de 2003 del siguiente contenido:

Primero.- Adjudicar el concurso público convocado por procedimiento abierto para la contratación de un servicio de Punto de Encuentro para menores y sus familias en situación de ruptura de la convivencia familiar, para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2003 y el 31 de diciembre de 2004, a favor de la Asociación para la Protección del Menor en los Procesos de Separación de sus Progenitores -APROME- por un importe total de 226.800 euros, lo que supone una baja del 11,21 por

ciento respecto al precio tipo IVA incluido, del que la entidad está exenta.

Segundo.- El gasto de 90.720 euros. correspondiente al vigente ejercicio, tendrá aplicación presupuestaria con cargo a la partida 651/651/313.22/227.09 Subprograma de atención a familia e infancia del presupuesto municipal de 2003, comprometiéndose la Corporación a incluir en el del próximo ejercicio la cantidad de 136.080 euros necesaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato.

**45.-** Una resolución de 4 de abril de 2003 del siguiente contenido:

Primero.- Adjudicar el contrato menor de servicios para sufragar los gastos derivados de la realización de una sesión formativo/informativa en "Dinámicas Grupales de Educación para la Salud" que se celebrará el día 7 de abril próximo, a favor de la entidad "Viajes Morea", por el importe de 629,70 euros, IVA incluido.

Segundo.- El referido importe del contrato que asciende a 629,70 euros, IVA incluido, deberá tener aplicación a la partida 651/651/313.23/226.06 "Reuniones y conferencias" del Subprograma "Prevención y atención drogodependencias" del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Dispensar de la constitución de garantía al adjudicatario.

**46.-** Dos resoluciones de 21 de marzo y 25 de abril de 2003 del siguiente contenido:

1) Primero.- Adjudicar el contrato menor del suministro del fármaco Metasedin comprimidos para los usuarios de los CADs municipales, a favor de "Laboratorios Doctor Esteve S.A.", por el importe total de 2.495,95 euros, IVA incluido.

Segundo.- El referido importe del contrato que asciende a 2.495,95 euros, IVA incluido, deberá tener aplicación a la partida 651/651/313.23/221.07 "Productos farmacéuticos" del Subprograma "Prevención y atención drogodependencias" del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Dispensar de la constitución de garantía al adjudicatario.

2) Primero.- Adjudicar al centro comercial El Corte Inglés el contrato de suministro menor de diverso material y equipamiento por un importe global de 233,05 euros.

Segundo.- El importe de 233,05 euros. tendrá aplicación con cargo a la partida 651/651/313.22/221.09 "Otros suministros" del Subprograma de atención a la familia e infancia del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Dispensar al mencionado contratista de la obligación de constituir fianza.

#### IV.- CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA RAMA DE MEDIO AMBIENTE Y SALUD Y CONSUMO

**47.-** Adoptar, en dieciséis expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente contenido:

1) Conceder a la Comunidad de Propietarios del número 4 de la calle Alonso Cano, una subvención de 6.122,36 euros, con cargo a la partida 2003/1/775/775/444.12/789.00 del presupuesto municipal para el año 2003, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, en virtud de lo aprobado por acuerdo plenario de 30 de enero de 1992. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

2) Conceder a la Comunidad de Propietarios del número 52 de la calle Clara del Rey, una subvención de 11.166,75 euros, con cargo a la partida 2003/1/775/775/444.12/789.00 del presupuesto municipal para el año 2003, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, en virtud de lo aprobado

por acuerdo plenario de 30 de enero de 1992. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

3) Conceder a la Comunidad de Propietarios del número 52 (ampliación) de la calle Clara del Rey, una subvención de 7.824,75 euros, con cargo a la partida 2003/1/775/775/444.12/789.00 del presupuesto municipal para el año 2003, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, en virtud de lo aprobado por acuerdo plenario de 30 de enero de 1992. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

4) Conceder a la Comunidad de Propietarios del número 13 de la calle Cañas, una subvención de 11.227,42 euros, con cargo a la partida 2003/1/775/775/444.12/789.00 del presupuesto municipal para el año 2003, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, en virtud de lo aprobado por acuerdo plenario de 30 de enero de 1992. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

5) Conceder a la Comunidad de Propietarios del número 14 de la calle Virgen de Lluç, una subvención de 4.361,96 euros, con cargo a la partida 2003/1/775/775/444.12/789.00 del presupuesto municipal para el año 2003, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, en virtud de lo aprobado por acuerdo plenario de 30 de enero de 1992. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

6) Conceder a la Comunidad de Propietarios del número 98 de la calle don Ramón de la Cruz, una subvención de 8.721,74 euros, con cargo a la partida 2003/1/775/775/444.12/789.00 del presupuesto municipal para el año 2003, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, en virtud de lo aprobado por acuerdo plenario de 30 de enero de 1992. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

7) Conceder a la Comunidad de Propietarios del número 6 de la calle Rodríguez San Pedro, una subvención de 15.145,90 euros, con cargo a la partida 2003/1/775/775/444.12/789.00 del presupuesto municipal para el año 2003, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, en virtud de lo aprobado por acuerdo plenario de 30 de enero de 1992. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

8) Conceder a la Comunidad de Propietarios del número 95 de la calle Alonso Cano, una subvención de 5.922,65 euros, con cargo a la partida 2003/1/775/775/444.12/789.00 del presupuesto municipal para el año 2003, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, en virtud de lo aprobado por acuerdo plenario de 30 de enero de 1992. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

9) Conceder a la Comunidad de Propietarios del número 152 de la calle Bravo Murillo, una subvención de 7.705,60 euros, con cargo a la partida 2003/1/775/775/444.12/789.00 del presupuesto municipal para el año 2003, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, en virtud de lo aprobado por acuerdo plenario de 30 de enero de 1992. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

10) Conceder a la Comunidad de Propietarios del número 54 de la calle Ibiza, una subvención de 7.491,51 euros, con cargo a la partida 2003/1/775/775/444.12/789.00 del presupuesto municipal para el año 2003, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, en virtud de lo aprobado por acuerdo plenario de 30 de enero de 1992. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

11) Conceder a la Comunidad de Propietarios del número 82 de la calle Atocha, una subvención de 5.591,25 euros, con cargo a la partida 2003/1/775/775/444.12/789.00 del presupuesto municipal para el año 2003, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, en virtud de lo aprobado por acuerdo plenario de 30 de enero de 1992. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

12) Conceder a la Comunidad de Propietarios del número 8 de la calle Batalla de Belchite, una subvención de 5.964,25

euros, con cargo a la partida 2003/1/775/775/444.12/789.00 del presupuesto municipal para el año 2003, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, en virtud de lo aprobado por acuerdo plenario de 30 de enero de 1992. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

13) Conceder a la Comunidad de Propietarios del número 34 de la calle Bolivia, una subvención de 6.188,11 euros, con cargo a la partida 2003/1/775/775/444.12/789.00 del presupuesto municipal para el año 2003, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, en virtud de lo aprobado por acuerdo plenario de 30 de enero de 1992. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

14) Conceder a don Macario Ramón Martín Martín, una subvención de 360,61 euros, con cargo a la partida 2003/1/775/775/444.12/789.00 del presupuesto municipal para el año 2003, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, en virtud de lo aprobado por acuerdo plenario de 30 de enero de 1992. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

15) Conceder a la Comunidad de Propietarios del número 24 de la calle Cavanilles, una subvención de 6.423 euros, con cargo a la partida 2003/1/775/775/444.12/789.00 del presupuesto municipal para el año 2003, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, en virtud de lo aprobado por acuerdo plenario de 30 de enero de 1992. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

16) Conceder a don Luis Rodríguez Ruiz, una subvención de 405,68 euros, con cargo a la partida 2003/1/775/775/444.12/789.00 del presupuesto municipal para el año 2003, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, en virtud de lo aprobado por acuerdo plenario de 30 de enero de 1992. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

**48.-** Adoptar, en diez expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente contenido:

1) Conceder a don Vicente García Payo, una subvención de 446,05 euros, con cargo a la partida 2003/1/775/775/444.12/789.00 del presupuesto municipal para el año 2003, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, en virtud de lo aprobado por acuerdo plenario de 30 de enero de 1992. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

2) Conceder a la Comunidad de Propietarios del número 7 de la calle Doctor Vallejo, una subvención de 8.518,18 euros, con cargo a la partida 2003/1/775/775/444.12/789.00 del presupuesto municipal para el año 2003, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, en virtud de lo aprobado por acuerdo plenario de 30 de enero de 1992. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

3) Conceder a doña Teresa López de Soto, una subvención de 360,60 euros, con cargo a la partida 2003/1/775/775/444.12/789.00 del presupuesto municipal para el año 2003, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, en virtud de lo aprobado por acuerdo plenario de 30 de enero de 1992. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

4) Conceder a la Comunidad de Propietarios del número 45 de la calle General Pardiñas, una subvención de 10.149,59 euros, con cargo a la partida 2003/1/775/775/444.12/789.00 del presupuesto municipal para el año 2003, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, en virtud de lo aprobado por acuerdo plenario de 30 de enero de 1992. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

5) Conceder a don Ramón Santos Lablanca, una subvención de 787,87 euros, con cargo a la partida 2003/1/775/775/444.12/789.00 del presupuesto municipal para el año 2003, por la transformación de la instalación de carbón en otra de electricidad, en virtud de lo aprobado por acuerdo plenario de 30 de enero de

1992. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

6) Conceder a la Comunidad de Propietarios del número 20 de la calle Hermosilla, una subvención de 7.343,84 euros, con cargo a la partida 2003/1/775/775/444.12/789.00 del presupuesto municipal para el año 2003, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, en virtud de lo aprobado por acuerdo plenario de 30 de enero de 1992. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

7) Conceder a la Comunidad de Propietarios del número 55 de la calle Hermosilla, una subvención de 5.364,59 euros, con cargo a la partida 2003/1/775/775/444.12/789.00 del presupuesto municipal para el año 2003, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, en virtud de lo aprobado por acuerdo plenario de 30 de enero de 1992. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

8) Conceder a doña María Magdalena Zazorla Esteban, una subvención de 444,75 euros, con cargo a la partida 2003/1/775/775/444.12/789.00 del presupuesto municipal para el año 2003, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, en virtud de lo aprobado por acuerdo plenario de 30 de enero de 1992. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

9) Conceder a doña María Isabel Arranz Muñoz, una subvención de 444,75 euros, con cargo a la partida 2003/1/775/775/444.12/789.00 del presupuesto municipal para el año 2003, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, en virtud de lo aprobado por acuerdo plenario de 30 de enero de 1992. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

10) Conceder a don Vicente Fernández Lobato, una subvención de 444,75 euros, con cargo a la partida 2003/1/775/775/444.12/789.00 del presupuesto municipal para el año 2003, por la transformación de la instalación de carbón en otra de gas, en virtud de lo aprobado por acuerdo plenario de 30 de enero de 1992. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

**49.-** Adoptar un acuerdo del siguiente contenido:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito para el pago de la prestación de servicios en las instalaciones de La Rosaleda del Parque del Oeste, año 2002, por importe de 5.596,05 euros, a favor de la empresa Ortiz, Construcciones y Proyectos, S.A. El importe del presente gasto será con cargo a la partida 2003/1/774/774/432.34/217.00 del presupuesto municipal para el año 2003.

**50.-** Adoptar un acuerdo del siguiente contenido:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito para el pago de la prestación de servicios de carácter técnico en la Casa de Campo (año 2002), por importe de 202.404,80 euros, a favor de la empresa Cespa Ingeniería Urbana, S.A. El importe del presente gasto será con cargo a la partida 2003/1/774/774/432.34/227.06 del presupuesto municipal para el año 2003.

## Resoluciones

Quedar enterada de las siguientes resoluciones dictadas por el Cuarto Teniente de Alcalde, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según decreto de 1 de febrero de 2001.

**51.-** Una resolución de 5 de mayo de 2003 del siguiente contenido:

Primero.- Aprobar el proyecto definitivo de las obras de acondicionamiento de diversas zonas en los Jardines del Buen Retiro, por un importe de 452.248,82 euros, que incluye el precio tipo (414.534,90 euros) más las mejoras (37.713,92 euros).

Segundo.- Adjudicar, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, el concurso convocado por Decreto del Cuarto Teniente de Alcalde, Rama de Medio Ambiente y Salud y Consumo de fecha de 11 de diciembre de 2002, relativo al proyecto de obras de acondicionamiento de diversas zonas en los Jardines del Buen Retiro, a la empresa J. Quijano, S.A., en su oferta variante por un precio de 350.130 euros, lo que supone una baja real del 22,58 por ciento, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y el de garantía de un año.

Tercero.- Comprometer un gasto de 350.130 euros, que será con cargo a la partida 2003/2/774/774/432.34/618.03.00 del presupuesto municipal para el año 2003.

**52.-** Una resolución de 9 de mayo de 2003 del siguiente contenido:

Primero.- Aprobar el proyecto definitivo de las obras de construcción del cerramiento de la Dalieda en el Parque del Matadero, por un importe de 186.426,62 euros.

Segundo.- Adjudicar, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, el concurso convocado por Decreto del Cuarto Teniente de Alcalde de la Rama de Medio Ambiente y Salud y Consumo, de fecha 11 de diciembre de 2002, relativo al proyecto de obras de construcción del cerramiento de la Dalieda en el Parque del Matadero, a la empresa J. Quijano, S.A., por un importe de 156.598,36 euros, lo que supone una baja del 16 por ciento, siendo el plazo de ejecución de dos meses y dos semanas, y el de garantía de un año.

Tercero.- Comprometer un gasto de 156.598,36 euros, que será con cargo a la partida 2003/1/774/774/432.34/608.00.10 del presupuesto municipal para el año 2003.

**53.-** Una resolución de 6 de mayo de 2003 del siguiente contenido:

Autorizar y comprometer un gasto de 8.713,42 euros, para abonar a la empresa Instalaciones y Montajes Eléctricos y Saneamientos, S.A, el contrato menor por las obras de instalación de un hidrante en la calle Montera, 48. El importe del presente gasto será con cargo a la partida 2003/1/773/773/441.12/217.00.

El contratista deberá depositar una fianza definitiva del 4 por ciento del importe de adjudicación, de conformidad con el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**54.-** Una resolución de 5 de mayo de 2003 del siguiente contenido:

Primero.- Adjudicar, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, el concurso convocado por Decreto del Cuarto Teniente de Alcalde de la Rama de Medio Ambiente y Salud y Consumo, de fecha 17 de enero de 2003, relativo a la consultoría y asistencia técnica para la realización de proyectos de apoyo en las labores de dirección de obras en el Departamento de Jardines Históricos y Espacios Singulares, a la empresa Licuas, S.A., en el precio de 285.090,09 euros, siendo el plazo de ejecución de un año, prorrogable por dos años más, año a año.

Segundo.- Comprometer un gasto de 285.090,09 euros, coste previsto del 1 de mayo de 2003 al 30 de abril de 2004 (190.060,06 euros para el año 2003 y 95.030,03 euros para el año 2004), con cargo a la partida 774/774/432.34/227.06, minorando el gasto autorizado para el ejercicio 2003 por importe de 79.634,10 euros e incrementando la misma cantidad para el año 2004.

**55.-** Una resolución de 6 de mayo de 2003 del siguiente contenido:

Primero.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que habrán de regir

mediante procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía, de la consultoría y asistencia técnica en materia de coordinación de seguridad y salud para las obras de renovación de compuertas de las presas 4 y 5 del río Manzanares (R.0.4-2) del PSIM II por un precio tipo de 27.874,80 euros, siendo el plazo de duración de diez meses.

Segundo.- Adjudicar, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, a la empresa Instalaciones y Obras Medioambientales, SAL (IOMSAL), en el precio de 27.596,05 euros, siendo el plazo de duración de diez meses.

Tercero.- Autorizar y comprometer un gasto de 27.596,05 euros, que será con cargo a la partida 2003/2/773/773/441.11/627.10.06 del presupuesto municipal para el año 2003.

**56.-** Una resolución de 6 de mayo de 2003 del siguiente contenido:

Primero.- Autorizar y comprometer un gasto de 8.134,21 euros, para abonar a Instituto Técnico de Materiales y Construcciones, S.A. (INTEMAC), el contrato menor relativo a la consultoría y asistencia para el reconocimiento y estudio del agua del terreno en la Ermita de la Virgen del Puerto, siendo el plazo de garantía de un año. El importe del presente gasto será con cargo a la partida 2003/1/774/774/432.34/227.06 del presupuesto municipal para el año 2003.

Segundo.- El contratista deberá depositar una fianza definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación, de conformidad con el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**57.-** Una resolución de 6 de mayo de 2003 del siguiente contenido:

Primero.- Autorizar y comprometer un gasto de 356,27 euros, para abonar a la empresa Al Air Liquide España, S.A., el contrato menor relativo al suministro de gas Alphagaz AR-1 B50, Acetín nº 26 y porta gases. El importe del presente gasto será con cargo a la partida 2003/1/775/775/444.12/221.09 del presupuesto municipal para el año 2003.

Segundo.- Dispensar de la constitución de la fianza definitiva en el presente contrato dadas las características del mismo, de conformidad con el artículo 39 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**58.-** Una resolución de 6 de mayo de 2003 del siguiente contenido:

Primero.- Autorizar y comprometer un gasto de 11.995,78 euros, para abonar a la empresa Catering Mariano e Isabel, S.L., el contrato menor relativo a la atención de determinados gastos de carácter protocolario y representativo con motivo del 48º Concurso Internacional de Rosas (año 2003), siendo el plazo de garantía de seis meses. El importe del presente gasto será con cargo a la partida 2003/1/774/774/432.34/226.01 del presupuesto municipal para el año 2003.

Segundo.- El contratista deberá depositar una fianza definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación, de conformidad con el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**59.-** Una resolución de 8 de mayo de 2003 del siguiente contenido:

Primero.- Adjudicar de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, el concurso convocado por Decreto del Cuarto Teniente de Alcalde y Concejal de la Rama de Medio Ambiente y Salud y Consumo de fecha 6 de noviembre de 2002, relativo al servicio de conservación de obra civil en los Jardines del Buen Retiro y la Quinta de la Fuente del Berro, a la empre-

sa J. Quijano, S.A., en el precio de 322.826,50 euros/año, según el siguiente detalle:

- 134.563,25 euros/año (Canon de mantenimiento).
- 188.263,25 euros/año (Valoración de obras, suministro y servicios),

siendo el plazo de duración de dos años, prorrogable por dos años más, año a año.

Segundo.- Comprometer un gasto de 645.653 euros, coste previsto desde el 1 de mayo de 2003 al 30 de abril de 2005, según el siguiente detalle:

- 269.126,50 euros para el canon de mantenimiento (89.708,83 euros para el año 2003, 134.563,25 euros para el año 2004 y 44.854,42 euros para el año 2005).

- 376.526,50 euros para valoración de obras, suministro y servicios (125.508,83 euros para el año 2003, 188.263,25 euros para el año 2004 y 62.754,42 euros para el año 2005)

con cargo a la partida 774/774/432.34/217.00. Anulando el gasto autorizado para el año 2002, por importe de 30.058,33 euros, minorando el gasto autorizado para el año 2003, por importe de 120.233,33 euros, incrementando el gasto autorizado para el año 2004 por importe de 30.058,33 euros y autorizando un gasto para el año 2005 por importe de 240.466,67 euros.

**60.-** Una resolución de 6 de mayo de 2003 del siguiente contenido:

Primero.- Autorizar y comprometer un gasto de 12.013,33 euros, para abonar a la empresa Agustín Relano, S.L., el contrato menor relativo al alquiler de medios mecánicos para trabajos de conservación en la Casa de Campo (año 2003), siendo el plazo de garantía de un mes. El importe del presente gasto será con cargo a la partida 2003/1/774/774/432.34/203.00 del presupuesto municipal para el año 2003.

Segundo.- El contratista deberá depositar una fianza definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación, de conformidad con el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## Area de Salud y Consumo

### Resoluciones

Quedar enterada de las siguientes resoluciones dictadas por el Concejal Delegado del Área en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia según decreto de 1 de febrero de 2001.

**61.-** Una resolución de 1 de abril de 2003 del siguiente contenido:

Primero.- Comprometer un gasto de 1.712,16 euros, para la contratación de la reparación de un congelador "Climas" de la División de Carnes y Pescados, con cargo a la partida 631/413.12/213.00 "Reparación de maquinaria" del vigente presupuesto.

Segundo.- Reconocer la obligación surgida del contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a la empresa Ditas, S.A., en el precio arriba indicado, IVA incluido.

**62.-** Una resolución de 4 de abril de 2003 del siguiente contenido:

Primero.- Aprobar un gasto de 1.904,92 euros, con cargo a la partida 631/413.11/227.06 "Estudios y trabajos técnicos" del vigente presupuesto municipal, para realización de una auditoría del estado de dos quirófanos del Centro Municipal de

Atención de la Mujer, y del protocolo de esterilización de los mismos, procedimiento ambos de obligado cumplimiento para acreditación del Centro.

Segundo.- Adjudicar a la empresa PIC (Prevención Individual y Colectiva), el contrato menor del servicio indicado previa concurrencia de ofertas en el precio ofrecido de 1.904,92 euros, IVA incluido, procediendo eximir del depósito de fianza conforme al artículo 37 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**63.-** Una resolución de 10 de marzo de 2003 del siguiente contenido:

Primero.- Comprometer un gasto de 11.698,11 euros, para la contratación del seguro de accidentes para cubrir los riesgos de los voluntarios del Cuerpo de Protección Civil durante el tiempo que presten sus servicios, con cargo a la partida 633/412.22/224.00 "Primas de seguros" del vigente presupuesto.

Segundo.- Reconocer la obligación surgida del contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a la empresa Mapfre Seguros Generales, Compañía de Seguros Generales y de Reaseguros, en el precio arriba indicado, IVA incluido.

**64.-** Una resolución de 10 de abril de 2003 del siguiente contenido:

Primero.- Comprometer un gasto de 174 euros, para la contratación de la reparación de un diluidor gravimétrico de la Sección de Microbiología del Laboratorio Municipal de Higiene, con cargo a la partida 631/413.12/213.00 "Reparación maquinaria" del vigente presupuesto.

Segundo.- Reconocer la obligación surgida del contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a la empresa Labo-Farma, S.L., en el precio arriba indicado, IVA incluido.

**65.-** Una resolución de 28 de marzo de 2003 del siguiente contenido:

Primero.- Comprometer un gasto de 143,24 euros, para la contratación del cambio de piezas desgastadas en el espectrofotómetro de absorción atómica Variam Spectra 200 de la División de Metales, con cargo a la partida 631/413.12/213.00 "Reparación de maquinaria" del vigente presupuesto.

Segundo.- Reconocer la obligación surgida del contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a la empresa Varian Ibérica, A.L., en el precio arriba indicado, IVA incluido.

**66.-** Una resolución de 26 de marzo de 2003 del siguiente contenido:

Primero.- Comprometer un gasto de 170,03 euros, para reparación y calibrado de pipetas de la Sección de Microbiología con cargo a la partida 631/413.12/213.00 "Reparación de maquinaria" del vigente presupuesto.

Segundo.- Reconocer la obligación surgida de la adjudicación del contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a la empresa Hucoa Erlós, S.A., en el precio arriba indicado, IVA incluido.

**67.-** Una resolución de 4 de abril de 2003 del siguiente contenido:

Primero.- Comprometer un gasto de 3.831,48 euros, para la contratación del servicio de calibración de 14 termómetros digi-

tales para el control de productos alimenticios del Departamento de Higiene Alimentaria, con cargo a la partida 632/445.11/227.06 "Estudios y trabajos técnicos" del vigente presupuesto.

Segundo.- Reconocer la obligación surgida del contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a la empresa MPI Instrumentación, S.L., en el precio arriba indicado, IVA incluido.

**68.-** Una resolución de 10 de abril de 2003 del siguiente contenido:

Primero.- Comprometer un gasto de 4.651,60, euros para la contratación de ensayos de aptitud en análisis de organismos modificados genéticamente y programa de evaluación de la calidad en el análisis microbiológico de alimentos para el Laboratorio Municipal de Higiene, con cargo a la partida 631/413.12/227.09 "Trabajos realizados por empresas e instituciones" del vigente presupuesto.

Segundo.- Reconocer la obligación surgida del contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a la empresa Setel, S.L., en el precio arriba indicado, IVA incluido.

**69.-** Una resolución de 9 de abril de 2003 del siguiente contenido:

Primero.- Comprometer un gasto de 933,80 euros, para la contratación del mantenimiento de un álveografo MA-82 Chopín de la División de Manufacturados, con cargo a la partida 631/413.12/213.00 "Reparaciones, mantenimiento y conservación" del vigente presupuesto.

Segundo.- Reconocer la obligación surgida del contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a la empresa Consultores Cerealistas, S.A., en el precio arriba indicado, IVA incluido.

**70.-** Una resolución de 8 de abril de 2003 del siguiente contenido:

Primero.- Comprometer un gasto de 358,72 euros, para la contratación de reparación de un baño con agitador Tecator y de un extractor de grasa Buchi de la División de Manufacturados del Laboratorio Municipal de Higiene, con cargo a la partida 631/413.12/213.00 "Reparaciones, mantenimiento y conservación", del vigente presupuesto.

Segundo.- Reconocer la obligación surgida del contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a la empresa Dismadel, S.L., en el precio arriba indicado, IVA incluido.

**71.-** Una resolución de 10 de abril de 2003 del siguiente contenido:

Primero.- Comprometer un gasto de 1.006,54 euros, para la contratación del mantenimiento de la certificación ISO 9000 en el Departamento de Higiene Alimentaria, con cargo a la partida 632/445.11/227.06 "Estudios y trabajos técnicos" del vigente presupuesto.

Segundo.- Reconocer la obligación surgida del contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas, a la empresa AENOR (Asociación Española de Normalización y Certificación), en el precio arriba indicado, IVA incluido.

**72.-** Una resolución de 15 de abril de 2003 del siguiente contenido:

Primero.- Comprometer un gasto de 9.000 euros para la contratación de la vigilancia y seguridad en el Centro Municipal de Atención a la Mujer, del Departamento de Prevención y Promoción de la Salud, con cargo a la partida 631/413.11/227.06 "Estudios y trabajos técnicos" del vigente presupuesto.

Segundo.- Reconocer la obligación surgida del contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a la empresa Hetecse, S.A., en el precio arriba indicado, IVA incluido.

**73.-** Una resolución de 21 de abril de 2003 del siguiente contenido:

Primero.- Comprometer un gasto de 1.055,60 euros, para la contratación de la adecuación de los criterios analíticos de la Norma ISO 17025, de la Sección de Microbiología, del Laboratorio Municipal de Higiene, con cargo a la partida 631/413.12/227.09 "Trabajos realizados por empresas e instituciones" del vigente presupuesto.

Segundo.- Reconocer la obligación surgida del contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a la empresa Universitat de Lleida, en el precio arriba indicado, IVA incluido.

**74.-** Una resolución de 15 de abril de 2003 del siguiente contenido:

Primero.- Comprometer un gasto de 4.693,45 euros, para el suministro de diverso material sanitario de carácter fungible para esterilización en autoclave para el Almacén del Área del Departamento de Prevención y Promoción de la Salud, con cargo a la partida 631/412.12/221.07 "Productos farmacéuticos" del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- Reconocer la obligación surgida por la adjudicación del contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a la empresa 3M España, en el precio arriba indicado, IVA incluido.

**75.-** Una resolución de 10 de abril de 2003 del siguiente contenido:

Primero.- Comprometer un gasto de 489,06 euros, para suministro de productos para toma de muestras para el Departamento de Ordenación para el Consumo, con cargo a la partida 632/445.11/226.09 "Otros gastos diversos" del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- Reconocer la obligación surgida por la adjudicación del contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a la empresa El Corte Ingles, S.A., en el precio arriba indicado, IVA incluido.

**76.-** Una resolución de 31 de marzo de 2003 del siguiente contenido:

Primero.- Comprometer un gasto de 431,60 euros, para adquisición de 1000 test mod. Stai y un ejemplar del BDI con desti-

no al Programa de Menopausia del Departamento de Prevención y Promoción de la Salud, con cargo a la partida 631/413.11/226.09 "Otros gastos diversos" del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- Reconocer la obligación surgida por la adjudicación del contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a la empresa Tea Ediciones, S.A., en el precio arriba indicado, IVA incluido.

**77.-** Una resolución de 31 de marzo de 2003 del siguiente contenido:

Primero.- Comprometer un gasto de 1.090,31 euros, para suministro de carteles sobre "Información básica al empresario sobre toxoinfecciones alimentarias" y sobre "Plan Municipal de Emergencias Alimentarias", con cargo a la partida 632/445.11/221.09 "Otros suministros" del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- Reconocer la obligación surgida por la adjudicación del contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a la empresa Piscegraf, S.L., en el precio arriba indicado, IVA incluido.

**78.-** Una resolución de 21 de abril de 2003 del siguiente contenido:

Primero.- Comprometer un gasto de 8.666,3 euros, para suministro de reactivos (controles químicos valorados niveles 1 y 2 Deciscon MCU Plus), con cargo a la partida 631/413.11/221.07 "Productos farmacéuticos" del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- Reconocer la obligación surgida por la adjudicación del contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a la empresa Biorad Laboratories, S.A., en el precio arriba indicado, IVA incluido.

**79.-** Una resolución de 31 de marzo de 2003 del siguiente contenido:

Primero.- Comprometer un gasto de 3.005,05 euros, para recarga de teléfonos móviles de la Dirección de Servicios de Consumo, con cargo a la partida 632/445.11/221.09 "Otros suministros" del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- Reconocer la obligación surgida por la adjudicación del contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a la empresa Teabla Comunicaciones, S.A., en el precio arriba indicado, IVA incluido.

#### V.- QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA RAMA DE HACIENDA, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

**80.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar la modificación del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y de la Gerencia Municipal de Urbanismo, según la relación de transferencias y generaciones de crédito que, con especificación de conceptos, más adelante se transcriben.

Segundo.- Corrección de errores del expediente de modificación de crédito de la Gerencia Municipal de Urbanismo aprobado por acuerdo de la Excm. Comisión de Gobierno de fecha 23 de mayo de 2003.

### MODIFICACIONES PRESUPUESTO 2003 AYUNTAMIENTO DE MADRID

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe — Euros
Capítulo 1	Gastos de personal.....	200.902,62
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	281.513,50
Capítulo 4	Transferencias corrientes .....	583.334,35
	<b>TOTAL GASTO CORRIENTE.....</b>	<b>1.065.750,47</b>
Capítulo 6	Inversiones reales .....	-1.041.710,47
	<b>TOTAL GASTO CAPITAL.....</b>	<b>-1.041.710,47</b>
	<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>24.040,00</b>

##### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe — Euros
Capítulo 4	Transferencias corrientes .....	24.040,00
	<b>TOTAL INGRESO CORRIENTE....</b>	<b>24.040,00</b>
	<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>24.040,00</b>

### GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe — Euros
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	-303.319,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes .....	303.319,00
	<b>TOTAL GASTO CORRIENTE.....</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>0,00</b>

#### Area de Personal

**81.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Conceder 256 ayudas de Escuela Infantil a los titulares que figuran en el Anexo I para la convocatoria extraordinaria del curso 2002-2003, según se establece en el Convenio Regulador de las Condiciones de Trabajo en el Ayuntamiento de Madrid para el personal funcionario y laboral 2000/2003 (artículos 82, 83-81, 82 respectivamente).

Segundo.- Denegar 17 ayudas de Escuela Infantil a los titulares que figuran en el Anexo II por no cumplir lo establecido en las bases por las que se regula este tipo de ayudas.

Tercero.- Conceder 12 ayudas Escuela Infantil a los titulares que figuran en el Anexo III por la cuantía y meses que a cada uno le corresponda según su fecha de solicitud por nueva incorporación al Ayuntamiento de Madrid.

Cuarto.- Autorizar y aprobar el gasto máximo de 103.648,46 euros según consta en los Anexos IV y V con cargo al presupuesto municipal de 2003, desglosado de la siguiente forma:

PARTIDAS CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA	EUROS
513/511/314.13/162.04	101.943,96
513/511/314.13/163.04	0,00
712/511/432.11/162.04	2.704,50
712/511/432.11/163.04	0,00
513/511/314.13/161.09	0,00
Total	103.648,46

Quinto.- Abonar a cada uno de los titulares que aparecen en el Anexo IV y V, la cantidad asignada según tipo de ayuda concedida previa presentación de los recibos correspondientes.

**82.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Autorizar y aprobar el gasto máximo de 925.221,47 euros, para las 2.046 ayudas concedidas por la Comisión de Gobierno de fecha 24 de enero de 2003, correspondiente a los dos cuatrimestres restantes de la Ayuda de Guardería, Curso Escolar 2002-2003, a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo I, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Regulador de las Condiciones de Trabajo en el Ayuntamiento de Madrid para el personal funcionario y laboral 2000/2003 (artículos 82, 83-81, 82 respectivamente).

Segundo.- Abonar a cada uno de los titulares que aparecen en el Anexo I la cantidad asignada según tipo de ayuda concedida previa presentación de los recibos correspondiente

Cuatrimestre/es 2º y 3º curso escolar 2002-2003

Euros Totales: 925.221,47

Cargo en las partidas del presupuesto municipal del 2003

PARTIDA	EUROS
513/511/314.13/162.04	879.208,91
513/511/314.13/163.04	9.646,05
712/511/432.11/162.04	33.794,23
712/511/432.11/163.04	468,78
513/511/314.11/161.09	2.103,50

**Area de Régimen Interior y Patrimonio**

**83.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir el aprovechamiento de piñas durante cuatro temporadas en las fincas municipales de Casa de Campo, Tres Cantos, Dehesa de la Villa y Parque de Barajas, Campañas 2003/2004, 2004/2005, 2005/2006 y 2006/2007.

Segundo.- Convocar subasta pública para su adjudicación.

**84.-** Adoptar, en cuatro expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente contenido:

1) Desestimar la reclamación formulada por Astrea Gestión en nombre de don Fernando Ortega Gil, por daños ocasionados en local sito en la calle López de Hoyos núm. 60 con motivo de inundación a causa de rotura de boca de riego por obras, toda vez que no existe ninguna orden de trabajo relacionada con la reparación de alguna anomalía en la calle López de Hoyos núm. 60 durante el año 2002.

2) Desestimar la reclamación formulada por doña María del Carmen Moreno Martín en nombre de doña Angela Martín Soria por daños ocasionados con motivo de caída a causa de obras en la calle Fuente del Tiro núm. 66, el día 15 de marzo de 2002, toda vez que en el lugar de referencia la señalización de la obra era correcta, así como la ordenación del tránsito peatonal. Y el estado de limpieza era óptimo, sin poder afectar a la caída de la interesada.

3) Desestimar la reclamación formulada por don Eduardo Alonso Castro en nombre de la Comunidad de Propietarios de

la calle García Miranda núm. 12, por daños ocasionados con motivo de inundación de locales de la mencionada finca, toda vez que en el lugar de referencia el saneamiento municipal funciona con normalidad y la deficiencia se produce en el pozo de acometida de la propia finca.

4) Desestimar la reclamación formulada por don Hugo Román López por daños ocasionados con motivo de accidente en motocicleta a causa de barro en la calzada de la calle Santa Virgilia núm. 16, el día 29 de enero de 2002, toda vez que no se tiene constancia de ningún problema de suciedad en el lugar de referencia el día del accidente.

**Resoluciones**

Quedar enterada de las siguientes resoluciones dictadas por el Concejal Delegado del Área en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia según decreto de 1 de febrero de 2001.

**85.-** Una resolución contenida en la relación número 110/2003 de 28 de abril de 2003 e incorporada en el Libro de Resoluciones el 14 de mayo de 2003 por la que se adjudican los contratos menores de suministro a las empresas y por los importes parciales que figurarán en el expediente, con cargo al presupuesto municipal de 2003.

**86.-** Una resolución contenida en la relación número 112/2003 de 5 de mayo de 2003 e incorporada en el Libro de Resoluciones el 16 de mayo de 2003 por la que se adjudican los contratos menores de suministro a las empresas y por los importes parciales que figurarán en el expediente, con cargo al presupuesto municipal de 2003.

**Mociones**

I.- PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA  
RAMA DE COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS,  
CULTURA Y SERVICIOS COMUNITARIOS

**Area de Cultura, Educación, Juventud y Deportes**

**87.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Conceder, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en las Bases de los Veranos de la Villa aprobadas por la Comisión de Gobierno celebrada el 7 de marzo de 2003, y de conformidad con la cláusula quinta de las citadas Bases, las siguientes aportaciones económicas destinadas a la ejecución de los proyectos culturales presentados en los recintos indicados, para lo cual, se suscribirá el correspondiente convenio de colaboración, y cuya aplicación de los fondos recibidos para los fines solicitados deberán ser justificadas por las entidades beneficiarias que a continuación se detallan, de conformidad con la Base 24 de las de Ejecución del presupuesto municipal:

- 180.000 euros, en concepto de aportación económica municipal a Doblán Teatral, S.L., por la programación a desarrollar en la Muralla Árabe, según consta en el proyecto presentado, "Anacleto se divorcia" de Pedro Muñoz Seca, al haber obtenido la mayor baremación de 95 puntos en el cómputo de los criterios de valoración establecidos en las Bases anteriormente citadas, según el informe técnico-artístico que consta en el expediente, y por considerar que se trata de la propuesta artística y de ambientación más completa de las presentadas, contando con unas características de montaje técnico, plenamente satisfactorias. Dicho gasto se imputará a la partida 2003/1/681/681/451.15/470.00 del vigente presupuesto municipal.

- 100.000 euros, en concepto de aportación económica municipal a Escenarios Virtuales, S.L., por la programación a desarrollar en el recinto del Patio del Centro Cultural Galileo, según consta en el proyecto presentado "Usted tiene ojos de mujer fatal" de Enrique

Jardiel Poncela, al haber obtenido la mayor baremación de 81 puntos en el cómputo de los criterios de valoración establecidos en las Bases anteriormente citadas, según el informe técnico-artístico que consta en el expediente, y por considerar que la obra tiene la virtualidad de no haber sido presentada desde hace tiempo en los escenarios madrileños. Dicho gasto se imputará a la partida 2003/1/681/681/451.15/470.00 del vigente presupuesto municipal.

- 100.000 euros, en concepto de aportación económica municipal a Plural Multimedia y Ocio, S.L. por la programación a desarrollar en el recinto de Los Jardines de Sabatini, según consta en el proyecto presentado "La leyenda del beso" o "El burgués gentilhomme", en julio, y "Antología de la Zarzuela", en agosto, al haber obtenido la mayor baremación de 97 puntos en el cómputo de los criterios de valoración establecidos en las Bases anteriormente citadas, según el informe técnico-artístico que consta en el expediente, y por considerar que se trata de la propuesta que se ajusta a las necesidades de montaje minucioso, esmerado y cuidadoso que requiere una zona ajardinada de las características de las que nos ocupa. Dicho gasto se imputará a la partida 2003/1/681/681/451.15/470.00 del vigente presupuesto municipal.

Las fechas de explotación de este recinto, deberán acomodarse a los actos de la Gala de la Moda de España previstos por la Primera Tenencia de Alcaldía.

- 100.000 euros, en concepto de aportación económica municipal a Teatro del Arte, S.L. por la programación a desarrollar en el recinto de la plaza del Rollo, según consta en el proyecto presentado "Cornudo, apaleado y satisfecho" Folla real de entremeses, canciones y bailes de Calderón, Quevedo y Quiñónez de Benavente, al haber obtenido la mayor baremación de 89 puntos en el cómputo de los criterios de valoración establecidos en las Bases anteriormente citadas, según el informe técnico-artístico que consta en el expediente, y por considerar que se trata de una propuesta que recrea un corral de comedias en el más genuino estilo del Madrid de los Austrias siendo un proyecto atractivo y original y el único referido al Siglo de Oro. Dicho gasto se imputará a la partida 2003/1/681/681/451.15/470.00 del vigente presupuesto municipal condicionando la cantidad de 42.061,06 euros a la modificación de crédito en tramitación.

Segundo.- Conceder, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en las Bases de los Veranos de la Villa aprobadas por la Comisión de Gobierno celebrada el 7 de marzo de 2003, y de conformidad con la cláusula quinta de las citadas Bases, la explotación del recinto situado en el Parque de La Bombilla para la organización del Cine de Verano, a Fescinal, S.L., al haber obtenido 93 puntos en la baremación de los mencionados criterios de valoración y por considerar que se trata de una oferta completa y pormenorizada, con una amplia selección de los éxitos cinematográficos más recientes, con variada proyección de películas en versión original y público infantil.

Tercero.- Comunicar a las empresas: Perenqué Teatro, S.L. y Plural Multimedia y Ocio, S.L. (Muralla Árabe) que no han resultado adjudicatarios al haber obtenido del cómputo de los criterios de valoración de las Bases de Veranos de la Villa aprobadas por la Comisión de Gobierno del 7 de marzo de 2003, según el informe técnico-artístico que consta en el expediente, la baremación de 78 y 81 puntos respectivamente, es decir inferior a la obtenida por la entidad propuesta como adjudicataria para este recinto.

Cuarto.- Comunicar a las empresas Vieja Ambientación Escénica, S.L. (Compañía Lírica Española), Lírica Carmen Quintana, S.L., Orquesta Martín I Soler, S.L., Prestíssimo Producciones Artísticas, S.L, Concerto XXI Producciones, S.L., y Heraldo 97, Sociedad Limitada (Jardines de Sabatini), que no han resultado adjudicatarios al haber obtenido del cómputo de los criterios de valoración de las Bases de Veranos de la Villa aprobadas por la Comisión de Gobierno el 7 de marzo de 2003, según el informe técnico-artístico que consta en el expediente, la baremación de 73, 64, 81, 59, 90, y 94 puntos respectivamente, es decir inferior a la

obtenida por la entidad propuesta como adjudicataria para este recinto.

Quinto.- Comunicar a las empresas Teatro del Arte, S.L.; Plural Multimedia y Ocio, S.L.; Vieja Ambientación Escénica, S.L. (Compañía Lírica Española) y Magnus 40, S.L. (Jardines de Cecilio Rodríguez), que se suspende de forma indefinida, la concesión de la explotación del citado recinto, por expresa indicación del Área de Medio Ambiente, al tratarse de un recinto de carácter histórico artístico con elementos vegetales y arquitectónicos de gran fragilidad, que limitan su uso público para actos exclusivamente institucionales.

Sexto: Comunicar a la empresa Ópera Cómica de Madrid, S.A. y Escenarios Virtuales, S.L. (Proyecto I) (Patio Centro Cultural Galileo), que, no han resultado adjudicatarios al haber obtenido del cómputo de los criterios de valoración de las Bases de Veranos de la Villa aprobadas por la Comisión de Gobierno el 7 de marzo de 2003, según el informe técnico-artístico que consta en el expediente la baremación de 76 y 71 puntos respectivamente, es decir inferior a la obtenida por la entidad propuesta como adjudicataria para este recinto.

Séptimo.- Comunicar a la empresa Pantalla Producciones, S.L. la inviabilidad de su proyecto de llevar a cabo la obra "El sueño de una noche de verano" de Shakespeare, en el recinto de la plaza de la Paja, por ser éste utilizado por la Junta Municipal del Distrito de Centro para sus fiestas patronales de La Paloma.

Octavo.- Quedar enterada de los convenios de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y las citadas empresas productoras de espectáculos, en los que constarán las intenciones, objetivos y contenido a que se obligarán ambas partes, conforme a las Bases aprobadas a tal fin por esta Comisión de Gobierno.

## II.- SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA RAMA DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

### 88.- Adoptar un acuerdo del siguiente contenido:

Aprobar el texto del Convenio adjunto, así como el gasto por importe de 1.502.530 euros, para pago a la Real Federación Española de Voleibol de acuerdo con el citado Convenio. El pago de la citada cantidad irá con cargo a la partida 420/420/452.12/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del presupuesto de Ayuntamiento de Madrid.

## III.- TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA RAMA DE ATENCIÓN SOCIAL, POLICÍA MUNICIPAL Y MOVILIDAD URBANA

### Area de Servicios Sociales

### 89.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Conceder una ayuda de 46.257,69 euros, a favor de la ONG "Bomberos Unidos sin Fronteras", para la realización del proyecto de actuación de rescate y salvamento ante la situación de emergencia provocada por el terremoto de Argelia, debiendo el receptor justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Segundo.- El referido gasto de 46.257,69 euros, deberá tener aplicación a la partida 650/650/461.11/789.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del subprograma de Cooperación nacional e internacional para ayuda humanitaria (0,7 por ciento) del vigente presupuesto municipal, siendo con cargo a la reserva del 10 por ciento de la dotación presupuestaria reservada a situaciones catastróficas o de emergencia.

Se levanta la sesión a las diez horas y veinticinco minutos.

**CONCEJALÍA DELEGADA DE PERSONAL****DEPARTAMENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL****CORRECCIONES DE ERRORES**

Habiéndose publicado en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* de fecha 19.6.03 las Bases de **Técnico de Comunicación** correspondientes al proceso de funcionarización, pasamos a detallar el error detectado para su publicación:

En el apartado 1. **NORMAS GENERALES**

**1.1. *Ámbito de aplicación***

Donde dice:

"Las presentes Bases serán de aplicación a las pruebas selectivas, convocadas por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas, para la adquisición por el Personal Laboral Fijo de esta Corporación de la condición de funcionario de carrera en la categoría de **Personal de Oficios, Limpieza y Medio Ambiente**, en el marco del proceso de funcionarización aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 11 de abril de 2003.

**Debe decir:**

"Las presentes Bases serán de aplicación a las pruebas selectivas, convocadas por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas, para la adquisición por el Personal Laboral Fijo de esta Corporación de la condición de funcionario de carrera en la categoría de **Técnico de Comunicación**, en el marco del proceso de funcionarización aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 11 de abril de 2003.

Madrid, 20 de junio de 2003.

\* \* \*

Habiéndose publicado en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* de fecha 19.6.03 las Bases de **Técnico de Comunicación** correspondientes al proceso de funcionarización, pasamos a detallar el error detectado para su publicación:

En el punto 12. **TOMA DE POSESIÓN**

**Apartado 12.3. EFECTOS DE LA TOMA DE POSESIÓN**

Donde dice:

El personal laboral fijo que sea nombrado funcionario de carrera consolidará, con efectos simultáneos a su toma de posesión, el grado personal correspondiente al nivel de ascenso del Grupo E.

**Debe decir:**

"El personal laboral fijo que sea nombrado funcionario de carrera consolidará, con efectos simultáneos a su toma de posesión, el grado personal correspondiente al nivel de ascenso del Grupo A.

Madrid, 23 de junio de 2003.

\* \* \*

**A N U N C I O**

Se comunica que la apertura de las proposiciones económicas de los expedientes:

1. Consultoría y asistencia para impartir curso de informática (Windows, Word y Excel), del Programa Municipal de Formación 2003, por un importe máximo de 196.630,50 euros, IVA

incluido, por procedimiento abierto mediante concurso público, tramitación urgente. Número de expediente 180/2003/00039.

2. Consultoría y asistencia para impartir curso de conducción, del Programa Municipal de Formación 2003, por un importe máximo de 120.993,60 euros, IVA incluido, por procedimiento abierto mediante concurso público, tramitación urgente. Número de expediente 180/2003/00036.

se celebrará el día **30 de junio de 2003, a las 9,30 horas**, en la Sala de Juntas de la Concejalía de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, calle del Sacramento, 5, 3.ª planta.

Madrid, 23 de junio de 2003.—La Jefa del Departamento Central de Régimen Interior y Personal, *M.ª Carmen Díez Sanjuanbenito*.

\* \* \*

**ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACIÓN****RECTIFICACIÓN DE ERRORES**

En relación con el anuncio publicado en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* número 5542, de fecha 10 de abril de 2003 (páginas 1480 a 1483), se ha detectado un error en la publicación, al no incluirse en el **ÁREA DE INFORMÁTICA LA ACCIÓN FORMATIVA DE WORD: COMBINACION DE CORRESPONDENCIA**, por lo que se abre un plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del siguiente anuncio de rectificación de errores en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*, para la presentación de solicitudes de **colaboración en la impartición de la acción formativa: Word-Combinación de Correspondencia**, con los mismos requisitos publicados en el anterior *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* número 5542.

Madrid, 23 de junio de 2003.

**L I C E N C I A S**

Los Concejales Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito, en uso de las atribuciones conferidas por la Alcaldía Presidencia, en relación con las solicitudes de licencias formuladas, han adoptado las siguientes resoluciones:

**DISTRITO DE CIUDAD LINEAL****LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONCEDIDAS**

Don Alejandro Núñez Sanz, para cafetería con obrador, panadería y pastelería para masas congeladas en la calle de Santurce, número 1.

Hoteles e Inmuebles, para calefacción en la calle de Pilar Cavelero, 11.

La Caixa, para oficina bancaria en la calle de Alcalá, 358.

Teresa Navarro, S. A., para taller y almacén de confecciones con venta en la calle de la Virgen de Lluç, 38.

Don Simón Rodríguez Rodríguez, para tintorería de lavado en seco y planchado, como ampliación, en la calle de Benidorm, 15.

G.P. Grupo Inmobiliario, S. L., para garaje en la calle de Álava, 14.

Mibansa, S. A., para instalaciones generales y garaje en la calle de la Condesa de Venadito, 7.

Gamo Bar, S. L., para bar en la calle de Caleruega, 21.

Proinmasa, para garaje aparcamiento en la calle del Lago Constanza, 17.

Proinmasa, para ascensor y grupo de presión en la calle del Lago Constanza, 17.

Don Pedro Alfonso Llorente Recio, para peluquería en la calle del Estrecho de Mesina, 14.

Papa's, C.B., S. L., para bar en la calle de Caleruega, 85.

Doña Ana María Carbo González, para salón de belleza en la calle del Jazmín, 26, puerta 1.

Algorec, S. L., para bar restaurante en la calle del Arte, 16.

Comunidad de Propietarios, para caldera de calefacción en la calle de Josefa Valcárcel, 7.

Don Jesús Martín Simón, para taller de montaje y ensamblado de muebles de cocina en la calle de Francisco Huesca, 20.

Geblan, S. A., para venta de artículos de perfumería y droguería en la calle de Alcalá, 437.

Don Jesús Castellano Montero, para carnicería en la calle de la Virgen de la Alegría, 10, puerta 251.

Doña Encarnación Santana Martín, para bar en la calle de Agastia, 126.

Don Jorge Parra Núñez, para consultorio odontológico en la calle del Elfo, 80.

Belugraf, S. L., para taller de imprenta en la calle de Pedruzuela, 2.

Don José Luis Fernández López, para taller de serigrafía textil en la calle de San Marcelo, 16.

Caja Madrid, para oficina bancaria en la calle de Torrelaguna, número 66.

Banco de Santander Central Hispano, para oficina bancaria en la calle de Alcalá, 416, bajo.

Comunidad de Propietarios, para garaje aparcamiento en la calle del Arzobispo Cos, 20.

Comunidad de Propietarios, para garaje aparcamiento en la calle del Buen Gobernador, 8.

Bar-Restaurante El Paleta, S.C., para bar-restaurante en la calle del Alcalde López Casero, 18.

Comunidad de Propietarios, para garaje aparcamiento en la avenida de Badajoz, 3.

Grupo Rioja Asdrúbal, S. L., para venta por mayor con material eléctrico y con almacén en la calle de Sambara, 147.

Don Gerardo López de Carrión Gómez, para gimnasio femenino en la calle de Gabasti, 14.

Esteban y Jareño, C.B., para peluquería de señoras y caballeros en la calle de Boldano, 48.

Lobato Palomero, S. L., para charcutería, panadería-bollería y productos no perecederos envasados en la avenida Donostiarra, número 14.

Doña Mónica Kroebel Cabello, para bar en la calle de la Virgen de los Reyes, 30.

Bravounión, S. L., para supermercado de alimentación en la plaza de la Reverencia, 2.

Tranaur, S. L., para oficina de servicios de mensajería y distribución en la avenida de Daroca, 82.

Gencyd, S. A., para oficina en la calle de la Virgen de la Alegría, 5.

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, para oficina bancaria en la calle de la Madre Antonia Paris, 2.

C.P. Antonio Calvo, Persuasión y Antonio Cantalejo, para garaje aparcamiento en la calle de Antonio Calvo, 2.

Beluchi Slu, para instalaciones generales de edificio de oficinas y garaje en la calle de Josefa Valcárcel, 9.

Especialidades Gastronómicas Mesena, S. L., para pastelería, panadería, barra de degustación, prensa, etc., en la calle de Joaquín Arroyo, 9.

Cenador de la Corte, S. L., para restaurante, como ampliación, en la calle de Goitia, 9.

Caja Rural de Almería y Málaga, S.C.C., para oficina bancaria en la calle de Francisco Villaespesa, 10 A.

Don Jeremías Jiménez Santamaría, para bar en la calle del Jazmín, 12.

Lurca, S. A., para restaurante (hamburguesería) en la calle de Caleruega, 66.

Comunidad de Propietarios, para instalar cuarto de calderas en edificio de viviendas en la calle de Arturo Soria, 324.

Caja Madrid, para oficina bancaria en la calle de María Teresa Sáenz de Heredia, 44.

Don Manuel Iglesias González, para taberna bar en la avenida Donostiarra, 6.

Comunidad de Propietarios, para instalaciones generales en edificio en la calle de Torrecilla del Puerto, 3, bloque 2.

Comunidad de Propietarios, para garaje en la calle de Torrecilla del Puerto, sin número, bloque 1.

Comunidad de Propietarios, para instalaciones generales en la calle de Torrecilla del Puerto, sin número, bloque 1.

Tribal, Inversiones Financieras, S. L., para bar de copas sin actuaciones musicales en directo en la calle de Vital Aza, 41.

Hogar Parroquial del Mayor Virgen de Lluç, para centro de día en la calle del Doctor Vallejo, 39.

Catalana Occidente, S. A. de Seguros y Reaseguros, para oficina en la calle del Arzobispo Cos, 2.

Escuela de Sistemas, S. L., para escuela de informática con oficinas y sede social en la calle de Alcalá, 261-265, edificio 3.

Francisco Urbalux, S. A.-Monsalvi Campanero, para almacén con oficinas para empresa de instalaciones eléctricas alumbrado público en la calle de Vital Aza, 14.

Pérez y Espí, S. L., para bar en la calle de Berástegui, 48.

#### LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DENEGADA

Phone Warehouse, S. L., para venta de artículos de telefonía en la calle de Alcalá, 388.

#### DISTRITO DE CHAMARTÍN

##### LICENCIAS DE OBRAS CONCEDIDAS

Promociones, C.B., para nueva planta en la calle de Honduraras, 7.

Preciados, S. A., para sustitución en la calle de Mantuano, número 45.

Transabus, S. A., para rehabilitación de acondicionamiento puntual en la calle del General López Pozas, 3.

Activo Bank, para exteriores en la calle del Príncipe de Vergara, 125.

Hoteles e Inmuebles, S. A., para exteriores en la calle de Puerto Rico, 13, tercero 6.

Inmobiliaria Tiuna, S. L., para tala de árboles en la calle de Apolonio Morales, 23.

Comunidad de Propietarios, para conservación en la calle del Príncipe de Vergara, 262.

Mancomunidad de Propietarios, para conservación en la calle de Agustín de Foxá, 26.

Don Mariano Cortés Serret, para rehabilitación de acondicionamiento puntual en la calle de Marcenado, 1.

Servicios para Medios de Pago, S. A., para exteriores en la calle de Gustavo Fernández Balbuena, 15.

Doña Beatriz Villanueva Medina, para exteriores en la calle del Príncipe de Vergara, 259, bajo A.

Comunidad de Propietarios, para conservación en la calle de Gustavo Fernández Balbuena, 2.

Doña Eustasia López Castellanos, para rehabilitación de reestructuración en la calle de Alfonso Rodríguez Santamaría, 19.

Comunidad de Propietarios, para conservación en la calle de Puerto Rico, 29.

Inmobiliaria Rental, S. A., para conservación en la calle de Serrano, 175.

Don Alfonso González Calvente, para exteriores en la calle de los Caídos de la División Azul, 1, cuarto D.

Comunidad de Propietarios, para conservación en el paseo de La Habana, 200.

Don Carlos Gil Nogueira Sala, para exteriores en la calle de los Lirios, 5, segundo B.

Tea Cegos, S. A., para conservación en la calle de Fray Bernardino Sahagún, 24.

El Pedregal de las Flores, S. L., para conservación en la calle de Joaquín Costa, 12.

Cuartel General del Estado Mayor de Defensa, para conservación en la calle de Vitruvio, 1.

Comunidad de Propietarios, para conservación en la calle de Julio López, 9.

Doña María Fernanda Rivera Redondo, para exteriores en la calle de la Drácena, 25, escalera D, quinta planta D.

Doña Itziar Garaizábal Marsans y doña Sira Paz Álvarez, para conservación en la calle de Durán, 23 y 25.

Torre Monreal, S. A., para tala de árboles en la calle de Carbonero y Sol, 8.

Doña María Josefa Simón Rodríguez, para conservación en la calle de Antonio Pérez, 18.

Cespa, S. A., para demolición parcial en la plaza de José María Soler, sin número.

Desarrollo Social, S. A., para conservación en la calle de Daniel Urrabieta, 16.

Doña María de los Dolores Palacios Díaz, para exteriores en el pasaje de Hoyos de Manzanares, 7.

Comunidad de Propietarios, para conservación en el paseo de La Habana, 105.

Gustavo García Brusilovsky, para exteriores en la calle de Europa, 8.

Comunidad de Propietarios, para rehabilitación de acondicionamiento puntual en la calle de Malcampo, 10.

Iberpercos, S. L., para exteriores en la calle de López de Hoyos, 158.

Doña Leticia Cristóbal López, para exteriores en la avenida de Alberto Alcocer, 46 C.

Comunidad de Propietarios, para conservación en la calle de Matilde Díez, 30.

Comunidad de Propietarios, para conservación en la calle de Colombia, 18.

Comunidad de Propietarios, para conservación en el paseo de la Castellana, 292.

Terreros, Industrias y Almacenes, S. A., para exteriores en la avenida de Pío XII, 37.

Doña María del Rosario Prieto Sastre, para exteriores en la calle del Príncipe de Vergara, 270.

Don Cristóbal Cerquella Hernández, para rehabilitación de reestructuración en la calle de la Madre Carmen del Niño Jesús, 16.

Comunidad de Propietarios, para conservación en la calle del Marqués de Santillana, 2.

Don José Manuel Fernández-Velasco Iglesia, para ampliación en la calle de la Madre de Dios, 2 B.

Unión Managers, S. L., para exteriores en la calle de Santiago Bernabéu, 3, sexto.

Comunidad de Propietarios, para conservación en la calle de Núñez de Balboa, 120.

Comunidad de Propietarios, para conservación en la calle de Colombia, 55.

Hermanos de la Cruz Vázquez, C.B., para exteriores en la calle de Luis Cabrera, 28, segundo.

Miralver Spi, S. L., para nueva planta en la calle del Guadiana, número 30.

Lujar 2000 Construcciones, S. L., para nueva planta en la calle de Matilde Díez, 3.

Doña Irma Susana Endre Carrera, para exteriores en la avenida de Alfonso XIII, 101, primero B.

Comunidad de Propietarios, para conservación en el paseo de la Castellana, 88.

Comunidad de Propietarios, para conservación en la calle de Marcenado, 21.

Comunidad de Propietarios, para exteriores en la calle de Ángel Hernández, 21.

Comunidad de Propietarios, para conservación en la calle de San Ernesto, 12-14.

Comunidad de Propietarios, para conservación en la calle de Eugenio Salazar, 21.

Comunidad de Propietarios, para conservación en la calle del Príncipe de Vergara, 259.

Comunidad de Propietarios, para conservación en la calle de Enrique Jardiel Poncela, 3.

O.F.C. Obras, S. L., para conservación en la calle de Clara del Rey, 50.

Comunidad de Propietarios, para conservación en la calle del Doctor Fleming, 25.

Don Miguel L. Varela Caparrós, para rehabilitación de acondicionamiento puntual en la avenida de Ramón y Cajal, 39.

Comunidad de Propietarios, para exteriores en la calle de Canillas, 79.

Comunidad de Propietarios, para exteriores en la calle de Clara del Rey, 64.

Comunidad de Propietarios, para conservación en la calle del Príncipe de Vergara, 103.

Logogourmet, S. L., para rehabilitación de acondicionamiento general en la plaza del Sagrado Corazón de Jesús, 2.

Comunidad de Propietarios, para conservación en la calle de Marcenado, 38.

Banco Pastor, para exteriores en la plaza de Cataluña, 2.

Store 2000, S. A., para rehabilitación de acondicionamiento puntual en la calle de Pedro Muguruza, 5.

Almimara Promociones, S. L., para tala de árboles en la calle de la Madre de Dios, 48.

Comunidad de Propietarios, para conservación en la calle de la Constancia, 45.

Comunidad de Propietarios, para conservación en la calle del Corazón de María, 58.

Comunidad de Propietarios, para conservación en la calle de Suero de Quiñones, 4.

Comunidad de Propietarios, para conservación en el paseo de La Habana, 12.

Renta Inmobiliaria, S. A., para conservación en la calle de Agustín de Foxá, 27.

Don Alberto Martínez Elbal, para rehabilitación de acondicionamiento puntual en la calle de Luis Larraínza, 45, primero A.

Don Emilio Botín O'Shea, para ampliación en la calle del Pisuerga, 10.

Fornalhaut, S. L., para nueva planta en el pasaje de Pradillo, 5.  
Comunidad de Propietarios, para cerramiento exterior en la calle de Costa Rica, 17, 19 y 21.

Construcciones Alternativas Madrid, S. L., para demolición total en el paseo de La Habana, 164.

Comunidad de Propietarios, para tala de árboles en el paseo de La Habana, 77, 79 y 81.

IBM, para rehabilitación de acondicionamiento puntual en la calle de Santa Hortensia, 26-28.

Comunidad de Propietarios, para conservación en el paseo de la Castellana, 130.

Comunidad de Propietarios, para conservación en la calle del Profesor Waksman, 3.

Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil, para conservación en la calle de Colombia, 17.

Comunidad de Propietarios, para conservación en la calle de Núñez Morgado, 7.

Don José Miguel Monzo Pérez, para exteriores en la calle de José Lázaro Galdiano, 1, escalera A, noveno izquierda.

Internacional de Terrenos y Edificios, para acondicionamiento puntual en la calle de Velázquez, 157, quinto.

Doña María Vega Olloqui Pascual, para rehabilitación de acondicionamiento puntual en la calle de Francisco Suárez, 2, tercero 4 A.

Asemas, Mutua de Seguros y Le Mans Aseguradora, para conservación en el paseo de La Habana, 74 A, sótano 1.

Don José Miguel Monzo Pérez, para exteriores en la calle de José Lázaro Galdiano, 1, escalera A, noveno izquierda.

Comunidad de Propietarios, para conservación en la avenida de América, 13.

Don José Carlos Gutiérrez Cano, para rehabilitación de reestructuración en la plaza de la República del Ecuador, 6, bajo.

Don Manuel Polanco Moreno, para rehabilitación de acondicionamiento puntual en la calle de Balbina Valverde, 11.

Doña Helena Pérez de Avilés Molina, para rehabilitación de acondicionamiento puntual en la calle de Matilde Díez, 30, bajo derecha.

C.B. Sánchez Pacheco, 79, para vaciado en la calle de Sánchez Pacheco, 79.

Jocoex, S. L., para primera ocupación en la calle de Anastasio Aroca, 13.

Doña Teresa de la Cierva Moreno, para ampliación en la calle de la Macarena, 5.

Amigos Calle 54, S. A., para rehabilitación de reestructuración parcial en el paseo de La Habana, 3.

Nordin, S. A., para rehabilitación de acondicionamiento puntual en la calle de María de Molina, 39.

Getres XXI, S. L., para demolición total en la cuesta del Sagrado Corazón, 8.

Unicaja, para rehabilitación de acondicionamiento puntual en la plaza de la República Dominicana, 7.

Don José Antonio Amenedo Barcalá, para exteriores en la calle de Clara del Rey, 44, sexto A.

Don Ricardo Mantecón Silva, para consolidación en la calle de Colombia, 10, bajo.

Comunidad de Propietarios, para rehabilitación de reestructuración en la calle de Mataelpino, 1.

Don Julián Robisco Monge, para exteriores en la calle de Pradillo, 8, primero D.

Construcciones Karmegón, S. L., para nueva planta en la calle del General Zabala, 11.

Edup Construcciones, S. L., para primera ocupación en el pasaje de San Pedro, 8.

Castellana Motor, S. A./Cooperativa de Viviendas Teresa de Ávila, para tala de árboles en el paseo de la Castellana, 278.

Comunidad de Propietarios, para conservación en la calle de Francisco Suárez, 16.

Comunidad de Propietarios, para conservación en la avenida de Ramón y Cajal, 1.

Residencia de Estudiantes, para tala de árbol en la calle del Pinar, 21-23.

Jitona, S. L., para demolición total en la calle de la Madre de Dios, 1 y 3.

Don Enrique Bardají Álvarez, para primera ocupación en la calle de Fernández de Oviedo, 20.

Doña Helena Iglesias Rodríguez, para conservación en la calle del Cinca, 19.

Doña María Consolación de Diego Alemany, para exteriores en la calle de Chile, 12, sexto D.

Don José María García San Martín, para exteriores en el paseo de La Habana, 5-10 D.

Fopisa, Propiedad Inmobiliaria, S. A., para exteriores en la calle de Víctor de la Serna, 31, primero 1.

Global Road, S. L., para exteriores en la calle de Costa Rica, número 36.

Don José Enrique Bouche Babiloni, para exteriores en la calle de Martín Machío, 30, tercero C.

Comunidad de Propietarios, para conservación en la calle de Enrique Larreta, 1.

Comunidad de Propietarios, para exteriores en la calle de Julio López, 11.

Alfonso L. Iñarra Asociados, S. L., para exteriores en la calle de Enrique Jardiel Poncela, 3.

Don Juan Manuel Sanz Sacristán, para exteriores en la calle de Francisco Silvela, 88.

Comunidad de Propietarios, para conservación en la calle del Príncipe de Vergara, 275.

Cañada Jordán, S. L., para demolición total en el pasaje de Doña Carlota, 7.

Comunidad de Propietarios, para conservación en la calle de Cartagena, 166.

Don Juan Entrecanales Franco, para conservación en la calle del Maestro Ripoll, 23.

Blanc Entrecanales Domecq, para conservación en la calle de Felipe Campos, 18.

Doña María José Ortigosa Mata, para exteriores en la calle de Bolivia, 38, cuarto C.

Servicios para Medios de Pago, S. A., para exteriores en la calle de Gustavo Fernández Balbuena, 15, tercero.

Doña Raquel Almecha Jiménez, para conservación en la calle de Alfonso XIII, 95.

#### LICENCIAS DE OBRAS DENEGADAS

Geoteyco, S. A., para rehabilitación de acondicionamiento puntual en el paseo de La Habana, 81.

Don Pedro Guerrero Guerrero, para cerramiento de terreno en la calle del Darro, 23.

Miralver Spi, S. L., para tala de árbol en la calle del Guadiana, número 30.

Doña Julia Gil Gonzalo, para rehabilitación de acondicionamiento puntual en la calle del Príncipe de Vergara, 289.

Comunidad de Propietarios, para conservación de espacio libre exterior en la avenida de Burgos, 8, bajo.

Colegio de Nuestra Señora del Recuerdo, para conservación en la plaza del Duque de Pastrana, 5.

Doña Alicia Ibáñez Dueso, para exteriores en la avenida de Alfonso XIII, 58, bajo.

Microelectrónica Española, para rehabilitación de acondicionamiento puntual en la calle de Sánchez Pacheco, 101.

Doña Carolina Plantalamor Contreras, para rehabilitación de acondicionamiento puntual en la plaza de la Infancia, 1.

Doña Esther Pinuaga Orrasco, para exteriores en el paseo de La Habana, 152, cuarto I.

Doña María Antonia Salvador Sanz, para exteriores en la calle de Costa Rica, 9, cuarto A.

Comunidad de Propietarios, para conservación en la calle de Baeza, 6.

Comunidad de Propietarios, para exteriores en la calle del Doctor Fleming, 33.

Pinilla y Revuelta, S. L., para rehabilitación de acondicionamiento puntual en la calle de Emilio Campión, 3.

Las Chanas, S. A., para exteriores en la avenida de Alfonso XIII, 67, primero.

Don Ernesto Benito Zamarreño, para exteriores en la calle del Príncipe de Vergara, 269, segundo C.

Comunidad de Propietarios, para exteriores en la calle de Clara del Rey, 48.

Grupo Fosforera, para acondicionamiento de espacio libre de parcela en la calle de María de Molina, 39.

Construcciones y Proyectos Pinilla y Revuelta, S. L., para cerramiento de terreno en la calle de Emilio Campión, 3.

Don Manuel Bustamante Ballesteros, para exteriores en la avenida de América, 17, quinto C.

Doña Belén Presmanes Elósegui, para ampliación en la calle de Canillas, 4, sexto derecha.

Doña Patricia Verdasco Albandoz, para rehabilitación puntual en la calle de La Peñota, 8.

Don Ernesto Benio Zamarreño, para exteriores en la calle del Príncipe de Vergara, 269, segundo B.

#### DISTRITO DE USERA

##### LICENCIAS ÚNICAS: DE OBRAS Y DE INSTALACIÓN DE ACTIVIDADES CONCEDIDAS (INOCUAS)

Don José Luis Seijo Díaz, para oficina técnico-comercial de frío industrial en la calle de Gabriel Usera, 37.

Madrid, 26 de junio de 2003.—Los Presidentes de las Juntas Municipales.

#### CONCEJALÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

##### DEPARTAMENTO CENTRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS

#### LICITACIONES PÚBLICAS

##### 1. Entidad adjudicadora

- Organismo:* Ayuntamiento de Madrid.
- Dependencia que tramita el gasto:* Concejalía de Gobierno, Seguridad y Servicios a la Comunidad, Departamento Central de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
- Número de expediente:* 195200300225-2106/2003.

##### 2. Objeto del contrato

- Descripción del objeto:* Suministro de equipos de radio para vehículos de cuatro ruedas para incorporar a la red trucking digital con destino a la Policía Municipal.
- Lugar de entrega:* Taller de Comunicaciones de la Policía Municipal, sito en la avenida de Valladolid, 6.
- Plazo de entrega:* Tres meses.

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- Tramitación:* Ordinaria.
- Procedimiento:* Abierto.
- Forma:* Concurso.

##### 4. Presupuesto

100.000,00 euros, IVA incluido.

##### 5. Garantía provisional

2.000,00 euros.

##### 6. Obtención de la documentación

- Entidad:* Sección de Asuntos Generales, Negociado de Gestión Económica.
- Domicilio:* Avenida del Mediterráneo, 62, primera planta.
- Localidad y código postal:* Madrid 28007.
- Teléfono:* 91-588 92 56.
- Telefax:* 91-588 92 47.
- Página Internet:* www.munimadrid.es

##### 7. Fecha límite de obtención de documentación e información

El día anterior al de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

##### 8. Presentación de las ofertas

- Fecha límite de presentación:* 11 de julio de 2003, hasta las 13 horas.
- Documentación a presentar:* La indicada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:* Negociado de Gestión Económica, avenida del Mediterráneo, 62, primera planta.

##### 9. Apertura de las ofertas

El día 29 de julio de 2003, a las 10 horas, en el Salón de Reuniones del Palacio de Cañete, Calle Mayor, 69, planta primera.

##### 10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 18 de junio de 2003.—El Secretario General, P. D. la Jefe del Departamento Central de Seguridad Ciudadana y Emergencias, *María de los Ángeles Álvarez Rodríguez*.

\* \* \*

##### 1. Entidad adjudicadora

- Organismo:* Ayuntamiento de Madrid.
- Dependencia que tramita el gasto:* Concejalía de Gobierno, Seguridad y Servicios a la Comunidad, Departamento Central de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
- Número de expediente:* 195200300239-2412/2003.

##### 2. Objeto del contrato

- Descripción del objeto:* Suministro de consolas de operador para la red trucking digital con destino a la Policía Municipal.

b) *Lugar de entrega*: Central de Comunicaciones de Policía Municipal.

c) *Plazo de entrega*: Tres meses.

### 3. **Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

a) *Tramitación*: Ordinaria.

b) *Procedimiento*: Abierto.

c) *Forma*: Concurso.

### 4. **Presupuesto**

100.000,00 euros, IVA incluido.

### 5. **Garantía provisional**

2.000,00 euros.

### 6. **Obtención de la documentación**

a) *Entidad*: Sección de Asuntos Generales, Negociado de Gestión Económica.

b) *Domicilio*: Avenida del Mediterráneo, 62, primera planta.

c) *Localidad y código postal*: Madrid 28007.

d) *Teléfono*: 91-588 92 56.

e) *Telefax*: 91-588 92 47.

f) *Página Internet*: www.munimadrid.es

### 7. **Fecha límite de obtención de documentación e información**

El día anterior al de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

### 8. **Presentación de las ofertas**

a) *Fecha límite de presentación*: 11 de julio de 2003, hasta las 13 horas.

b) *Documentación a presentar*: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) *Lugar de presentación*: Negociado de Gestión Económica, avenida del Mediterráneo, 62, primera planta.

### 9. **Apertura de las ofertas**

El día 29 de julio de 2003, a las 10 horas, en el Salón de Reuniones del Palacio de Cañete, Calle Mayor, 69, planta primera.

### 10. **Gastos de anuncios**

Por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 18 de junio de 2003.—El Secretario General, P. D. la Jefe del Departamento Central de Seguridad Ciudadana y Emergencias, *María de los Ángeles Álvarez Rodríguez*.

\* \* \*

### 1. **Entidad adjudicadora**

a) *Organismo*: Ayuntamiento de Madrid.

b) *Dependencia que tramita el gasto*: Concejalía de Gobierno, Seguridad y Servicios a la Comunidad, Departamento Central de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

c) *Número de expediente*: 195200300249-2519/2003.

### 2. **Objeto del contrato**

a) *Descripción del objeto*: Suministro de baterías para los equipos de radio portátiles de la red trucking digital con destino a la Policía Municipal.

b) *Lugar de entrega*: Taller de Comunicaciones de la Policía Municipal, sito en la avenida de Valladolid, 6.

c) *Plazo de entrega*: Tres meses.

### 3. **Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

a) *Tramitación*: Ordinaria.

b) *Procedimiento*: Abierto.

c) *Forma*: Concurso.

### 4. **Presupuesto**

27.000,00 euros, IVA incluido.

### 5. **Garantía provisional**

540,00 euros.

### 6. **Obtención de la documentación**

a) *Entidad*: Sección de Asuntos Generales, Negociado de Gestión Económica.

b) *Domicilio*: Avenida del Mediterráneo, 62, primera planta.

c) *Localidad y código postal*: Madrid 28007.

d) *Teléfono*: 91-588 92 56.

e) *Telefax*: 91-588 92 47.

f) *Página Internet*: www.munimadrid.es

### 7. **Fecha límite de obtención de documentación e información**

El día anterior al de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

### 8. **Presentación de las ofertas**

a) *Fecha límite de presentación*: 11 de julio de 2003, hasta las 13 horas.

b) *Documentación a presentar*: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) *Lugar de presentación*: Negociado de Gestión Económica, avenida del Mediterráneo, 62, primera planta.

### 9. **Apertura de las ofertas**

El día 29 de julio de 2003, a las 10 horas, en el Salón de Reuniones del Palacio de Cañete, Calle Mayor, 69, planta primera.

### 10. **Gastos de anuncios**

Por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 18 de junio de 2003.—El Secretario General, P. D. la Jefe del Departamento Central de Seguridad Ciudadana y Emergencias, *María de los Ángeles Álvarez Rodríguez*.

\* \* \*

### 1. **Entidad adjudicadora**

a) *Organismo*: Ayuntamiento de Madrid.

b) *Dependencia que tramita el gasto*: Concejalía de Gobierno, Seguridad y Servicios a la Comunidad, Departamento Central de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

c) *Número de expediente*: 195200300224-2107/2003.

### 2. **Objeto del contrato**

a) *Descripción del objeto*: Suministro de equipos de radio para vehículos de dos ruedas para incorporar a la red trucking digital con destino a la Policía Municipal.

b) *Lugar de entrega*: Taller de Comunicaciones de la Policía Municipal, sito en la avenida de Valladolid, 6.

c) *Plazo de entrega*: Tres meses.

### 3. **Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

a) *Tramitación*: Ordinaria.

b) *Procedimiento*: Abierto.

c) *Forma*: Concurso.

### 4. **Presupuesto**

195.000,00 euros, IVA incluido.

### 5. **Garantía provisional**

3.900,00 euros.

**6. Obtención de la documentación**

a) *Entidad:* Sección de Asuntos Generales, Negociado de Gestión Económica.

b) *Domicilio:* Avenida del Mediterráneo, 62, primera planta.

c) *Localidad y código postal:* Madrid 28007.

d) *Teléfono:* 91-588 92 56.

e) *Telefax:* 91-588 92 47.

f) *Página Internet:* www.munimadrid.es

**7. Fecha límite de obtención de documentación e información**

El día anterior al de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

**8. Presentación de las ofertas**

a) *Fecha límite de presentación:* 11 de julio de 2003, hasta las 13 horas.

b) *Documentación a presentar:* La indicada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) *Lugar de presentación:* Negociado de Gestión Económica, avenida del Mediterráneo, 62, primera planta.

**9. Apertura de las ofertas**

El día 29 de julio de 2003, a las 10 horas, en el Salón de Reuniones del Palacio de Cañete, Calle Mayor, 69, planta primera.

**10. Gastos de anuncios**

Por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 19 de junio de 2003.—El Secretario General, P. D. la Jefe del Departamento Central de Seguridad Ciudadana y Emergencias, *María de los Ángeles Álvarez Rodríguez*.

\* \* \*

**1. Entidad adjudicadora**

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Madrid.

b) *Dependencia que tramita el gasto:* Concejalía de Gobierno, Seguridad y Servicios a la Comunidad, Departamento Central de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

c) *Número de expediente:* 195200300230-2326/2003.

**2. Objeto del contrato**

a) *Descripción del objeto:* Suministro de equipos de radio portátiles para incorporar a la red trucking digital con destino a la Policía Municipal.

b) *Lugar de entrega:* Taller de Comunicaciones de la Policía Municipal, sito en la avenida de Valladolid, 6.

c) *Plazo de entrega:* Tres meses.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

a) *Tramitación:* Ordinaria.

b) *Procedimiento:* Abierto.

c) *Forma:* Concurso.

**4. Presupuesto**

188.000,00 euros, IVA incluido.

**5. Garantía provisional**

3.760,00 euros.

**6. Obtención de la documentación**

a) *Entidad:* Sección de Asuntos Generales, Negociado de Gestión Económica.

b) *Domicilio:* Avenida del Mediterráneo, 62, primera planta.

c) *Localidad y código postal:* Madrid 28007.

d) *Teléfono:* 91-588 92 56.

e) *Telefax:* 91-588 92 47.

f) *Página Internet:* www.munimadrid.es

**7. Fecha límite de obtención de documentación e información**

El día anterior al de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

**8. Presentación de las ofertas**

a) *Fecha límite de presentación:* 11 de julio de 2003, hasta las 13 horas.

b) *Documentación a presentar:* La indicada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) *Lugar de presentación:* Negociado de Gestión Económica, avenida del Mediterráneo, 62, primera planta.

**9. Apertura de las ofertas**

El día 29 de julio de 2003, a las 10 horas, en el Salón de Reuniones del Palacio de Cañete, Calle Mayor, 69, planta primera.

**10. Gastos de anuncios**

Por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 19 de junio de 2003.—El Secretario General, P. D. la Jefe del Departamento Central de Seguridad Ciudadana y Emergencias, *María de los Ángeles Álvarez Rodríguez*.

\* \* \*

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES****C O N C U R S O****1. Entidad adjudicadora**

a) *Organismo:* Instituto Municipal de Deportes.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Departamento de Instalaciones, Equipamientos y Obras.

c) *Número de expediente de contratación:* 70/2003.

**2. Objeto del contrato**

a) *Descripción del objeto:* Reforma de vestuarios del frontón en la I.D.M. La Elipa.

b) *Lugar de ejecución:* La Elipa.

c) *Plazo de ejecución:* 60 días.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

a) *Tramitación:* Ordinaria.

b) *Procedimiento:* Abierto.

c) *Forma:* Concurso público.

**4. Presupuesto base de licitación**

*Importe máximo:* 62.923,92 euros.

**5. Garantías**

*Provisional:* 2% sobre 62.923,92 euros.

*Definitiva:* 4% sobre el importe de adjudicación.

**6. Obtención de documentación e información**

a) *Entidad:* Instituto Municipal de Deportes. Sección de Asuntos Generales.

b) *Domicilio:* Puente del Rey, sin número.

c) *Localidad y código postal:* Madrid 28011.

d) *Teléfono:* 91-540 39 00.

e) *www:* imd.es

f) *Fecha límite de obtención de documentos e información:* Dentro de los 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio, antes de las 14 horas.

**7. Requisitos específicos del contratista**

- a) *Clasificación:* No se requiere.
- b) Podrán concurrir las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén comprendidas en las prohibiciones determinadas en el artículo 20 de la L.C.A.P., y acreditarán su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, conforme a lo indicado en el Título II, Capítulo I, del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**8. Presentación de las ofertas**

- a) *Fecha límite de presentación:* Dentro de los 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.
- b) *Documentación a presentar:* La indicada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.
- c) *Lugar de presentación*
  - 1.º Entidad: Instituto Municipal de Deportes. Sección de Asuntos Generales.
  - 2.º Domicilio: Palacete de la Casa de Campo. Puente del Rey, sin número.
  - 3.º Localidad y código postal: Madrid 28011.

**9. Apertura de ofertas económicas**

- a) *Entidad:* Instituto Municipal de Deportes.
- b) *Domicilio:* Palacete de la Casa de Campo. Puente del Rey, sin número.
- c) *Localidad:* Madrid 28011.
- d) *Fecha:* Segundo miércoles siguiente hábil al vencimiento del plazo de presentación.

**10. Gastos de anuncios**

Todos los gastos derivados de la adjudicación de este concurso serán a cargo del adjudicatario, de acuerdo con los límites establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

**11. Otras informaciones**

Los criterios de adjudicación serán los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

Madrid, 16 de junio de 2003.—El Director Gerente del Instituto Municipal de Deportes, *Javier Rodríguez Fernández*.

\* \* \*

**JUNTA MUNICIPAL DE BARAJAS****PROCEDIMIENTOS NEGOCIADOS****1. Entidad adjudicadora**

- 1.1. *Organismo:* Ayuntamiento de Madrid.
- 1.2. *Dependencia:* Junta Municipal de Barajas.
- 1.3. *Número de expediente:* 121/2003/00720.

**2. Objeto del contrato**

- 2.1. *Descripción del objeto:* Contratación de una actuación del grupo "El canto del loco" durante las Fiestas de Nuestra Señora de la Soledad del Distrito de Barajas.
- 2.2. *Plazo de ejecución:* Día 13 de septiembre de 2003.
- 2.3. *Lugar:* Recinto Ferial.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

- 3.1. *Tramite:* Ordinario.
- 3.2. *Procedimiento:* Abierto.
- 3.3. *Forma:* Negociado.

**4. Presupuesto base de licitación**

- 4.1. *Importe máximo:* 25.500 euros, IVA incluido.

**5. Garantías**

- 5.1. *Definitiva:* 4% del importe de adjudicación.

**6. Obtención de documentación e información**

- 6.1. *Entidad:* Junta Municipal de Barajas.
- 6.2. *Domicilio:* Plaza de Mercurio, 1, 28042 Madrid.
- 6.3. *Teléfonos:* 91-588 81 65 - 91-588 81 70.
- 6.4. *Telefax:* 91-588 81 51.
- 6.5. *E-mail:* garciaral@munimadrid.es
- 6.6. *Fecha límite para obtención de documentos e información:* Dentro de los 8 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio.

**7. Requisitos específicos del contratista**

- 7.1. Capacidad para contratar según dispone la cláusula 12.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en aplicación del artículo 15 y siguientes de la LCAP.

**8. Presentación de ofertas**

- 8.1. *Fecha límite de presentación:* Hasta las 13,30 horas del octavo día posterior al de publicación del presente anuncio.
- 8.2. *Documentación a presentar:* La que señala la cláusula 7.ª del pliego de prescripciones técnicas y 15.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 8.3. *Lugar de presentación:* Registro de la Junta Municipal de Barajas, plaza de Mercurio, 1, 28042 Madrid.
- 8.4. *Plazo de vinculación de la oferta:* Tres meses desde su apertura.

**9. Otras informaciones**

Los criterios de adjudicación serán los señalados en la cláusula 5.ª del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y 16.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**10. Gastos de anuncios**

Los gastos de publicación de anuncios correrán a cargo del adjudicatario.

Madrid, 26 de junio de 2003.—El Secretario de la Junta Municipal del Distrito de Barajas, *Francisco Javier Lois Cabello*.

\* \* \*

**1. Entidad adjudicadora**

- 1.1. *Organismo:* Ayuntamiento de Madrid.
- 1.2. *Dependencia:* Junta Municipal de Barajas.
- 1.3. *Número de expediente:* 121/2003/00721.

**2. Objeto del contrato**

- 2.1. *Descripción del objeto:* Contratación de una actuación del grupo "Siempre así" durante las Fiestas de Nuestra Señora de la Soledad del Distrito de Barajas.
- 2.2. *Plazo de ejecución:* Día 12 de septiembre de 2003.
- 2.3. *Lugar:* Recinto Ferial.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

- 3.1. *Tramite:* Ordinario.
- 3.2. *Procedimiento:* Abierto.
- 3.3. *Forma:* Negociado.

**4. Presupuesto base de licitación**

- 4.1. *Importe máximo:* 20.000 euros, IVA incluido.

**5. Garantías**

- 5.1. *Definitiva:* 4% del importe de adjudicación.

**6. Obtención de documentación e información**

- 6.1. *Entidad:* Junta Municipal de Barajas.
- 6.2. *Domicilio:* Plaza de Mercurio, 1, 28042 Madrid.
- 6.3. *Teléfonos:* 91-588 81 65 - 91-588 81 70.
- 6.4. *Telefax:* 91-588 81 51.
- 6.5. *E-mail:* garciaral@munimadrid.es
- 6.6. *Fecha límite para obtención de documentos e información:* Dentro de los 8 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio.

**7. Requisitos específicos del contratista**

- 7.1. Capacidad para contratar según dispone la cláusula 12.<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en aplicación del artículo 15 y siguientes de la LCAP.

**8. Presentación de ofertas**

- 8.1. *Fecha límite de presentación:* Hasta las 13,30 horas del octavo día posterior al de publicación del presente anuncio.
- 8.2. *Documentación a presentar:* La que señala la cláusula 7.<sup>a</sup> del pliego de prescripciones técnicas y 15.<sup>a</sup> del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 8.3. *Lugar de presentación:* Registro de la Junta Municipal de Barajas, plaza de Mercurio, 1, 28042 Madrid.
- 8.4. *Plazo de vinculación de la oferta:* Tres meses desde su apertura.

**9. Otras informaciones**

Los criterios de adjudicación serán los señalados en la cláusula 5.<sup>a</sup> del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y 16.<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**10. Gastos de anuncios**

Los gastos de publicación de anuncios correrán a cargo del adjudicatario.

Madrid, 26 de junio de 2003.—El Secretario de la Junta Municipal del Distrito de Barajas, *Francisco Javier Lois Cabello*.

\* \* \*

**1. Entidad adjudicadora**

- 1.1. *Organismo:* Ayuntamiento de Madrid.
- 1.2. *Dependencia:* Junta Municipal de Barajas.
- 1.3. *Número de expediente:* 121/2003/01312.

**2. Objeto del contrato**

- 2.1. *Descripción del objeto:* Contratación de fuegos artificiales durante las Fiestas de Nuestra Señora de la Soledad del Distrito de Barajas.
- 2.2. *Plazo de ejecución:* Días 11 y 13 de septiembre de 2003.
- 2.3. *Lugar:* Distrito de Barajas.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

- 3.1. *Tramite:* Ordinario.
- 3.2. *Procedimiento:* Abierto.
- 3.3. *Forma:* Negociado.

**4. Presupuesto base de licitación**

- 4.1. *Importe máximo:* 7.600 euros, IVA incluido.

**5. Garantías**

- 5.1. *Definitiva:* 4% del importe de adjudicación.

**6. Obtención de documentación e información**

- 6.1. *Entidad:* Junta Municipal de Barajas.
- 6.2. *Domicilio:* Plaza de Mercurio, 1, 28042 Madrid.
- 6.3. *Teléfonos:* 91-588 81 65 - 91-588 81 70.

- 6.4. *Telefax:* 91-588 81 51.

- 6.5. *E-mail:* garciaral@munimadrid.es

- 6.6. *Fecha límite para obtención de documentos e información:* Dentro de los 8 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio.

**7. Requisitos específicos del contratista**

- 7.1. Capacidad para contratar según dispone la cláusula 12.<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en aplicación del artículo 15 y siguientes de la LCAP.

**8. Presentación de ofertas**

- 8.1. *Fecha límite de presentación:* Hasta las 13,30 horas del octavo día posterior al de publicación del presente anuncio.
- 8.2. *Documentación a presentar:* La que señala la cláusula 5.<sup>a</sup> del pliego de prescripciones técnicas y 15.<sup>a</sup> del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 8.3. *Lugar de presentación:* Registro de la Junta Municipal de Barajas, plaza de Mercurio, 1, 28042 Madrid.
- 8.4. *Plazo de vinculación de la oferta:* Tres meses desde su apertura.

**9. Otras informaciones**

Los criterios de adjudicación serán los señalados en la cláusula 6.<sup>a</sup> del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y 16.<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**10. Gastos de anuncios**

Los gastos de publicación de anuncios correrán a cargo del adjudicatario.

Madrid, 26 de junio de 2003.—El Secretario de la Junta Municipal del Distrito de Barajas, *Francisco Javier Lois Cabello*.

\* \* \*

**1. Entidad adjudicadora**

- 1.1. *Organismo:* Ayuntamiento de Madrid.
- 1.2. *Dependencia:* Junta Municipal de Barajas.
- 1.3. *Número de expediente:* 121/2003/01342.

**2. Objeto del contrato**

- 2.1. *Descripción del objeto:* Contratación de orquestas durante las Fiestas de Nuestra Señora de la Soledad del Distrito de Barajas.
- 2.2. *Plazo de ejecución:* Días 11 al 14 de septiembre de 2003.
- 2.3. *Lugar:* Recinto Ferial y plaza Hermanos Falcó.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

- 3.1. *Tramite:* Ordinario.
- 3.2. *Procedimiento:* Abierto.
- 3.3. *Forma:* Negociado.

**4. Presupuesto base de licitación**

- 4.1. *Importe máximo:* 16.500 euros, IVA incluido.

**5. Garantías**

- 5.1. *Definitiva:* 4% del importe de adjudicación.

**6. Obtención de documentación e información**

- 6.1. *Entidad:* Junta Municipal de Barajas.
- 6.2. *Domicilio:* Plaza de Mercurio, 1, 28042 Madrid.
- 6.3. *Teléfonos:* 91-588 81 65 - 91-588 81 70.
- 6.4. *Telefax:* 91-588 81 51.

6.5. *E-mail:* garciaral@munimadrid.es

6.6. *Fecha límite para obtención de documentos e información:* Dentro de los 8 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio.

#### 7. Requisitos específicos del contratista

7.1. Capacidad para contratar según dispone la cláusula 12.<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en aplicación del artículo 15 y siguientes de la LCAP.

#### 8. Presentación de ofertas

8.1. *Fecha límite de presentación:* Hasta las 13,30 horas del octavo día posterior al de publicación del presente anuncio.

8.2. *Documentación a presentar:* La que señala la cláusula 8.<sup>a</sup> del pliego de prescripciones técnicas y 15.<sup>a</sup> del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.3. *Lugar de presentación:* Registro de la Junta Municipal de Barajas, plaza de Mercurio, 1, 28042 Madrid.

8.4. *Plazo de vinculación de la oferta:* Tres meses desde su apertura.

#### 9. Otras informaciones

Los criterios de adjudicación serán los señalados en la cláusula 6.<sup>a</sup> del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y 16.<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 10. Gastos de anuncios

Los gastos de publicación de anuncios correrán a cargo del adjudicatario.

Madrid, 26 de junio de 2003.—El Secretario de la Junta Municipal del Distrito de Barajas, *Francisco Javier Lois Cabello*.

\* \* \*

#### 1. Entidad adjudicadora

1.1. *Organismo:* Ayuntamiento de Madrid.

1.2. *Dependencia:* Junta Municipal de Barajas.

1.3. *Número de expediente:* 121/2003/01345.

#### 2. Objeto del contrato

2.1. *Descripción del objeto:* Contratación de infraestructura durante las Fiestas de Nuestra Señora de la Soledad del Distrito de Barajas.

2.2. *Plazo de ejecución:* Días 9 al 15 de septiembre de 2003.

2.3. *Lugar:* Distrito de Barajas.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

3.1. *Tramite:* Ordinario.

3.2. *Procedimiento:* Abierto.

3.3. *Forma:* Negociado.

#### 4. Presupuesto base de licitación

4.1. *Importe máximo:* 24.100 euros, IVA incluido.

#### 5. Garantías

5.1. *Definitiva:* 4% del importe de adjudicación.

#### 6. Obtención de documentación e información

6.1. *Entidad:* Junta Municipal de Barajas.

6.2. *Domicilio:* Plaza de Mercurio, 1, 28042 Madrid.

6.3. *Teléfonos:* 91-588 81 65 - 91-588 81 70.

6.4. *Telefax:* 91-588 81 51.

6.5. *E-mail:* garciaral@munimadrid.es

6.6. *Fecha límite para obtención de documentos e información:* Dentro de los 8 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio.

#### 7. Requisitos específicos del contratista

7.1. Capacidad para contratar según dispone la cláusula 12.<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en aplicación del artículo 15 y siguientes de la LCAP.

#### 8. Presentación de ofertas

8.1. *Fecha límite de presentación:* Hasta las 13,30 horas del octavo día posterior al de publicación del presente anuncio.

8.2. *Documentación a presentar:* La que señala la cláusula 5.<sup>a</sup> del pliego de prescripciones técnicas y 15.<sup>a</sup> del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.3. *Lugar de presentación:* Registro de la Junta Municipal de Barajas, plaza de Mercurio, 1, 28042 Madrid.

8.4. *Plazo de vinculación de la oferta:* Tres meses desde su apertura.

#### 9. Otras informaciones

Los criterios de adjudicación serán los señalados en la cláusula 6.<sup>a</sup> del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y 16.<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 10. Gastos de anuncios

Los gastos de publicación de anuncios correrán a cargo del adjudicatario.

Madrid, 26 de junio de 2003.—El Secretario de la Junta Municipal del Distrito de Barajas, *Francisco Javier Lois Cabello*.

\* \* \*

### CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DEPARTAMENTO CENTRAL

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

#### 1. Entidad adjudicadora

1.1. *Organismo:* Ayuntamiento de Madrid.

1.2. *Dependencia que tramita el expediente:* Departamento de Compras.

1.3. *Número de expediente:* 135/2003/10012.

#### 2. Objeto del contrato

2.1. *Tipo de contrato:* Suministros.

2.2. *Descripción del objeto:* Adquisición de diversos reactivos de Drogas de Abuso con destino a la Sección de Análisis Clínicos.

2.3. *Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:* Sin publicidad.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

3.1. *Tramitación:* Ordinario.

3.2. *Procedimiento:* Negociado.

3.3. *Forma:* Sin publicidad.

#### 4. Presupuesto base de licitación

4.1. *Importe total:* 180.000,00 euros (IVA incluido).

#### 5. Adjudicación

5.1. *Fecha:* 12 de junio de 2003.

5.2. *Contratista:* Dade Behring, S. A.

- 5.3. *Nacionalidad:* Española.  
5.4. *Importe de la adjudicación:* 179.888,70 euros.

Madrid, 18 de junio de 2003.—La Jefa del Departamento Central de la Concejalía de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, *María del Carmen Díez Sanjuanbenito*.

\* \* \*

## CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS A LA CIUDAD

### ANUNCIOS DE ADJUDICACIONES

1. **Entidad adjudicadora**
  - 1.1. *Organismo:* Ayuntamiento de Madrid.
  - 1.2. *Dependencia que tramita el expediente:* Departamento Central de Medio Ambiente.
  - 1.3. *Número de expediente:* 131/02/01839-S.
2. **Objeto del contrato**
  - 2.1. *Tipo de contrato:* Obras.
  - 2.2. *Descripción del objeto:* Proyecto de construcción de la red de saneamiento en la calle de Calahorra, entre los pozos 1 y 11, Distrito de Vicálvaro (PAC.0.16) del Plan de Saneamiento Integral de Madrid II.
3. **Tramitación y procedimiento de adjudicación**
  - 3.1. *Tramitación:* Ordinaria.
  - 3.2. *Procedimiento:* Abierto.
  - 3.3. *Forma:* Subasta pública.
4. **Presupuesto base**
  - 4.1. *Importe total:* 321.726,93 euros.
5. **Adjudicación**
  - 5.1. *Fecha:* 3 de junio de 2003.
  - 5.2. *Contratista:* Licuas, S. A.
  - 5.3. *Nacionalidad:* Española.
  - 5.4. *Importe de la adjudicación:* 237.563,17 euros.

Madrid, 17 de junio de 2003.—El Jefe del Departamento Central de Medio Ambiente, *Javier Corella Pla*.

\* \* \*

1. **Entidad adjudicadora**
  - 1.1. *Organismo:* Ayuntamiento de Madrid.
  - 1.2. *Dependencia que tramita el expediente:* Departamento Central de Medio Ambiente.
  - 1.3. *Número de expediente:* 131/01/02619-S.
2. **Objeto del contrato**
  - 2.1. *Tipo de contrato:* Obras.
  - 2.2. *Descripción del objeto:* Proyecto de construcción del colector de la calle de Ramón Gómez de la Serna (PAC.0.50).
3. **Tramitación y procedimiento de adjudicación**
  - 3.1. *Tramitación:* Ordinaria.
  - 3.2. *Procedimiento:* Abierto.
  - 3.3. *Forma:* Subasta.
4. **Presupuesto base**
  - 4.1. *Importe total:* 292.985,27 euros.
5. **Adjudicación**
  - 5.1. *Fecha:* 4 de junio de 2003.
  - 5.2. *Contratista:* Elsan-Pacsa, S. A.

- 5.3. *Nacionalidad:* Española.  
5.4. *Importe de la adjudicación:* 239.105,28 euros.

Madrid, 17 de junio de 2003.—El Jefe del Departamento Central de Medio Ambiente, *Javier Corella Pla*.

\* \* \*

1. **Entidad adjudicadora**
  - 1.1. *Organismo:* Ayuntamiento de Madrid.
  - 1.2. *Dependencia que tramita el expediente:* Departamento Central de Medio Ambiente.
  - 1.3. *Número de expediente:* 131/02/15210-C.
2. **Objeto del contrato**
  - 2.1. *Tipo de contrato:* Suministros.
  - 2.2. *Descripción del objeto:* Suministro para la actualización de la Estación Central y adaptación del sistema de vigilancia a las nuevas exigencias legislativas.
3. **Tramitación y procedimiento de adjudicación**
  - 3.1. *Tramitación:* Ordinaria.
  - 3.2. *Procedimiento:* Abierto.
  - 3.3. *Forma:* Concurso público.
4. **Presupuesto base**
  - 4.1. *Importe total:* 145.000 euros.
5. **Adjudicación**
  - 5.1. *Fecha:* 3 de junio de 2003.
  - 5.2. *Contratista:* Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S. A. (SICE, S. A.).
  - 5.3. *Nacionalidad:* Española.
  - 5.4. *Importe de la adjudicación:* 142.332 euros.

Madrid, 17 de junio de 2003.—El Jefe del Departamento Central de Medio Ambiente, *Javier Corella Pla*.

\* \* \*

1. **Entidad adjudicadora**
  - 1.1. *Organismo:* Ayuntamiento de Madrid.
  - 1.2. *Dependencia que tramita el expediente:* Departamento Central de Medio Ambiente.
  - 1.3. *Número de expediente:* 131/03/02122-P.
2. **Objeto del contrato**
  - 2.1. *Tipo de contrato:* Obras.
  - 2.2. *Descripción del objeto:* Obras de acondicionamiento de diversos edificios en el Jardín El Capricho de la Alameda de Osuna.
  - 2.3. *Fecha de publicación de la licitación:* 3 de abril de 2003.
3. **Tramitación y procedimiento de adjudicación**
  - 3.1. *Tramitación:* Ordinaria.
  - 3.2. *Procedimiento:* Abierto.
  - 3.3. *Forma:* Concurso público.
4. **Presupuesto base**
  - 4.1. *Importe total:* 369.020 euros.
5. **Adjudicación**
  - 5.1. *Fecha:* 6 de junio de 2003.
  - 5.2. *Contratista:* Ortiz, Construcciones y Proyectos, S. A.
  - 5.3. *Nacionalidad:* Española.
  - 5.4. *Importe de la adjudicación:* 312.559,94 euros.

Madrid, 20 de junio de 2003.—El Jefe del Departamento Central de Medio Ambiente, *Javier Corella Pla*.

\* \* \*

**CONCEJALÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

**DEPARTAMENTO CENTRAL DE CIRCULACIÓN  
Y TRANSPORTES**

**ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN**

Decreto de la Tercera Teniente de Alcalde, Concejala Responsable de la Rama de Atención Social, Policía Municipal, Movilidad Urbana y Protección Civil, de fecha 10 de junio de 2003, por el que autoriza la prórroga del contrato de consultoría y asistencia para la coordinación en materia de seguridad y salud en las obras de reparación y acondicionamiento de aparcamientos de concesión municipal.

**1. Entidad adjudicadora**

- 1.1. *Organismo:* Ayuntamiento de Madrid.
- 1.2. *Dependencia:* Departamento Central de Circulación y Transportes.
- 1.3. *Número de expediente:* 145/2003/09551, CT/2003/03984.

**2. Objeto del contrato**

- 2.1. *Tipo de contrato:* Consultoría y asistencia.
- 2.2. *Descripción del objeto:* Relativa a la prórroga del contrato de consultoría y asistencia para la coordinación en materia de seguridad y salud en las obras de reparación y acondicionamiento de aparcamientos de concesión municipal.
- 2.3. *Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación:* Sin publicidad.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

- 3.1. *Tramitación:* Ordinaria.
- 3.2. *Procedimiento:* Abierto.
- 3.3. *Forma:* Prórroga del expediente

**4. Presupuesto base de licitación**

- 4.1. *Importe total:* 45.926,32 euros, IVA incluido.

**5. Adjudicación**

- 5.1. *Fecha:* 10 de junio de 2003.
- 5.2. *Contratista:* Darzal, Consultoría y Prevención, S. L.
- 5.3. *Nacionalidad:* Española.
- 5.4. *Importe de adjudicación:* 45.926,32 euros, IVA incluido.

Madrid, 19 de junio de 2003.—La Jefe del Departamento Central de Circulación y Transportes, *Sara González-Viejo Rodríguez*.

\* \* \*

**JUNTA MUNICIPAL DE VICÁLVARO**

**ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN**

**1. Entidad adjudicadora**

- 1.1. *Organismo:* Ayuntamiento de Madrid.
- 1.2. *Dependencia que tramita el expediente:* Junta Municipal de Vicálvaro.
- 1.3. *Número de expediente:* 119/2003/00777.

**2. Objeto del contrato**

- 2.1. *Descripción del objeto:* Autorización de uso para la realización de cursos y talleres destinados al público por entidades privadas en el Centro Cultural El Madroño y Centro Joven de Vicálvaro.
- 2.2. *Publicación:* Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 20 de marzo de 2003.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

- 3.1. *Tramitación:* Ordinaria.
- 3.2. *Procedimiento:* Cesión de uso
- 3.3. *Forma:* Concurso.

**4. Adjudicación**

- 4.1. *Fecha:* 15 de abril de 2003.
- 4.2. *Adjudicatarios de la cesión de uso:* Talleres de Informática, Corte y Confección; Baile Español y de Salón, y Dibujo y Pintura, Art Stij, S. L.; Talleres de Yoga y Tai-chi, Actividades de Educación, Cultura y Ocio, S. L.; Taller de Baile Moderno - Disco: Asociación Cultural Ditirambo.
- 4.3. *Nacionalidad:* Española en los tres casos.

Madrid, 20 de junio de 2003.—La Jefa de la Oficina Municipal de Vicálvaro, *Teresa García de Robles Vara*.

\* \* \*

**JUNTA MUNICIPAL DE CARABANCHEL**

**ANUNCIOS DE ADJUDICACIONES**

**1. Entidad adjudicadora**

- 1.1. *Organismo:* Junta Municipal de Carabanchel.
- 1.2. *Dependencia que tramita el expediente:* Jefatura de Oficina de la Junta Municipal de Carabanchel.
- 1.3. *Número de expediente:* 111/2003/00827.

**2. Objeto del contrato**

- 2.1. Programa de Talleres para los socios de los Centros de Mayores.
- 2.2. *Lugar de ejecución:* Distrito de Carabanchel.
- 2.3. *Plazo de ejecución:* Del 1 de octubre de 2003 al 17 de junio de 2005.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

- 3.1. *Tramitación:* Urgente.
- 3.2. *Procedimiento:* Abierto.
- 3.3. *Forma:* Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación**

- 4.1. *Importe:* 125.958,60 euros.

**5. Adjudicación**

- 5.1. *Fecha:* 6 de mayo de 2003.
- 5.2. *Adjudicatario:* Colaboradores de las Administraciones Públicas (CAPS), S. L.
- 5.3. *Importe de la adjudicación:* 119.660,67 euros.

Madrid, 23 de junio de 2003.—La Jefe de la Oficina Municipal de Carabanchel, *María de los Ángeles de Dios San Román*.

\* \* \*

**1. Entidad adjudicadora**

- 1.1. *Organismo:* Junta Municipal de Carabanchel.
- 1.2. *Dependencia que tramita el expediente:* Jefatura de Oficina de la Junta Municipal de Carabanchel.
- 1.3. *Número de expediente:* 111/2003/02268.

**2. Objeto del contrato**

- 2.1. Cursos de Educación de Adultos para los vecinos del Distrito.
- 2.2. *Lugar de ejecución:* Distrito de Carabanchel.
- 2.3. *Plazo de ejecución:* Del 15 de septiembre de 2003 al 24 de junio de 2004.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

- 3.1. *Tramitación:* Ordinaria.

3.2 *Procedimiento y Forma*: Procedimiento negociado sin publicidad

4. **Presupuesto base de licitación**

4.1. *Importe*: 24.752,08 euros.

5. **Adjudicación**

5.1 *Fecha*: 6 de mayo de 2003.

5.2 *Adjudicatario*: Mejía Mencía, S.C.

5.3 *Importe de la adjudicación*: 24.257,00 euros.

Madrid, 23 de junio de 2003.—La Jefe de la Oficina Municipal de Carabanchel, *María de los Angeles de Dios San Román*.

\* \* \*

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES**

ANUNCIOS DE ADJUDICACIONES

1. **Entidad adjudicadora**

a) *Organismo*: Instituto Municipal de Deportes.

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Departamento de Instalaciones, Equipamientos y Obras.

c) *Número de expediente*: 57/2003.

2. **Objeto del contrato**

a) *Tipo de contrato*: Contrato de obras.

b) *Descripción del objeto*: Renovación de falsos techos en la Instalación Deportiva Playa Victoria.

3. **Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

a) *Tramitación*: Ordinaria.

b) *Procedimiento*: Abierto.

c) *Forma*: Procedimiento negociado.

4. **Presupuesto base de licitación**

*Importe total*: 45.297,81 euros.

5. **Adjudicación**

a) *Fecha*: 13 de junio de 2003.

b) *Contratista*: Construcciones Elea, S. A.

c) *Nacionalidad*: Española.

d) *Importe de la adjudicación*: 34.154,55 euros.

Madrid, 16 de junio de 2003.—El Director Gerente del Instituto Municipal de Deportes, *Javier Rodríguez Fernández*.

\* \* \*

1. **Entidad adjudicadora**

a) *Organismo*: Instituto Municipal de Deportes.

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Departamento Económico Presupuestario.

c) *Número de expediente*: 62/2003.

2. **Objeto del contrato**

a) *Tipo de contrato*: Suministros perecederos.

b) *Descripción del objeto*: Prórroga de material deportivo fungible de acondicionamiento físico para las I.D.M.

3. **Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

a) *Tramitación*: Ordinaria.

b) *Procedimiento*: Abierto.

c) *Forma*: Prórroga de expediente.

4. **Presupuesto base de licitación**

*Importe total*: 38.000,00 euros.

5. **Adjudicación**

a) *Fecha*: 13 de junio de 2003.

b) *Contratista*: Moype Sport, S. A.

c) *Nacionalidad*: Española.

d) *Importe máximo de adjudicación*: 38.000,00 euros.

Madrid, 16 de junio de 2003.—El Director Gerente del Instituto Municipal de Deportes, *Javier Rodríguez Fernández*.

\* \* \*

1. **Entidad adjudicadora**

a) *Organismo*: Instituto Municipal de Deportes.

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Departamento Económico Presupuestario.

c) *Número de expediente*: 65/2003.

2. **Objeto del contrato**

a) *Tipo de contrato*: Suministros perecederos.

b) *Descripción del objeto*: Prórroga de material deportivo fungible de piscina para las Instalaciones Deportivas Municipales.

3. **Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

a) *Tramitación*: Ordinaria.

b) *Procedimiento*: Abierto.

c) *Forma*: Prórroga de expediente.

4. **Presupuesto base de licitación**

*Importe total*: 24.000,00 euros.

5. **Adjudicación**

a) *Fecha*: 13 de junio de 2003.

b) *Contratista*: Moype Sport, S. A.

c) *Nacionalidad*: Española.

d) *Importe máximo de adjudicación*: 24.000,00 euros.

Madrid, 16 de junio de 2003.—El Director Gerente del Instituto Municipal de Deportes, *Javier Rodríguez Fernández*.

\* \* \*

1. **Entidad adjudicadora**

a) *Organismo*: Instituto Municipal de Deportes.

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Departamento Económico Presupuestario.

c) *Número de expediente*: 68/2003.

2. **Objeto del contrato**

a) *Tipo de contrato*: Suministros perecederos.

b) *Descripción del objeto*: Prórroga de material deportivo fungible de natación para las Instalaciones Deportivas Municipales.

3. **Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

a) *Tramitación*: Ordinaria.

b) *Procedimiento*: Abierto.

c) *Forma*: Prórroga de expediente.

4. **Presupuesto base de licitación**

*Importe total*: 50.000,00 euros.

5. **Adjudicación**

a) *Fecha*: 13 de junio de 2003.

b) *Contratista*: Leisis, S. A.

c) *Nacionalidad*: Española.

d) *Importe máximo de adjudicación*: 50.000,00 euros.

Madrid, 16 de junio de 2003.—El Director Gerente del Instituto Municipal de Deportes, *Javier Rodríguez Fernández*.

\* \* \*

1. **Entidad adjudicadora**

a) *Organismo*: Instituto Municipal de Deportes.

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Departamento Económico Presupuestario.

c) *Número de expediente*: 74/2003.

**2. Objeto del contrato**

- a) *Tipo de contrato:* Suministros perecederos.  
 b) *Descripción del objeto:* Prórroga de material de curas y reanimación para las instalaciones deportivas municipales.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

- a) *Tramitación:* Ordinaria.  
 b) *Procedimiento:* Abierto.  
 c) *Forma:* Prórroga de expediente.

**4. Presupuesto base de licitación**

*Importe total:* 35.000,00 euros.

**5. Adjudicación**

- a) *Fecha:* 13 de junio de 2003.  
 b) *Contratista:* Clinibax, S. L.  
 c) *Nacionalidad:* Española.  
 d) *Importe máximo de adjudicación:* 35.000,00 euros.

Madrid, 16 de junio de 2003.—El Director Gerente del Instituto Municipal de Deportes, *Javier Rodríguez Fernández*.

\* \* \*

**A N U N C I O S****JUNTA MUNICIPAL DE SAN BLAS**

El Pleno de la Junta Municipal de San Blas, en sesión extraordinaria urgente celebrada con fecha 11 de junio de 2003, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Aprobar provisional, y definitivamente para el caso en que no se presenten reclamaciones en el plazo de información pública, la modificación de la relación de situados aislados de carácter no desmontable en la vía pública y puestos de mercadillo en el Distrito de San Blas para el año 2003, en los términos que se recogen en el expediente."

En la relación de los puestos de churros y freidurías se sustituye el emplazamiento de la plaza de la Candelaria (frente al Centro Comercial Ahorramás) por el de la avenida de Arcentales, con vuelta a la de Canillejas a Vicálvaro (junto a la subestación de Unión Eléctrica Fenosa).

Durante el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*, podrán formularse reclamaciones en relación con el acuerdo aprobado.

Madrid, 16 de junio de 2003.—La Jefa de la Oficina Municipal de San Blas, *María Antonia Atilano Ortiz*.

\* \* \*

**JUNTA MUNICIPAL DE SALAMANCA****NEGOCIADO DE VÍAS PÚBLICAS**

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a **doña Gema Encarnación Ruiz Zaloña**, titular del quiosco de prensa situado en la **calle del Doctor Esquerdo, 40**, que transcurrido el plazo concedido como trámite de audiencia previo a la ejecución sustitutoria, sin que se haya presentado alegación alguna, y ante la falta de cumplimiento del Decreto del señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de fecha 11 de diciembre de 2002, por el que se ordena junto a la revocación de la autorización municipal concedida a la titular, la retirada del puesto de prensa, el señor Concejal Presidente de la Junta

Municipal de Salamanca, mediante decreto de fecha 17 de junio de 2003, ha adoptado la siguiente resolución:

"Iniciar las obras necesarias para proceder al desmontaje del puesto de prensa en la calle del Doctor Esquerdo, 40, a nombre de doña Gema Encarnación Ruiz Zaloña, en ejecución subsidiaria a costa del obligado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 96 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Los trabajos en ejecución sustitutoria se iniciarán el próximo **11 de agosto de 2003**, a las 9 horas de la mañana. El presupuesto estimado asciende a 995,40 euros."

Contra dicha resolución puede interponerse recurso de reposición ante el Concejal de la Junta Municipal de Salamanca en el plazo de un mes, y directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación, todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, 17 de junio de 2003.—La Jefe de la Oficina Municipal de Salamanca, *María Antonia Torres García*.

\* \* \*

**JUNTA MUNICIPAL DE VILLAVERDE****NEGOCIADO DE GESTIÓN DE INDUSTRIAS**

Se notifica a **Coop. Sdad. La Espinita**, cuyo último domicilio conocido es calle de Alcocer, 47, 28041 Madrid, la resolución de la señora Concejala Presidenta de la Junta Municipal de Villaverde, de fecha 11 de marzo de 2003, que consta en el expediente abajo referenciado, por la que se le concede la Licencia de Funcionamiento del emplazamiento de la calle de la Unanimidad, 34, para la actividad de garaje aparcamiento, indicándole que deberá retirar la misma en el plazo de un mes en el Negociado de Gestión de Industrias, con expresión de los plazos y recursos que legalmente le asisten.

Número de expediente: 112/2000/00839.

Madrid, 12 de junio de 2003.—El Jefe de la Oficina Municipal de Villaverde, *Ignacio Ramírez García*.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2a) del Decreto 840/1966, de 24 de marzo, por el que se acomoda el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que los señores o entidades que se citan a continuación tienen solicitada licencia para las actividades que se expresan:

**DISTRITO DE CENTRO**

Comercial Relojería Vigor, S. L., proyecta establecer una actividad de venta por mayor de relojería, fornituras, etc., en la casa número 12 de la calle de Carretas.

Talleres de Arte Granda, S. A., proyecta establecer un comercio de venta y exposición de orfebrería y artículos religiosos en la casa número 2 de la calle de los Coloreros.

Gilgo, S. A., proyecta establecer una perfumería en la casa número 77 de la calle de Toledo.

Jing Li proyecta establecer un comercio de venta de artículos de fotografía y revelado en la casa número 12 de la calle de Miguel Servet.

Siempre Moda 2003, S. L., proyecta establecer una tienda de venta de prendas de vestir en la casa número 30, bajo derecha, de la calle del Almirante.

Kacarlar, S. L., proyecta establecer un local de venta y consumo de platos cocinados en la casa número 10, bajo izquierda, de la calle de la Cruz.

Don César Heredia Martínez proyecta establecer un bar con música en la casa número 81, bajo derecha, de la calle de San Bernardo.

Don Ismael Ishak proyecta establecer un comercio de comidas preparadas en la casa número 17 de la calle de Hortaleza.

Ademac, S. A., proyecta establecer una academia de informática en la casa número 11, bajo, de la calle de Larra.

#### DISTRITO DE ARGANZUELA

Dirección Provincial de la Tesorería General proyecta establecer una Administración de la Seguridad Social en la casa número 4 de la calle de Cáceres.

Doña Fadia Ghannam Bagdore proyecta establecer una panadería y bollería con obrador en la casa número 29 de la calle de Tarragona.

Li Peng Wang proyecta establecer un restaurante en la casa número 15 del paseo de las Yaserías.

Leguizamón, S. L., proyecta establecer un comercio de venta de artículos deportivos en la casa número 44 del paseo de las Delicias.

Eua Trans Fast, S. A., proyecta establecer una oficina de gestión de cambio y transferencia de moneda con locutorio telefónico en la casa número 24 de la calle de la Batalla del Salado.

Sigla, S. A., proyecta establecer un restaurante en la casa número 20 de la ronda de Toledo, con vuelta a la calle de la Ribera de Curtidores.

#### DISTRITO DE RETIRO

Juan Bocos Arranz y tres más, S.C., proyecta instalar una terraza de veladores en terreno privado (temporada 2003) en la casa número 3 de la calle de la Cruz del Sur.

Don Antonio Giménez Fernández proyecta instalar una terraza de veladores en terreno privado (temporada 2003) en la casa número 13 de la avenida de Nazaret.

Don Antonio Burgos Peña proyecta instalar una terraza de veladores en terreno privado (temporada 2003) en la casa número 6 de la calle de los Reyes Magos.

Don Francisco Alberto Rodríguez Rodríguez proyecta instalar una terraza de veladores en terreno privado (temporada 2003) en la casa número 28 de la calle de Sirio.

Don José María Bautista Laguna proyecta instalar una terraza de veladores en terreno privado (temporada 2003) en la casa número 177 de la calle del Doctor Esquerdo.

#### DISTRITO DE SALAMANCA

Boakhiar Elidrissi Almernisi proyecta establecer un café teatro en la casa número 37 de la calle de Cartagena.

Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A., proyecta establecer una oficina en la casa número 18, planta primera, de la avenida de América.

Proser Ingenieros, S. L., proyecta establecer una oficina de proyectos e instalaciones en la casa número 18, planta baja, de la calle del Doctor Gómez Ulla.

Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A., proyecta establecer unas oficinas en la casa número 5 de la plaza de la Independencia.

Promociones Baurod, S. L., proyecta establecer una zapatería en la casa número 64 de la calle de Goya.

Silk Fabrics, S. L., proyecta establecer un almacén de sedas en la casa número 12 de la calle de Montesa.

#### DISTRITO DE CHAMARTÍN

Grassoler, S. A., proyecta establecer un comercio de sofás y muebles en la casa número 4 de la calle del Duque de Sevilla.

Álvarez Vidal y Fernández Prieto, C.B., proyecta establecer un bar restaurante en la casa número 52 de la calle del Doctor Fleming.

I Vallarino, S.C., proyecta establecer un taller artesanal de objetos de madera en la casa número 47 de la calle de Sánchez Pacheco.

Jimtem, S. A., proyecta establecer una oficina en la casa número 13, planta baja, de la calle de Joaquín Costa.

Don Luis Sánchez Juan proyecta establecer una cervecería restaurante en la casa número 1 de la calle de García Luna.

Doña Isabel García de Paredes proyecta establecer un jardín de infancia en la casa número 4, planta baja, de la calle de Manuel de Falla.

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona proyecta establecer unas oficinas en la casa número 256, planta baja, del paseo de la Castellana.

Visionlab, S. A., proyecta establecer una oficina en la casa número 258 de la calle del Príncipe de Vergara.

Don Pedro García Brujas proyecta establecer un bar en la casa número 24 de la calle de Costa Rica.

Restaurante Ganges, S. A., proyecta establecer un restaurante en la casa número 11 de la calle de Bolivia.

Carprinter, S. L., proyecta establecer un taller de reprografía en la casa número 58 de la calle de Pradillo.

Menganitos, S. L., proyecta establecer un café espectáculo en la casa número 128 de la calle del Príncipe de Vergara.

Nadina, S. L., proyecta establecer una oficina administrativa en la casa número 4 de la calle de Luis de Salazar.

Doña Luz Stella Villa Villa proyecta establecer un bar en la casa número 16 de la calle de Trueba Fernández.

Retevisión Móvil, S. A., proyecta establecer un comercio de venta de telefonía móvil en la casa número 261, planta baja, de la calle del Príncipe de Vergara.

Allen & Overy proyecta establecer unas oficinas en la casa número 10, planta quinta, de la calle de Pedro de Valdivia.

Puerto Rico 2001, S. L., proyecta establecer un bar restaurante con amenizaciones en la casa número 35 de la calle de Puerto Rico.

Impresión de Documentos Personalizados, S. A., proyecta establecer unas oficinas en la casa número 43, planta baja, de la calle del Corazón de María.

Eurohypo AG, Sucursal en España, proyecta establecer unas oficinas en la casa número 110, planta séptima del paseo de la Castellana.

Indubelka, S. L., proyecta establecer un almacén cerrado de muebles metálicos en la casa número 10, planta baja, de la calle de Martín Machío.

Contrapunto, S. A., proyecta establecer unas oficinas en la casa número 4 de la calle del Cardenal Marcelo Spínola.

Iberdrola, Ingeniería y Consultoría, S. A. (Iberinco), proyecta establecer unas oficinas en la casa número 9, planta cuarta, de la calle de José Bardasano Baos.

Leping Wu proyecta establecer un local de venta de comida preparada con servicio a domicilio en la casa número 62 de la calle del Doctor Fleming.

#### DISTRITO DE TETUÁN

Valesa, S. A., proyecta establecer una agencia de viajes en la casa número 5, planta L, de la calle de Asunción Castell.

#### DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

Sagrada Familia de Urgel proyecta ampliar su residencia religiosa sita en la casa números 50-52 de la calle de Otero y Delage.

Grupo Cantoblanco de Alimentación, S. L., proyecta establecer un restaurante en la casa número 9 de la calle de María Tubau.

Frutas Los Gallegos, C.B., proyecta establecer un comercio de frutas y verduras en la casa número 25 de la calle de Fermín Caballero.

#### DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

McGraw Hill Interamericana de España, S. A., proyecta establecer unas oficinas en la casa número 17 de la calle de Basauri.

Don Delfín Cardaba Esteban proyecta establecer un taller de entallado de metales en la casa número 20 de la calle de Valldemosa.

#### DISTRITO DE USERA

Mercadona, S. A., proyecta establecer un supermercado de alimentación y aparcamiento anexo en la casa números 115-117 de la calle de Antonio López.

#### DISTRITO DE MORATALAZ

Don Juan José Silvosa Jacob proyecta establecer un bar en la casa número 180 de la avenida de Moratalaz.

#### DISTRITO DE VILLAVERDE

Bar Los Arcos, C.B., proyecta establecer un bar cafetería en una casa sin número de la calle de Manola y Rosario.

Don Jorge Martínez Esteban proyecta establecer un taller de carpintería en madera en la casa número 12, puerta 15, de la calle de la Ciudad de Frías.

Manufacturas Campos, S. L., proyecta establecer un taller de encuadernación en la casa número 14, puerta 8, de la calle de la Resina.

Peugeot España, S. A., proyecta establecer un centro de proceso de datos en la casa número 110 de la calle de Eduardo Barreiros.

#### DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

Don Antonio Godoy Godoy proyecta establecer un bar restaurante en la casa número 29, local 12, de la avenida de Santa Eugenia.

#### DISTRITO DE VICÁLVARO

Don José María Martínez Luna proyecta establecer un taller de reparación de vehículos automóviles en la casa número 49 de la calle del Camino Viejo de Vicálvaro.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por los proyectos que se citan pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia o la Junta Municipal del Distrito correspondiente, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicidad del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 26 de junio de 2003.—El Secretario General, PAULINO MARTÍN HERNÁNDEZ.

\* \* \*

#### RECAUDACIÓN EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID (REAM)

*Resolución del Gerente del Organismo Autónomo Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Madrid en la que se publica la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para proveer una plaza de Técnico de Estudios para el Gabinete Jurídico de este Organismo, se señala fecha para el primer ejercicio y se rectifica la del 10 de junio de 2003, publicada en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 12 de junio*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Norma Sexta del Anexo I de las Bases que rigen la convocatoria de las pruebas selectivas para proveer **una plaza de Técnico de Estudios para el Gabinete Jurídico** del Organismo Autónomo Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Madrid (REAM), de 1 de abril de 2003, se hace público que por esta Gerencia, con fecha de hoy, se ha acordado aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir dicha plaza, las cuales se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos de este Organismo, calle de Raimundo Fernández Villaverde, 32, planta baja. El plazo de reclamaciones y de subsanación de defectos es de 10 días, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

La composición nominal del Tribunal Calificador es la que se publicó en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* de 10 de abril de 2003, número 5.542.

Asimismo, se hace público que el primer ejercicio de las pruebas selectivas tendrá lugar el día 22 de septiembre de 2003, a las 16 horas, en la sede del Organismo Autónomo Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Madrid, calle de Raimundo Fernández Villaverde, 32.

La presente resolución sustituye a la dictada por esta Gerencia el pasado 10 de junio de 2003, publicada en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* de 12 de junio de 2003.

Madrid, 16 de junio de 2003.—El Gerente del Organismo Autónomo Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Madrid, *Marcelino Jesús Ferro Parga*.

#### A N E X O

Relación de aspirantes excluidos a la realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer **una plaza de**

**Técnico de Estudios para el Gabinete Jurídico** del Organismo Autónomo Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Madrid.

D.N.I.	Nombre y apellidos	Motivos
72.430.071-N	Juan José González González	No consta la titulación exigida
1.933.805-B	María Hernández Tártalo Antonio Sánchez Ramón	Solicitud presentada fuera de plazo Solicitud en modelo no oficial, falta DNI y no ha firmado la instancia
45.079.234	Mónica García Bayo	Falta la fecha de expedición del título
1.185.039-X	Juan Ramón Garrido Solís	No consta grado de titulación exigida

A N E X O

Relación de aspirantes admitidos a la realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer **una plaza de Técnico de Estudios para el Gabinete Jurídico** del Organismo Autónomo Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Madrid.

D.N.I.	Nombre y apellidos
8.931.269	José Luis Moraleda Gonzalo
51.876.861-Q	Antonio Gómez Carvajal
48.806.151-J	Manuel Vázquez Antolín
51.450.349-Q	Francisco Javier Moreno Pérez
8.991.337-Q	Mónica Isabel Calleja de la Fuente
12.754.241	Luis Miguel Gil Durantes
13.938.219-N	Ángela Gutiérrez Sánchez de León
50.460.687-K	Carolina Rivas Izquierdo
50.104.353-A	Gabriel Cuadrado Gertrudix
32.762.840	Francisco José Rodríguez García
7.526.372	Nicolás Castillo Cuevas
50.162.981	María José Abad Baldoy
52.131.113-A	Julia Lárez Redondo
51.396.701-G	Marina Sánchez Sánchez
16.572.310-M	Francisco Miguel Caldero Peso
50.855.603-G	Fernando Alberto Cruz Garzón
2.251.244	David Rivera Rivera
50.963.090-N	Elena María López-Yuste Padial

Expediente 714/2003/0033. Vodafone (Airtel Móvil, S. A.), para estación base de telefonía móvil en la Vía Carpetana, 141. Fecha del decreto de concesión, 6/6/2003.

Expediente 714/2003/123. Vodafone (Airtel Móvil, S. A.), para estación base de telefonía móvil en el paseo de la Venta, 1. Fecha del decreto de concesión, 6/6/2003.

Expediente 714/2002/8732. Vodafone (Airtel Móvil, S. A.), para estación base de telefonía móvil en la calle de Juan Duque, número 47. Fecha del decreto de concesión, 6/6/2003.

Expediente 714/2003/138. Vodafone (Airtel Móvil, S. A.), para estación base de telefonía móvil en la calle del General Ricardos, 116. Fecha del decreto de concesión, 6/6/2003.

Expediente 714/2003/0029. Vodafone (Airtel Móvil, S. A.), para estación base de telefonía móvil en la calle del Real Betis, número 23. Fecha del decreto de concesión, 6/6/2003.

Expediente 714/2003/114. Vodafone (Airtel Móvil, S. A.), para estación base de telefonía móvil en la avenida del Padre Piquer, 12. Fecha del decreto de concesión, 6/6/2003.

Expediente 714/2003/0056. Vodafone (Airtel Móvil, S. A.), para estación base de telefonía móvil en la calle de Dolores Barranco, 50. Fecha del decreto de concesión, 6/6/2003.

Madrid, 9 de junio de 2003.—El Jefe del Departamento de Actividades e Industrias, *Miguel Muñoz Sancho*.

\* \* \*

DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES E INDUSTRIAS  
EXPEDIENTES PARA INFORMACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.6 de la vigente Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, se publica relación de expedientes de solicitud de licencias de actividades que se someten a información pública el día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.º a) del Decreto 840/66, de 24 de marzo, sobre el Régimen Especial de Madrid en Materia de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas:

Expediente 714/2003/4658. Vodafone (Airtel Móvil, S. A.), para estación base de telefonía móvil en la calle de Hernández Rubín, 7.

Expediente 714/2003/4544. Vodafone (Airtel Móvil, S. A.), para estación base de telefonía móvil en la avenida de Entrevías, número 86.

Madrid, 16 de junio de 2003.—El Jefe del Departamento de Actividades e Industrias, *Miguel Muñoz Sancho*.

\* \* \*

DEPARTAMENTO DE INICIATIVA PRIVADA I  
EXPEDIENTES PARA INFORMACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 17.6 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de 29 de julio de 1997, se anuncia al público que los señores o entidades que a continuación se citan tienen solicitada licencia para las actividades y/o instalaciones que se expresan:

Dulqui, S. A., expediente 714-03-4828, para instalar aire acondicionado en la calle del Castor, 7.

Madrid, 11 de junio de 2003.—El Jefe del Departamento de Iniciativa Privada I, *Joaquín Sánchez Morales*.

\* \* \*

**GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES E INDUSTRIAS  
LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO CONCEDIDAS

Se publica relación de licencias de funcionamiento concedidas por el señor Gerente Municipal de Urbanismo a propuesta de este Departamento, conforme establece el artículo 14.4 de la vigente Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico:

Expediente 714/2003/113. Vodafone (Airtel Móvil, S. A.), para estación base de telefonía móvil en la calle del Mochuelo, número 19. Fecha del decreto de concesión, 6/6/2003.

Expediente 714/2003/129. Vodafone (Airtel Móvil, S. A.), para estación base de telefonía móvil en la calle de Tolosa, 24. Fecha del decreto de concesión, 6/6/2003.

Expediente 714/2003/0055. Vodafone (Airtel Móvil, S. A.), para estación base de telefonía móvil en la calle de La Chulapona, 3. Fecha del decreto de concesión, 6/6/2003.

Expediente 714/2003/155. Vodafone (Airtel Móvil, S. A.), para estación base de telefonía móvil en la calle de Ocaña, 211. Fecha del decreto de concesión, 6/6/2003.

DEPARTAMENTO DE INICIATIVA PRIVADA I  
EXPEDIENTES PARA INFORMACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 17.6 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de 29 de julio de 1997, se anuncia al público que los señores o entidades que a continuación se citan tienen solicitada licencia para las actividades y/o instalaciones que se expresan:

M. D. Maderas Decoración, S. L., expediente 714-03-3592, para taller de carpintería en madera, exposición y oficinas en la calle de Octubre, 52.

IMEFE, expediente 714-03-1746, para centro de formación ocupacional en la avenida de Cantabria, 6.

Nuevo Parque, S. A., expediente 714-03-4866, para ampliación de instalaciones en la calle de Carlos IV, 6.

Madrid, 12 de junio de 2003.—El Jefe del Departamento de Iniciativa Privada I, *Joaquín Sánchez Morales*.

\* \* \*

DEPARTAMENTO DE INICIATIVA PRIVADA I  
EXPEDIENTES PARA INFORMACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 17.6 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de 29 de julio de 1997, se anuncia al público que los señores o entidades que a continuación se citan tienen solicitada licencia para las actividades y/o instalaciones que se expresan:

Mensajeros de la Paz, expediente 714-02-5628, para residencia geriátrica en la calle de la Bahía de Santa Pola, 2.

Madrid, 13 de junio de 2003.—El Jefe del Departamento de Iniciativa Privada I, *Joaquín Sánchez Morales*.

\* \* \*

DEPARTAMENTO DE ZONAS PROTEGIDAS I  
SOLICITUDES DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES  
PARA INFORMACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 17.6 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 29 de julio de 1997, se anuncia al público que los señores o entidades que a continuación se citan tienen solicitada licencia para las actividades y/o instalaciones que se expresan:

Consejo Superior de Investigaciones Científicas, expediente 714/2002/002680, para pabellón de exposiciones e instalaciones generales en la plaza de Murillo, 2.

Las personas que se consideren afectadas podrán examinar el expediente correspondiente en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, en la Sección de Licencias II del Departamento de Zonas Protegidas I de la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, las observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 16 de junio de 2003.—La Jefa del Departamento de Zonas Protegidas I, *Mercedes Herrero Pérez*.

\* \* \*

DEPARTAMENTO DE ZONAS PROTEGIDAS I  
SOLICITUDES DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES  
PARA INFORMACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 17.6 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 29 de julio de 1997, se anuncia al público que los señores o entidades que a continuación se citan tienen solicitada licencia para las actividades y/o instalaciones que se expresan:

Alcatel España, S. A., expediente 714/2003/004936, para ampliación de garaje en la calle de Ramírez de Prado, 5.

Arrendamientos Peninsulares, S. A., expediente 714/2003/003225, para instalación de hotel en la calle de Hermosilla, 23.

New Home, S. L., expediente 714/2003/004926, para edificio residencial en la parcela 7 del APR 02.03 Antracita-Bronce.

Nesco Entrecanales Cubiertas, expediente 714/2003/004343, para instalaciones generales y oficinas en la calle de Velázquez, número 47.

Promociones y Construcciones Boerga, S. L., expediente 714/2003/004953, para edificio residencial en la calle de Aldea del Fresno, 6.

Don Luis Basagoiti Robles, expediente 714/2003/005000, para edificio residencial en la parcela R-2 del APE 02.14 Antracita-Cobre.

Ríofisa-Procam, expediente 714/2003/005031, para reestructuración de edificio industrial en la calle de Sebastián Elcano, números 26-32.

Inmobiliaria Teseión, S. A., expediente 714/2003/004930, para edificio residencial en la parcela 3 del APE 02.05 Méndez Álvaro Sur.

Las personas que se consideren afectadas podrán examinar el expediente correspondiente en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, en la Sección de Licencias I del Departamento de Zonas Protegidas I de la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, las observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 17 de junio de 2003.—La Jefa del Departamento de Zonas Protegidas I, *Mercedes Herrero Pérez*.

\* \* \*

DEPARTAMENTO DE ZONAS PROTEGIDAS I  
SOLICITUDES DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES  
PARA INFORMACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 17.6 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 29 de julio de 1997, se anuncia al público que los señores o entidades que a continuación se citan tienen solicitada licencia para las actividades y/o instalaciones que se expresan:

Delegación Especial Madrid, Agencia Tributaria, expediente 714/2003/004326, para servicios de la Administración Pública en la calle de Montalbán, 6.

Las personas que se consideren afectadas podrán examinar el expediente correspondiente en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, en la Sección de Licencias II del Departamento de Zonas Protegidas I de la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, las observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 19 de junio de 2003.—La Jefa del Departamento de Zonas Protegidas I, *Mercedes Herrero Pérez*.

# Boletín del Ayuntamiento de Madrid

## T A R I F A S

	<u>E u r o s</u>
Por cada línea de 9 cm. de ancho y 1 mm. de alto .	<b>1,23</b>
Número suelto actual.....	<b>0,52</b>
Número suelto atrasado .....	<b>0,64</b>
Suscripción anual (Madrid) (incluido reparto)....	<b>31,04</b>
Suscripción semestral (Madrid) (incluido reparto).	<b>15,52</b>
 Anuncios que se publiquen en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 840 de 1966, de 24 de marzo, por el que se acomoda el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, incluido el posterior anuncio de concesión o de denegación....	 <b>5,86</b>

---

**Las suscripciones se entenderán hechas por semestres o años completos**

**Los gastos de correspondencia y giros, por cuenta del suscriptor**